SECRETARÍA DISTRITAL DEL HÁBITAT

SDHT-CMA-066-2022

OBJETO: REALIZAR LA INTERVENTORÍA TECNICA, JURIDICA, SOCIAL, AMBIENTAL, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA PARA LA CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE ESPACIO PÚBLICO EN LOS TERRITORIOS PRIORIZADOS POR LA SECRETARÍA DISTRITAL DEL HÁBITAT EN LA LOCALIDAD DE SAN CRISTÓBAL

EVALUACIÓN REQUISITOS TÉCNICOS

PROPONENTE No.	1	CONSORCIO INTERVIAS CD	PRESUPUESTO OFICIAL ESTIMADO:	$1.555.859.401		1555,8 SMMLV	100% 1555,8 SMMLV	FECHA DE CIERRE DEL PROCESO:
INTEGRANTES (DF CONSULTORÍA S.A.S. y COMPAÑÍA DE PROYECTOS TÉCNICOS CPT S.A)	INTEGRANTE 1:	DF CONSULTORÍA S.A.S.	PORCENTAJE PARTICIPACIÓN:	50,00%	INTEGRANTE 3: NA	PORCENTAJE PARTICIPACIÓN: NA	INTEGRANTE 5: NA	PORCENTAJE PARTICIPACIÓN:
	INTEGRANTE 2:	COMPAÑÍA DE PROYECTOS TÉCNICOS CPT S.A.	PORCENTAJE PARTICIPACIÓN:	50,00%	INTEGRANTE 4: NA	PORCENTAJE PARTICIPACIÓN: NA	INTEGRANTE 6: NA	PORCENTAJE PARTICIPACIÓN: 16/11/2022

3.3.1. EXIGENCIA MÍNIMA DE LA EXPERIENCIA DEL PROPONENTE

Número de contratos aportados y validados de acuerdo a el pliego condiciones. **4**

El proponente deberá acreditar la experiencia general mínima habilitante mediante la presentación de MÁXIMO CUATRO (4) CERTIFICACIONES DE CONTRATOS que cumplan con las condiciones de número de contratos y % del presupuesto señalado en el numeral 3.3.1.1. literal A "INTERVENTORÍA PARA CONSTRUCCIÓN Y/O MEJORAMIENTO Y/O REHABILITACIÓN Y/O MANTENIMIENTO Y/O ADECUACIÓN Y/O INTERVENCIÓN DE ZONAS VERDES Y/O URBANISMO Y/O PAISAJISMO Y/O PARQUES Y/O ESPACIO PÚBLICO". A su vez, deberá acreditar experiencia específica mínima habilitante mediante la presentación de UNA (1) CERTIFICACIÓN DE CONTRATO, cuyo objeto sea: *"INTERVENTORÍA A OBRAS EN PARQUES RECREO-DEPORTIVOS O PARQUES CON ACTIVIDADES CONTEMPLATIVAS O SENDEROS O MIRADORES"* SI APLICA A ALGUNO DE LOS CRITERIOS DIFERENCIALES ESTABLECIDOS EN EL NUMERAL 3.3.1.1. DE LOS PLIEGOS DE CONCICIONES PODRÁ APORTAR MAXIMO SEIS (6) CONTRATOS *"A continuación se debe diligenciar la información relacionada con estas certificaciones"*

3.3.1.1. CRITERIOS DIFERENCIALES	ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.15. Criterios diferenciales para emprendimientos y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas. Se establece como requisito habilitante diferencial, de conformidad a lo reglado en el artículo 2.2.1.2.4.2.15 libro 2, parte 2, título 1, capítulo 2, sección 4, subsección 2 del decreto 1082 del 2015, adicionado por el artículo 3 del decreto 1860 de 2021, para emprendimiento y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas el proponente que acredite ser un emprendimiento y/o empresas de mujeres deberá allegar un MÁXIMO SEIS (6) CERTIFICACIONES DE CONTRATOS que se encuentren debidamente ejecutados y terminados y liquidados con entidades públicas y/o privadas e inscritos por la respectiva cámara de comercio en el RUP, esta experiencia se podrá certificar mediante la respectiva certificación emitida por el contratante y/o acta de liquidación	SI	ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.16. Criterios diferenciales para Mipyme en el sistema de compras públicas. Se establece como requisito habilitante diferencial, de conformidad a lo reglado en el artículo 2.2.1.2.4.2.16. libro 2, parte 2, título 1, capítulo 2, sección 4, subsección 2 del decreto 1082 del 2015, adicionado por el artículo 3 del decreto 1860 de 2021 criterio diferenciales Criterios diferenciales para Mipyme en el sistema de compras públicas el proponente que demuestre MIPYME deberá allegar un MÁXIMO DE SEIS (6) CERTIFICACIONES DE CONTRATOS que se encuentren debidamente ejecutados y terminados y liquidados con entidades públicas y/o privadas e inscritos por la respectiva cámara de comercio en el RUP, esta experiencia se podrá certificar mediante la respectiva certificación emitida por el contratante y/o acta de liquidación.	SI	Maximo de contratos que puede presentar 6

No.	ENTIDAD CONTRATANTE (Digitar la entidad contratante y el objeto del contrato)	NÚMERO DEL CONTRATO REGISTRADO EN EL RUP	OBJETO	CÓDIGOS RUP (3 Cumple)		INTEGRANTE QUE APORTA LA EXPERIENCIA (Escoger las integrantes que aportan la experiencia y digitar su porcentaje de participación de cada contrato)	PORCENTAJE PARTICIPACION EXPERIENCIA PRESENTADA	VALOR TOTAL CONTRATO EN PESOS	AREA M2	AÑO FINALIZACIÓN CONTRATO	SMMLV CORRESPONDIENTE SEGÚN AÑO DE FINALIZACIÓN	VALOR CONTRATO SMMLV X PORCENTAJE PARTICIPACIÓN	AREA EJECUTADA EN EL CONTRATO X PORCENTAJE PARTICIPACIÓN	VERIFICAR QUE EL CONTRATO PRESENTADO CUMPLA CON EL OBJETO *"INTERVENTORÍA PARA CONSTRUCCIÓN Y/O MEJORAMIENTO Y/O REHABILITACIÓN Y/O MANTENIMIENTO Y/O ADECUACIÓN Y/O INTERVENCIÓN DE ZONAS VERDES Y/O URBANISMO Y/O PAISAJISMO Y/O PARQUES Y/O ESPACIO PÚBLICO"*. Favor seleccionar si cumple o no en la pestaña con el objeto del contrato	ÁREA	¿SUBSANÓ ?	SSMLV despues de Subsanación	OBSERVACIÓN	
1	INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO - IDU	7	INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, LEGAL SOCIAL, AMBIENTAL DE LA CONSTRUCCIÓN DE LAS SIGUIENTES OBRAS EN BOGOTA D.C.: A) DOS (2) PUENTES EN SUCESIVOS EN LA INTERSECCION CALLE 193 X CARRERA 15, B) UN (1) PUENTE TIPO ESTRADOSADO EN LA INTERSECCION A DESNIVEL DE CARRERA 11 X CALLE 127 C) AV. GERMAN ARCINIEGAS (CARRERA 11) DESDE CALLE 138 HASTA AV. LAURELANO GOMEZ (CARRERA 9) EN BOGOTA. CORRESPONDIENTES A LOS CÓDIGOS DE OBRA 160, 102 Y 103 DEL ACUERDO 180 DE 2005 DE VALORIZACIÓN, EN BOGOTA D.C. incluye estudios y diseños	77101800	X	DF CONSULTORÍA S.A.S.	40,00%	$ 4.331.349.652	NA	2012	$ 566.700,0	836,05	NA	CUMPLE	836,05	N/A	N/A	836,05 SMMLV	CUMPLE
				80101500	X	NA	0,00%					0,00							
				80101600	X	NA	0,00%					0,00							
						NA	0,00%					0,00							
				81101500	X	NA	0,00%					0,00							
						NA	0,00%					0,00							
						NA	0,00%					0,00							
				93141500	X	NA	0,00%					0,00							
2	INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO - IDU	115	Interventoría técnica, administrativa, financiera, legal, social y ambiental de la construcción de andenes en la av. 19 entre calles 134 y 161, correspondiente al proyecto código de obra 404 del acuerdo 180 de 2005 de valorización, en Bogotá, D.C.	77101800	X	COMPAÑÍA DE PROYECTOS TÉCNICOS CPT S.A.	50,00%	$ 1.119.466.078	NA	2011	$ 535.930,0	1045,06	NA	CUMPLE	1045,06	N/A	N/A	1045,06 SMMLV	CUMPLE
				80101500	X	NA	0,00%					0,00							
				80101600	X	NA	0,00%					0,00							
						NA	0,00%					0,00							
				81101500	X	NA	0,00%					0,00							
				80111600	X	NA	0,00%					0,00							
				84111600	X	NA	0,00%					0,00							
						NA	0,00%					0,00							
3	TOLIMA - INSTITUTO MUNICIPAL PARA EL DEPORTE Y LA RECREACIÓN DE IBAGUÉ - IMDRI	8	INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA AL CONTRATO PARA LA CONSTRUCCIÓN, MEJORAMIENTO Y REMODELACIÓN DE LOS ESCENARIOS DEL PARQUE DEPORTIVO EN LA CIUDAD DE IBAGUÉ PARA LOS XX JUEGOS DEPORTIVOS NACIONALES Y IV PARANACIONALES 2015 Y SUS OBRAS COMPLEMENTARIAS.	77101800	X	DF CONSULTORÍA S.A.S.	49,00%	$ 4.826.826.188	NA	2016	$ 689.455,0	3430,45	NA	CUMPLE	3430,45	N/A	N/A	3430,45 SMMLV	CUMPLE
				80101500	X	NA	0,00%					0,00							
				80101600	X	NA	0,00%					0,00							
				81101500	X	NA	0,00%					0,00							
						NA	0,00%					0,00							
						NA	0,00%					0,00							
						NA	0,00%					0,00							
						NA	0,00%					0,00							
4	ALCALDIA DE MEDELLIN	193	INTERVENTORÍA A LAS OBRAS PARA LA CONTRUCCIÓN, MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DEL GRUPO 3 PARQUES PARA VOS RETO CIUDAD	77101800	X	COMPAÑÍA DE PROYECTOS TÉCNICOS CPT S.A.	40,00%	$ 1.140.319.457	NA	2020	$ 877,802	519,62	NA	CUMPLE	519,62	N/A	N/A	519,62 SMMLV	CUMPLE
				80101500	X	NA	0,00%					0,00							
				80101600	X	NA	0,00%					0,00							
				80111500	X	NA	0,00%					0,00							
				81101500	X	NA	0,00%					0,00							
				80111600	X	NA	0,00%					0,00							
						NA	0,00%					0,00							
						NA	0,00%					0,00							

CRITERIOS HABILITANTES			OBSERVACIONES	
	Sumatoria de salarios mínimos propuestos Inicialmente	5831,2	CUMPLE	
	Sumatoria de salarios mínimos ponderados después de Subsanación	5831,2		
	Area total presentada como experiencia	NA		
EXPERIENCIA DEL PROPONENTE - EXPERIENCIA GENERAL	El proponente allego 4 certificaciones y cumple con criterio diferencial, por lo tanto debe demostrar con las certificaciones el 100% del presupuesto oficial	CUMPLE		
CARACTERÍSTICAS DE LOS CONTRATOS PRESENTADOS PARA ACREDITAR LA EXPERIENCIA DEL PROPONENTE:				
EXPERIENCIA ESPECÍFICA	CONDICIÓN A: La experiencia específica deberá ser acreditada demostrando que al menos uno de las cuatro certificaciones aportadas para la experiencia general acredita haber ejecutado un objeto contractual relacionado con " INTERVENTORÍA A OBRAS EN PARQUES RECREO-DEPORTIVOS O PARQUES CON ACTIVIDADES CONTEMPLATIVAS O SENDEROS O MIRADORES.", que se encuentren debidamente ejecutados y terminados y/o liquidados con entidades públicas y/o privadas y registrados por la respectiva cámara de comercio en el RUP, esta experiencia se podrá certificar mediante la respectiva certificación emitida por el contratante y/o acta de recibo final y/o acta de liquidación y/o recibo a satisfacción.	SI	CUMPLE	CUMPLE
	CONDICIÓN B: NA			
EXIGENCIAS MÍNIMAS DE EXPERIENCIA Y FORMACIÓN ACADÉMICA DEL EQUIPO DE TRABAJO (Personal clave).	Cumple con las exigencias mínimas requeridas en el numeral 7.4.1. EXIGENCIAS MÍNIMAS DE EXPERIENCIA Y FORMACIÓN ACADÉMICA DEL EQUIPO DE TRABAJO (Personal clave). El proponente deberá aportar y diligenciar en forma clara, completa, correcta y legible el Formato – Aceptación y cumplimiento de la formación y experiencia del personal clave, de acuerdo con los requisitos y condiciones que allí se indican y demás señaladas en el pliego de condiciones y sus documentos anexos, este deberá estar suscrito por el proponente, persona natural o representante legal de la persona jurídica.	SI	CUMPLE	CUMPLE
CONDICIÓN PROPONENTE REQUISITOS HABILITANTES TÉCNICOS:				HABILITADO

TOTAL MÁXIMO PUNTAJE CIEN (100) PUNTOS					
	Sumatoria de salarios minimos propuestos Inicialmente		5831 SMMLV	PUNTAJE PONDERADO	OBSERVACIONES
	# Numero de contratos habilitados		4 Contratos	1457,80 SMMLV	
	LA TRM SELECCIONADA PARA ESTE PROCESO				
EXPERIENCIA ESPECÍFICA ACREDITADA DEL PROPONENTE (60 PUNTOS)	"Se seleccionará un método aleatorio en función de la Tasa de cambio Representativa del Mercado (TRM) certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia [en su sitio web https://www.superfinanciera.gov.co/publicacion/60859]. La TRM que la entidad utilizará para determinar el método de ponderación será la que rija el segundo día hábil después del cierre del proceso. Esto es, la que la Superintendencia publique en horas de la tarde del día hábil siguiente a la fecha efectiva del cierre del proceso. (Por ejemplo, si el cierre del Proceso de Contratación se realiza el 10 de febrero, la TRM que se usará para determinar el método de evaluación será la del 12 de febrero, que se publica en la tarde del 11 de febrero)". **Es decir, que si la fecha de cierre fue el: 21/09/2022, la TRM que se utilizará para el método de evaluación será la del 23/09/2022, que se publica en horas de la tarde del día 22/09/2022.**	**METODO DE PODERACIÓN SELECCIONADO**	**Mediana con valor absoluto**	**42,45 Puntos**	**EL CALCULO DEL PUNTAJE SE REALIZÓ DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN LOS ESTUDIOS PREVIOS EN EL CAPITULO 7.2.1 "FORMA DE VERIFICACIÓN Y ASIGNACIÓN DE PUNTAJE POR LA EXPERIENCIA DEL PROPONENTE (60 PUNTOS)" PARA LOS PROPONENTES QUE QUEDARON HABILITADOS TÉCNICAMENTE DESPUES DE HABER SURTIDO LA ETAPA DE ACLARACIONES Y SUBSANACIONES.**
EXPERIENCIA ADICIONAL EQUIPO DE TRABAJO (Personal Clave evaluable) (28 PUNTOS)	La Entidad asignará veintiocho (28) puntos al proponente que se comprometa con el diligenciamiento del "Formato No.13 asignado - EXPERIENCIA Y FORMACION ADICIONAL DEL PERSONAL CLAVE EVALUABLE" a acreditar que el integrante que conforma el personal clave evaluable indicado a continuación: tienen un año (1) de experiencia adicional a la definida en el presente proceso "personal clave". Es decir, el el requisito mínimo de experiencia es de 10 años para el Director de Interventoría y 5 años para el Residente, se otorgará puntaje por una experiencia adicional de 1 año, para un total de 11 años para el Director y 6 años para el Residente de Interventoría. Personal Clave evaluable: • Un (1) Director de interventoría. • Cuatro (4) Residente de Interventoría.	Para otorgar el puntaje basta con presentar el "Formato No.13 - Experiencia adicional del personal clave evaluable" y, por tanto, no se revisarán los soportes de experiencia del personal clave evaluable durante la evaluación de las ofertas. La verificación de los documentos relacionados con el personal clave evaluable se realizará de acuerdo con lo señalado en "Información para el control de la ejecución de la obra"	**SI**	**28 Puntos**	**CUMPLE**
	TOTAL EXPERIENCIA ADICIONAL OFRECIDA	El proponente presenta Formato de "Experiencia y Formación del Personal Clave evaluable", respecto del Director de interventoría, para un total de: 11 años para el Director y 6 años para el residente de Interventoría.			
APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL (10.5 PUNTOS)	Los Proponentes pueden obtener puntaje de apoyo a la industria nacional por: i) Servicios Nacionales o con Trato Nacional o por ii) la incorporación de componente nacional en servicios extranjeros. La Entidad en ningún caso otorgará simultáneamente el puntaje por ambos aspectos.	Para que el Proponente nacional obtenga puntaje por Servicios Nacionales debe presentar, además del Formato - Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional, alguno de los siguientes documentos, según corresponda: **A. Persona natural colombiana: La cédula de ciudadanía del Proponente.** **B. Persona natural extranjera residente en Colombia: La visa de residencia que le permita la ejecución del objeto contractual de conformidad con la ley.** **C. Persona jurídica constituida en Colombia: El certificado de existencia y representación legal emitido por alguna de las cámaras de comercio del país.** Para que el Proponente extranjero con trato nacional obtenga el puntaje por apoyo a la industria nacional por promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional solo deberá presentar el Formato – Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional.	Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional	**10,5**	**CUMPLE**
VINCULACIÓN DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD (1 PUNTO)	Presentar: i) el "Formato – Vinculación de personas con discapacidad" suscrito por la persona natural, el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda en el cual certifique el número total de trabajadores vinculados a la planta de personal del Proponente o sus integrantes a la fecha de cierre del Proceso de Contratación, ii) acreditar el número mínimo de personas con discapacidad en su planta de personal de conformidad con lo señalado en el certificado expedido por el Ministerio de Trabajo, el cual deberá estar vigente a la fecha de cierre del Proceso de Contratación. **Con la información debidamente diligenciada.**		**SI**	**1 Puntos**	**CUMPLE**
	Para los Proponentes Plurales, la Entidad tendrá en cuenta la planta de personal del integrante del Proponente Plural que aporte como mínimo el cuarenta por ciento (40%) de la experiencia requerida para el Proceso de Contratación. Este porcentaje de experiencia se tomará sobre el "Valor mínimo a certificar (como % del presupuesto oficial expresado en SMMLV)" de conformidad con el numeral 3.8.1, sin importar si la experiencia es general o específica. El "Formato 16", tratándose de proponentes plurales, debe suscribirlo	**SMMLV Mínimo requerido** / **Consorciado que aporta el personal con condición de discapacidad** / **SMMLV Aportados por el consorciado** **622,32 SMMLV** / **COMPAÑÍA DE PROYECTOS TÉCNICOS CPT S.A.** / **1564,68 SMMLV**	**SI**		
ACREDITACIÓN DE EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES (0,25 PUNTOS)	La entidad asignará CERO PUNTO VEINTICINCO (0.25) puntos al proponente que acredite emprendimientos y empresas de mujeres de conformidad a lo reglado en el artículo 2.2.1.2.4.2.14. del Decreto 1082 de 2015, adicionado por el art. 3 por el Decreto 1860 de 2021 (pg 45 pliego de condiciones)		**SI**	**0,25 Puntos**	**CUMPLE**
ACREDITACIÓN DE EMPRESA MYPIME (0,25 PUNTOS)	La entidad asignará CERO PUNTO VEINTICINCO (0.25) puntos al proponente que acredite esta calidad, de conformidad con lo reglado en el artículo 2.2.1.2.4.2.18. 1082 de 2015, adicionado por el art. 3 por el Decreto 1860 de 2021. Artículo 4 y 5 del Decreto 1669 de 2021. Esta circunstancia se acreditará mediante el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio, con una fecha de máximo treinta (30) días calendario anterior a la prevista para el cierre del proceso de selección. (pg 46 pliego de condiciones)		**SI**	**0,25 Puntos**	**CUMPLE**
	La Entidad descontará del puntaje obtenido por el Proponente en la evaluación de su oferta, el DOS POR CIENTO (2%) de los puntos, en el evento que se le haya impuesto una o más multas o cláusulas penales a partir del 16 de noviembre de 2021, sin importar la cuantía y sin perjuicio de las demás consecuencias derivadas del incumplimiento, de acuerdo con la información contenida en el RUP, de acuerdo con lo establecido en el artículo 58 de la Ley 2195 del 2022, en consonancia con lo indicado en la Circular No. 01 de 2022. Esta reducción del puntaje también afecta a los consorcios y uniones temporales si alguno de sus integrantes se encuentra en la situación anterior. La reducción del puntaje no se aplicará en caso de que los actos administrativos que hayan impuesto las multas, sean objeto de medios de control jurisdiccional a través de las acciones previstas en la Ley 1437 de 2011 o las normas que la modifiquen, adicionen o sustituyan. Las entidades estatales deben consultar y analizar las anotaciones vigentes que reposen en el Registro Nacional de Obras Civiles Inconclusas, de que trata la Ley 2020 de 2020. En el evento que las personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras domiciliadas o con sucursal en Colombia, o integrantes de proponentes plurales, cuenten con alguna anotación vigente de obra civil inconclusa, en el mencionado registro, se descontará un (1) punto de la sumatoria obtenida en relación con los criterios de evaluación.	**¿Se le impuso al proponente una o mas multas o clausulas penales a partir del 16 de noviembre de 2021? ¿se evidenciaron obras inconclusas?**	**NO**	**0 Puntos**	**NA**
PROFESIONAL CLAVE EVALUABLE					
TOTAL CRITERIOS DE EVALUACIÓN (MÁXIMO 100 PUNTOS)				**82,45**	
OBSERVACIONES Y/O RESPUESTA A OBSERVACIONES	**HABILITADO**				

SECRETARÍA DISTRITAL DEL HÁBITAT

SDHT-CMA-066-2022

OBJETO: REALIZAR LA INTERVENTORÍA TECNICA, JURIDICA, SOCIAL, AMBIENTAL, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA PARA LA CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE ESPACIO PÚBLICO EN LOS TERRITORIOS PRIORIZADOS POR LA SECRETARÍA DISTRITAL DEL HÁBITAT EN LA LOCALIDAD DE SAN CRISTÓBAL

EVALUACIÓN REQUISITOS TÉCNICOS

PROPONENTE No.	2	INGENIEROS CONSTRUCTORES Y ASESORES SAS	PRESUPUESTO OFICIAL ESTIMADO:	$1.555.859.401		1555,8 SMMLV	75% 1166,9 SMMLV	FECHA DE CIERRE DEL PROCESO:
INTEGRANTES (Consorcio o Unión Temporal)	INTEGRANTE 1:	INGENIEROS CONSTRUCTORES Y ASESORES SAS	PORCENTAJE PARTICIPACIÓN:	100,00%	INTEGRANTE 3: NA	PORCENTAJE PARTICIPACIÓN: NA	INTEGRANTE 5: NA	PORCENTAJE PARTICIPACIÓN: NA
	INTEGRANTE 2:	NA	PORCENTAJE PARTICIPACIÓN:	NA	INTEGRANTE 4: NA	PORCENTAJE PARTICIPACIÓN: NA	INTEGRANTE 6: NA	PORCENTAJE PARTICIPACIÓN: NA

16/11/2022

3.3.1. EXIGENCIA MÍNIMA DE LA EXPERIENCIA DEL PROPONENTE

Número de contratos aportados y validados de acuerdo a el pliego condiciones.	1

El proponente deberá acreditar la experiencia general mínima habilitante mediante la presentación de MÁXIMO CUATRO (4) CERTIFICACIONES DE CONTRATOS que cumplan con las condiciones de número de contratos y %del presupuesto señalado en el numeral 3.3.1.1. literal A "INTERVENTORÍA PARA CONSTRUCCIÓN Y/O MEJORAMIENTO Y/O REHABILITACIÓN Y/O MANTENIMIENTO Y/O ADECUACIÓN Y/O INTERVENCIÓN DE ZONAS VERDES Y/O URBANISMO Y/O PAISAJISMO Y/O PARQUES Y/O ESPACIO PÚBLICO". A su vez, deberá acreditar experiencia específica mínima habilitante mediante la presentación de UNA (1) CERTIFICACIÓN DE CONTRATO, cuyo objeto sea: *"INTERVENTORÍA A OBRAS EN PARQUES RECREO-DEPORTIVOS O PARQUES CON ACTIVIDADES CONTEMPLATIVAS O SENDEROS O MIRADORES"* SI APLICA A ALGUNO DE LOS CRITERIOS DIFERENCIALES ESTABLECIDOS EN EL NUMERAL 3.3.1.1. DE LOS PLIEGOS DE CONCICIONES PODRÁ APORTAR MAXIMO SEIS (6) CONTRATOS *"A continuación se debe diligenciar la información relacionada con estas certificaciones"*

3.3.1.1. CRITERIOS DIFERENCIALES	ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.15. Criterios diferenciales para emprendimientos y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas. Se establece como requisito habilitante diferencial, de conformidad a lo reglado en el artículo 2.2.1.2.4.2.15 libro 2, parte 2, título 1, capítulo 2, sección 4, subsección 2 del decreto 1082 del 2015, adicionado por el artículo 3 del decreto 1860 de 2021, para emprendimiento y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas el proponente que acredite ser un emprendimiento y/o empresas de mujeres deberá allegar un MAXIMO SEIS (6) CERTIFICACIONES DE CONTRATOS que se encuentren debidamente ejecutados y terminados y liquidados con entidades públicas y/o privadas e inscritos por la respectiva cámara de comercio en el RUP, esta experiencia se podrá certificar mediante la respectiva certificación emitida por el contratante y/o acta de liquidación	SI	ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.18. Criterios diferenciales para Mipyme en el sistema de compras públicas. Se establece como requisito habilitante diferencial, de conformidad a lo reglado en el artículo 2.2.1.2.4.2.18. libro 2, parte 2, título 1, capítulo 2, sección 4, subsección 2 del decreto 1082 del 2015, adicionado por el artículo 3 del decreto 1860 de 2021 criterio diferenciales Criterios diferenciales para Mipyme en el sistema de compras públicas el proponente que demuestre MIPYME deberá allegar un MAXIMO DE SEIS (6) CERTIFICACIONES DE CONTRATOS que se encuentren debidamente ejecutados y terminados y liquidados con entidades públicas y/o privadas e inscritos por la respectiva cámara de comercio en el RUP, esta experiencia se podrá certificar mediante la respectiva certificación emitida por el contratante y/o acta de liquidación.	SI	Maximo de contratos que puede presentar 6

No.	ENTIDAD CONTRATANTE (Digitar la entidad contratante y el objeto del contrato)	NÚMERO DEL CONTRATO REGISTRADO EN EL RUP	OBJETO	CÓDIGOS RUP (3 Cumple)		INTEGRANTE QUE APORTA LA EXPERIENCIA (Escoger los integrantes que aportan la experiencia y digitar su porcentaje de participación de cada contrato)	PORCENTAJE PARTICIPACION EXPERIENCIA PRESENTADA	VALOR TOTAL CONTRATO EN PESOS	AREA M2	AÑO FINALIZACIÓN CONTRATO	SMMLV CORRESPONDIENTE SEGÚN AÑO DE FINALIZACIÓN	VALOR CONTRATO SMMLV X PORCENTAJE PARTICIPACIÓN	AREA EJECUTADA EN EL CONTRATO X PORCENTAJE PARTICIPACIÓN	VERIFICAR QUE EL CONTRATO PRESENTADO CUMPLA CON EL OBJETO *"INTERVENTORÍA PARA CONSTRUCCIÓN Y/O MEJORAMIENTO Y/O REHABILITACIÓN Y/O MANTENIMIENTO Y/O ADECUACIÓN Y/O INTERVENCIÓN DE ZONAS VERDES Y/O URBANISMO Y/O PAISAJISMO Y/O PARQUES Y/O ESPACIO PÚBLICO"*. Favor seleccionar si cumple o no en la pestaña con el objeto del contrato	ÁREA	¿SUBSANÓ ?	SSMLV después de Subsanación	OBSERVACIÓN	
1	INSTITUTO MUNICIPAL PARA EL DEPORTE Y LA RECREACIÓN DE IBAGUÉ	24	INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, SOCIAL, AMBIENTAL, Y DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO PARA LA CONSTRUCCIÓN DEL URBANISMO EN EL PARQUE DEPORTIVO DE LA CIUDAD DE IBAGUÉ	77101800		INGENIEROS CONSTRUCTORES Y ASESORES SAS	100,00%	$ 1.255.696.405	NA	2020	$ 877.803,0	1.430,5	NA	CUMPLE	1430,49	N/A	N/A	1430,49 SMMLV	CUMPLE
				80101500	X	N/A	0,00%					0,00							
				80101600	X	N/A	0,00%					0,00							
				80111500		N/A	0,00%					0,00							
				81101500	X	N/A	0,00%					0,00							
				80111600	X	N/A	0,00%					0,00							
				84111600	X	N/A	0,00%					0,00							
				93141500		N/A	0,00%					0,00							

CRITERIOS HABLITANTES		OBSERVACIONES
Sumatoria de salarios mínimos propuestos Inicialmente	1430,5	CUMPLE
Sumatoria de salarios mínimos ponderados después de Subsanación	1430,5	
Area total presentada como experiencia	NA	
EXPERIENCIA DEL PROPONENTE - EXPERIENCIA GENERAL: Los valores de los contratos certificados aportados por el proponente deberán en sumatoria ser igual o superior al 75% del presupuesto oficial del presente proceso de selección. **Porque presento un solo contrato y cumple con el criterios diferenciales para emprendimientos y empresas de mujeres en el sistema de compras publicas.**	CUMPLE	

CARACTERÍSTICAS DE LOS CONTRATOS PRESENTADOS PARA ACREDITAR LA EXPERIENCIA DEL PROPONENTE:

EXPERIENCIA ESPECÍFICA	CONDICIÓN A	La experiencia específica deberá ser acreditada demostrando que al menos uno de las cuatro certificaciones aportadas para la experiencia general acredite haber ejecutado un objeto contractual relacionado con " INTERVENTORÍA A OBRAS EN PARQUES RECREO-DEPORTIVOS O PARQUES CON ACTIVIDADES CONTEMPLATIVAS O SENDEROS O MIRADORES.", que se encuentren debidamente ejecutados y terminados y/o liquidados con entidades públicas y/o privadas y registrados por la respectiva cámara de comercio en el RUP, esta experiencia se podrá certificar mediante la respectiva certificación emitida por el contratante y/o acta de recibo final y/o acta de liquidación y/o recibo a satisfacción.	SI	CUMPLE	CUMPLE
	CONDICIÓN B:	NA			
EXIGENCIAS MÍNIMAS DE EXPERIENCIA Y FORMACIÓN ACADÉMICA DEL EQUIPO DE TRABAJO (Personal clave).		Cumple con las exigencias mínimas requeridas en el numeral 7.4.1. EXIGENCIAS MÍNIMAS DE EXPERIENCIA Y FORMACIÓN ACADÉMICA DEL EQUIPO DE TRABAJO (Personal clave). El proponente deberá aportar y diligenciar en forma clara, completa, correcta y legible el Formato – Aceptación y cumplimiento de la formación y experiencia del personal clave, de acuerdo con los requisitos y condiciones que allí se indican y demás señaladas en el pliego de condiciones y sus documentos anexos, este deberá estar suscrito por el proponente, persona natural o representante legal de la persona jurídica.	SI	CUMPLE	CUMPLE

CONDICIÓN PROPONENTE REQUISITOS HABILITANTES TÉCNICOS:	HABILITADO

TOTAL MÁXIMO PUNTAJE CIEN (100) PUNTOS					
	Sumatoría de salarios mínimos propuestos Inicialmente		**1430 SMMLV**	**PUNTAJE PONDERADO**	**OBSERVACIONES**
	# Numero de contratos habilitados		**1 Contratos**	**1430,49 SMMLV**	
	LA TRM SELECCIONADA PARA ESTE PROCESO				
EXPERIENCIA ESPECÍFICA ACREDITADA DEL PROPONENTE (60 PUNTOS)	"Se seleccionará un método aleatorio en función de la Tasa de cambio Representativa del Mercado (TRM) certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia [en su sitio web: https://www.superfinanciera.gov.co/publicacion/60819]. La TRM que la entidad utilizará para determinar el método de ponderación será la que rija el segundo día hábil después del cierre del proceso. Esto es, la que la Superintendencia publique en horas de la tarde del día hábil siguiente a la fecha efectiva del cierre del proceso. (Por ejemplo, si el cierre del Proceso de Contratación se realiza el 10 de febrero, la TRM que se usará para determinar el método de evaluación será la del 12 de febrero, que se publica en la tarde del 11 de febrero) **Es decir, que si la fecha de cierre fue el: 21/03/2222, la TRM que se utilizará para el método de evaluación será la del 23/09/2022, que se publica en horas de la tarde del día 22/09/2022.**	**METODO DE PODERACIÓN SELECCIONADO**	**Mediana con valor absoluto**	**43,90 Puntos**	**EL CALCULO DEL PUNTAJE SE REALIZÓ DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN LOS ESTUDIOS PREVIOS EN EL CAPITULO 7.2.1 "FORMA DE VERIFICACIÓN Y ASIGNACIÓN DE PUNTAJE POR LA EXPERIENCIA DEL PROPONENTE (60 PUNTOS)" PARA LOS PROPONENTES QUE QUEDARON HABILITADOS TÉCNICAMENTE DESPUES DE HABER SURTIDO LA ETAPA DE ACLARACIONES Y SUBSANACIONES.**
EXPERIENCIA ADICIONAL EQUIPO DE TRABAJO (Personal Clave evaluable) (28 PUNTOS)	La Entidad asignará veintiocho (28) puntos al proponente que se comprometa con el diligenciamiento del "Formato No.13 asignado - EXPERIENCIA Y FORMACION ADICIONAL DEL PERSONAL CLAVE EVALUABLE " a acreditar que el integrante que conforma el personal clave evaluable indicado a continuación: tienen un año (1) de experiencia adicional a la definida en el presente proceso "personal clave". Es decir, si el requisito mínimo de experiencia es de 10 años para el Director de Interventoría y 5 años para el Residente, se otorgará puntaje por una experiencia adicional de 1 año, para un total de 11 años para el Director y 6 años para el residente de Interventoría. Personal Clave evaluable • Un (1) Director de interventoría. • Cuatro (4) Residente de Interventoría.	Para otorgar el puntaje basta con presentar el "Formato No.13 - Experiencia adicional del personal clave evaluable" y, por tanto, no se revisarán los soportes de experiencia del personal clave evaluable durante la evaluación de las ofertas. La verificación de los documentos relacionados con el personal clave evaluable se realizará de acuerdo con lo señalado en "Información para el control de la ejecución de la obra"	**SI**	**28 Puntos**	**CUMPLE**
	TOTAL EXPERIENCIA ADICIONAL OFRECIDA	El proponente presenta Formato de "Experiencia y Formación del Personal Clave evaluable", respecto del Director de interventoría, para un total de: 11 años para el Director y 6 años para el residente de Interventoría.			
APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL (10.5 PUNTOS)	Los Proponentes pueden obtener puntaje de apoyo a la industria nacional por: i) Servicios Nacionales o con Trato Nacional o por ii) la incorporación de componente nacional en servicios extranjeros. La Entidad en ningún caso otorgará simultáneamente el puntaje por ambos aspectos.	Para que el Proponente nacional obtenga puntaje por Servicios Nacionales debe presentar, además del Formato - Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional, alguno de los siguientes documentos, según corresponda: **A. Persona natural colombiana: La cédula de ciudadanía del Proponente.** **B. Persona natural extranjera residente en Colombia: La visa de residencia que le permita la ejecución del objeto contractual de conformidad con la ley.** **C. Persona jurídica constituida en Colombia: El certificado de existencia y representación legal emitido por alguna de las cámaras de comercio del país.** Para que el Proponente extranjero con trato nacional obtenga el puntaje por apoyo a la industria nacional por promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional solo deberá presentar el Formato – Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional.	Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional	**10,5**	**CUMPLE**
VINCULACIÓN DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD (1 PUNTO)	Presentar: i) el "Formato – Vinculación de personas con discapacidad" suscrito por la persona natural, el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda en el cual certifique el número total de trabajadores vinculados a la planta de personal del Proponente o sus integrantes a la fecha de cierre del Proceso de Contratación, ii) acreditar el número mínimo de personas con discapacidad en su planta de personal de conformidad con lo señalado en el certificado expedido por el Ministerio de Trabajo, el cual deberá estar vigente a la fecha de cierre del Proceso de Contratación. **Con la información debidamente diligenciada.**		**SI**	**1 Puntos**	**CUMPLE**
	Para los Proponentes Plurales, la Entidad tendrá en cuenta la planta de personal del integrante del Proponente Plural que aporte como mínimo el cuarenta por ciento (40%) de la experiencia requerida para el Proceso de Contratación. Este porcentaje de experiencia se tomará sobre el "Valor mínimo a certificar (como % del presupuesto oficial expresado en SMMLV)" de conformidad con el numeral 3.8.1, sin importar si la experiencia es general o específica. El "Formato 16", tratándose de proponentes plurales, debe suscribirlo	**SMMLV Mínimo requerido** / **Consorciado que aporte el personal con condición de discapacidad** / **SMMLV Aportados por el consorciado** NA / NA / NA	**SI**		
ACREDITACIÓN DE EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES (0,25 PUNTOS)	La entidad asignará CERO PUNTO VEINTICINCO (0.25) puntos al proponente que acredite emprendimientos y empresas de mujeres de conformidad a lo reglado en el artículo 2.2.1.2.4.2.14. del Decreto 1082 de 2015, adicionado por el art. 3 por el Decreto 1860 de 2021.(pg 45 pliego de condiciones)		**SI**	**0,25 Puntos**	**CUMPLE**
ACREDITACIÓN DE EMPRESA MYPIME (0,25 PUNTOS)	La entidad asignará CERO PUNTO VEINTICINCO (0.25) puntos al proponente que acredite esta calidad, de conformidad con lo reglado en el artículo 2.2.1.2.4.2.18. 1082 de 2015, adicionado por el art. 3 por el Decreto 1860 de 2021. Artículo 4 y 5 del Decreto 1869 de 2021. Esta circunstancia se acreditará mediante el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio, con una fecha de máximo treinta (30) días calendario anterior a la prevista para el cierre del proceso de selección. (pg 46 pliego de condiciones)		**SI**	**0,25 Puntos**	**DENTRO DEL PLAZO ESTABLECIDO PARA LA SUBSANACIÓN, EL PROPONENTE HACE LA ACLARACIÓN DONDE SE EVIDENCIA LA INFORMACIÓN NECESARIA PARA ACREDITAR MYPIMES**
	La Entidad descontará del puntaje obtenido por el Proponente en la evaluación de su oferta, el DOS POR CIENTO (2%) de los puntos, en el evento que se le haya impuesto una o más multas o cláusulas penales a partir del 16 de noviembre de 2021, sin importar la cuantía y sin perjuicio de las demás consecuencias derivadas del incumplimiento, de acuerdo con la información contenida en el RUP, de acuerdo con lo establecido en el artículo 58 de la Ley 2195 del 2022, en consonancia con lo indicado en la Circular No. 01 de 2022. Esta reducción del puntaje también afecta a los consorcios y uniones temporales si alguno de sus integrantes se encuentra en la situación anterior. La reducción del puntaje no se aplicará en caso de que los actos administrativos que hayan impuesto las multas, sean objeto de medios de control jurisdiccional a través de las acciones previstas en la Ley 1437 de 2011 o las normas que la modifiquen, adicionen o sustituyan. Las entidades estatales deben consultar y analizar las anotaciones vigentes que reposen en el Registro Nacional de Obras Civiles Inconclusas, de que trata la Ley 2020 de 2020. En el evento que las personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras domiciliadas o con sucursal en Colombia, o integrantes de proponentes plurales, cuenten con alguna anotación vigente de obra civil inconclusa, en el mencionado registro, se descontará un (1) punto de la sumatoria obtenida en relación con los criterios de evaluación.	**¿Se le impuso al proponente una o mas multas o clausulas penales a partir del 16 de noviembre de 2021?** **¿Obras inconclusas?**	**NO**	**0 Puntos**	**NA**
	PROFESIONAL CLAVE EVALUABLE				
TOTAL CRITERIOS DE EVALUACIÓN (MÁXIMO 100 PUNTOS)				**83,90**	
OBSERVACIONES Y/O RESPUESTA A OBSERVACIONES:	**DENTRO DEL PLAZO ESTABLECIDO PARA LA SUBSANACIÓN, EL PROPONENTE HACE LA ACLARACIÓN DONDE SE EVIDENCIA LA INFORMACIÓN NECESARIA PARA ACREDITAR MYPIMES**				

SECRETARIA DISTRITAL DEL HABITAT

SDHT-CMA-066-2022

OBJETO: REALIZAR LA INTERVENTORÍA TECNICA, JURIDICA, SOCIAL, AMBIENTAL, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA PARA LA CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE ESPACIO PÚBLICO EN LOS TERRITORIOS PRIORIZADOS POR LA SECRETARÍA DISTRITAL DEL HÁBITAT EN LA LOCALIDAD DE SAN CRISTÓBAL

EVALUACIÓN REQUISITOS TÉCNICOS

PROPONENTE No.	3	CONSORCIO INTER-EP DISTRITAL	PRESUPUESTO OFICIAL ESTIMADO:	$1.555.859.401	1555,8 SMMLV	75% 1166,9 SMMLV	FECHA DE CIERRE DEL PROCESO:
INTEGRANTES (Consorcio o Unión Temporal)	INTEGRANTE 1: ROCCIA S.A.S	PORCENTAJE PARTICIPACIÓN: 45%	INTEGRANTE 3: ASTRA CONSULTORES S.A.S.	PORCENTAJE PARTICIPACIÓN: 5,00%	INTEGRANTE 5: NA	PORCENTAJE PARTICIPACIÓN: NA	16/11/2022
	INTEGRANTE 2: INGENIERIA MASTER S.A.S.	PORCENTAJE PARTICIPACIÓN: 50%	INTEGRANTE 4: NA	PORCENTAJE PARTICIPACIÓN: NA	INTEGRANTE 6: NA	PORCENTAJE PARTICIPACIÓN: NA	

3.3.1. EXIGENCIA MÍNIMA DE LA EXPERIENCIA DEL PROPONENTE

Número de contratos aportados y validados de acuerdo a el pliego condiciones. 2

El proponente deberá acreditar la experiencia general mínima habilitante mediante la presentación de MÁXIMO CUATRO (4) CERTIFICACIONES DE CONTRATOS que cumplan con las condiciones de número de contratos y % del presupuesto señalado en el numeral 3.3.1.1. literal A "INTERVENTORÍA PARA CONSTRUCCIÓN Y/O MEJORAMIENTO Y/O REHABILITACIÓN Y/O MANTENIMIENTO Y/O ADECUACIÓN Y/O INTERVENCIÓN DE ZONAS VERDES Y/O URBANISMO Y/O PAISAJISMO Y/O PARQUES Y/O ESPACIO PÚBLICO". A su vez, deberá acreditar experiencia específica mínima habilitante mediante la presentación de UNA (1) CERTIFICACIÓN DE CONTRATO, cuyo objeto sea: "*INTERVENTORÍA A OBRAS EN PARQUES RECREO-DEPORTIVOS O PARQUES CON ACTIVIDADES CONTEMPLATIVAS O SENDEROS O MIRADORES*" SI APLICA A ALGUNO DE LOS CRITERIOS DIFERENCIALES ESTABLECIDOS EN EL NUMERAL 3.3.1.1. DE LOS PLIEGOS DE CONCICIONES PODRÁ APORTAR MAXIMO SEIS (6) CONTRATOS *"A continuación se debe diligenciar la información relacionada con estas certificaciones"*

| 3.3.1.1. CRITERIOS DIFERENCIALES | ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.15. Criterios diferenciales para emprendimientos y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas. Se establece como requisito habilitante diferencial, de conformidad a lo reglado en el artículo 2.2.1.2.4.2.15 libro 2, parte 2, título 1, capítulo 2, sección 4, subsección 2 del decreto 1082 del 2015, adicionado por el artículo 3 del decreto 1860 de 2021, para emprendimiento y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas el proponente que acredite ser un emprendimiento y/o empresas de mujeres deberá allegar un MÁXIMO SEIS (6) CERTIFICACIONES DE CONTRATOS que se encuentren debidamente ejecutados y terminados y liquidados con entidades públicas y/o privadas e inscritos por la respectiva cámara de comercio en el RUP, esta experiencia se podrá certificar mediante la respectiva certificación emitida por el contratante y/o acta de liquidación | SI | ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.18. Criterios diferenciales para Mipyme en el sistema de compras públicas. Se establece como requisito habilitante diferencial, de conformidad a lo reglado en el artículo 2.2.1.2.4.2.18. libro 2, parte 2, título 1, capítulo 2, sección 4, subsección 2 del decreto 1082 del 2015, adicionado por el artículo 3 del decreto 1860 de 2021 criterio diferenciales Criterios diferenciales para Mipyme en el sistema de compras públicas el proponente que demuestre MIPYME deberá allegar un MAXIMO DE SEIS (6) CERTIFICACIONES DE CONTRATOS que se encuentren debidamente ejecutados y terminados y liquidados con entidades públicas y/o privadas e inscritos por la respectiva cámara de comercio en el RUP, esta experiencia se podrá certificar mediante la respectiva certificación emitida por el contratante y/o acta de liquidación. | SI | Maximo de contratos que puede presentar 6 |
|---|---|---|---|---|---|---|---|

No.	ENTIDAD CONTRATANTE (Digitar la entidad contratante y el objeto del contrato)	NÚMERO DEL CONTRATO REGISTRADO EN EL RUP	OBJETO	CÓDIGOS RUP (3 Cumple)		INTEGRANTE QUE APORTA LA EXPERIENCIA (Escoger los integrantes que aportan la experiencia y digitar su porcentaje de participación de cada contrato)	PORCENTAJE PARTICIPACION EXPERIENCIA PRESENTADA	VALOR TOTAL CONTRATO EN PESOS	AREA M2	AÑO FINALIZACIÓN CONTRATO	SMMLV CORRESPONDIENTE SEGÚN AÑO DE FINALIZACIÓN	VALOR CONTRATO SMMLV X PORCENTAJE PARTICIPACIÓN	AREA EJECUTADA EN EL CONTRATO X PORCENTAJE PARTICIPACIÓN	VERIFICAR QUE EL CONTRATO PRESENTADO CUMPLA CON EL OBJETO *"INTERVENTORÍA PARA CONSTRUCCIÓN Y/O MEJORAMIENTO Y/O REHABILITACIÓN Y/O MANTENIMIENTO Y/O ADECUACIÓN Y/O INTERVENCIÓN DE ZONAS VERDES Y/O URBANISMO Y/O PAISAJISMO Y/O PARQUES Y/O ESPACIO PÚBLICO"*. Favor seleccionar si cumple o no en la pestaña con el objeto del contrato	ÁREA	¿SUBSANÓ ?	SSMLV después de Subsanación	OBSERVACIÓN	
1	INSTITUTO DISTRITAL DE RECREACION Y DEPORTE	191	REALIZAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y JURÍDICA DE LA CONSTRUCCIÓN DEL CENTRO RECREATIVO, DEPORTIVO Y CULTURAL EN EL PARQUE EL TUNAL	77101800	x	INGENIERIA MASTER S.A.S.	50,00%	$ 2.861.621.910	NA	2020	$ 877.803,00	1.630,0	NA	CUMPLE	1629,99	N/A	N/A	1629,99 SMMLV	CUMPLE
				80101500	x	N/A	0,00%					0,00							
				80101600	x	N/A	0,00%					0,00							
				80111500		N/A	0,00%					0,00							
				81101500	x	N/A	0,00%					0,00							
				80111600	x	N/A	0,00%					0,00							
				84111600		NA	0,00%					0,00							
				93141500		NA	0,00%					0,00							
2	GOBERNACIÓN (DEPARTAMENTO) DEL ATLANTICO	20	INTERVENTORIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL A LAS OBRAS DE CONSTRUCCION, MANTENIMIENTO, RECUPERACIÓN, CONSERVACIÓN, ORNATO GENERAL DE ZONAS VERDES Y DURAS DE PLAZAS, PARQUES Y CENTROS INTEGRALES DE DESARROLLO EN EL DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO.	77101800		ROCCIA S.A.S	60,00%	$ 1.863.121.040	NA	2020	$ 877.803,0	1273,49	NA	CUMPLE	1273,49	N/A	N/A	1273,49 SMMLV	CUMPLE
				80101500	x	N/A	0,00%					0,00							
				80101600	x	N/A	0,00%					0,00							
				80111500	x	N/A	0,00%					0,00							
				81101500	x	N/A	0,00%					0,00							
				80111600	x	N/A	0,00%					0,00							
				84111600		N/A	0,00%					0,00							
				93141500		N/A	0,00%					0,00							

CRITERIOS HABLITANTES			OBSERVACIONES
	Sumatoria de salarios mínimos propuestos Inicialmente	2903,5	CUMPLE
	Sumatoria de salarios mínimos ponderados después de Subsanación	2903,5	
	Area total presentada como experiencia	NA	
EXPERIENCIA DEL PROPONENTE - EXPERIENCIA GENERAL	Los valores de los contratos certificados aportados por el proponente deberán en sumatoria ser igual o superior del 75% del presupuesto oficial del presente proceso de selección. Ya que se presentaron 2 contratos y se acreditacion emprendimiento y empresa de mujeres	CUMPLE	

CARACTERÍSTICAS DE LOS CONTRATOS PRESENTADOS PARA ACREDITAR LA EXPERIENCIA DEL PROPONENTE:

EXPERIENCIA ESPECÍFICA	CONDICIÓN A	La experiencia específica deberá ser acreditada demostrando que al menos uno de las cuatro certificaciones aportadas para la experiencia general acredite haber ejecutado un objeto contractual relacionado con " INTERVENTORÍA A OBRAS EN PARQUES RECREO-DEPORTIVOS O PARQUES CON ACTIVIDADES CONTEMPLATIVAS O SENDEROS O MIRADORES.", que se encuentren debidamente ejecutados y terminados y/o liquidados con entidades públicas y/o privadas y registrados por la respectiva cámara de comercio en el RUP, esta experiencia se podrá certificar mediante la respectiva certificación emitida por el contratante y/o acta de recibo final y/o acta de liquidación y/o recibo a satisfacción.	SI	CUMPLE	CUMPLE
EXIGENCIAS MÍNIMAS DE EXPERIENCIA Y FORMACIÓN ACADÉMICA DEL EQUIPO DE TRABAJO (Personal clave).		Cumple con las exigencias mínimas requeridas en el numeral 7.4.1. EXIGENCIAS MÍNIMAS DE EXPERIENCIA Y FORMACIÓN ACADÉMICA DEL EQUIPO DE TRABAJO (Personal clave). El proponente deberá aportar y diligenciar en forma clara, completa, correcta y legible el Formato – Aceptación y cumplimiento de la formación y experiencia del personal clave, de acuerdo con los requisitos y condiciones que allí se indican y demás señaladas en el pliego de condiciones y sus documentos anexos, este deberá estar suscrito por el proponente, persona natural o representante legal de la persona jurídica.	SI	CUMPLE	CUMPLE
CONDICIÓN PROPONENTE REQUISITOS HABILITANTES TÉCNICOS:					RECHAZADO

OBSERVACIÓN FINAL (Solo si aplica)			**SE EVIDENCIA QUE EL CONSORCIADO INGENIERIA MASTER SAS PRESENTA DE FORMA INDEPENDIENTE OTRA PROPUESTA PARA ESTE MISMO PROCESO. Por lo tanto y de acuerdo al capitulo 3.6.CAUSALES DE RECHAZO en el inciso b "La presentación de varias propuestas, directamente o por interpuesta persona, por parte de un mismo proponente, o la participación del proponente en más de una propuesta del presente proceso. En este evento se rechazarán todas las propuestas en las que el proponente haya participado directamente o por interpuesta persona. Esta causal también aplica para los proponentes (plural o singular) que presenten propuestas para un mismo grupo, en el evento que en el proceso se establezca la posibilidad de presentación de propuestas por grupos." la propuesta del CONSORCIO INTER-EP DISTRITAL esta Rechazada**				
TOTAL MÁXIMO PUNTAJE CIEN (100) PUNTOS							
	Sumatoria de salarios minimos propuestos Inicialmente		**NO HABILITADO**	**PUNTAJE PONDERADO**	**OBSERVACIONES**		
	# Numero de contratos habilitados		**2 Contratos**	**NO HABILITADO**			
	LA TRM SELECCIONADA PARA ESTE PROCESO						
EXPERIENCIA ESPECÍFICA ACREDITADA DEL PROPONENTE (60 PUNTOS)	"Se seleccionará un método aleatorio en función de la Tasa de cambio Representativa del Mercado (TRM) certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia [en su sitio web: https://www.superfinanciera.gov.co/publicacion/60819]. La TRM que la entidad utilizará para determinar el método de ponderación será la que rija el segundo día hábil después del cierre del proceso. Esto es, la que la Superintendencia publique en horas de la tarde del día hábil siguiente a la fecha efectiva del cierre del proceso. (Por ejemplo, si el cierre del Proceso de Contratación se realiza el 10 de febrero, la TRM que se usará para determinar el método de evaluación será la del 12 de febrero, que se publica en la tarde del 11 de febrero)". **Es decir, que si la fecha de cierre fue el: 21/09/2022, la TRM que se utilizará para el método de evaluación será la del 23/09/2022, que se publica en horas de la tarde del día 22/09/2022.**	**METODO DE PODERACIÓN SELECCIONADO**	**Mediana con valor absoluto**	**0,0 Puntos**	**RECHAZADO**		
EXPERIENCIA ADICIONAL EQUIPO DE TRABAJO (Personal Clave evaluable) (28 PUNTOS)	La Entidad asignará veintiocho (28) puntos al proponente que se comprometa con el diligenciamiento del "Formato No.13 asignado - EXPERIENCIA Y FORMACIÓN ADICIONAL DEL PERSONAL CLAVE EVALUABLE " a acreditar que el integrante que conforma el personal clave evaluable indicado a continuación: tienen un año (1) de experiencia adicional a la definida en el presente proceso "personal clave". Es decir, si el requisito mínimo de experiencia es de 10 años para el Director de Interventoría y 5 años para el Residente, se otorgará puntaje por una experiencia adicional de 1 año, para un total de 11 años para el Director y 6 años para el residente de Interventoría. Personal Clave evaluable • Un (1) Director de interventoría. • Cuatro (4) Residente de Interventoría.	Para otorgar el puntaje basta con presentar el "Formato No.13 - Experiencia adicional del personal clave evaluable" y, por tanto, no se revisarán los soportes de experiencia del personal clave evaluable durante la evaluación de las ofertas. La verificación de los documentos relacionados con el personal clave evaluable se realizará de acuerdo con lo señalado en "Información para el control de la ejecución de la obra"	**SI**	**28 Puntos**	**CUMPLE**		
	TOTAL EXPERIENCIA ADICIONAL OFRECIDA	El proponente presenta Formato de "Experiencia y Formación del Personal Clave evaluable", respecto del Director de interventoría, para un total de: 11 años para el Director y 6 años para el residente de Interventoría.					
APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL (10.5 PUNTOS)	Los Proponentes pueden obtener puntaje de apoyo a la industria nacional por: i) Servicios Nacionales o con Trato Nacional o por ii) la incorporación de componente nacional en servicios extranjeros. La Entidad en ningún caso otorgará simultáneamente el puntaje por ambos aspectos.	Para que el Proponente nacional obtenga puntaje por Servicios Nacionales debe presentar, además del Formato - Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional, alguno de los siguientes documentos, según corresponda: **A. Persona natural colombiana: La cédula de ciudadanía del Proponente.** **B. Persona natural extranjera residente en Colombia: La visa de residencia que le permita la ejecución del objeto contractual de conformidad con la ley.** **C. Persona jurídica constituida en Colombia: El certificado de existencia y representación legal emitido por alguna de las cámaras de comercio del país.** Para que el Proponente extranjero con trato nacional obtenga el puntaje por apoyo a la industria nacional por promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional solo deberá presentar el Formato – Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional.	Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional	**10,5**	**CUMPLE**		
VINCULACIÓN DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD (1 PUNTO)	Presentar: i) el "Formato – Vinculación de personas con discapacidad" suscrito por la persona natural, el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda en el cual certifique el número total de trabajadores vinculados a la planta de personal del Proponente o sus integrantes a la fecha de cierre del Proceso de Contratación, ii) acreditar el número mínimo de personas con discapacidad en su planta de personal de conformidad con lo señalado en el certificado expedido por el Ministerio de Trabajo, el cual deberá estar vigente a la fecha de cierre del Proceso de Contratación. **Con la información debidamente diligenciada.**		**SI**	**1 Puntos**	**CUMPLE**		
	Para los Proponentes Plurales, la Entidad tendrá en cuenta la planta de personal del integrante del Proponente Plural que aporte como mínimo el cuarenta por ciento (40%) de la experiencia requerida para el Proceso de Contratación. Este porcentaje de experiencia se tomará sobre el "Valor mínimo a certificar (como % del presupuesto oficial expresado en SMMLV)" de conformidad con el numeral 3.8.1, sin importar si la experiencia es general o específica. El "Formato 16", tratándose de proponentes plurales, debe suscribirlo	**SMMLV Mínimo requerido**: 622,32 SMMLV; **Consorciado que aporta el personal con condición de discapacidad**: ROCCIA S.A.S; **SMMLV Aportados por el consorciado**: 1273,49 SMMLV	**SI**				
ACREDITACIÓN DE EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES (0,25 PUNTOS)	La entidad asignará CERO PUNTO VEINTICINCO (0.25) puntos al proponente que acredite emprendimientos y empresas de mujeres de conformidad a lo reglado en el artículo 2.2.1.2.4.2.14. del Decreto 1082 de 2015, adicionado por el art. 3 por el Decreto 1860 de 2021.(pg 45 pliego de condiciones)		**SI**	**0,25 Puntos**	**CUMPLE**		
ACREDITACIÓN DE EMPRESA MYPIME (0,25 PUNTOS)	La entidad asignará CERO PUNTO VEINTICINCO (0.25) puntos al proponente que acredite esta calidad, de conformidad con lo reglado en el artículo 2.2.1.2.4.2.18. 1082 de 2015, adicionado por el art. 3 por el Decreto 1860 de 2021. Artículo 4 y 5 del Decreto 1869 de 2021. Esta circunstancia se acreditará mediante el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio, con una fecha de máximo treinta (30) días calendario anterior a la prevista para el cierre del proceso de selección. (pg 46 pliego de condiciones)		**SI**	**0,25 Puntos**	**NO CUMPLE**		
	La Entidad descontará del puntaje obtenido por el Proponente en la evaluación de su oferta, el DOS POR CIENTO (2%) de los puntos, en el evento que se le haya impuesto una o más multas o cláusulas penales a partir del 16 de noviembre de 2021, sin importar la cuantía y sin perjuicio de las demás consecuencias derivadas del incumplimiento, de acuerdo con la información contenida en el RUP, de acuerdo con lo establecido en el artículo 58 de la Ley 2195 del 2022, en consonancia con lo indicado en la Circular No. 01 de 2022. Esta reducción del puntaje también afecta a los consorcios y uniones temporales si alguno de sus integrantes se encuentra en la situación anterior. La reducción del puntaje no se aplicará en caso de que los actos administrativos que hayan impuesto las multas, sean objeto de medios de control jurisdiccional a través de las acciones previstas en la Ley 1437 de 2011 o las normas que la modifiquen, adicionen o sustituyan. Las entidades estatales deben consultar y analizar las anotaciones vigentes que reposen en el Registro Nacional de Obras Civiles Inconclusas, de que trata la Ley 2020 de 2020. En el evento que las personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras domiciliadas o con sucursal en Colombia, o integrantes de proponentes plurales, cuenten con alguna anotación vigente de obra civil inconclusa, en el mencionado registro, se descontará un (1) punto de la sumatoria obtenida en relación con los criterios de evaluación.	**¿Se le impuso al proponente una o mas multas o clausulas penales a partir del 16 de noviembre de 2021 o se evidencia obra inconclusa?**	**NO**	**0 Puntos**	NA		
PROFESIONAL CLAVE EVALUABLE							
TOTAL CRITERIOS DE EVALUACIÓN (MÁXIMO 100 PUNTOS)				**RECHAZADO**			
OBSERVACIONES Y/O RESPUESTA A OBSERVACIONES:	**SE EVIDENCIA QUE EL CONSORCIADO INGENIERIA MASTER SAS PRESENTA DE FORMA INDEPENDIENTE OTRA PROPUESTA PARA ESTE MISMO PROCESO. Por lo tanto y de acuerdo al capitulo 3.6.CAUSALES DE RECHAZO en el inciso b "La presentación de varias propuestas, directamente o por interpuesta persona, por parte de un mismo proponente, o la participación del proponente en más de una propuesta del presente proceso. En este evento se rechazarán todas las propuestas en las que el proponente haya participado directamente o por interpuesta persona. Esta causal también aplica para los proponentes (plural o singular) que presenten propuestas para un mismo grupo, en el evento que en el proceso se establezca la posibilidad de presentación de propuestas por grupos." la propuesta del CONSORCIO INTER-EP DISTRITAL esta Rechazada**						

SECRETARÍA DISTRITAL DEL HÁBITAT

SDHT-CMA-066-2022

OBJETO: REALIZAR LA INTERVENTORÍA TECNICA, JURIDICA, SOCIAL, AMBIENTAL, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA PARA LA CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE ESPACIO PÚBLICO EN LOS TERRITORIOS PRIORIZADOS POR LA SECRETARÍA DISTRITAL DEL HÁBITAT EN LA LOCALIDAD DE SAN CRISTÓBAL

EVALUACIÓN REQUISITOS TÉCNICOS

PROPONENTE No.	4	ITECO CONSULTORES SAS BIC	PRESUPUESTO OFICIAL ESTIMADO:	$1.555.859.401		1555,8 SMMLV	78% 1166,9 SMMLV	FECHA DE CIERRE DEL PROCESO:
INTEGRANTES (Consrocio o Unión Temporal)	INTEGRANTE 1:	ITECO CONSULTORES SAS	PORCENTAJE PARTICIPACIÓN: 100,00%	INTEGRANTE 3: NA	PORCENTAJE PARTICIPACIÓN: NA	INTEGRANTE 5: NA	PORCENTAJE PARTICIPACIÓN: NA	16/11/2022
	INTEGRANTE 2:	AAA	PORCENTAJE PARTICIPACIÓN: NA	INTEGRANTE 4: NA	PORCENTAJE PARTICIPACIÓN: NA	INTEGRANTE 6: NA	PORCENTAJE PARTICIPACIÓN: NA	

3.3.1. EXIGENCIA MÍNIMA DE LA EXPERIENCIA DEL PROPONENTE

Número de contratos aportados y validados de acuerdo a el pliego condiciones. 1

El proponente deberá acreditar la experiencia general mínima habilitante mediante la presentación de MÁXIMO CUATRO (4) CERTIFICACIONES DE CONTRATOS que cumplan con las condiciones de número de contratos y % del presupuesto señalado en el numeral 3.3.1.1. literal A "INTERVENTORÍA PARA CONSTRUCCIÓN Y/O MEJORAMIENTO Y/O REHABILITACIÓN Y/O MANTENIMIENTO Y/O ADECUACIÓN Y/O INTERVENCIÓN DE ZONAS VERDES Y/O URBANISMO Y/O PAISAJISMO Y/O PARQUES Y/O ESPACIO PÚBLICO". A su vez, deberá acreditar experiencia específica mínima habilitante mediante la presentación de UNA (1) CERTIFICACIÓN DE CONTRATO, cuyo objeto sea: "*INTERVENTORÍA A OBRAS EN PARQUES RECREO-DEPORTIVOS O PARQUES CON ACTIVIDADES CONTEMPLATIVAS O SENDEROS O MIRADORES*" SI APLICA A ALGUNO DE LOS CRITERIOS DIFERENCIALES ESTABLECIDOS EN EL NUMERAL 3.3.1.1. DE LOS PLIEGOS DE CONCICIONES PODRÁ APORTAR MAXIMO SEIS (6) CONTRATOS *"A continuación se debe diligenciar la información relacionada con estas certificaciones"*

| 3.3.1.1. CRITERIOS DIFERENCIALES | ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.15. Criterios diferenciales para emprendimientos y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas. Se establece como requisito habilitante diferencial, de conformidad a lo reglado en el artículo 2.2.1.2.4.2.15 libro 2, parte 2, título 1, capítulo 2, sección 4, subsección 2 del decreto 1082 del 2015, adicionado por el artículo 3 del decreto 1860 de 2021, para emprendimiento y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas el proponente que acredite ser un emprendimiento y/o empresas de mujeres deberá allegar un MAXIMO SEIS (6) CERTIFICACIONES DE CONTRATOS que se encuentren debidamente ejecutados y terminados y liquidados con entidades públicas y/o privadas e inscritos por la respectiva cámara de comercio en el RUP, esta experiencia se podrá certificar mediante la respectiva certificación emitida por el contratante y/o acta de liquidación | NO | ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.18. Criterios diferenciales para Mipyme en el sistema de compras públicas. Se establece como requisito habilitante diferencial, de conformidad a lo reglado en el artículo 2.2.1.2.4.2.18. libro 2, parte 2, título 1, capítulo 2, sección 4, subsección 2 del decreto 1082 del 2015, adicionado por el artículo 3 del decreto 1860 de 2021 criterio diferenciales Criterios diferenciales para Mipyme en el sistema de compras públicas el proponente que demuestre MIPYME deberá allegar un MAXIMO DE SEIS (6) CERTIFICACIONES DE CONTRATOS que se encuentren debidamente ejecutados y terminados y liquidados con entidades públicas y/o privadas e inscritos por la respectiva cámara de comercio en el RUP, esta experiencia se podrá certificar mediante la respectiva certificación emitida por el contratante y/o acta de liquidación. | SI | Maximo de contratos que puede presentar 6 |
|---|---|---|---|---|---|---|---|

| No. | ENTIDAD CONTRATANTE (Digitar la entidad contratante y el objeto del contrato) | NÚMERO DEL CONTRATO REGISTRADO EN EL RUP | OBJETO | CÓDIGOS RUP (3 Cumple) | | INTEGRANTE QUE APORTA LA EXPERIENCIA (Escoger los integrantes que aportan la experiencia y digitar su porcentaje de participación de cada contrato) | PORCENTAJE PARTICIPACION EXPERIENCIA PRESENTADA | VALOR TOTAL CONTRATO EN PESOS | AREA M2 | AÑO FINALIZACIÓN CONTRATO | SMMLV CORRESPONDIENTE SEGÚN AÑO DE FINALIZACIÓN | VALOR CONTRATO SMMLV X PORCENTAJE PARTICIPACIÓN | AREA EJECUTADA EN EL CONTRATO X PORCENTAJE PARTICIPACIÓN | VERIFICAR QUE EL CONTRATO PRESENTADO CUMPLA CON EL OBJETO *"INTERVENTORÍA PARA CONSTRUCCIÓN Y/O MEJORAMIENTO Y/O REHABILITACIÓN Y/O MANTENIMIENTO Y/O ADECUACIÓN Y/O INTERVENCIÓN DE ZONAS VERDES Y/O URBANISMO Y/O PAISAJISMO Y/O PARQUES Y/O ESPACIO PÚBLICO"*. Favor seleccionar si cumple o no en la pestaña con el objeto del contrato | ÁREA | ¿SUBSANÓ ? | SSMLV después de Subsanación | OBSERVACIÓN |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 1 | Fondo de desarrollo del proyecto de cundinamarca FONDECUN | 34 | LA INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA Y DE CONTROL PRESUPUESTAL A LOS PROYECTOS DE CONSTRUCCION DE ESCENARIOS DEPORTIVOS DE ALTO RENDIMIENTO EN EL DISTRITO TURISTICO, CULTURAL E HISTORICO DE SANTA MARTA - MAGDALENA | 77101800 | | ITECO CONSULTORES SAS | 50,00% | $ 2.867.497.950 | NA | 2018 | $ 781.242,0 | 1.835,2 | NA | NO CUMPLE | | | 0,00 SMMLV | NO CUMPLE. REVISAR DOCUMENTO CON RESPUESTA A OBSERVACIONES Y SUBSANACIONES |
| | | | | 80101500 | x | N/A | 0,00% | | | | | 0,00 | | 0,00 | N/A | N/A | | |
| | | | | 80101600 | x | N/A | 0,00% | | | | | 0,00 | | | | | | |
| | | | | 80111500 | x | N/A | 0,00% | | | | | 0,00 | | | | | | |
| | | | | 81101500 | x | N/A | 0,00% | | | | | 0,00 | | | | | | |
| | | | | 80111600 | x | N/A | 0,00% | | | | | 0,00 | | | | | | |
| | | | | 84111600 | | N/A | 0,00% | | | | | 0,00 | | | | | | |
| | | | | 93141500 | | N/A | 0,00% | | | | | 0,00 | | | | | | |

CRITERIOS HABILITANTES

		OBSERVACIONES
Sumatoria de salarios minimos propuestos Inicialmente	0,0	NO CUMPLE
Sumatoria de salarios minimos ponderados después de Subsanación	0,0	
Area total presentada como experiencia	NA	
EXPERIENCIA DEL PROPONENTE - EXPERIENCIA GENERAL — Los valores de los contratos certificados aportados por el proponente deberán en sumatoria ser igual o superior al 75% del presupuesto para el que presente 1 contrato. (Cumplió con criterio diferencial)	NO CUMPLE	

CARACTERÍSTICAS DE LOS CONTRATOS PRESENTADOS PARA ACREDITAR LA EXPERIENCIA DEL PROPONENTE:

EXPERIENCIA ESPECÍFICA	CONDICIÓN A	La experiencia especifica deberá ser acreditada demostrando que al menos uno de las cuatro certificaciones aportadas para la experiencia general acredite haber ejecutado un objeto contractual relacionado con " INTERVENTORÍA A OBRAS EN PARQUES RECREO-DEPORTIVOS O PARQUES CON ACTIVIDADES CONTEMPLATIVAS O SENDEROS O MIRADORES.", que se encuentren debidamente ejecutados y terminados y/o liquidados con entidades públicas y/o privadas y registrados por la respectiva cámara de comercio en el RUP, esta experiencia se podrá certificar mediante la respectiva certificación emitida por el contratante y/o acta de recibo final y/o acta de liquidación y/o recibo a satisfacción.	NO	NO CUMPLE	NO CUMPLE
EXIGENCIAS MÍNIMAS DE EXPERIENCIA Y FORMACIÓN ACADÉMICA DEL EQUIPO DE TRABAJO (Personal clave).		Cumple con las exigencias minimas requeridas en el numeral 7.4.1. EXIGENCIAS MÍNIMAS DE EXPERIENCIA Y FORMACIÓN ACADÉMICA DEL EQUIPO DE TRABAJO (Personal clave). El proponente deberá aportar y diligenciar en forma clara, completa, correcta y legible el Formato – Aceptación y cumplimiento de la formación y experiencia del personal clave, de acuerdo con los requisitos y condiciones que allí se indican y demás señaladas en el pliego de condiciones y sus documentos anexos, este deberá estar suscrito por el proponente, persona natural o representante legal de la persona jurídica.	SI	CUMPLE	CUMPLE

CONDICIÓN PROPONENTE REQUISITOS HABILITANTES TÉCNICOS:	RECHAZADO

OBSERVACIÓN FINAL (Solo si aplica)	RECHAZADO. REVISAR DOCUMENTO CON RESPUESTA A OBSERVACIONES Y SUBSANACIONES De acuerdo al capitulo 3.6.CAUSALES DE RECHAZO en el inciso E Cuando el proponente no subsane o aclare los requisitos habilitantes en el término de traslado del informe de evaluación. Esta propuesta queda rechazada.

TOTAL MÁXIMO PUNTAJE CIEN (100) PUNTOS						
	Sumatoría de salarios minimos propuestos Inicialmente			**NO HABILITADO**	**PUNTAJE PONDERADO**	**OBSERVACIONES**
	# Numero de contratos habilitados			**0 Contratos**	**NO HABILITADO**	
	LA TRM SELECCIONADA PARA ESTE PROCESO					
EXPERIENCIA ESPECÍFICA ACREDITADA DEL PROPONENTE (60 PUNTOS)	"Se seleccionará un método aleatorio en función de la Tasa de cambio Representativa del Mercado (TRM) certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia [en su sitio web: https://www.superfinanciera.gov.co/publicacion/60819]. La TRM que la entidad utilizará para determinar el método de ponderación será la que rija el segundo día hábil después del cierre del proceso. Esto es, la que la Superintendencia publique en horas de la tarde del día hábil siguiente a la fecha efectiva del cierre del proceso. (Por ejemplo, si el cierre del Proceso de Contratación se realiza el 10 de febrero, la TRM que se usará para determinar el método de evaluación será la del 12 de febrero, que se publica en la tarde del 11 de febrero)". **Es decir, que si la fecha de cierre fue el: 21/09/2022, la TRM que se utilizará para el método de evaluación será la del 23/09/2022, que se publica en horas de la tarde del día 22/09/2022.**	**METODO DE PODERACIÓN SELECCIONADO**		**Mediana con valor absoluto**	**0 Puntos**	**RECHAZADO**
EXPERIENCIA ADICIONAL EQUIPO DE TRABAJO (Personal Clave evaluable) (28 PUNTOS)	La Entidad asignará veintiocho (28) puntos al proponente que se comprometa con el diligenciamiento del "Formato No.13 asignado - EXPERIENCIA Y FORMACIÓN ADICIONAL DEL PERSONAL CLAVE EVALUABLE " a acreditar que el integrante que conforma el personal clave evaluable indicado a continuación: tienen un año (1) de experiencia adicional a la definida en el presente proceso "personal clave". Es decir, si el requisito mínimo de experiencia es de 10 años para el Director de Interventoría y 5 años para el Residente, se otorgará puntaje por una experiencia adicional de 1 año, para un total de 11 años para el Director y 6 años para el residente de Interventoría. Personal Clave evaluable • Un (1) Director de interventoría. • Cuatro (4) Residente de Interventoría.	Para otorgar el puntaje basta con presentar el "Formato No.13 - Experiencia adicional del personal clave evaluable" y, por tanto, no se revisarán los soportes de experiencia del personal clave evaluable durante la evaluación de las ofertas. La verificación de los documentos relacionados con el personal clave evaluable se realizará de acuerdo con lo señalado en "Información para el control de la ejecución de la obra"		**SI**	**28 Puntos**	**CUMPLE**
	TOTAL EXPERIENCIA ADICIONAL OFRECIDA	El proponente presenta Formato de "Experiencia y Formación del Personal Clave evaluable", respecto del Director de interventoría, para un total de: 11 años para el Director y 6 años para el residente de Interventoría.				
APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL (10.5 PUNTOS)	Los Proponentes pueden obtener puntaje de apoyo a la industria nacional por: i) Servicios Nacionales o con Trato Nacional o por ii) la incorporación de componente nacional en servicios extranjeros. La Entidad en ningún caso otorgará simultáneamente el puntaje por ambos aspectos.	Para que el Proponente nacional obtenga puntaje por Servicios Nacionales debe presentar, además del Formato - Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional, alguno de los siguientes documentos, según corresponda: **A. Persona natural colombiana: La cédula de ciudadanía del Proponente.** **B. Persona natural extranjera residente en Colombia: La visa de residencia que le permita la ejecución del objeto contractual de conformidad con la ley.** **C. Persona jurídica constituida en Colombia: El certificado de existencia y representación legal emitido por alguna de las cámaras de comercio del país.** Para que el Proponente extranjero con trato nacional obtenga el puntaje por apoyo a la industria nacional por promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional solo deberá presentar el Formato – Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional.		Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional	**10,5**	**CUMPLE**
VINCULACIÓN DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD (1 PUNTO)	Presentar: i) el "Formato – Vinculación de personas con discapacidad" suscrito por la persona natural, el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda en el cual certifique el número total de trabajadores vinculados a la planta de personal del Proponente o sus integrantes a la fecha de cierre del Proceso de Contratación, ii) acreditar el número mínimo de personas con discapacidad en su planta de personal de conformidad con lo señalado en el certificado expedido por el Ministerio de Trabajo, el cual deberá estar vigente a la fecha de cierre del Proceso de Contratación. **Con la información debidamente diligenciada.**		**SMMLV Mínimo requerido** / **Consorciado que aporta el personal con condición de discapacidad** / **SMMLV Aportados por el consorciado**	**SI**	**1 Puntos**	**CUMPLE**
	Para los Proponentes Plurales, la Entidad tendrá en cuenta la planta de personal del integrante del Proponente Plural que aporte como mínimo el cuarenta por ciento (40%) de la experiencia requerida para el Proceso de Contratación. Este porcentaje de experiencia se tomará sobre el "Valor mínimo a certificar (como % del presupuesto oficial expresado en SMMLV)" de conformidad con el numeral 3.8.1, sin importar si la experiencia es general o específica. El "Formato 16", tratándose de proponentes plurales, debe suscribirlo		NA / NA / NA	**SI**		
ACREDITACIÓN DE EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES (0,25 PUNTOS)	La entidad asignará CERO PUNTO VEINTICINCO (0.25) puntos al proponente que acredite emprendimientos y empresas de mujeres de conformidad a lo reglado en el artículo 2.2.1.2.4.2.14. del Decreto 1082 de 2015, adicionado por el art. 3 por el Decreto 1860 de 2021.(pg 45 pliego de condiciones)			**NO**	**0,00 Puntos**	**NO CUMPLE**
ACREDITACIÓN DE EMPRESA MYPIME (0,25 PUNTOS)	La entidad asignará CERO PUNTO VEINTICINCO (0.25) puntos al proponente que acredite esta calidad, de conformidad con lo reglado en el artículo 2.2.1.2.4.2.18. 1082 de 2015, adicionado por el art. 3 por el Decreto 1860 de 2021. Artículo 4 y 5 del Decreto 1869 de 2021. Esta circunstancia se acreditará mediante el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio, con una fecha de máximo treinta (30) días calendario anterior a la prevista para el cierre del proceso de selección. (pg 46 pliego de condiciones)			**SI**	**0,25 Puntos**	**CUMPLE**
	La Entidad descontará del puntaje obtenido por el Proponente en la evaluación de su oferta, el DOS POR CIENTO (2%) de los puntos, en el evento que se le haya impuesto una o más multas o cláusulas penales a partir del 16 de noviembre de 2021, sin importar la cuantía y sin perjuicio de las demás consecuencias derivadas del incumplimiento, de acuerdo con la información contenida en el RUP, de acuerdo con lo establecido en el artículo 58 de la Ley 2195 del 2022, en consonancia con lo indicado en la Circular No. 01 de 2022. Esta reducción del puntaje también afecta a los consorcios y uniones temporales si alguno de sus integrantes se encuentra en la situación anterior. La reducción del puntaje no se aplicará en caso de que los actos administrativos que hayan impuesto las multas, sean objeto de medios de control jurisdiccional a través de las acciones previstas en la Ley 1437 de 2011 o las normas que la modifiquen, adicionen o sustituyan.	**¿Se le impusó al proponente una o mas multas o clausulas penales a partir del16 de noviembre de 2021 U OBRAS INCONCLUSAS?**		**NO**	**0 Puntos**	NA
PROFESIONAL CLAVE EVALUABLE						
TOTAL CRITERIOS DE EVALUACIÓN (MÁXIMO 100 PUNTOS)					**RECHAZADO**	
OBSERVACIONES Y/O RESPUESTA A OBSERVACIONES:	**RECHAZADO. REVISAR DOCUMENTO CON RESPUESTA A OBSERVACIONES Y SUBSANACIONES** **De acuerdo al capitulo 3.6.CAUSALES DE RECHAZO en el inciso E Cuando el proponente no subsane o aclare los requisitos habilitantes en el término de traslado del informe de evaluación. Esta propuesta queda rechazada.**					

SECRETARIA DISTRITAL DEL HABITAT

SDHT-CMA-066-2022

OBJETO: REALIZAR LA INTERVENTORÍA TECNICA, JURIDICA, SOCIAL, AMBIENTAL, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA PARA LA CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE ESPACIO PÚBLICO EN LOS TERRITORIOS PRIORIZADOS POR LA SECRETARÍA DISTRITAL DEL HÁBITAT EN LA LOCALIDAD DE SAN CRISTÓBAL

EVALUACIÓN REQUISITOS TÉCNICOS

PROPONENTE No.	5	GAVINCO INGENIEROS CONSULTORES SAS	PRESUPUESTO OFICIAL ESTIMADO:	$1.555.859.401		1555,8 SMMLV	75% 1166,9 SMMLV	FECHA DE CIERRE DEL PROCESO:					
INTEGRANTES (Consorcio o Unión Temporal)	INTEGRANTE 1:	GAVINCO INGENIEROS CONSULTORES SAS	PORCENTAJE PARTICIPACIÓN:	100,00%	INTEGRANTE 3:	NA	PORCENTAJE PARTICIPACIÓN:	NA	INTEGRANTE 5:	NA	PORCENTAJE PARTICIPACIÓN:	NA	16/11/2022
	INTEGRANTE 2:	AAA	PORCENTAJE PARTICIPACIÓN:	NA	INTEGRANTE 4:	NA	PORCENTAJE PARTICIPACIÓN:	NA	INTEGRANTE 6:	NA	PORCENTAJE PARTICIPACIÓN:	NA	

3.3.1. EXIGENCIA MÍNIMA DE LA EXPERIENCIA DEL PROPONENTE

Número de contratos aportados y validados de acuerdo a el pliego condiciones. **3**

El proponente deberá acreditar la experiencia general mínima habilitante mediante la presentación de MÁXIMO CUATRO (4) CERTIFICACIONES DE CONTRATOS que cumplan con las condiciones de número de contratos y % del presupuesto señalado en el numeral 3.3.1.1. literal A "INTERVENTORÍA PARA CONSTRUCCIÓN Y/O MEJORAMIENTO Y/O REHABILITACIÓN Y/O MANTENIMIENTO Y/O ADECUACIÓN Y/O INTERVENCIÓN DE ZONAS VERDES Y/O URBANISMO Y/O PAISAJISMO Y/O PARQUES Y/O ESPACIO PÚBLICO". A su vez, deberá acreditar experiencia especifica mínima habilitante mediante la presentación de UNA (1) CERTIFICACIÓN DE CONTRATO, cuyo objeto sea: *"INTERVENTORÍA A OBRAS EN PARQUES RECREO-DEPORTIVOS O PARQUES CON ACTIVIDADES CONTEMPLATIVAS O SENDEROS O MIRADORES"* SI APLICA A ALGUNO DE LOS CRITERIOS DIFERENCIALES ESTABLECIDOS EN EL NUMERAL 3.3.1.1. DE LOS PLIEGOS DE CONCICIONES PODRÁ APORTAR MAXIMO SEIS (6) CONTRATOS *"A continuación se debe diligenciar la información relacionada con estas certificaciones"*

3.3.1.1. CRITERIOS DIFERENCIALES	ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.15. Criterios diferenciales para emprendimientos y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas. Se establece como requisito habilitante diferencial, de conformidad a lo reglado en el artículo 2.2.1.2.4.2.15 libro 2, parte 2, título 1, capítulo 2, sección 4, subsección 2 del decreto 1082 del 2015, adicionado por el artículo 3 del decreto 1860 de 2021, para emprendimiento y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas el proponente que acredite ser un emprendimiento y/o empresas de mujeres deberá allegar un MAXIMO SEIS (6) CERTIFICACIONES DE CONTRATOS que se encuentren debidamente ejecutados y terminados y liquidados con entidades públicas y/o privadas e inscritos por la respectiva cámara de comercio en el RUP, esta experiencia se podrá certificar mediante la respectiva certificación emitida por el contratante y/o acta de liquidación	**SI**	ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.18. Criterios diferenciales para Mipyme en el sistema de compras públicas. Se establece como requisito habilitante diferencial, de conformidad a lo reglado en el artículo 2.2.1.2.4.2.18. libro 2, parte 2, título 1, capítulo 2, sección 4, subsección 2 del decreto 1082 del 2015, adicionado por el artículo 3 del decreto 1860 de 2021 criterio diferenciales Criterios diferenciales para Mipyme en el sistema de compras públicas el proponente que demuestre MIPYME deberá allegar un MAXIMO DE SEIS (6) CERTIFICACIONES DE CONTRATOS que se encuentren debidamente ejecutados y terminados y liquidados con entidades públicas y/o privadas e inscritos por la respectiva cámara de comercio en el RUP, esta experiencia se podrá certificar mediante la respectiva certificación emitida por el contratante y/o acta de liquidación.	**SI**	Maximo de contratos que puede presentar **6**

No.	ENTIDAD CONTRATANTE (Digitar la entidad contratante y el objeto del contrato)	NÚMERO DEL CONTRATO REGISTRADO EN EL RUP	OBJETO	CÓDIGOS RUP (3 Cumple)		INTEGRANTE QUE APORTA LA EXPERIENCIA (Escoger los integrantes que aportan la experiencia y digitar su porcentaje de participación de cada contrato)	PORCENTAJE PARTICIPACION EXPERIENCIA PRESENTADA	VALOR TOTAL CONTRATO EN PESOS	AREA M2	AÑO FINALIZACIÓN CONTRATO	SMMLV CORRESPONDIENTE SEGÚN AÑO DE FINALIZACIÓN	VALOR CONTRATO SMMLV X PORCENTAJE PARTICIPACIÓN	AREA EJECUTADA EN EL CONTRATO X PORCENTAJE PARTICIPACIÓN	VERIFICAR QUE EL CONTRATO PRESENTADO CUMPLA CON EL OBJETO *"INTERVENTORÍA PARA CONSTRUCCIÓN Y/O MEJORAMIENTO Y/O REHABILITACIÓN Y/O MANTENIMIENTO Y/O ADECUACIÓN Y/O INTERVENCIÓN DE ZONAS VERDES Y/O URBANISMO Y/O PAISAJISMO Y/O PARQUES Y/O ESPACIO PÚBLICO"*. Favor seleccionar si cumple o no en la pestaña con el objeto del contrato	ÁREA	¿SUBSANÓ ?	SSMLV después de Subsanación	OBSERVACIÓN	
1	IDRD	123	REALIZAR POR EL SISTEMA DE PRECIO GLOBAL FIJO LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y JURÍDICA, DE LAS OBRAS DE CONSTRUCCIÓN DE LA PRIMERA ETAPA DEL PARQUE ZONAL LAS MARGARITAS- GLIMA JIMÉNEZ P62, CON CARGO AL PROYECTO 1062 CONSTRUCCIÓN Y ADECUACIÓN DE PARQUES Y EQUIPAMIENTOS PARA TODOS.	77101800		GAVINCO INGENIEROS CONSULTORES SAS	50,00%	$ 840.365.985	NA	2019	$ 828.116,0	507,4	NA	CUMPLE	507,40	N/A	N/A	**507,40 SMMLV**	CUMPLE
				80101500	x	N/A	0,00%					0,00							
				80101600	x	N/A	0,00%					0,00							
				80111500		N/A	0,00%					0,00							
				81101500	x	N/A	0,00%					0,00							
				80111600		N/A	0,00%					0,00							
				84111600		N/A	0,00%					0,00							
				93141500		N/A	0,00%					0,00							
2	FONADE	127	INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y DE CONTROL PRESUPUESTAL A LA CONSTRUCCIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA DEPORTIVA, EN EL MUNICIPIO DE QUIBDÓ, DEPARTAMENTO DEL CHOCO	77101800		GAVINCO INGENIEROS CONSULTORES SAS	66,00%	$ 2.937.309.724	NA	2019	$ 828.116,0	2341,00	NA	CUMPLE	2341,00	N/A	N/A	**2341,00 SMMLV**	CUMPLE
				80101500	x	N/A	0,00%					0,00							
				80101600	x	N/A	0,00%					0,00							
				80111500		N/A	0,00%					0,00							
				81101500	x	N/A	0,00%					0,00							
				80111600		N/A	0,00%					0,00							
				84111600		N/A	0,00%					0,00							
				93141500		N/A	0,00%					0,00							
3	ALCALDIA LOCAL DE KENNEDY	128	REALIZAR POR EL SISTEMA DE PRECIO GLOBAL FIJO LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, LEGAL, FINANCIERA, SOCIAL, AMBIENTAL Y DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO PARA LOS CONTRATOS DE OBRA PARA LOS PARQUES DE LA LOCALIDAD DE KENNEDY RESULTANTES DE LA LICITACIÓN PÚBLICA FDLK-LP-009-2017 Y FDLK-LP-011-201.	77101800		GAVINCO INGENIEROS CONSULTORES SAS	100,00%	$ 1.100.453.541	1328,9 m2	2019	$ 828.116,0	1.328,9		CUMPLE	1328,86	N/A	N/A	**1328,86 SMMLV**	CUMPLE
				80101500	x	N/A	0,00%					0,00							
				80101600	x	N/A	0,00%					0,00							
				80111500		N/A	0,00%					0,00							
				81101500	x	N/A	0,00%					0,00							
				80111600		N/A	0,00%					0,00							
				84111600		N/A	0,00%					0,00							
				93141500		N/A	0,00%					0,00							

CRITERIOS HABILITANTES			OBSERVACIONES
Sumatoria de salarios mínimos propuestos Inicialmente		4177,3	CUMPLE
Sumatoria de salarios mínimos ponderados después de Subsanación		4177,3	
Area total presentada como experiencia		NA	
EXPERIENCIA DEL PROPONENTE - EXPERIENCIA GENERAL	SE APORTARON 3 CERTIFICACIONES Y CUMPLE CON CRITERIO DIFERENCIAL DE MYPIME Y MUJER, POR LO CUAL DEBERIA ACREDITAR EL 75% DE PRESUPUESTO OFICIAL	CUMPLE	

CARACTERÍSTICAS DE LOS CONTRATOS PRESENTADOS PARA ACREDITAR LA EXPERIENCIA DEL PROPONENTE:

EXPERIENCIA ESPECÍFICA	CONDICIÓN A	La experiencia especifica deberá ser acreditada demostrando que al menos uno de las cuatro certificaciones aportadas para la experiencia general acredite haber ejecutado un objeto contractual relacionado con " INTERVENTORÍA A OBRAS EN PARQUES RECREO-DEPORTIVOS O PARQUES CON ACTIVIDADES CONTEMPLATIVAS O SENDEROS O MIRADORES ", que se encuentren debidamente ejecutados y terminados y/o liquidados con entidades públicas y/o privadas y registrados por la respectiva cámara de comercio en el RUP, esta experiencia se podrá certificar mediante la respectiva certificación emitida por el contratante y/o acta de recibo final y/o acta de liquidación y/o recibo a satisfacción.	**SI**	CUMPLE	CUMPLE
	CONDICIÓN B:	NA			
EXIGENCIAS MÍNIMAS DE EXPERIENCIA Y FORMACIÓN ACADÉMICA DEL EQUIPO DE TRABAJO (Personal clave).		Cumple con las exigencias minimas requeridas en el numeral 7.4.1. EXIGENCIAS MÍNIMAS DE EXPERIENCIA Y FORMACIÓN ACADÉMICA DEL EQUIPO DE TRABAJO (Personal clave). El proponente deberá aportar y diligenciar en forma clara, completa, correcta y legible el Formato – Aceptación y cumplimiento de la formación y experiencia del personal clave, de acuerdo con los requisitos y condiciones que allí se indican y demás señaladas en el pliego de condiciones y sus documentos anexos, este deberá estar suscrito por el proponente, persona natural o representante legal de la persona jurídica.	**SI**	CUMPLE	CUMPLE
CONDICIÓN PROPONENTE REQUISITOS HABILITANTES TÉCNICOS:					**HABILITADO**

TOTAL MÁXIMO PUNTAJE CIEN (100) PUNTOS					
	Sumatoria de salarios minimos propuestos Inicialmente		4177 SMMLV	PUNTAJE PONDERADO	OBSERVACIONES
	# Numero de contratos habilitados		3 Contratos	1392,42 SMMLV	
	LA TRM SELECCIONADA PARA ESTE PROCESO				
EXPERIENCIA ESPECÍFICA ACREDITADA DEL PROPONENTE (60 PUNTOS)	"Se seleccionará un método aleatorio en función de la Tasa de cambio Representativa del Mercado (TRM) certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia [en su sitio web: https://www.superfinanciera.gov.co/publicacion/60819]. La TRM que la entidad utilizará para determinar el método de ponderación será la que rija el segundo día hábil después del cierre del proceso. Esto es, la que la Superintendencia publique en horas de la tarde del día hábil siguiente a la fecha efectiva del cierre del proceso. (Por ejemplo, si el cierre del Proceso de Contratación se realiza el 10 de febrero, la TRM que se usará para determinar el método de evaluación será la del 12 de febrero, que se publica en la tarde del 11 de febrero)". **Es decir, que si la fecha de cierre fue el: 21/09/2022, la TRM que se utilizará para el método de evaluación será la del 23/09/2022, que se publica en horas de la tarde del día 22/09/2022.**	**METODO DE PODERACIÓN SELECCIONADO**	**Mediana con valor absoluto**	**45,93 Puntos**	**EL CALCULO DEL PUNTAJE SE REALIZÓ DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN LOS ESTUDIOS PREVIOS EN EL CAPITULO 7.2.1 "FORMA DE VERIFICACIÓN Y ASIGNACIÓN DE PUNTAJE POR LA EXPERIENCIA DEL PROPONENTE (60 PUNTOS)" PARA LOS PROPONENTES QUE QUEDARON HABILITADOS TÉCNICAMENTE DESPUES DE HABER SURTIDO LA ETAPA DE ACLARACIONES Y SUBSANACIONES.**
EXPERIENCIA ADICIONAL EQUIPO DE TRABAJO (Personal Clave evaluable) (28 PUNTOS)	La Entidad asignará veintiocho (28) puntos al proponente que se comprometa con el diligenciamiento del "Formato No.13 asignado - EXPERIENCIA Y FORMACIÓN ADICIONAL DEL PERSONAL CLAVE EVALUABLE." a acreditar que el integrante que conforma el personal clave evaluable indicado a continuación: tienen un año (1) de experiencia adicional a la definida en el presente proceso "personal clave". Es decir, si el requisito mínimo de experiencia es de 10 años para el Director de Interventoría y 5 años para el Residente, se otorgará puntaje por una experiencia adicional de 1 año, para un total de 11 años para el Director y 6 años para el residente de Interventoría. Personal Clave evaluable • Un (1) Director de interventoría. • Cuatro (4) Residente de Interventoría.	Para otorgar el puntaje basta con presentar el "Formato No.13 - Experiencia adicional del personal clave evaluable" y, por tanto, no se revisarán los soportes de experiencia del personal clave evaluable durante la evaluación de las ofertas. La verificación de los documentos relacionados con el personal clave evaluable se realizará de acuerdo con lo señalado en "Información para el control de la ejecución de la obra"	**SI**	**28 Puntos**	**CUMPLE**
	TOTAL EXPERIENCIA ADICIONAL OFRECIDA	El proponente presenta Formato de "Experiencia y Formación del Personal Clave evaluable", respecto del Director de interventoría, para un total de: 11 años para el Director y 6 años para el residente de Interventoría.			
APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL (10.5 PUNTOS)	Los Proponentes pueden obtener puntaje de apoyo a la industria nacional por: i) Servicios Nacionales o con Trato Nacional o por ii) la incorporación de componente nacional en servicios extranjeros. La Entidad en ningún caso otorgará simultáneamente el puntaje por ambos aspectos.	Para que el Proponente nacional obtenga puntaje por Servicios Nacionales debe presentar, además del Formato - Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional, alguno de los siguientes documentos, según corresponda: **A. Persona natural colombiana: La cédula de ciudadanía del Proponente.** **B. Persona natural extranjera residente en Colombia: La visa de residencia que le permita la ejecución del objeto contractual de conformidad con la ley.** **C. Persona jurídica constituida en Colombia: El certificado de existencia y representación legal emitido por alguna de las cámaras de comercio del país.** Para que el Proponente extranjero con trato nacional obtenga el puntaje por apoyo a la industria nacional por promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional solo deberá presentar el Formato – Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional.	Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional	**10,5**	**CUMPLE**
VINCULACIÓN DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD (1 PUNTO)	Presentar: i) el "Formato – Vinculación de personas con discapacidad" suscrito por la persona natural, el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda en el cual certifique el número total de trabajadores vinculados a la planta de personal del Proponente o sus integrantes a la fecha de cierre del Proceso de Contratación, ii) acreditar el número mínimo de personas con discapacidad en su planta de personal de conformidad con lo señalado en el certificado expedido por el Ministerio de Trabajo, el cual deberá estar vigente a la fecha de cierre del Proceso de Contratación. **Con la información debidamente diligenciada.**		**SI**	**1 Puntos**	**CUMPLE**
	Para los Proponentes Plurales, la Entidad tendrá en cuenta la planta de personal del integrante del Proponente Plural que aporte como mínimo el cuarenta por ciento (40%) de la experiencia requerida para el Proceso de Contratación. Este porcentaje de experiencia se tomará sobre el "Valor mínimo a certificar (como % del presupuesto oficial expresado en SMMLV)" de conformidad con el numeral 3.8.1, sin importar si la experiencia es general o específica. El "Formato 16", tratándose de proponentes plurales, debe suscribirlo	**SMMLV Mínimo requerido**: **622,32 SMMLV**; **Consorciado que aporta el personal con condición de discapacidad**: **GAVINCO INGENIEROS CONSULTORES SAS**; **SMMLV Aportados por el consorciado**: **4177,26 SMMLV**	**SI**		
ACREDITACIÓN DE EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES (0,25 PUNTOS)	La entidad asignará CERO PUNTO VEINTICINCO (0.25) puntos al proponente que acredite emprendimientos y empresas de mujeres de conformidad a lo reglado en el artículo 2.2.1.2.4.2.14. del Decreto 1082 de 2015, adicionado por el art. 3 por el Decreto 1860 de 2021.(pg 45 pliego de condiciones)		**SI**	**0,25 Puntos**	**CUMPLE**
ACREDITACIÓN DE EMPRESA MYPIME (0,25 PUNTOS)	La entidad asignará CERO PUNTO VEINTICINCO (0.25) puntos al proponente que acredite esta calidad, de conformidad con lo reglado en el artículo 2.2.1.2.4.2.18. 1082 de 2015, adicionado por el art. 3 por el Decreto 1860 de 2021. Artículo 4 y 5 del Decreto 1869 de 2021. Esta circunstancia se acreditará mediante el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio, con una fecha de máximo treinta (30) días calendario anterior a la prevista para el cierre del proceso de selección. (pg 46 pliego de condiciones)		**SI**	**0,25 Puntos**	**CUMPLE**
	La Entidad descontará del puntaje obtenido por el Proponente en la evaluación de su oferta, el DOS POR CIENTO (2%) de los puntos, en el evento que se le haya impuesto una o más multas o cláusulas penales a partir del 16 de noviembre de 2021, sin importar la cuantía y sin perjuicio de las demás consecuencias derivadas del incumplimiento, de acuerdo con la información contenida en el RUP, de acuerdo con lo establecido en el artículo 58 de la Ley 2195 del 2022, en consonancia con lo indicado en la Circular No. 01 de 2022. Esta reducción del puntaje también afecta a los consorcios y uniones temporales si alguno de sus integrantes se encuentra en la situación anterior. La reducción del puntaje no se aplicará en caso de que los actos administrativos que hayan impuesto las multas, sean objeto de medios de control jurisdiccional a través de las acciones previstas en la Ley 1437 de 2011 o las normas que la modifiquen, adicionen o sustituyan. Las entidades estatales deben consultar y analizar las anotaciones vigentes que reposen en el Registro Nacional de Obras Civiles Inconclusas, de que trata la Ley 2020 de 2020. En el evento que las personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras domiciliadas o con sucursal en Colombia, o integrantes de proponentes plurales, cuenten con alguna anotación vigente de obra civil inconclusa, en el mencionado registro, se descontará un (1) punto de la sumatoria obtenida en relación con los criterios de evaluación.	**¿Se le impusó al proponente una o mas multas o clausulas penales a partir del 16 de noviembre de 2021?**	**NO**	**0 Puntos**	**NA**
	PROFESIONAL CLAVE EVALUABLE				
TOTAL CRITERIOS DE EVALUACIÓN (MÁXIMO 100 PUNTOS)				**85,93**	
OBSERVACIONES Y/O RESPUESTA A OBSERVACIONES:	**LA OBSERVACIÓN DE CAUSAL DE RECHAZO, MENCIONADA POR EL PROPONENTE EN EL DOCUMENTO "Observación Informe de Evaluación No. 1" FUE ELIMINADA DEL INFORME DEBIDO A QUE NO CERRESPONDE CON LA EVALUACIÓN DEL PROPONENTE GAVINCO INGENIEROS CONSULTORES SAS**				

SECRETARÍA DISTRITAL DEL HÁBITAT

SDHT-CMA-066-2022

OBJETO: REALIZAR LA INTERVENTORÍA TECNICA, JURIDICA, SOCIAL, AMBIENTAL, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA PARA LA CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE ESPACIO PÚBLICO EN LOS TERRITORIOS PRIORIZADOS POR LA SECRETARÍA DISTRITAL DEL HÁBITAT EN LA LOCALIDAD DE SAN CRISTÓBAL

EVALUACIÓN REQUISITOS TÉCNICOS

PROPONENTE No.	6	NOGAALL S.A.S	PRESUPUESTO OFICIAL ESTIMADO:	$1.555.859.401		1555,8 SMMLV	75% 1166,9 SMMLV	FECHA DE CIERRE DEL PROCESO:	
INTEGRANTES (Consrocio o Unión Temporal)	INTEGRANTE 1:	NOGAALL S.A.S	PORCENTAJE PARTICIPACIÓN:	100,00%	INTEGRANTE 3: NA	PORCENTAJE PARTICIPACIÓN: NA	INTEGRANTE 5: NA	PORCENTAJE PARTICIPACIÓN: NA	16/11/2022
	INTEGRANTE 2:	NA	PORCENTAJE PARTICIPACIÓN:	NA	INTEGRANTE 4: NA	PORCENTAJE PARTICIPACIÓN: NA	INTEGRANTE 6: NA	PORCENTAJE PARTICIPACIÓN: NA	

3.3.1. EXIGENCIA MÍNIMA DE LA EXPERIENCIA DEL PROPONENTE

Número de contratos aportados y validados de acuerdo a el pliego condiciones. **2**

El proponente deberá acreditar la experiencia general mínima habilitante mediante la presentación de MÁXIMO CUATRO (4) CERTIFICACIONES DE CONTRATOS que cumplan con las condiciones de número de contratos y % del presupuesto señalado en el numeral 3.3.1.1. literal A "INTERVENTORÍA PARA CONSTRUCCIÓN Y/O MEJORAMIENTO Y/O REHABILITACIÓN Y/O MANTENIMIENTO Y/O ADECUACIÓN Y/O INTERVENCIÓN DE ZONAS VERDES Y/O URBANISMO Y/O PAISAJISMO Y/O PARQUES Y/O ESPACIO PÚBLICO". A su vez, deberá acreditar experiencia específica mínima habilitante mediante la presentación de UNA (1) CERTIFICACIÓN DE CONTRATO, cuyo objeto sea: "I *NTERVENTORÍA A OBRAS EN PARQUES RECREO-DEPORTIVOS O PARQUES CON ACTIVIDADES CONTEMPLATIVAS O SENDEROS O MIRADORES* " SI APLICA A ALGUNO DE LOS CRITERIOS DIFERENCIALES ESTABLECIDOS EN EL NUMERAL 3.3.1.1. DE LOS PLIEGOS DE CONCICIONES PODRÁ APORTAR MAXIMO SEIS (6) CONTRATOS *"A continuación se debe diligenciar la información relacionada con estas certificaciones"*

3.3.1.1. CRITERIOS DIFERENCIALES	ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.15. Criterios diferenciales para emprendimientos y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas. Se establece como requisito habilitante diferencial, de conformidad a lo reglado en el artículo 2.2.1.2.4.2.15 libro 2, parte 2, título 1, capítulo 2, sección 4, subsección 2 del decreto 1082 del 2015, adicionado por el artículo 3 del decreto 1860 de 2021, para emprendimiento y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas el proponente que acredite ser un emprendimiento y/o empresas de mujeres deberá allegar un MAXIMO SEIS (6) CERTIFICACIONES DE CONTRATOS que se encuentren debidamente ejecutados y terminados y liquidados con entidades públicas y/o privadas e inscritos por la respectiva cámara de comercio en el RUP, esta experiencia se podrá certificar mediante la respectiva certificación emitida por el contratante y/o acta de liquidación	SI	ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.18. Criterios diferenciales para Mipyme en el sistema de compras públicas. Se establece como requisito habilitante diferencial, de conformidad a lo reglado en el artículo 2.2.1.2.4.2.18. libro 2, parte 2, título 1, capítulo 2, sección 4, subsección 2 del decreto 1082 del 2015, adicionado por el artículo 3 del decreto 1860 de 2021 criterio diferenciales Criterios diferenciales para Mipyme en el sistema de compras públicas el proponente que demuestre MIPYME deberá allegar un MAXIMO DE SEIS (6) CERTIFICACIONES DE CONTRATOS que se encuentren debidamente ejecutados y terminados y liquidados con entidades públicas y/o privadas e inscritos por la respectiva cámara de comercio en el RUP, esta experiencia se podrá certificar mediante la respectiva certificación emitida por el contratante y/o acta de liquidación.	SI	Maximo de contratos que puede presentar 6

No.	ENTIDAD CONTRATANTE (Digitar la entidad contratante y el objeto del contrato)	NÚMERO DEL CONTRATO REGISTRADO EN EL RUP	OBJETO	CÓDIGOS RUP (3 Cumple)		INTEGRANTE QUE APORTA LA EXPERIENCIA (Escoger los integrantes que aportan la experiencia y digitar su porcentaje de participación de cada contrato)	PORCENTAJE PARTICIPACION EXPERIENCIA PRESENTADA	VALOR TOTAL CONTRATO EN PESOS	AREA M2	AÑO FINALIZACIÓN CONTRATO	SMMLV CORRESPONDIENTE SEGÚN AÑO DE FINALIZACIÓN	VALOR CONTRATO SMMLV X PORCENTAJE PARTICIPACIÓN	AREA EJECUTADA EN EL CONTRATO X PORCENTAJE PARTICIPACIÓN	VERIFICAR QUE EL CONTRATO PRESENTADO CUMPLA CON EL OBJETO *"INTERVENTORÍA PARA CONSTRUCCIÓN Y/O MEJORAMIENTO Y/O REHABILITACIÓN Y/O MANTENIMIENTO Y/O ADECUACIÓN Y/O INTERVENCIÓN DE ZONAS VERDES Y/O URBANISMO Y/O PAISAJISMO Y/O PARQUES Y/O ESPACIO PÚBLICO"*, Favor seleccionar si cumple o no en la pestaña con el objeto del contrato	ÁREA	¿SUBSANÓ ?	SSMLV después de Subsanación	OBSERVACIÓN	
1	EL SECRETARIO DE INFRAESTRUCTURA DEL MUNICIPIO DE BELLO - ANTIOQUIA	18	Interventoría técnica, administrativa, financiera y ambiental para la construcción de las obras civiles de la unidad deportiva Tulio Ospina, para el desarrollo de los IX juegos suramericanos Medellín 2010 Subsede Bello, así como sus correspondientes obras de urbanismo y paisajismo.	77101800	X	NOGAALL S.A.S	100,00%	$ 699.775.028	NA	2010	$ 515.000,0	1.358,79	NA	CUMPLE		N/A	N/A	1358,78 SMMLV	CUMPLE.
				80101500	X	N/A	0,00%					0,00		1358,78	N/A				
				80101600	X	N/A	0,00%					0,00							
				80111500		N/A	0,00%					0,00							
				81101500	X	N/A	0,00%					0,00							
				80111600	X	N/A	0,00%					0,00							
				84111600	X	N/A	0,00%					0,00							
				93141500		N/A	0,00%					0,00							
2	INSTITUTO DISTRITAL DE RECREACIÓN Y DEPORTE - IDRD	44	INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA DEL CONTRATO RESULTANTE DE LA LICITACIÓN PÚBLICA CUYO OBJETO ES: "CONTRATAR MEDIANTE EL SISTEMA DE PRECIOS UNITARIOS FIJOS, EL MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA FISICA DE LOS PARQUES QUE CONFORMAN EL SISTEMA DISTRITAL DE PARQUES"	77101800	X	NOGAALL S.A.S	50,00%	$ 1.115.241.849	NA	2018	$ 781.242,0	713,76	NA	CUMPLE		N/A	N/A	713,76 SMMLV	CUMPLE.
				80101500	X	N/A	0,00%					0,00		713,76	N/A				
				80101600	X	N/A	0,00%					0,00							
				80111500		N/A	0,00%					0,00							
				81101500	X	N/A	0,00%					0,00							
				80111600	X	N/A	0,00%					0,00							
				84111600	X	N/A	0,00%					0,00							
				93141500		N/A	0,00%					0,00							

CRITERIOS HABLITANTES		OBSERVACIONES
Sumatoria de salarios minimos propuestos Inicialmente	2072,5	CUMPLE.
Sumatoria de salarios minimos ponderados después de Subsanación	2072,5	
Area total presentada como experiencia	NA	
EXPERIENCIA DEL PROPONENTE - EXPERIENCIA GENERAL: Los valores de los contratos certificados aportados por el proponente deberán en sumatoria ser igual o superior al 75% del presupuesto para el que presente entre 1 y 3 contratos para empresas Mipyme o emprendimientos de mujeres.	CUMPLE	

CARACTERÍSTICAS DE LOS CONTRATOS PRESENTADOS PARA ACREDITAR LA EXPERIENCIA DEL PROPONENTE:

EXPERIENCIA ESPECÍFICA	CONDICIÓN A: La experiencia específica deberá ser acreditada demostrando que al menos uno de las cuatro certificaciones aportadas para la experiencia general acredite haber ejecutado un objeto contractual relacionado con " INTERVENTORÍA A OBRAS EN PARQUES RECREO-DEPORTIVOS O PARQUES CON ACTIVIDADES CONTEMPLATIVAS O SENDEROS O MIRADORES.", que se encuentren debidamente ejecutados y terminados y/o liquidados con entidades públicas y/o privadas y registrados por la respectiva cámara de comercio en el RUP, esta experiencia se podrá certificar mediante la respectiva certificación emitida por el contratante y/o acta de recibo final y/o acta de liquidación y/o recibo a satisfacción.	SI	CUMPLE	CUMPLE.
EXIGENCIAS MÍNIMAS DE EXPERIENCIA Y FORMACIÓN ACADÉMICA DEL EQUIPO DE TRABAJO (Personal clave).	Cumple con las exigencias mínimas requeridas en el numeral 7.1.4. EXIGENCIAS MÍNIMAS DE EXPERIENCIA Y FORMACIÓN ACADÉMICA DEL EQUIPO DE TRABAJO (Personal clave). El proponente deberá aportar y diligenciar en forma clara, completa, correcta y legible el Formato – Aceptación y cumplimiento de la formación y experiencia del personal clave, de acuerdo con los requisitos y condiciones que allí se indican y demás señaladas en el pliego de condiciones y sus documentos anexos, este deberá estar suscrito por el proponente, persona natural o representante legal de la persona jurídica.	SI	CUMPLE	CUMPLE.
CONDICIÓN PROPONENTE REQUISITOS HABILITANTES TÉCNICOS:				**HABILITADO**

TOTAL MÁXIMO PUNTAJE CIEN (100) PUNTOS					
	Sumatoría de salarios mínimos propuestos Inicialmente		2072,54 SMMLV	PUNTAJE PONDERADO	OBSERVACIONES
	# Numero de contratos habilitados		2 Contratos	1036,27 SMMLV	
	LA TRM SELECCIONADA PARA ESTE PROCESO				
EXPERIENCIA ESPECÍFICA ACREDITADA DEL PROPONENTE (60 PUNTOS)	"Se seleccionará un método aleatorio en función de la Tasa de cambio Representativa del Mercado (TRM) certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia [en su sitio web: https://www.superfinanciera.gov.co/publicacion/60819]. La TRM que la entidad utilizará para determinar el método de ponderación será la que rija el segundo día hábil después del cierre del proceso. Esto es, la que la Superintendencia publique en horas de la tarde del día hábil siguiente a la fecha efectiva del cierre del proceso. (Por ejemplo, si el cierre del Proceso de Contratación se realiza el 10 de febrero, la TRM que se usará para determinar el método de evaluación será la del 12 de febrero, que se publica en la tarde del 11 de febrero)". **Es decir, que si la fecha de cierre fue el: 21/09/2022, la TRM que se utilizará para el método de evaluación será la del 23/09/2022, que se publica en horas de la tarde del día 22/09/2022.**	METODO DE PODERACIÓN SELECCIONADO	Mediana con valor absoluto	55,13 Puntos	EL CALCULO DEL PUNTAJE SE REALIZÓ DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN LOS ESTUDIOS PREVIOS EN EL CAPITULO 7.2.1 "FORMA DE VERIFICACIÓN Y ASIGNACIÓN DE PUNTAJE POR LA EXPERIENCIA DEL PROPONENTE (60 PUNTOS)" PARA LOS PROPONENTES QUE QUEDARON HABILITADOS TÉCNICAMENTE DESPUES DE HABER SURTIDO LA ETAPA DE ACLARACIONES Y SUBSANACIONES.
EXPERIENCIA ADICIONAL EQUIPO DE TRABAJO (Personal Clave evaluable) (28 PUNTOS)	La Entidad asignará veintiocho (28) puntos al proponente que se comprometa con el diligenciamiento del "Formato No.13 asignado - EXPERIENCIA Y FORMACIÓN ADICIONAL DEL PERSONAL CLAVE EVALUABLE" a acreditar que el integrante que conforma el personal clave evaluable indicado a continuación: tienen un año (1) de experiencia adicional a la definida en el presente proceso "personal clave". Es decir, si el requisito mínimo de experiencia es de 10 años para el Director de Interventoría y 5 años para el Residente, se otorgará puntaje por una experiencia adicional de 1 año, para un total de 11 años para el Director y 6 años para el residente de Interventoría. Personal Clave evaluable • Un (1) Director de interventoría. • Cuatro (4) Residente de Interventoría.	Para otorgar el puntaje basta con presentar el "Formato No.13 - Experiencia adicional del personal clave evaluable" y, por tanto, no se revisarán los soportes de experiencia del personal clave evaluable durante la evaluación de las ofertas. La verificación de los documentos relacionados con el personal clave evaluable se realizará de acuerdo con lo señalado en "Información para el control de la ejecución de la obra"	SI	28 Puntos	CUMPLE.
	TOTAL EXPERIENCIA ADICIONAL OFRECIDA	El proponente presenta Formato de "Experiencia y Formación del Personal Clave evaluable", respecto del Director de interventoría, para un total de: 11 años para el Director y 6 años para el residente de Interventoría.			
APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL (10.5 PUNTOS)	Los Proponentes pueden obtener puntaje de apoyo a la industria nacional por: i) Servicios Nacionales o con Trato Nacional o por ii) la incorporación de componente nacional en servicios extranjeros. La Entidad en ningún caso otorgará simultáneamente el puntaje por ambos aspectos.	Para que el Proponente nacional obtenga puntaje por Servicios Nacionales debe presentar, además del Formato - Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional, alguno de los siguientes documentos, según corresponda: **A. Persona natural colombiana: La cédula de ciudadanía del Proponente.** **B. Persona natural extranjera residente en Colombia: La visa de residencia que le permita la ejecución del objeto contractual de conformidad con la ley.** **C. Persona jurídica constituida en Colombia: El certificado de existencia y representación legal emitido por alguna de las cámaras de comercio del país.** Para que el Proponente extranjero con trato nacional obtenga el puntaje por apoyo a la industria nacional por promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional solo deberá presentar el Formato – Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional.	Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional	10,5	CUMPLE.
VINCULACIÓN DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD (1 PUNTO)	Presentar: i) el "Formato – Vinculación de personas con discapacidad" suscrito por la persona natural, el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda en el cual certifique el número total de trabajadores vinculados a la planta de personal del Proponente o sus integrantes a la fecha de cierre del Proceso de Contratación, ii) acreditar el número mínimo de personas con discapacidad en su planta de personal de conformidad con lo señalado en el certificado expedido por el Ministerio de Trabajo, el cual deberá estar vigente a la fecha de cierre del Proceso de Contratación. **Con la información debidamente diligenciada.**		SI	1 Puntos	CUMPLE.
	Para los Proponentes Plurales, la Entidad tendrá en cuenta la planta de personal del integrante del Proponente Plural que aporte como mínimo el cuarenta por ciento (40%) de la experiencia requerida para el Proceso de Contratación. Este porcentaje de experiencia se tomará sobre el "Valor mínimo a certificar (como % del presupuesto oficial expresado en SMMLV)" de conformidad con el numeral 3.8.1, sin importar si la experiencia es general o específica. El "Formato 16", tratándose de proponentes plurales, debe suscribirlo.	SMMLV Mínimo requerido: NA; Consorciado que aporta el personal con condición de discapacidad: NA; SMMLV Aportados por el consorciado: NA	SI		
ACREDITACIÓN DE EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES (0,25 PUNTOS)	La entidad asignará CERO PUNTO VEINTICINCO (0.25) puntos al proponente que acredite emprendimientos y empresas de mujeres de conformidad a lo reglado en el artículo 2.2.1.2.4.2.14. del Decreto 1082 de 2015, adicionado por el art. 3 por el Decreto 1860 de 2021.(pg 45 pliego de condiciones)		SI	0,25 Puntos	CUMPLE.
ACREDITACIÓN DE EMPRESA MYPIME (0,25 PUNTOS)	La entidad asignará CERO PUNTO VEINTICINCO (0.25) puntos al proponente que acredite esta calidad, de conformidad con lo reglado en el artículo 2.2.1.2.4.2.18. 1082 de 2015, adicionado por el art. 3 por el Decreto 1860 de 2021. Artículo 4 y 5 del Decreto 1869 de 2021. Esta circunstancia se acreditará mediante el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio, con una fecha de máximo treinta (30) días calendario anterior a la prevista para el cierre del proceso de selección. (pg 46 pliego de condiciones)		SI	0,25 Puntos	CUMPLE.
	La Entidad descontará del puntaje obtenido por el Proponente en la evaluación de su oferta, el DOS POR CIENTO (2%) de los puntos, en el evento que se le haya impuesto una o más multas o cláusulas penales a partir del 16 de noviembre de 2021, sin importar la cuantía y sin perjuicio de las demás consecuencias derivadas del incumplimiento, de acuerdo con la información contenida en el RUP, de acuerdo con lo establecido en el artículo 58 de la Ley 2195 del 2022, en consonancia con lo indicado en la Circular No. 01 de 2022. Esta reducción del puntaje también afecta a los consorcios y uniones temporales si alguno de sus integrantes se encuentra en la situación anterior. La reducción del puntaje no se aplicará en caso de que los actos administrativos que hayan impuesto las multas, sean objeto de medios de control jurisdiccional a través de las acciones previstas en la Ley 1437 de 2011 o las normas que la modifiquen, adicionen o sustituyan. Las entidades estatales deben consultar y analizar las anotaciones vigentes que reposen en el Registro Nacional de Obras Civiles Inconclusas, de que trata la Ley 2020 de 2020. En el evento que las personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras domiciliadas o con sucursal en Colombia, o integrantes de proponentes plurales, cuenten con alguna anotación vigente de obra civil inconclusa, en el mencionado registro, se descontará un (1) punto de la sumatoria obtenida en relación con los criterios de evaluación.	¿Se le impusó al proponente una o mas multas o clausulas penales a partir del 16 de noviembre de 2021 u obras inconclusas?	NO	0 Puntos	NA
PROFESIONAL CLAVE EVALUABLE					
TOTAL CRITERIOS DE EVALUACIÓN (MÁXIMO 100 PUNTOS)				95,13	
OBSERVACIONES Y/O RESPUESTA A OBSERVACIONES:	HABILITADO				

SECRETARÍA DISTRITAL DEL HÁBITAT

SDHT-CMA-066-2022

OBJETO: REALIZAR LA INTERVENTORÍA TECNICA, JURIDICA, SOCIAL, AMBIENTAL, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA PARA LA CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE ESPACIO PÚBLICO EN LOS TERRITORIOS PRIORIZADOS POR LA SECRETARÍA DISTRITAL DEL HÁBITAT EN LA LOCALIDAD DE SAN CRISTÓBAL

EVALUACIÓN REQUISITOS TÉCNICOS

PROPONENTE No.	7	CONSORCIO SAN FELIPE 066		PRESUPUESTO OFICIAL ESTIMADO:			$1.555.859.401			1555,8 SMMLV	75% 1166,9 SMMLV	FECHA DE CIERRE DEL PROCESO:	
	INTEGRANTE 1:	SOLIUN SAS	PORCENTAJE PARTICIPACIÓN:	50,00%	INTEGRANTE 3:	NA	PORCENTAJE PARTICIPACIÓN:	NA	INTEGRANTE 5:	NA	PORCENTAJE PARTICIPACIÓN:	NA	16/11/2022
	INTEGRANTE 2:	2L PROYECTOS SAS	PORCENTAJE PARTICIPACIÓN:	50,00%	INTEGRANTE 4:	NA	PORCENTAJE PARTICIPACIÓN:	NA	INTEGRANTE 6:	NA	PORCENTAJE PARTICIPACIÓN:	NA	

3.3.1. EXIGENCIA MÍNIMA DE LA EXPERIENCIA DEL PROPONENTE

Número de contratos aportados y validados de acuerdo a el pliego condiciones. **2**

El proponente deberá acreditar la experiencia general mínima habilitante mediante la presentación de MÁXIMO CUATRO (4) CERTIFICACIONES DE CONTRATOS que cumplan con las condiciones de número de contratos y % del presupuesto señalado en el numeral 3.3.1.1. literal A "INTERVENTORÍA PARA CONSTRUCCIÓN Y/O MEJORAMIENTO Y/O REHABILITACIÓN Y/O MANTENIMIENTO Y/O ADECUACIÓN Y/O INTERVENCIÓN DE ZONAS VERDES Y/O URBANISMO Y/O PAISAJISMO Y/O PARQUES Y/O ESPACIO PÚBLICO". A su vez, deberá acreditar experiencia especifica mínima habilitante mediante la presentación de UNA (1) CERTIFICACIÓN DE CONTRATO, cuyo objeto sea: "*I*NTERVENTORÍA A OBRAS EN PARQUES RECREO-DEPORTIVOS O PARQUES CON ACTIVIDADES CONTEMPLATIVAS O SENDEROS O MIRADORES*"* SI APLICA A ALGUNO DE LOS CRITERIOS DIFERENCIALES ESTABLECIDOS EN EL NUMERAL 3.3.1.1. DE LOS PLIEGOS DE CONCICIONES PODRÁ APORTAR MAXIMO SEIS (6) CONTRATOS *"A continuación se debe diligenciar la información relacionada con estas certificaciones"*

| 3.3.1.1. CRITERIOS DIFERENCIALES | ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.15. Criterios diferenciales para emprendimientos y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas. Se establece como requisito habilitante diferencial, de conformidad a lo reglado en el artículo 2.2.1.2.4.2.15 libro 2, parte 2, título 1, capítulo 2, sección 4, subsección 2 del decreto 1082 del 2015, adicionado por el artículo 3 del decreto 1860 de 2021, para emprendimiento y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas el proponente que acredite ser un emprendimiento y/o empresas de mujeres deberá allegar un MAXIMO SEIS (6) CERTIFICACIONES DE CONTRATOS que se encuentren debidamente ejecutados y terminados y liquidados con entidades públicas y/o privadas e inscritos por la respectiva cámara de comercio en el RUP, esta experiencia se podrá certificar mediante la respectiva certificación emitida por el contratante y/o acta de liquidación | **SI** | ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.18. Criterios diferenciales para Mipyme en el sistema de compras públicas. Se establece como requisito habilitante diferencial, de conformidad a lo reglado en el artículo 2.2.1.2.4.2.18. libro 2, parte 2, título 1, capítulo 2, sección 4, subsección 2 del decreto 1082 del 2015, adicionado por el artículo 3 del decreto 1860 de 2021 criterio diferenciales Criterios diferenciales para Mipyme en el sistema de compras públicas el proponente que demuestre MIPYME deberá allegar un MAXIMO DE SEIS (6) CERTIFICACIONES DE CONTRATOS que se encuentren debidamente ejecutados y terminados y liquidados con entidades públicas y/o privadas e inscritos por la respectiva cámara de comercio en el RUP, esta experiencia se podrá certificar mediante la respectiva certificación emitida por el contratante y/o acta de liquidación. | **SI** | Maximo de contratos que puede presentar **6** |
|---|---|---|---|---|

| No. | ENTIDAD CONTRATANTE (Digitar la entidad contratante y el objeto del contrato) | NÚMERO DEL CONTRATO REGISTRADO EN EL RUP | OBJETO | CÓDIGOS RUP (3 Cumple) | | INTEGRANTE QUE APORTA LA EXPERIENCIA (Escoger los integrantes que aportan la experiencia y digitar su porcentaje de participación de cada contrato) | PORCENTAJE PARTICIPACION EXPERIENCIA PRESENTADA | VALOR TOTAL CONTRATO EN PESOS | AREA M2 | AÑO FINALIZACIÓN CONTRATO | SMMLV CORRESPONDIENTE SEGÚN AÑO DE FINALIZACIÓN | VALOR CONTRATO SMMLV X PORCENTAJE PARTICIPACIÓN | AREA EJECUTADA EN EL CONTRATO X PORCENTAJE PARTICIPACIÓN | VERIFICAR QUE EL CONTRATO PRESENTADO CUMPLA CON EL OBJETO *"INTERVENTORÍA PARA CONSTRUCCIÓN Y/O MEJORAMIENTO Y/O REHABILITACIÓN Y/O MANTENIMIENTO Y/O ADECUACIÓN Y/O INTERVENCIÓN DE ZONAS VERDES Y/O URBANISMO Y/O PAISAJISMO Y/O PARQUES Y/O ESPACIO PÚBLICO"*. Favor seleccionar si cumple o no en la pestaña con el objeto del contrato | ÁREA | ¿SUBSANÓ ? | SSMLV después de Subsanación | OBSERVACIÓN |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 1 | Instituto Distrital de Recreación y Deporte - IDRD | 12 | Realizar la Interventoría técnica, administrativa, financiera y jurídica del contrato resultante de la licitación pública cuyo objeto es: "Contratar mediante el sistema de precios unitarios fijos sin fórmula de reajuste, el mantenimiento y adecuación de los escenarios administrados por el IDRD que sean sede competencias y eventos deportivos" | 77101800 | X | SOLIUN SAS | 30,00% | $ 1.385.029.125 | NA | 2021 | $ 908.526,0 | 457,3 | NA | CUMPLE | N/A | N/A | 1067,14 SMMLV | CUMPLE |
| | | 282 | | 80101500 | X | 2L PROYECTOS SAS | 40,00% | | | | | 609,79 | | 1067,14 | | | |
| | | | | 80101600 | X | N/A | 0,00% | | | | | 0,00 | | | | | |
| | | | | 80111500 | | N/A | 0,00% | | | | | 0,00 | | | | | |
| | | | | 81101500 | X | N/A | 0,00% | | | | | 0,00 | | | | | |
| | | | | 80111600 | | N/A | 0,00% | | | | | 0,00 | | | | | |
| | | | | 84111600 | | N/A | 0,00% | | | | | 0,00 | | | | | |
| | | | | 93141500 | | N/A | 0,00% | | | | | 0,00 | | | | | |
| 2 | Instituto Distrital de Recreación y Deporte - IDRD | 7 | "Realizar la interventoría técnica, administrativa, financiera, social, ambiental, SISO y jurídica a la construcción de la primera etapa del parque Juan Amarillo, Código 10-171 en Bogotá D.C., con cargo al proyecto 1082. "Construcción y adecuación de parques y equipamiento para todos | 77101800 | | SOLIUN SAS | 50,00% | $ 946.449.961 | NA | 2020 | $ 877.803,0 | 539,10 | NA | CUMPLE | N/A | N/A | 539,10 SMMLV | CUMPLE |
| | | | | 80101500 | x | N/A | 0,00% | | | | | 0,00 | | | | | |
| | | | | 80101600 | x | N/A | 0,00% | | | | | 0,00 | | | | | |
| | | | | 80111500 | | N/A | 0,00% | | | | | 0,00 | | | | | |
| | | | | 81101500 | x | N/A | 0,00% | | | | | 0,00 | | 539,10 | | | |
| | | | | 80111600 | | N/A | 0,00% | | | | | 0,00 | | | | | |
| | | | | 84111600 | | N/A | 0,00% | | | | | 0,00 | | | | | |
| | | | | 93141500 | | N/A | 0,00% | | | | | 0,00 | | | | | |

CRITERIOS HABLITANTES		OBSERVACIONES
Sumatoria de salarios mínimos propuestos Inicialmente	1606,2	CUMPLE
Sumatoria de salarios mínimos ponderados después de Subsanación	1606,2	
Area total presentada como experiencia	NA	
EXPERIENCIA DEL PROPONENTE - EXPERIENCIA GENERAL — La sumatoria de los valores de los 2 contratos certificados aportados por el proponente es superior al 75% del presupuesto oficial en SMMLV - Presenta acreditacion diferencial para emprendimiento y mujeres .	CUMPLE	

CARACTERÍSTICAS DE LOS CONTRATOS PRESENTADOS PARA ACREDITAR LA EXPERIENCIA DEL PROPONENTE:

EXPERIENCIA ESPECÍFICA	**CONDICIÓN A** — La experiencia especifica deberá ser acreditada demostrando que al menos uno de las dos certificaciones aportadas para la experiencia general acredite haber ejecutado un objeto contractual relacionado con " INTERVENTORÍA A OBRAS EN PARQUES RECREO-DEPORTIVOS O PARQUES CON ACTIVIDADES CONTEMPLATIVAS O SENDEROS O MIRADORES.", que se encuentren debidamente ejecutados y terminados y/o liquidados con entidades públicas y/o privadas y registrados por la respectiva cámara de comercio en el RUP, esta experiencia se podrá certificar mediante la respectiva certificación emitida por el contratante y/o acta de recibo final y/o acta de liquidación y/o recibo a satisfacción.	**SI**	CUMPLE	CUMPLE
EXIGENCIAS MÍNIMAS DE EXPERIENCIA Y FORMACIÓN ACADÉMICA DEL EQUIPO DE TRABAJO (Personal clave).	Cumple con las exigencias mínimas requeridas en el numeral 7.1.4. EXIGENCIAS MÍNIMAS DE EXPERIENCIA Y FORMACIÓN ACADÉMICA DEL EQUIPO DE TRABAJO (Personal clave). El proponente deberá aportar y diligenciar en forma clara, completa, correcta y legible el Formato – Aceptación y cumplimiento de la formación y experiencia del personal clave, de acuerdo con los requisitos y condiciones que allí se indican y demás señaladas en el pliego de condiciones y sus documentos anexos, este deberá estar suscrito por el proponente, persona natural o representante legal de la persona jurídica.	**SI**	CUMPLE	CUMPLE
CONDICIÓN PROPONENTE REQUISITOS HABILITANTES TÉCNICOS:				**HABILITADO**

TOTAL MÁXIMO PUNTAJE CIEN (100) PUNTOS					
	Sumatoria de salarios minimos propuestos Inicialmente		**1606 SMMLV**	**PUNTAJE PONDERADO**	**OBSERVACIONES**
	# Numero de contratos habilitados		**2 Contratos**	**803,12 SMMLV**	
	LA TRM SELECCIONADA PARA ESTE PROCESO				
EXPERIENCIA ESPECÍFICA ACREDITADA DEL PROPONENTE (60 PUNTOS)	"Se seleccionará un método aleatorio en función de la Tasa de cambio Representativa del Mercado (TRM) certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia [en su sitio web: https://www.superfinanciera.gov.co/publicacion/60819]. La TRM que la entidad utilizará para determinar el método de ponderación será la que rija el segundo día hábil después del cierre del proceso. Esto es, la que la Superintendencia publique en horas de la tarde del día hábil siguiente a la fecha efectiva del cierre del proceso. (Por ejemplo, si el cierre del Proceso de Contratación se realiza el 10 de febrero, la TRM que se usará para determinar el método de evaluación será la del 12 de febrero, que se publica en la tarde del 11 de febrero)". **Es decir, que si la fecha de cierre fue el: 21/09/2022, la TRM que se utilizará para el método de evaluación será la del 23/09/2022, que se publica en horas de la tarde del día 22/09/2022.**	**METODO DE PODERACIÓN SELECCIONADO**	**Mediana con valor absoluto**	**42,72 Puntos**	**EL CALCULO DEL PUNTAJE SE REALIZÓ DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN LOS ESTUDIOS PREVIOS EN EL CAPITULO 7.2.1 "FORMA DE VERIFICACIÓN Y ASIGNACIÓN DE PUNTAJE POR LA EXPERIENCIA DEL PROPONENTE (60 PUNTOS)" PARA LOS PROPONENTES QUE QUEDARON HABILITADOS TÉCNICAMENTE DESPUES DE HABER SURTIDO LA ETAPA DE ACLARACIONES Y SUBSANACIONES.**
EXPERIENCIA ADICIONAL EQUIPO DE TRABAJO (Personal Clave evaluable) (28 PUNTOS)	La Entidad asignará veintiocho (28) puntos al proponente que se comprometa con el diligenciamiento del "Formato No.13 asignado - EXPERIENCIA Y FORMACIÓN ADICIONAL DEL PERSONAL CLAVE EVALUABLE " a acreditar que el integrante que conforma el personal clave evaluable indicado a continuación, tienen un año (1) de experiencia adicional a la definida en el presente proceso "personal clave". Es decir, si el requisito mínimo de experiencia es de 10 años para el Director de Interventoría y 5 años para el Residente, se otorgará puntaje por una experiencia adicional de 1 año, para un total de 11 años para el Director y 6 años para el residente de Interventoría. Personal Clave evaluable • Un (1) Director de interventoría. • Cuatro (4) Residente de Interventoría.	Para otorgar el puntaje basta con presentar el "Formato No.13 - Experiencia adicional del personal clave evaluable" y, por tanto, no se revisarán los soportes de experiencia del personal clave evaluable durante la evaluación de las ofertas. La verificación de los documentos relacionados con el personal clave evaluable se realizará de acuerdo con lo señalado en "Información para el control de la ejecución de la obra"	**SI**	**28 Puntos**	**CUMPLE**
	TOTAL EXPERIENCIA ADICIONAL OFRECIDA	El proponente presenta Formato de "Experiencia y Formación del Personal Clave evaluable", respecto del Director de interventoría, para un total de: 11 años para el Director y 6 años para el residente de Interventoría.			
APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL (10.5 PUNTOS)	Los Proponentes pueden obtener puntaje de apoyo a la industria nacional por: I) Servicios Nacionales o con Trato Nacional o por ii) la incorporación de componente nacional en servicios extranjeros. La Entidad en ningún caso otorgará simultáneamente el puntaje por ambos aspectos.	Para que el Proponente nacional obtenga puntaje por Servicios Nacionales debe presentar, además del Formato - Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional, alguno de los siguientes documentos, según corresponda: **A. Persona natural colombiana: La cédula de ciudadanía del Proponente.** **B. Persona natural extranjera residente en Colombia: La visa de residencia que le permita la ejecución del objeto contractual de conformidad con la ley.** **C. Persona jurídica constituida en Colombia: El certificado de existencia y representación legal emitido por alguna de las cámaras de comercio del país.** Para que el Proponente extranjero con trato nacional obtenga el puntaje por apoyo a la industria nacional por promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional solo deberá presentar el Formato – Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional.	Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional	**10,5**	**CUMPLE**
VINCULACIÓN DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD (1 PUNTO)	Presentar: i) el "Formato – Vinculación de personas con discapacidad" suscrito por la persona natural, el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda en el cual certifique el número total de trabajadores vinculados a la planta de personal del Proponente o sus integrantes a la fecha de cierre del Proceso de Contratación, ii) acreditar el número mínimo de personas con discapacidad en su planta de personal de conformidad con lo señalado en el certificado expedido por el Ministerio de Trabajo, el cual deberá estar vigente a la fecha de cierre del Proceso de Contratación. **Con la información debidamente diligenciada.**		**SI**	**1 Puntos**	**CUMPLE**
	Para los Proponentes Plurales, la Entidad tendrá en cuenta la planta de personal del integrante del Proponente Plural que aporte como mínimo el cuarenta por ciento (40%) de la experiencia requerida para el Proceso de Contratación. Este porcentaje de experiencia se tomará sobre el "Valor mínimo a certificar (como % del presupuesto oficial expresado en SMMLV)" de conformidad con el numeral 3.8.1, sin importar si la experiencia es general o específica. El "Formato 16", tratándose de proponentes plurales, debe suscribirlo	**SMMLV Mínimo requerido**: 622,32 SMMLV; **Consorciado que aporta el personal con condición de discapacidad**: SOLIJN SAS; **SMMLV Aportados por el consorciado**: 996,45 SMMLV	**SI**		
ACREDITACIÓN DE EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES (0,25 PUNTOS)	La entidad asignará CERO PUNTO VEINTICINCO (0.25) puntos al proponente que acredite emprendimientos y empresas de mujeres de conformidad a lo reglado en el artículo 2.2.1.2.4.2.14. del Decreto 1082 de 2015, adicionado por el art. 3 por el Decreto 1860 de 2021.(pg 45 pliego de condiciones)		**SI**	**0,25 Puntos**	**CUMPLE**
ACREDITACIÓN DE EMPRESA MYPIME (0,25 PUNTOS)	La entidad asignará CERO PUNTO VEINTICINCO (0.25) puntos al proponente que acredite esta calidad, de conformidad con lo reglado en el artículo 2.2.1.2.4.2.18. 1082 de 2015, adicionado por el art. 3 por el Decreto 1860 de 2021. Artículo 4 y 5 del Decreto 1889 de 2021. Esta circunstancia se acreditará mediante el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio, con una fecha de máximo treinta (30) días calendario anterior a la prevista para el cierre del proceso de selección. (pg 46 pliego de condiciones)		**SI**	**0,25 Puntos**	**CUMPLE**
	La Entidad descontará del puntaje obtenido por el Proponente en la evaluación de su oferta, el DOS POR CIENTO (2%) de los puntos, en el evento que se le haya impuesto una o más multas o cláusulas penales a partir del 16 de noviembre de 2021, sin importar la cuantía y sin perjuicio de las demás consecuencias derivadas del incumplimiento, de acuerdo con la información contenida en el RUP, de acuerdo con lo establecido en el artículo 58 de la Ley 2195 del 2022, en consonancia con lo indicado en la Circular No. 01 de 2022. Esta reducción del puntaje también afecta a los consorcios y uniones temporales si alguno de sus integrantes se encuentra en la situación anterior. La reducción del puntaje no se aplicará en caso de que los actos administrativos que hayan impuesto las multas, sean objeto de medios de control jurisdiccional a través de las acciones previstas en la Ley 1437 de 2011 o las normas que la modifiquen, adicionen o sustituyan. Las entidades estatales deben consultar y analizar las anotaciones vigentes que reposen en el Registro Nacional de Obras Civiles Inconclusas, de que trata la Ley 2020 de 2020. En el evento que las personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras domiciliadas o con sucursal en Colombia, o integrantes de proponentes plurales, cuenten con alguna anotación vigente de obra civil inconclusa, en el mencionado registro, se descontará un (1) punto de la sumatoria obtenida en relación con los criterios de evaluación.	**¿Se le impusó al proponente una o mas multas o clausulas penales a partir del 16-NOVIEMBRE 2021?**	**NO**	**0 Puntos**	**NA**
	PROFESIONAL CLAVE EVALUABLE				
TOTAL CRITERIOS DE EVALUACIÓN (MÁXIMO 100 PUNTOS)				**82,72**	
OBSERVACIONES Y/O RESPUESTA A OBSERVACIONES:	**HABILITADO**				

SECRETARÍA DISTRITAL DEL HÁBITAT

SDHT-CMA-066-2022

OBJETO: REALIZAR LA INTERVENTORÍA TECNICA, JURIDICA, SOCIAL, AMBIENTAL, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA PARA LA CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE ESPACIO PÚBLICO EN LOS TERRITORIOS PRIORIZADOS POR LA SECRETARÍA DISTRITAL DEL HÁBITAT EN LA LOCALIDAD DE SAN CRISTÓBAL

EVALUACIÓN REQUISITOS TÉCNICOS

PROPONENTE No.	8	INTERSA SA	PRESUPUESTO OFICIAL ESTIMADO:	$1.555.859.401		1555,8 SMMLV	100% 1555,8 SMMLV	FECHA DE CIERRE DEL PROCESO:		
INTEGRANTES (Consorcio o Unión Temporal)	INTEGRANTE 1:	INTERSA SA	PORCENTAJE PARTICIPACIÓN:	100,00%	INTEGRANTE 3: NA	PORCENTAJE PARTICIPACIÓN: NA	INTEGRANTE 5: NA	PORCENTAJE PARTICIPACIÓN: NA	NA	
	INTEGRANTE 2:	NA	PORCENTAJE PARTICIPACIÓN:	NA	INTEGRANTE 4: NA	PORCENTAJE PARTICIPACIÓN: NA	INTEGRANTE 6: NA	PORCENTAJE PARTICIPACIÓN: NA	NA	16/11/2022

3.3.1. EXIGENCIA MÍNIMA DE LA EXPERIENCIA DEL PROPONENTE

Número de contratos aportados y validados de acuerdo a el pliego condiciones. **4**

El proponente deberá acreditar la experiencia general mínima habilitante mediante la presentación de MÁXIMO CUATRO (4) CERTIFICACIONES DE CONTRATOS que cumplan con las condiciones de número de contratos y %del presupuesto señalado en el numeral 3.3.1.1. literal A "INTERVENTORÍA PARA CONSTRUCCIÓN Y/O MEJORAMIENTO Y/O REHABILITACIÓN Y/O MANTENIMIENTO Y/O ADECUACIÓN Y/O INTERVENCIÓN DE ZONAS VERDES Y/O URBANISMO Y/O PAISAJISMO Y/O PARQUES Y/O ESPACIO PÚBLICO". A su vez, deberá acreditar experiencia específica mínima habilitante mediante la presentación de UNA (1) CERTIFICACIÓN DE CONTRATO, cuyo objeto sea: "*INTERVENTORÍA A OBRAS EN PARQUES RECREO-DEPORTIVOS O PARQUES CON ACTIVIDADES CONTEMPLATIVAS O SENDEROS O MIRADORES*" SI APLICA A ALGUNO DE LOS CRITERIOS DIFERENCIALES ESTABLECIDOS EN EL NUMERAL 3.3.1.1. DE LOS PLIEGOS DE CONCICIONES PODRÁ APORTAR MAXIMO SEIS (6) CONTRATOS *"A continuación se debe diligenciar la información relacionada con estas certificaciones"*

3.3.1.1. CRITERIOS DIFERENCIALES	ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.15. Criterios diferenciales para emprendimientos y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas. Se establece como requisito habilitante diferencial, de conformidad a lo reglado en el artículo 2.2.1.2.4.2.15 libro 2, parte 2, título 1, capítulo 2, sección 4, subsección 2 del decreto 1082 del 2015, adicionado por el artículo 3 del decreto 1860 de 2021, para emprendimiento y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas el proponente que acredite ser un emprendimiento y/o empresas de mujeres deberá allegar un MAXIMO SEIS (6) CERTIFICACIONES DE CONTRATOS que se encuentren debidamente ejecutados y terminados y liquidados con entidades públicas y/o privadas e inscritos por la respectiva cámara de comercio en el RUP, esta experiencia se podrá certificar mediante la respectiva certificación emitida por el contratante y/o acta de liquidación	**SI**	ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.18. Criterios diferenciales para Mipyme en el sistema de compras públicas. Se establece como requisito habilitante diferencial, de conformidad a lo reglado en el artículo 2.2.1.2.4.2.18. libro 2, parte 2, título 1, capítulo 2, sección 4, subsección 2 del decreto 1082 del 2015, adicionado por el artículo 3 del decreto 1860 de 2021 criterio diferenciales Criterios diferenciales para Mipyme en el sistema de compras públicas el proponente que demuestre MIPYME deberá allegar un MAXIMO DE SEIS (6) CERTIFICACIONES DE CONTRATOS que se encuentren debidamente ejecutados y terminados y liquidados con entidades públicas y/o privadas e inscritos por la respectiva cámara de comercio en el RUP, esta experiencia se podrá certificar mediante la respectiva certificación emitida por el contratante y/o acta de liquidación.	**SI**	Maximo de contratos que puede presentar **6**

No.	ENTIDAD CONTRATANTE (Digitar la entidad contratante y el objeto del contrato)	NÚMERO DEL CONTRATO REGISTRADO EN EL RUP	OBJETO	CÓDIGOS RUP (3 Cumple)		INTEGRANTE QUE APORTA LA EXPERIENCIA (Escoger los integrantes que aportan la experiencia y digitar su porcentaje de participación de cada contrato)	PORCENTAJE PARTICIPACION EXPERIENCIA PRESENTADA	VALOR TOTAL CONTRATO EN PESOS	AREA M2	AÑO FINALIZACIÓN CONTRATO	SMMLV CORRESPONDIENTE SEGUN AÑO DE FINALIZACIÓN	VALOR CONTRATO SMMLV X PORCENTAJE PARTICIPACIÓN	AREA EJECUTADA EN EL CONTRATO X PORCENTAJE PARTICIPACIÓN	VERIFICAR QUE EL CONTRATO PRESENTADO CUMPLA CON EL OBJETO *"INTERVENTORÍA PARA CONSTRUCCIÓN Y/O MEJORAMIENTO Y/O REHABILITACIÓN Y/O MANTENIMIENTO Y/O ADECUACIÓN Y/O INTERVENCIÓN DE ZONAS VERDES Y/O URBANISMO Y/O PAISAJISMO Y/O PARQUES Y/O ESPACIO PÚBLICO"*. Favor seleccionar si cumple o no en la pestaña con el objeto del contrato	ÁREA	¿SUBSANÓ ?	SSMLV después de Subsanación	OBSERVACIÓN	
1	INSTITUTO DISTRITAL DE RECREACION Y DEPORTE - IDRD No. 198 de 2008	161	REALIZAR LA INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA PARA EL CONTRATO DE OBRA PUBLICA CUYO OBJETO ES CONTRATAR POR EL SISTEMA DE PRECIOS UNITARIOS FIJOS, SIN FORMULA DE AJUSTE, LA RECUPERACION Y MANTENIMIENTO DE LAS SUPERFICIES, PISOS DUROS DE LOS PARQUES ZONALES, METROPOLITANOS Y REGIONALES ADMINISTRADOS POR EL IDRD Y QUE COMPONEN EL SISTEMA DISTRITAL DE PARQUES IDRD PARA EL GRUPO	77101800	X	INTERSA SA	100,00%	$ 1.060.000.000	NA	2009	$ 496.900,0	2,133,2	NA	CUMPLE	2133,22	N/A	N/A	2133,22 SMMLV	CUMPLE
				80101500	X	N/A	0,00%					0,00							
				80101600	X	N/A	0,00%					0,00							
				80111500	X	N/A	0,00%					0,00							
				81101500	X	N/A	0,00%					0,00							
				80111600		N/A	0,00%					0,00							
				84111600		N/A	0,00%					0,00							
				93141500		N/A	0,00%					0,00							
2	EMPRESA DE DESARROLLO URBANO - EDU CTO No 527 de 2018	153	INTERVENTORIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, LEGAL Y AMBIENTAL PARA LA CONSTRUCCION DE CORREDORES Y ESPACIOS DE ESPARCIMIENTOS EN EL CENTRO DE MUNICIPIO DE MEDELLIN	77101800	X	INTERSA SA	100,00%	$ 653.727.127	NA	2019	$ 828.116,0	789,41	NA	CUMPLE	789,41	N/A	N/A	789,41 SMMLV	CUMPLE
				80101500		N/A	0,00%					0,00							
				80101600		N/A	0,00%					0,00							
				80111500		N/A	0,00%					0,00							
				81101500	X	N/A	0,00%					0,00							
				80111600		N/A	0,00%					0,00							
				84111600		N/A	0,00%					0,00							
				93141500		N/A	0,00%					0,00							
3	INSTITUTO DISTRITAL DE RECREACION Y DEPORTE - IDRD No. 137 de 2006	85	REALIZAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA PARA EL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA CUYO OBJETO ES "REALIZAR POR EL SISTEMA DE PRECIOS UNITARIOS FIJOS, SIN FÓRMULA DE AJUSTE LA DOTACIÓN DEL MOBILIARIO URBANO, LA INSTALACIÓN, EL SUMINISTRO Y/O DESMONTE DE LAS PIEZAS, Y/O PARTES DE LOS JUEGOS INFANTILES, ESTRUCTURAS DEPORTIVAS Y LOS DEMÁS ELEMENTOS DE COMPONEN TODO EL MOBILIARIO URBANO DEL SISTEMA DISTRITAL	77101800		INTERSA SA	100,00%	$ 225.104.496	NA	2007	$ 433.700,0	519,03	NA	CUMPLE	519,03	N/A	N/A	519,03 SMMLV	CUMPLE
				80101500		N/A	0,00%					0,00							
				80101600	X	N/A	0,00%					0,00							
				80111500	X	N/A	0,00%					0,00							
				81101500	X	N/A	0,00%					0,00							
				80111600		N/A	0,00%					0,00							
				84111600		N/A	0,00%					0,00							
				93141500		N/A	0,00%					0,00							
4	INSTITUTO DISTRITAL DE RECREACION Y DEPORTE - IDRD No. 045 de 2005	90	INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA DE LOS DISEÑOS, ESTUDIOS TECNICOS, CONSTRUCCION Y MEJORAMIENTO DE PARQUES DE LAS LOCALIDADES DE SAN CRISTOBAL Y RAFAEL URIBE URIBE DEL DISTRITO CAPITAL	77101800	X	INTERSA SA	100,00%	$ 168.877.671	NA	2006	$ 408.000	413,92	NA	CUMPLE	413,92	N/A	N/A	413,92 SMMLV	CUMPLE
				80101500		N/A	0,00%					0,00							
				80101600	X	N/A	0,00%					0,00							
				80111500	X	N/A	0,00%					0,00							
				81101500	X	N/A	0,00%					0,00							
				80111600		N/A	0,00%					0,00							
				84111600	X	N/A	0,00%					0,00							
				93141500	X	N/A	0,00%					0,00							

CRITERIOS HABILITANTES			OBSERVACIONES	
Sumatoria de salarios mínimos propuestos Inicialmente		3855,6	CUMPLE	
Sumatoria de salarios mínimos ponderados después de Subsanación		3855,6		
Area total presentada como experiencia		NA		
EXPERIENCIA DEL PROPONENTE - EXPERIENCIA GENERAL	Los valores de los contratos certificados aportados por el proponente suman el 100% del presupuesto oficial del presente proceso de selección presentó 4 contratos.	CUMPLE		
CARACTERÍSTICAS DE LOS CONTRATOS PRESENTADOS PARA ACREDITAR LA EXPERIENCIA DEL PROPONENTE:				
EXPERIENCIA ESPECÍFICA	CONDICIÓN A: La experiencia específica deberá ser acreditada demostrando que al menos uno de las cuatro certificaciones aportadas para la experiencia general acredite haber ejecutado un objeto contractual relacionado con " INTERVENTORÍA A OBRAS EN PARQUES RECREO-DEPORTIVOS O PARQUES CON ACTIVIDADES CONTEMPLATIVAS O SENDEROS O MIRADORES.", que se encuentren debidamente ejecutados y terminados y/o liquidados con entidades públicas y/o privadas y registrados por la respectiva cámara de comercio en el RUP, esta experiencia se podrá certificar mediante la respectiva certificación emitida por el contratante y/o acta de recibo final y/o acta de liquidación y/o recibo a satisfacción.	**SI**	CUMPLE	CUMPLE
EXIGENCIAS MÍNIMAS DE EXPERIENCIA Y FORMACIÓN ACADÉMICA DEL EQUIPO DE TRABAJO (Personal clave).	Cumple con las exigencias mínimas requeridas en el numeral 7.4.1. EXIGENCIAS MÍNIMAS DE EXPERIENCIA Y FORMACIÓN ACADÉMICA DEL EQUIPO DE TRABAJO (Personal clave). El proponente deberá aportar y diligenciar en forma clara, completa, correcta y legible el Formato – Aceptación y cumplimiento de la formación y experiencia del personal clave, de acuerdo con los requisitos y condiciones que allí se indican y demás señaladas en el pliego de condiciones y sus documentos anexos, este deberá estar suscrito por el proponente, persona natural o representante legal de la persona jurídica.	**SI**	CUMPLE	CUMPLE
CONDICIÓN PROPONENTE REQUISITOS HABILITANTES TÉCNICOS:			**HABILITADO**	

TOTAL MÁXIMO PUNTAJE CIEN (100) PUNTOS					
	Sumatoria de salarios minimos propuestos Inicialmente		3856 SMMLV	PUNTAJE PONDERADO	OBSERVACIONES
	# Numero de contratos habilitados		4 Contratos	963,89 SMMLV	
	LA TRM SELECCIONADA PARA ESTE PROCESO				
EXPERIENCIA ESPECÍFICA ACREDITADA DEL PROPONENTE (60 PUNTOS)	"Se seleccionará un método aleatorio en función de la Tasa de cambio Representativa del Mercado (TRM) certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia [en su sitio web: https://www.superfinanciera.gov.co/publicacion/60819]. La TRM que la entidad utilizará para determinar el método de ponderación será la que rija el segundo día hábil después del cierre del proceso. Esto es, la que la Superintendencia publique en horas de la tarde del día hábil siguiente a la fecha efectiva del cierre del proceso. (Por ejemplo, si el cierre del Proceso de Contratación se realiza el 10 de febrero, la TRM que se usará para determinar el método de evaluación será la del 12 de febrero, que se publica en la tarde del 11 de febrero)". **Es decir, que si la fecha de cierre fue el: 21/09/2022, la TRM que se utilizará para el método de evaluación será la del 23/09/2022, que se publica en horas de la tarde del día 22/09/2022.**	**METODO DE PODERACIÓN SELECCIONADO**	**Mediana con valor absoluto**	**51,28 Puntos**	EL CALCULO DEL PUNTAJE SE REALIZÓ DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN LOS ESTUDIOS PREVIOS EN EL CAPITULO 7.2.1 "FORMA DE VERIFICACIÓN Y ASIGNACIÓN DE PUNTAJE POR LA EXPERIENCIA DEL PROPONENTE (60 PUNTOS)" PARA LOS PROPONENTES QUE QUEDARON HABILITADOS TÉCNICAMENTE DESPUES DE HABER SURTIDO LA ETAPA DE ACLARACIONES Y SUBSANACIONES.
EXPERIENCIA ADICIONAL EQUIPO DE TRABAJO (Personal Clave evaluable) (28 PUNTOS)	La Entidad asignará veintiocho (28) puntos al proponente que se comprometa con el diligenciamiento del "Formato No.13 asignado - EXPERIENCIA Y FORMACIÓN ADICIONAL DEL PERSONAL CLAVE EVALUABLE " a acreditar que el integrante que conforma el personal clave evaluable indicado a continuación: tienen un año (1) de experiencia adicional a la definida en el presente proceso "personal clave". Es decir, si el requisito mínimo de experiencia es de 10 años para el Director de Interventoría y 5 años para el Residente, se otorgará puntaje por una experiencia adicional de 1 año, para un total de 11 años para el Director y 6 años para el residente de Interventoría. Personal Clave evaluable • Un (1) Director de interventoría. • Cuatro (4) Residente de Interventoría.	Para otorgar el puntaje basta con presentar el "Formato No.13 - Experiencia adicional del personal clave evaluable" y, por tanto, no se revisarán los soportes de experiencia del personal clave evaluable durante la evaluación de las ofertas. La verificación de los documentos relacionados con el personal clave evaluable se realizará de acuerdo con lo señalado en "Información para el control de la ejecución de la obra"	**NO**	**0 Puntos**	**NO CUMPLE**
	TOTAL EXPERIENCIA ADICIONAL OFRECIDA	El proponente presenta Formato de "Experiencia y Formación del Personal Clave evaluable", respecto del Director de interventoría, para un total de: 11 años para el Director y 6 años para el residente de Interventoría.			
APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL (10.5 PUNTOS)	Los Proponentes pueden obtener puntaje de apoyo a la industria nacional por: i) Servicios Nacionales o con Trato Nacional o por ii) la incorporación de componente nacional en servicios extranjeros. La Entidad en ningún caso otorgará simultáneamente el puntaje por ambos aspectos.	Para que el Proponente nacional obtenga puntaje por Servicios Nacionales debe presentar, además del Formato - Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional, alguno de los siguientes documentos, según corresponda: **A. Persona natural colombiana: La cédula de ciudadanía del Proponente.** **B. Persona natural extranjera residente en Colombia: La visa de residencia que le permita la ejecución del objeto contractual de conformidad con la ley.** **C. Persona jurídica constituida en Colombia: El certificado de existencia y representación legal emitido por alguna de las cámaras de comercio del país.** Para que el Proponente extranjero con trato nacional obtenga el puntaje por apoyo a la industria nacional por promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional solo deberá presentar el Formato – Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional.	Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional	**10,5**	**CUMPLE**
VINCULACIÓN DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD (1 PUNTO)	Presentar: i) el "Formato – Vinculación de personas con discapacidad" suscrito por la persona natural, el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda en el cual certifique el número total de trabajadores vinculados a la planta de personal del Proponente o sus integrantes a la fecha de cierre del Proceso de Contratación, ii) acreditar el número mínimo de personas con discapacidad en su planta de personal de conformidad con lo señalado en el certificado expedido por el Ministerio de Trabajo, el cual deberá estar vigente a la fecha de cierre del Proceso de Contratación. **Con la información debidamente diligenciada.**		**SI**	**1 Puntos**	**CUMPLE**
	Para los Proponentes Plurales, la Entidad tendrá en cuenta la planta de personal del integrante del Proponente Plural que aporte como mínimo el cuarenta por ciento (40%) de la experiencia requerida para el Proceso de Contratación. Este porcentaje de experiencia se tomará sobre el "Valor mínimo a certificar (como % del presupuesto oficial expresado en SMMLV)" de conformidad con el numeral 3.8.1, sin importar si la experiencia es general o específica. El "Formato 16", tratándose de proponentes plurales, debe suscribirlo	**SMMLV Mínimo requerido** / **Consorciado que aporta el personal con condición de discapacidad** / **SMMLV Aportados por el consorciado**: NA / NA / NA	**SI**		
ACREDITACIÓN DE EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES (0,25 PUNTOS)	La entidad asignará CERO PUNTO VEINTICINCO (0.25) puntos al proponente que acredite emprendimientos y empresas de mujeres de conformidad a lo reglado en el artículo 2.2.1.2.4.2.14. del Decreto 1082 de 2015, adicionado por el art. 3 por el Decreto 1860 de 2021.(pg 45 pliego de condiciones)		**SI**	**0,25 Puntos**	**CUMPLE**
ACREDITACIÓN DE EMPRESA MYPIME (0,25 PUNTOS)	La entidad asignará CERO PUNTO VEINTICINCO (0.25) puntos al proponente que acredite esta calidad, de conformidad con lo reglado en el artículo 2.2.1.2.4.2.18. 1082 de 2015, adicionado por el art. 3 por el Decreto 1860 de 2021. Artículo 4 y 5 del Decreto 1869 de 2021. Esta circunstancia se acreditará mediante el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio, con una fecha de máximo treinta (30) días calendario anterior a la prevista para el cierre del proceso de selección. (pg 46 pliego de condiciones)		**SI**	**0,25 Puntos**	**CUMPLE**
	La Entidad descontará del puntaje obtenido por el Proponente en la evaluación de su oferta, el DOS POR CIENTO (2%) de los puntos, en el evento que se le haya impuesto una o más multas o cláusulas penales a partir del 16 de noviembre de 2021, sin importar la cuantía y sin perjuicio de las demás consecuencias derivadas del incumplimiento, de acuerdo con la información contenida en el RUP, de acuerdo con lo establecido en el artículo 58 de la Ley 2195 del 2022, en consonancia con lo indicado en la Circular No. 01 de 2022. Esta reducción del puntaje también afecta a los consorcios y uniones temporales si alguno de sus integrantes se encuentra en la situación anterior. La reducción del puntaje no se aplicará en caso de que los actos administrativos que hayan impuesto las multas, sean objeto de medios de control jurisdiccional a través de las acciones previstas en la Ley 1437 de 2011 o las normas que la modifiquen, adicionen o sustituyan.	**¿Se le impuso al proponente una o mas multas o clausulas penales a partir del 16 de noviembre de 2021?** **¿Obras inconclusas?**	**NO**	**0 Puntos**	**NA**
PROFESIONAL CLAVE EVALUABLE					
TOTAL CRITERIOS DE EVALUACIÓN (MÁXIMO 100 PUNTOS)				**63,28**	
OBSERVACIONES Y/O RESPUESTA A OBSERVACIONES:	**HABILITADO**				

Escriba el texto aquí

SECRETARÍA DISTRITAL DEL HÁBITAT

SDHT-CMA-066-2022

OBJETO: REALIZAR LA INTERVENTORÍA TECNICA, JURIDICA, SOCIAL, AMBIENTAL, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA PARA LA CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE ESPACIO PÚBLICO EN LOS TERRITORIOS PRIORIZADOS POR LA SECRETARÍA DISTRITAL DEL HÁBITAT EN LA LOCALIDAD DE SAN CRISTÓBAL

EVALUACIÓN REQUISITOS TÉCNICOS

PROPONENTE No.	9	CONSORCIO GABRIELA BOGOTÁ		PRESUPUESTO OFICIAL ESTIMADO:		$1.555.859.401		1555,8 SMMLV	1555,8 SMMLV	FECHA DE CIERRE DEL PROCESO:			
INTEGRANTES ()	INTEGRANTE 1:	EQUILÁTERO ARQUITECTURA E INGENIERÍA S.A.S	PORCENTAJE PARTICIPACIÓN:	90,00%	INTEGRANTE 3:	NA	PORCENTAJE PARTICIPACIÓN:	NA	INTEGRANTE 5:	NA	PORCENTAJE PARTICIPACIÓN:		16/11/2022
	INTEGRANTE 2:	J&G CONSULTORIA S.A.S	PORCENTAJE PARTICIPACIÓN:	10,00%	INTEGRANTE 4:	NA	PORCENTAJE PARTICIPACIÓN:	NA	INTEGRANTE 6:	NA	PORCENTAJE PARTICIPACIÓN:		

3.3.1. EXIGENCIA MÍNIMA DE LA EXPERIENCIA DEL PROPONENTE

Número de contratos aportados y validados de acuerdo a el pliego condiciones. **4**

El proponente deberá acreditar la experiencia general mínima habilitante mediante la presentación de MÁXIMO CUATRO (4) CERTIFICACIONES DE CONTRATOS que cumplan con las condiciones de número de contratos y % del presupuesto señalado en el numeral 3.3.1.1. literal A "INTERVENTORÍA PARA CONSTRUCCIÓN Y/O MEJORAMIENTO Y/O REHABILITACIÓN Y/O MANTENIMIENTO Y/O ADECUACIÓN Y/O INTERVENCIÓN DE ZONAS VERDES Y/O URBANISMO Y/O PAISAJISMO Y/O PARQUES Y/O ESPACIO PÚBLICO". A su vez, deberá acreditar experiencia especifica mínima habilitante mediante la presentación de UNA (1) CERTIFICACIÓN DE CONTRATO, cuyo objeto sea: "*INTERVENTORÍA A OBRAS EN PARQUES RECREO-DEPORTIVOS O PARQUES CON ACTIVIDADES CONTEMPLATIVAS O SENDEROS O MIRADORES*" SI APLICA A ALGUNO DE LOS CRITERIOS DIFERENCIALES ESTABLECIDOS EN EL NUMERAL 3.3.1.1. DE LOS PLIEGOS DE CONCICIONES PODRÁ APORTAR MAXIMO SEIS (6) CONTRATOS *"A continuación se debe diligenciar la información relacionada con estas certificaciones"*

3.3.1.1. CRITERIOS DIFERENCIALES	ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.15. Criterios diferenciales para emprendimientos y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas. Se establece como requisito habilitante diferencial, de conformidad a lo reglado en el artículo 2.2.1.2.4.2.15 libro 2, parte 2, título 1, capítulo 2, sección 4, subsección 2 del decreto 1082 del 2015, adicionado por el artículo 3 del decreto 1860 de 2021, para emprendimiento y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas el proponente que acredite ser un emprendimiento y/o empresas de mujeres deberá allegar un MAXIMO SEIS (6) CERTIFICACIONES DE CONTRATOS que se encuentren debidamente ejecutados y terminados y liquidados con entidades públicas y/o privadas e inscritos por la respectiva cámara de comercio en el RUP, esta experiencia se podrá certificar mediante la respectiva certificación emitida por el contratante y/o acta de liquidación	NO	ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.16. Criterios diferenciales para Mipyme en el sistema de compras públicas. Se establece como requisito habilitante diferencial, de conformidad a lo reglado en el artículo 2.2.1.2.4.2.16. libro 2, parte 2, título 1, capítulo 2, sección 4, subsección 2 del decreto 1082 del 2015, adicionado por el artículo 3 del decreto 1860 de 2021 criterio diferenciales Criterios diferenciales para Mipyme en el sistema de compras públicas el proponente que demuestre MIPYME deberá allegar un MAXIMO DE SEIS (6) CERTIFICACIONES DE CONTRATOS que se encuentren debidamente ejecutados y terminados y liquidados con entidades públicas y/o privadas e inscritos por la respectiva cámara de comercio en el RUP, esta experiencia se podrá certificar mediante la respectiva certificación emitida por el contratante y/o acta de liquidación.	SI	Maximo de contratos que puede presentar: 6

No.	ENTIDAD CONTRATANTE (Digitar la entidad contratante y el objeto del contrato)	NÚMERO DEL CONTRATO REGISTRADO EN EL RUP	OBJETO	CÓDIGOS RUP (3 Cumple)		INTEGRANTE QUE APORTA LA EXPERIENCIA (Escoger los integrantes que aportan la experiencia y digitar su porcentaje de participación de cada contrato)	PORCENTAJE PARTICIPACION EXPERIENCIA PRESENTADA	VALOR TOTAL CONTRATO EN PESOS	AREA M2	AÑO FINALIZACIÓN CONTRATO	SMMLV CORRESPONDIENTE SEGUN AÑO DE FINALIZACIÓN	VALOR CONTRATO SMMLV X PORCENTAJE PARTICIPACIÓN	AREA EJECUTADA EN EL CONTRATO X PORCENTAJE PARTICIPACIÓN	VERIFICAR QUE EL CONTRATO PRESENTADO CUMPLA CON EL OBJETO *"INTERVENTORÍA PARA CONSTRUCCIÓN Y/O MEJORAMIENTO Y/O REHABILITACIÓN Y/O MANTENIMIENTO Y/O ADECUACIÓN Y/O INTERVENCIÓN DE ZONAS VERDES Y/O URBANISMO Y/O PAISAJISMO Y/O PARQUES Y/O ESPACIO PÚBLICO"*, Favor seleccionar si cumple o no en la pestaña con el objeto del contrato	ÁREA	¿SUBSANÓ ?	SSMLV despues de Subsanación	OBSERVACIÓN	
1	ALCALDIA DE BUCARAMANGA-SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA	51	INTERVENTORÍA A LA CONSTRUCCION DEL PARQUE GRANJAS DE PROVENZA EN LA COMUNA 10 DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA	77101800	X	J&G CONSULTORIA S.A.S	100,00%	$ 356.230.398	NA	2019	$ 828.116,0	430,16	NA	CUMPLE	430,16	N/A	N/A	**430,16 SMMLV**	CUMPLE
				80101500	X	N/A	0,00%					0,00							
				80101600	X	N/A	0,00%					0,00							
				80111500	X	N/A	0,00%					0,00							
				81101500	X	N/A	0,00%					0,00							
				80111600	X	N/A	0,00%					0,00							
				84111600		N/A	0,00%					0,00							
				93141500		N/A	0,00%					0,00							
2	INFRAESTRUCTURA DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA	33	INTERVENTORÍA A LA ADECUACIÓN DE ANDENES, ESCALERAS Y PARQUES VIVIENDOS POR EL EJERCICIO DE PRESUPUESTOS PARTICIPATIVOS EN DIFERENTES SECTORES DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA – SANTANDER	77101800		EQUILÁTERO ARQUITECTURA E INGENIERÍA S.A.S	100,00%	$ 393.141.312	NA	2022	$ 1.000.000,0	393,14	NA	CUMPLE	393,14	N/A	N/A	**393,14 SMMLV**	CUMPLE
				80101500	X	N/A	0,00%					0,00							
				80101600	X	N/A	0,00%					0,00							
				80111500	X	N/A	0,00%					0,00							
				81101500	X	N/A	0,00%					0,00							
				80111600		N/A	0,00%					0,00							
				84111600		N/A	0,00%					0,00							
				93141500		N/A	0,00%					0,00							
3	INSTITUTO DE VIVIENDA DE INTERES SOCIAL Y REFORMA URBANA DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA	75 54	INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA, AMBIENTAL Y FINANCIERA, PARA LA CONSTRUCCION DE LA PRIMERA ETAPA DE LOS ESPACIOS RECREO-DEPORTIVOS, COMERCIO, LUDOTECA EN LA URBANIZACIÓN NORTE CLUB TEURONES EN EL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA	77101800		EQUILÁTERO ARQUITECTURA E INGENIERÍA S.A.S	90,00%	$ 236.714.501	NA	2020	$ 877.803,0	269,66	NA	CUMPLE	269,66	N/A	N/A	**269,66 SMMLV**	CUMPLE
				80101500	X	J&G CONSULTORIA S.A.S	10,00%					26,97							
				80101600	X	N/A	0,00%					0,00							
				80111500		N/A	0,00%					0,00							
				81101500	X	N/A	0,00%					0,00							
				80111600		N/A	0,00%					0,00							
				84111600		N/A	0,00%					0,00							
				93141500		N/A	0,00%					0,00							
4	ALCALDÍA DE BUCARAMANGA SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA	71 50	INTERVENTORÍA A LA ADECUACIÓN Y MEJORAMIENTO DE EQUIPAMIENTO URBANO MEDIANTE EL EJERCICIO DE PRESUPUESTOS PARTICIPATIVOS DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA.	X		EQUILÁTERO ARQUITECTURA E INGENIERÍA S.A.S	75,00%	$ 659.324.692	NA	2020	$ 877.803	751,11	NA	CUMPLE	751,11	N/A	N/A	**751,11 SMMLV**	CUMPLE
				80101500	X	J&G CONSULTORIA S.A.S	25,00%					187,78							
				80101600	X	N/A	0,00%					0,00							
				80111500	X	N/A	0,00%					0,00							
				81101500	X	N/A	0,00%					0,00							
				80111600	X	N/A	0,00%					0,00							
				84111600		N/A	0,00%					0,00							
				93141500		N/A	0,00%					0,00							

CRITERIOS HABLITANTES				OBSERVACIONES	
Sumatoria de salarios mínimos propuestos Inicialmente			1844,1	CUMPLE	
Sumatoria de salarios mínimos ponderados después de Subsanación			1844,1		
Area total presentada como experiencia			NA		
EXPERIENCIA DEL PROPONENTE - EXPERIENCIA GENERAL	El proponente allego 4 certificaciones y NO cumple con criterio diferencial (AL NO ALLEGAR CERTIFICACIÓN BAJO GRAVEDAD DE JURAMENTO), por lo tanto debe demostrar con las certificaciones el 100% del presupuesto oficial		CUMPLE		
CARACTERÍSTICAS DE LOS CONTRATOS PRESENTADOS PARA ACREDITAR LA EXPERIENCIA DEL PROPONENTE:					
EXPERIENCIA ESPECÍFICA	CONDICIÓN A	La experiencia específica deberá ser acreditada demostrando que al menos uno de las cuatro certificaciones aportadas para la experiencia general acredite haber ejecutado un objeto contractual relacionado con " INTERVENTORÍA A OBRAS EN PARQUES RECREO-DEPORTIVOS O PARQUES CON ACTIVIDADES CONTEMPLATIVAS O SENDEROS O MIRADORES ", que se encuentren debidamente ejecutados y terminados y/o liquidados con entidades públicas y/o privadas y registrados por la respectiva cámara de comercio en el RUP, esta experiencia se podrá certificar mediante la respectiva certificación emitida por el contratante y/o acta de recibo final y/o acta de liquidación y/o recibo a satisfacción.	SI	CUMPLE	CUMPLE
EXIGENCIAS MÍNIMAS DE EXPERIENCIA Y FORMACIÓN ACADÉMICA DEL EQUIPO DE TRABAJO (Personal clave).		Cumple con las exigencias minimas requeridas en el numeral 7.4.1. EXIGENCIAS MÍNIMAS DE EXPERIENCIA Y FORMACIÓN ACADÉMICA DEL EQUIPO DE TRABAJO (Personal clave). El proponente deberá aportar y diligenciar en forma clara, completa, correcta y legible el Formato – Aceptación y cumplimiento de la formación y experiencia del personal clave, de acuerdo con los requisitos y condiciones que allí se indican y demás señaladas en el pliego de condiciones y sus documentos anexos, este deberá estar suscrito por el proponente, persona natural o representante legal de la persona jurídica.	SI	CUMPLE	CUMPLE
CONDICIÓN PROPONENTE REQUISITOS HABILITANTES TÉCNICOS:				**HABILITADO**	

TOTAL MÁXIMO PUNTAJE CIEN (100) PUNTOS					
	Sumatoría de salarios mínimos propuestos Inicialmente		1844 SMMLV	PUNTAJE PONDERADO	OBSERVACIONES
	# Numero de contratos habilitados		4 Contratos	461,02 SMMLV	
	LA TRM SELECCIONADA PARA ESTE PROCESO				
EXPERIENCIA ESPECÍFICA ACREDITADA DEL PROPONENTE (60 PUNTOS)	"Se seleccionará un método aleatorio en función de la Tasa de cambio Representativa del Mercado (TRM) certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia [en su sitio web: https://www.superfinanciera.gov.co/publicacion/60819]. La TRM que la entidad utilizará para determinar el método de ponderación será la que rija el segundo día hábil después del cierre del proceso. Esto es, la que la Superintendencia publique en horas de la tarde del día hábil siguiente a la fecha efectiva del cierre del proceso. (Por ejemplo, si el cierre del Proceso de Contratación se realiza el 10 de febrero, la TRM que se usará para determinar el método de evaluación será la del 12 de febrero, que se publica en la tarde del 11 de febrero)". **Es decir, que si la fecha de cierre fue el: 21/09/2022, la TRM que se utilizará para el método de evaluación será la del 23/09/2022, que se publica en horas de la tarde del día 22/09/2022.**	**METODO DE PODERACIÓN SELECCIONADO**	**Mediana con valor absoluto**	**24,53 Puntos**	**EL CALCULO DEL PUNTAJE SE REALIZÓ DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN LOS ESTUDIOS PREVIOS EN EL CAPITULO 7.2.1 "FORMA DE VERIFICACIÓN Y ASIGNACIÓN DE PUNTAJE POR LA EXPERIENCIA DEL PROPONENTE (60 PUNTOS)" PARA LOS PROPONENTES QUE QUEDARON HABILITADOS TÉCNICAMENTE DESPUES DE HABER SURTIDO LA ETAPA DE ACLARACIONES Y SUBSANACIONES.**
EXPERIENCIA ADICIONAL EQUIPO DE TRABAJO (Personal Clave evaluable) (28 PUNTOS)	La Entidad asignará veintiocho (28) puntos al proponente que se comprometa con el diligenciamiento del "Formato No.13 asignado - EXPERIENCIA Y FORMACIÓN ADICIONAL DEL PERSONAL CLAVE EVALUABLE " a acreditar que el integrante que conforma el personal clave evaluable indicado a continuación: tienen un año (1) de experiencia adicional a la definida en el presente proceso "personal clave". Es decir, si el requisito mínimo de experiencia es de 10 años para el Director de Interventoría y 5 años para el Residente, se otorgará puntaje por una experiencia adicional de 1 año, para un total de 11 años para el Director y 6 años para el residente de Interventoría. Personal Clave evaluable • Un (1) Director de Interventoría. • Cuatro (4) Residente de Interventoría.	Para otorgar el puntaje basta con presentar el "Formato No.13 - Experiencia adicional del personal clave evaluable" y, por tanto, no se revisarán los soportes de experiencia del personal clave evaluable durante la evaluación de las ofertas. La verificación de los documentos relacionados con el personal clave evaluable se realizará de acuerdo con lo señalado en "Información para el control de la ejecución de la obra"	**SI**	**28 Puntos**	**CUMPLE**
	TOTAL EXPERIENCIA ADICIONAL OFRECIDA	El proponente presenta Formato de "Experiencia y Formación del Personal Clave evaluable", respecto del Director de interventoría, para un total de: 11 años para el Director y 6 años para el residente de Interventoría.			
APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL (10.5 PUNTOS)	Los Proponentes pueden obtener puntaje de apoyo a la industria nacional por: i) Servicios Nacionales o con Trato Nacional o por ii) la incorporación de componente nacional en servicios extranjeros. La Entidad en ningún caso otorgará simultáneamente el puntaje por ambos aspectos.	Para que el Proponente nacional obtenga puntaje por Servicios Nacionales debe presentar, además del Formato - Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional, alguno de los siguientes documentos, según corresponda: **A. Persona natural colombiana: La cédula de ciudadanía del Proponente.** **B. Persona natural extranjera residente en Colombia: La visa de residencia que le permita la ejecución del objeto contractual de conformidad con la ley.** **C. Persona jurídica constituida en Colombia: El certificado de existencia y representación legal emitido por alguna de las cámaras de comercio del país.** Para que el Proponente extranjero con trato nacional obtenga el puntaje por apoyo a la industria nacional por promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional solo deberá presentar el Formato – Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional.	Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional	**10,5**	**CUMPLE**
VINCULACIÓN DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD (1 PUNTO)	Presentar: i) el "Formato - Vinculación de personas con discapacidad" suscrito por la persona natural, el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda en el cual certifique el número total de trabajadores vinculados a la planta de personal del Proponente o sus integrantes a la fecha de cierre del Proceso de Contratación, ii) acreditar el número mínimo de personas con discapacidad en su planta de personal de conformidad con lo señalado en el certificado expedido por el Ministerio de Trabajo, el cual deberá estar vigente a la fecha de cierre del Proceso de Contratación. **Con la información debidamente diligenciada.**		**SI**	**1 Puntos**	**CUMPLE**
	Para los Proponentes Plurales, la Entidad tendrá en cuenta la planta de personal del integrante del Proponente Plural que aporte como mínimo el cuarenta por ciento (40%) de la experiencia requerida para el Proceso de Contratación. Este porcentaje de experiencia se tomará sobre el "Valor mínimo a certificar (como % del presupuesto oficial expresado en SMMLV)" de conformidad con el numeral 3.8.1, sin importar si la experiencia es general o específica. El "Formato 16", tratándose de proponentes plurales, debe suscribirlo	**SMMLV Mínimo requerido**: **622,32 SMMLV**; **Consorciado que aporta el personal con condición de discapacidad**: **EQUILÁTERO ARQUITECTURA E INGENIERÍA S.A.S**; **SMMLV Aportados por el consorciado**: **1199,17 SMMLV**	**SI**		
ACREDITACIÓN DE EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES (0,25 PUNTOS)	La entidad asignará CERO PUNTO VEINTICINCO (0.25) puntos al proponente que acredite emprendimientos y empresas de mujeres de conformidad a lo reglado en el artículo 2.2.1.2.4.2.14. del Decreto 1082 de 2015, adicionado por el art. 3 por el Decreto 1860 de 2021.(pg 45 pliego de condiciones)		**NO**	**0,00 Puntos**	**NO CUMPLE**
ACREDITACIÓN DE EMPRESA MYPIME (0,25 PUNTOS)	La entidad asignará CERO PUNTO VEINTICINCO (0.25) puntos al proponente que acredite esta calidad, de conformidad con lo reglado en el artículo 2.2.1.2.4.2.18. 1082 de 2015, adicionado por el art. 3 por el Decreto 1860 de 2021. Artículo 4 y 5 del Decreto 1869 de 2021. Esta circunstancia se acreditará mediante el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio, con una fecha de máximo treinta (30) días calendario anterior a la prevista para el cierre del proceso de selección. (pg 46 pliego de condiciones)		**SI**	**0,25 Puntos**	**CUMPLE** **SE EVIDENCIA EN LA DOCUMENTACIÓN ENVIADA ORIGINALMENTE POR EL PROPONENTE LA ACREDITACIÓN DE CONDICION DE MYPIME CONFORME CON LO ESTABLECIDO EN EL DECRETO 1860 DE 2021 ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.18**
	La Entidad descontará del puntaje obtenido por el Proponente en la evaluación de su oferta, el DOS POR CIENTO (2%) de los puntos, en el evento que se le haya impuesto una o más multas o cláusulas penales a partir del 16 de noviembre de 2021, sin importar la cuantía y sin perjuicio de las demás consecuencias derivadas del incumplimiento, de acuerdo con la información contenida en el RUP, de acuerdo con lo establecido en el artículo 58 de la Ley 2195 del 2022, en consonancia con lo indicado en la Circular No. 01 de 2022. Esta reducción del puntaje también afecta a los consorcios y uniones temporales si alguno de sus integrantes se encuentra en la situación anterior. La reducción del puntaje no se aplicará en caso de que los actos administrativos que hayan impuesto las multas, sean objeto de medios de control jurisdiccional a través de las acciones previstas en la Ley 1437 de 2011 o las normas que la modifiquen, adicionen o sustituyan. Las entidades estatales deben consultar y analizar las anotaciones vigentes que reposen en el Registro Nacional de Obras Civiles Inconclusas, de que trata la Ley 2020 de 2020. En el evento que las personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras domiciliadas o con sucursal en Colombia, o integrantes de proponentes plurales, cuenten con alguna anotación vigente de obra civil inconclusa, en el mencionado registro, se descontará un (1) punto de la sumatoria obtenida en relación con los criterios de evaluación.	**¿Se le impuso al proponente una o mas multas o clausulas penales a partir del 16 de noviembre de 2021? ¿se evidenciaron obras inconclusas?**	**NO**	**0 Puntos**	**NA**
PROFESIONAL CLAVE EVALUABLE					
TOTAL CRITERIOS DE EVALUACIÓN (MÁXIMO 100 PUNTOS)				**64,28**	
OBSERVACIONES Y/O RESPUESTA A OBSERVACIONES:	**HABILITADO**				

SECRETARÍA DISTRITAL DEL HÁBITAT

SDHT-CMA-066-2022

OBJETO: REALIZAR LA INTERVENTORÍA TECNICA, JURIDICA, SOCIAL, AMBIENTAL, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA PARA LA CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE ESPACIO PÚBLICO EN LOS TERRITORIOS PRIORIZADOS POR LA SECRETARÍA DISTRITAL DEL HÁBITAT EN LA LOCALIDAD DE SAN CRISTÓBAL

EVALUACIÓN REQUISITOS TÉCNICOS

PROPONENTE No.	10	CONSORCIO INTERPARQUES	PRESUPUESTO OFICIAL ESTIMADO:	$1.555.859.401		1555,8 SMMLV	1166,9 SMMLV (75%)	FECHA DE CIERRE DEL PROCESO:	
INTEGRANTES (Consorcio o Unión Temporal)	INTEGRANTE 1:	PROYECTOS E INTERVENTORIA S.A.S (PI SAS)	PORCENTAJE PARTICIPACIÓN:	70,00%	INTEGRANTE 3: NA	PORCENTAJE PARTICIPACIÓN: NA	INTEGRANTE 5: NA	PORCENTAJE PARTICIPACIÓN: NA	16/11/2022
	INTEGRANTE 2:	INESAS S.A.S.	PORCENTAJE PARTICIPACIÓN:	30,00%	INTEGRANTE 4: NA	PORCENTAJE PARTICIPACIÓN: NA	INTEGRANTE 6: NA	PORCENTAJE PARTICIPACIÓN: NA	

3.3.1. EXIGENCIA MÍNIMA DE LA EXPERIENCIA DEL PROPONENTE

Número de contratos aportados y validados de acuerdo a el pliego condiciones. 3

El proponente deberá acreditar la experiencia general mínima habilitante mediante la presentación de MÁXIMO CUATRO (4) CERTIFICACIONES DE CONTRATOS que cumplan con las condiciones de número de contratos y % del presupuesto señalado en el numeral 3.3.1.1. literal A "INTERVENTORÍA PARA CONSTRUCCIÓN Y/O MEJORAMIENTO Y/O REHABILITACIÓN Y/O MANTENIMIENTO Y/O ADECUACIÓN Y/O INTERVENCIÓN DE ZONAS VERDES Y/O URBANISMO Y/O PAISAJISMO Y/O PARQUES Y/O ESPACIO PÚBLICO". A su vez, deberá acreditar experiencia específica mínima habilitante mediante la presentación de UNA (1) CERTIFICACIÓN DE CONTRATO, cuyo objeto sea: *"INTERVENTORÍA A OBRAS EN PARQUES RECREO-DEPORTIVOS O PARQUES CON ACTIVIDADES CONTEMPLATIVAS O SENDEROS O MIRADORES"* SI APLICA A ALGUNO DE LOS CRITERIOS DIFERENCIALES ESTABLECIDOS EN EL NÚMERAL 3.3.1.1. DE LOS PLIEGOS DE CONCICIONES PODRÁ APORTAR MAXIMO SEIS (6) CONTRATOS *"A continuación se debe diligenciar la información relacionada con estas certificaciones"*

3.3.1.1. CRITERIOS DIFERENCIALES	ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.15. Criterios diferenciales para emprendimientos y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas. Se establece como requisito habilitante diferencial, de conformidad a lo reglado en el artículo 2.2.1.2.4.2.15 libro 2, parte 2, titulo 1, capítulo 2, sección 4, subsección 2 del decreto 1082 del 2015, adicionado por el artículo 3 del decreto 1860 de 2021, para emprendimiento y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas el proponente que acredite ser un emprendimiento y/o empresas de mujeres deberá allegar un MAXIMO SEIS (6) CERTIFICACIONES DE CONTRATOS que se encuentren debidamente ejecutados y terminados y liquidados con entidades públicas y/o privadas e inscritos por la respectiva cámara de comercio en el RUP, esta experiencia se podrá certificar mediante la respectiva certificación emitida por el contratante y/o acta de liquidación	NO	ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.15. Criterios diferenciales para Mipyme en el sistema de compras públicas. Se establece como requisito habilitante diferencial, de conformidad a lo reglado en el artículo 2.2.1.2.4.2.18. libro 2, parte 2, titulo 1, capítulo 2, sección 4, subsección 2 del decreto 1082 del 2015, adicionado por el artículo 3 del decreto 1860 de 2021 criterio diferenciales Criterios diferenciales para Mipyme en el sistema de compras públicas el proponente que demuestre MIPYME deberá allegar un MAMBO DE SEIS (6) CERTIFICACIONES DE CONTRATOS que se encuentren debidamente ejecutados y terminados y liquidados con entidades públicas y/o privadas e inscritos por la respectiva cámara de comercio en el RUP, esta experiencia se podrá certificar mediante la respectiva certificación emitida por el contratante y/o acta de liquidación.	SI	Maximo de contratos que puede presentar: 6

No.	ENTIDAD CONTRATANTE (Digitar la entidad contratante y el objeto del contrato)	NÚMERO DEL CONTRATO REGISTRADO EN EL RUP	OBJETO	CÓDIGOS RUP (3 Cumple)		INTEGRANTE QUE APORTA LA EXPERIENCIA (Escoger los integrantes que aportan la experiencia y digitar su porcentaje de participación de cada contrato)	PORCENTAJE PARTICIPACION EXPERIENCIA PRESENTADA	VALOR TOTAL CONTRATO EN PESOS	AREA M2	AÑO FINALIZACIÓN CONTRATO	SMMLV CORRESPONDIENTE SEGUN AÑO DE FINALIZACIÓN	VALOR CONTRATO SMMLV X PORCENTAJE PARTICIPACION	AREA EJECUTADA EN EL CONTRATO X PORCENTAJE PARTICIPACION	VERIFICAR QUE EL CONTRATO PRESENTADO CUMPLA CON EL OBJETO *"INTERVENTORÍA PARA CONSTRUCCIÓN Y/O MEJORAMIENTO Y/O REHABILITACIÓN Y/O MANTENIMIENTO Y/O ADECUACIÓN Y/O INTERVENCIÓN DE ZONAS VERDES Y/O URBANISMO Y/O PAISAJISMO Y/O PARQUES Y/O ESPACIO PÚBLICO"*. Favor seleccionar si cumple o no en la pestaña con el objeto del contrato	ÁREA	¿SUBSANÓ ?	SSMLV despues de Subsanación	OBSERVACIÓN	
1	MIN MEDIO AMBIENTE, VIVIENDAY DESARROLLO TERRITORIA	56	INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA , FINANCIERA, SOCIAL Y AMBIENTAL PARA LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS DEFINITIVOS Y PARA LA CONSTRUCCION DE LAS OBRAS A DESARROLLAR EN EL MARCO DEL PROGRAMA DE MEJORAMIENTO INTEGRAL DE LOS BARRIOS EN LOS MUNICIPIOS DE BARRANCABERMEJA APARTADO Y LETICIA, INCLUYENDO INTERVENTORIA A LOS PROCESOS DE REASENTAMIENTO Y EL ACOMPAÑAMIENTO SOCIAL	77101800	X	PROYECTOS E INTERVENTORIA S.A.S (PI SAS)	60,00%	$ 2.298.684.643	NA	2012	$ 566.700,0	2758,3	NA	CUMPLE	2758,26	N/A	N/A	2758,26 SMMLV	CUMPLE
				80101500	X	N/A	10,00%					0,00							
				80101600	X	N/A	10,00%					0,00							
				80111500		N/A	0,00%					0,00							
				81101500	X	N/A	0,00%					0,00							
				80111600		N/A	0,00%					0,00							
				84111600		N/A	0,00%					0,00							
				93141500	X	N/A	0,00%					0,00							
2	EDU	88	INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, AMBIENTAL Y LEGAL A LAS OBRAS DE ADECUACION Y CONSTRUCCION DE LAS SEDES (PARQUE JUAN PABLO II Y EDIFICIO FLORIDA) DE METROPARQUES EN EL MUNICIPIO DE MEDELLIN	77101800		PROYECTOS E INTERVENTORIA S.A.S (PI SAS)	100,00%	$ 58.573.651	NA	2014	$ 616.000,0	95,09	NA	CUMPLE	95,09	N/A	N/A	95,09 SMMLV	CUMPLE
				80101500	X	N/A	0,00%					0,00							
				80101600		N/A	0,00%					0,00							
				80111500		N/A	0,00%					0,00							
				81101500		N/A	0,00%					0,00							
				80111600		N/A	0,00%					0,00							
				84111600		N/A	0,00%					0,00							
				93141500		N/A	0,00%					0,00							
3	IDU	41	INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, LEGAL, SOCIAL, AMBIENTAL Y SST PARA EL DIAGNÓSTICO, OBRAS DE MANTENIMIENTO, MEJORAMIENTO Y REHABILITACIÓN PARA LA REVITALIZACIÓN DEL EJE AMBIENTAL EN BOGOTÁ D.C.	77101800	X	INESAS S.A.S.	30,00%	$ 921.384.146	NA	2017	$ 737.717,0	374,7	NA	CUMPLE	374,69	N/A	N/A	374,69 SMMLV	CUMPLE
				80101500		NA	0,00%					0,00							
				80101600	X	N/A	0,00%					0,00							
				80111500	X	N/A	0,00%					0,00							
				81101500		N/A	0,00%					0,00							
				80111600	X	N/A	0,00%					0,00							
				84111600	X	N/A	0,00%					0,00							
				93141500		N/A	0,00%					0,00							

CRITERIOS HABILITANTES			OBSERVACIONES	
Sumatoria de salarios mínimos propuestos Inicialmente		3228,0	CUMPLE	
Sumatoria de salarios mínimos ponderados después de Subsanación		3228,0		
Area total presentada como experiencia		NA		
EXPERIENCIA DEL PROPONENTE - EXPERIENCIA GENERAL	Los valores de los contratos certificados aportados por el proponente deberán en sumatoria ser igual o superior al 75% del presupuesto oficial del presente proceso de selección. **Porque presento tres contratos y cumple con los criterios diferenciales para MIPYME.**	CUMPLE		
CARACTERÍSTICAS DE LOS CONTRATOS PRESENTADOS PARA ACREDITAR LA EXPERIENCIA DEL PROPONENTE:				
EXPERIENCIA ESPECÍFICA	**CONDICIÓN A** La experiencia específica deberá ser acreditada demostrando que al menos uno de las cuatro certificaciones aportadas para la experiencia general acredite haber ejecutado un objeto contractual relacionado con " INTERVENTORÍA A OBRAS EN PARQUES RECREO-DEPORTIVOS O PARQUES CON ACTIVIDADES CONTEMPLATIVAS O SENDEROS O MIRADORES.", que se encuentren debidamente ejecutados y terminados y/o liquidados con entidades públicas y/o privadas y registrados por la respectiva cámara de comercio en el RUP, esta experiencia se podrá certificar mediante la respectiva certificación emitida por el contratante y/o acta de recibo final y/o acta de liquidación y/o recibo a satisfacción.	SI	CUMPLE	CUMPLE
	CONDICIÓN B: NA			
EXIGENCIAS MÍNIMAS DE EXPERIENCIA Y FORMACIÓN ACADÉMICA DEL EQUIPO DE TRABAJO (Personal clave).	Cumple con las exigencias minimas requeridas en el numeral 7.4.1. EXIGENCIAS MÍNIMAS DE EXPERIENCIA Y FORMACIÓN ACADÉMICA DEL EQUIPO DE TRABAJO (Personal clave). El proponente deberá aportar y diligenciar en forma clara, completa, correcta y legible el Formato – Aceptación y cumplimiento de la formación y experiencia del personal clave, de acuerdo con los requisitos y condiciones que allí se indican y demás señaladas en el pliego de condiciones y sus documentos anexos, este deberá estar suscrito por el proponente, persona natural o representante legal de la persona jurídica.	SI	CUMPLE	SUBSANO. CUMPLE
CONDICIÓN PROPONENTE REQUISITOS HABILITANTES TÉCNICOS:				**HABILITADO**

TOTAL MÁXIMO PUNTAJE CIEN (100) PUNTOS					
	Sumatoria de salarios minimos propuestos Inicialmente		3228 SMMLV	PUNTAJE PONDERADO	OBSERVACIONES
	# Numero de contratos habilitados		3 Contratos	1076,01 SMMLV	
	LA TRM SELECCIONADA PARA ESTE PROCESO				
EXPERIENCIA ESPECÍFICA ACREDITADA DEL PROPONENTE (60 PUNTOS)	"Se seleccionará un método aleatorio en función de la Tasa de cambio Representativa del Mercado (TRM) certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia (en su sitio web: https://www.superfinanciera.gov.co/publicacion/60819). La TRM que la entidad utilizará para determinar el método de ponderación será la que rija el segundo día hábil después del cierre del proceso. Esto es, la que la Superintendencia publique en horas de la tarde del día hábil siguiente a la fecha efectiva del cierre del proceso. (Por ejemplo, si el cierre del Proceso de Contratación se realiza el 10 de febrero, la TRM que se usará para determinar el método de evaluación será la del 12 de febrero, que se publica en la tarde del 11 de febrero)". **Es decir, que si la fecha de cierre fue el: 21/09/2022, la TRM que se utilizará para el método de evaluación será la del 23/09/2022, que se publica en horas de la tarde del día 22/09/2022.**	METODO DE PODERACIÓN SELECCIONADO	Mediana con valor absoluto	57,24 Puntos	EL CALCULO DEL PUNTAJE SE REALIZÓ DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN LOS ESTUDIOS PREVIOS EN EL CAPITULO 7.2.1 "FORMA DE VERIFICACIÓN Y ASIGNACIÓN DE PUNTAJE POR LA EXPERIENCIA DEL PROPONENTE (60 PUNTOS)" PARA LOS PROPONENTES QUE QUEDARON HABILITADOS TÉCNICAMENTE DESPUES DE HABER SURTIDO LA ETAPA DE ACLARACIONES Y SUBSANACIONES.
EXPERIENCIA ADICIONAL EQUIPO DE TRABAJO (Personal Clave evaluable) (28 PUNTOS)	La Entidad asignará veintiocho (28) puntos al proponente que se comprometa con el diligenciamiento del "Formato No.13 asignado - EXPERIENCIA Y FORMACIÓN ADICIONAL DEL PERSONAL CLAVE EVALUABLE " a acreditar que el integrante que conforma el personal clave evaluable indicado a continuación: tienen un año (1) de experiencia adicional a la definida en el presente proceso "personal clave". Es decir, si el requisito mínimo de experiencia es de 10 años para el Director de Interventoría y 5 años para el Residente, se otorgará puntaje por una experiencia adicional de 1 año, para un total de 11 años para el Director y 6 años para el residente de Interventoría. Personal Clave evaluable • Un (1) Director de interventoría. • Cuatro (4) Residente de Interventoría.	Para otorgar el puntaje basta con presentar el "Formato No.13 - Experiencia adicional del personal clave evaluable" y, por tanto, no se revisarán los soportes de experiencia del personal clave evaluable durante la evaluación de las ofertas. La verificación de los documentos relacionados con el personal clave evaluable se realizará de acuerdo con lo señalado en "Información para el control de la ejecución de la obra"	SI	28 Puntos	CUMPLE
	TOTAL EXPERIENCIA ADICIONAL OFRECIDA	El proponente presenta Formato de "Experiencia y Formación del Personal Clave evaluable", respecto del Director de interventoría, para un total de: 11 años para el Director y 6 años para el residente de Interventoría.			
APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL (10.5 PUNTOS)	Los Proponentes pueden obtener puntaje de apoyo a la industria nacional por: i) Servicios Nacionales o con Trato Nacional o por ii) la incorporación de componente nacional en servicios extranjeros. La Entidad en ningún caso otorgará simultáneamente el puntaje por ambos aspectos.	Para que el Proponente nacional obtenga puntaje por Servicios Nacionales debe presentar, además del Formato - Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional, alguno de los siguientes documentos, según corresponda: **A. Persona natural colombiana: La cédula de ciudadanía del Proponente.** **B. Persona natural extranjera residente en Colombia: La visa de residencia que le permita la ejecución del objeto contractual de conformidad con la ley.** **C. Persona jurídica constituida en Colombia: El certificado de existencia y representación legal emitido por alguna de las cámaras de comercio del país.** Para que el Proponente extranjero con trato nacional obtenga el puntaje por apoyo a la industria nacional por promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional solo deberá presentar el Formato – Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional.	Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional	10,5	CUMPLE
VINCULACIÓN DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD (1 PUNTO)	Presentar: i) el "Formato – Vinculación de personas con discapacidad" suscrito por la persona natural, el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda en el cual certifique el número total de trabajadores vinculados a la planta de personal del Proponente o sus integrantes a la fecha de cierre del Proceso de Contratación, ii) acreditar el número mínimo de personas con discapacidad en su planta de personal de conformidad con lo señalado en el certificado expedido por el Ministerio de Trabajo, el cual deberá estar vigente a la fecha de cierre del Proceso de Contratación. **Con la información debidamente diligenciada.**		SI	1 Puntos	CUMPLE
	Para los Proponentes Plurales, la Entidad tendrá en cuenta la planta de personal del integrante del Proponente Plural que aporte como mínimo el cuarenta por ciento (40%) de la experiencia requerida para el Proceso de Contratación. Este porcentaje de experiencia se tomará sobre el "Valor mínimo a certificar (como % del presupuesto oficial expresado en SMMLV)" de conformidad con el numeral 3.8.1, sin importar si la experiencia es general o específica. El "Formato 16", tratándose de proponentes plurales, debe suscribirlo	SMMLV Mínimo requerido: 622,32 SMMLV; Consorciado que aporta el personal con condición de discapacidad: PROYECTOS E INTERVENTORIA S.A.S (PI SAS); SMMLV Aportados por el consorciado: 2853,35 SMMLV	SI		
ACREDITACIÓN DE EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES (0,25 PUNTOS)	La entidad asignará CERO PUNTO VEINTICINCO (0.25) puntos al proponente que acredite emprendimientos y empresas de mujeres de conformidad a lo reglado en el artículo 2.2.1.2.4.2.14. del Decreto 1082 de 2015, adicionado por el art. 3 por el Decreto 1860 de 2021.(pg 45 pliego de condiciones)		NO	0,00 Puntos	NO CUMPLE
ACREDITACIÓN DE EMPRESA MYPIME (0,25 PUNTOS)	La entidad asignará CERO PUNTO VEINTICINCO (0.25) puntos al proponente que acredite esta calidad, de conformidad con lo reglado en el artículo 2.2.1.2.4.2.18. 1082 de 2015, adicionado por el art. 3 por el Decreto 1860 de 2021. Artículo 4 y 5 del Decreto 1869 de 2021. Esta circunstancia se acreditará mediante el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio, con una fecha de máximo treinta (30) días calendario anterior a la prevista para el cierre del proceso de selección. (pg 46 pliego de condiciones)		SI	0,25 Puntos	CUMPLE
	La Entidad descontará del puntaje obtenido por el Proponente en la evaluación de su oferta, el DOS POR CIENTO (2%) de los puntos, en el evento que se le haya impuesto una o más multas o cláusulas penales a partir del 16 de noviembre de 2021, sin importar la cuantía y sin perjuicio de las demás consecuencias derivadas del incumplimiento, de acuerdo con la información contenida en el RUP, de acuerdo con lo establecido en el artículo 58 de la Ley 2195 del 2022, en consonancia con lo indicado en la Circular No. 01 de 2022. Esta reducción del puntaje también afecta a los consorcios y uniones temporales si alguno de sus integrantes se encuentra en la situación anterior. La reducción del puntaje no se aplicará en caso de que los actos administrativos que hayan impuesto las multas, sean objeto de medios de control jurisdiccional a través de las acciones previstas en la Ley 1437 de 2011 o las normas que la modifiquen, adicionen o sustituyan. Las entidades estatales deben consultar y analizar las anotaciones vigentes que reposen en el Registro Nacional de Obras Civiles Inconclusas, de que trata la Ley 2020 de 2020. En el evento que las personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras domiciliadas o con sucursal en Colombia, o integrantes de proponentes plurales, cuenten con alguna anotación vigente de obra civil inconclusa, en el mencionado registro, se descontará un (1) punto de la sumatoria obtenida en relación con los criterios de evaluación.	**¿Se le impuso al proponente una o mas multas o clausulas penales a partir del 16 de noviembre de 2021?** **¿Obras inconclusas?**	NO	0 Puntos	NA
PROFESIONAL CLAVE EVALUABLE					
TOTAL CRITERIOS DE EVALUACIÓN (MÁXIMO 100 PUNTOS)				96,99	
OBSERVACIONES Y/O RESPUESTA A OBSERVACIONES:	SUBSANO FORMATO 12. CUMPLE Y QUEDA HABILITADO				

SECRETARÍA DISTRITAL DEL HÁBITAT

SDHT-CMA-056-2022

OBJETO: REALIZAR LA INTERVENTORÍA TECNICA, JURIDICA, SOCIAL, AMBIENTAL, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA PARA LA CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE ESPACIO PÚBLICO EN LOS TERRITORIOS PRORIZADOS POR LA SECRETARÍA DISTRITAL DEL HÁBITAT EN LA LOCALIDAD DE SAN CRISTÓBAL

EVALUACIÓN REQUISITOS TÉCNICOS

PROPONENTE No.	11	CONSORCIO SOLUCIONES DE INFRAESTRUCTURA	PRESUPUESTO OFICIAL ESTIMADO:	$1.555.559.401	1555,8 SMMLV	75% 1166,9 SMMLV	FECHA DE CIERRE DEL PROCESO:

INTEGRANTES (Consorcio o Unión Temporal)														
INTEGRANTE 1:	SOLUCIONES PARA LA INGENIERÍA S.A.S.	PORCENTAJE PARTICIPACIÓN:	95%	INTEGRANTE 3:	NA	PORCENTAJE PARTICIPACIÓN:	NA	INTEGRANTE 5:	NA	PORCENTAJE PARTICIPACIÓN:	NA	16/11/2022		
INTEGRANTE 2:	YAMILL ALONSO MONTENEGRO CALDERON	PORCENTAJE PARTICIPACIÓN:	5%	INTEGRANTE 4:	NA	PORCENTAJE PARTICIPACIÓN:	NA	INTEGRANTE 6:	NA	PORCENTAJE PARTICIPACIÓN:	NA			

3.3.1. EXIGENCIA MÍNIMA DE LA EXPERIENCIA DEL PROPONENTE

Número de contratos aportados y validados de acuerdo a el pliego condiciones. **3**

El proponente deberá acreditar la experiencia general mínima habilitante mediante la presentación de MÁXIMO CUATRO (4) CERTIFICACIONES DE CONTRATOS que cumplan con las condiciones de número de contratos y % del presupuesto señalado en el numeral 3.3.1.1. literal A "INTERVENTORÍA PARA CONSTRUCCIÓN Y/O MEJORAMIENTO Y/O REHABILITACIÓN Y/O MANTENIMIENTO Y/O ADECUACIÓN Y/O INTERVENCIÓN DE ZONAS VERDES Y/O URBANISMO Y/O PAISAJISMO Y/O PARQUES Y/O ESPACIO PÚBLICO". A su vez, deberá acreditar experiencia especifica mínima habilitante mediante la presentación de UNA (1) CERTIFICACIÓN DE CONTRATO, cuyo objeto sea: "*INTERVENTORÍA A OBRAS EN PARQUES RECREO-DEPORTIVOS O PARQUES CON ACTIVIDADES CONTEMPLATIVAS O SENDEROS O MIRADORES* " SI APLICA A ALGUNO DE LOS CRITERIOS DIFERENCIALES ESTABLECIDOS EN EL NUMERAL 3.3.1.1. DE LOS PLIEGOS DE CONCICIONES PODRÁ APORTAR MAXIMO SEIS (6) CONTRATOS *"A continuación se debe diligenciar la información relacionada con estas certificaciones"*

| 3.3.1.1. CRITERIOS DIFERENCIALES | ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.15. Criterios diferenciales para emprendimientos y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas. Se establece como requisito habilitante diferencial, de conformidad a lo regiado en el artículo 2.2.1.2.4.2.15 libro 2 parte 2, titulo 1, capitulo 2, seccion 4, subseccion 2 del decreto 1082 del 2015, adicionado por el artículo 3 del decreto 1860 de 2021, para emprendimiento y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas el proponente que acredite ser un emprendimiento y/o empresas de mujeres deberá allegar un MÁXIMO DE SEIS (6) CERTIFICACIONES DE CONTRATOS que se encuentren debidamente ejecutados y terminados y liquidados con entidades públicas y/o privadas e inscritos por la respectiva cámaras de comercio en el RUP, esta experiencia se podrá certificar mediante la respectiva certificación emitida por el contratante y/o acta de liquidación | SI | ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.15. Criterios diferenciales para Mipyme en el sistema de compras públicas. Se establece como requisito habilitante diferencial, de conformidad a lo regiado en el artículo 2.2.1.2.4.2.15. libro 2 parte 2, titulo 1, capitulo 2, seccion 4, subseccion 2 del decreto 1082 del 2015, adicionado por el artículo 3 del decreto 1860 de 2021, para emprendimiento y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas el proponente que demuestre MIPYME deberá allegar un MÁXIMO DE SEIS (6) CERTIFICACIONES DE CONTRATOS que se encuentren debidamente ejecutados y terminados y liquidados con entidades públicas y/o privadas e inscritas por la respectiva cámaras de comercio en el RUP, esta experiencia se podrá certificar mediante la respectiva certificación emitida por el contratante y/o acta de liquidación. | SI | Maximo de contratos que puede presentar: 6 |
|---|---|---|---|---|---|---|---|

No.	ENTIDAD CONTRATANTE (Digitar la entidad contratante just el objeto del cuestión)	NÚMERO DEL CONTRATO REGISTRADO EN EL RUP	OBJETO	CÓDIGOS RUP (3 Cumple)		INTEGRANTE QUE APORTA LA EXPERIENCIA Escoger los integrantes que aportan la experiencia y digitar su porcentaje de participación de cada contrato)	PORCENTAJE PARTICIPACION EXPERIENCIA PRESENTADA	VALOR TOTAL CONTRATO EN PESOS	AREA M2	AÑO FINALIZACIÓN CONTRATO	SMMLV CORRESPONDIENTE SEGÚN AÑO DE FINALIZACIÓN	VALOR CONTRATO SMMLV x PORCENTAJE PARTICIPACIÓN	AREA EJECUTADA EN EL CONTRATO x PORCENTAJE PARTICIPACIÓN	VERIFICAR QUE EL CONTRATO PRESENTADO CUMPLA CON EL OBJETO "INTERVENTORIA PARA CONSTRUCCIÓN Y/O MEJORAMIENTO Y/O REHABILITACIÓN Y/O MANTENIMIENTO Y/O ADECUACIÓN Y/O INTERVENCIÓN DE ZONAS VERDES Y/O URBANISMO Y/O PAISAJISMO Y/O PARQUES Y/O ESPACIO PÚBLICO". Favor seleccionar si cumple o no en la pestaña con el objeto del contrato	ÁREA	¿SUBSANÓ ?	SSMLV después de Subsanación	OBSERVACIÓN	
1	INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO - IDU	8	INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, LEGAL, FINANCIERA, SOCIAL, AMBIENTAL Y DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO PARA LA EJECUCIÓN A MONTO AGOTABLE DE LAS OBRAS DE CONSTRUCCIÓN, AMPLIACIÓN Y REHABILITACIÓN DE ESPACIO PÚBLICO EN BOGOTÁ D.C., GRUPO 2.	77101600	x	SOLUCIONES PARA LA INGENIERÍA S.A.S.	100,00%	$ 1.177.249.996	NA	2019	$ 828.116,00	1.421,6	NA	CUMPLE	1421,60	N/A	NA	1421,60 SMMLV	CUMPLE
				80101500	x	NA	0,00%					0,00							
				80101600	x	NA	0,00%					0,00							
				80111500		NA	0,00%					0,00							
				81101500	x	NA	0,00%					0,00							
				80111600	x	NA	0,00%					0,00							
				84111600		NA	0,00%					0,00							
				93141500		NA	0,00%					0,00							
2	CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE CUNDINAMARCA	13	REALIZAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, AMBIENTAL AL CONTRATO DE OBRA CUYO OBJETO ES LA CONSTRUCCIÓN DEL PARQUE LINEAL DEL HUMEDAL LA VACA, LOCALIDAD KENNEDY, EN LA ZONA FRANJA AL RIO BOGOTÁ EN LA JURISDICCIÓN CAR.	77101600	x	SOLUCIONES PARA LA INGENIERÍA S.A.S.	100,00%	$ 214.282.586	NA	2021	$ 908.526,0	235,85	NA	CUMPLE	235,85	N/A	NA	235,85 SMMLV	CUMPLE
				80101500	x	NA	0,00%					0,00							
				80101600	x	NA	0,00%					0,00							
				80111500		NA	0,00%					0,00							
				81101500		NA	0,00%					0,00							
				80111600	x	NA	0,00%					0,00							
				84111600	x	NA	0,00%					0,00							
				93141500		NA	0,00%					0,00							
3	INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO - IDU	44	"INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, LEGAL, SOCIAL Y AMBIENTAL DE LAS OBRAS DE CONSTRUCCIÓN A TODAS LAS ACTIVIDADES CONTEMPLADAS EN LA ADECUACIÓN DE LA CALLE 24 (AV. JORGE ELIECER GAITÁN CORTÉS) DESDE LA CARRERA 7 HASTA LA AVENIDA CARACAS, INCLUIDA LA ADECUACIÓN DE LA CARRERA 7 ENTRE CALLE 24 Y CALLE 26, LA CONSTRUCCIÓN DE LA CARRERA 7 ENTRE CALLE 26 Y CALLE 26 A, LA CONSTRUCCIÓN DE LA CALLE 26 (AV. JORGE ELIECER GAITÁN CORTÉS) DESDE LA CARRERA 7 HASTA LA AVENIDA CARACAS, LA CONSTRUCCIÓN DE LA CALLE 26 A DESDE LA CARRERA 7 HASTA LA AVENIDA CARACAS, LA CONSTRUCCIÓN DE LA CARRERA 7 ENTRE CALLE 26 A Y CALLE 26 B, LA CONSTRUCCIÓN DE LA CALLE 26 B DESDE LA CARRERA 7 HASTA LA AVENIDA CARACAS, LA CONSTRUCCIÓN DE LA CARRERA 7 ENTRE CALLE 26 B Y CALLE 26 C, LA CONSTRUCCIÓN DE LA CALLE 26 C DESDE LA CARRERA 7 HASTA LA AVENIDA CARACAS, LA CONSTRUCCIÓN DE LA CARRERA 7 ENTRE CALLE 26 C Y CALLE 26 D, LA CONSTRUCCIÓN DE LA CALLE 26 D DESDE LA CARRERA 7 HASTA LA AVENIDA CARACAS, LA CONSTRUCCIÓN DE LA CARRERA 7 ENTRE CALLE 26 D Y CALLE 26 E, LA CONSTRUCCIÓN DE LA CALLE 26 E DESDE LA CARRERA 7 HASTA LA AVENIDA CARACAS, LA CONSTRUCCIÓN DE LA CARRERA 7 ENTRE CALLE 26 E Y CALLE 26 F, LA CONSTRUCCIÓN DE LA CALLE 26 F DESDE LA CARRERA 7 HASTA LA AVENIDA CARACAS, LA CONSTRUCCIÓN DE LA CARRERA 7 ENTRE CALLE 26 F Y CALLE 26 G, LA CONSTRUCCIÓN DE LA CALLE 26 G DESDE LA CARRERA 7 HASTA LA AVENIDA CARACAS, LA CONSTRUCCIÓN DE LA CARRERA 7 ENTRE CALLE 26 G Y CALLE 26 H, LA CONSTRUCCIÓN DE LA CALLE 26 H DESDE LA CARRERA 7 HASTA LA AVENIDA CARACAS, LA CONSTRUCCIÓN DE LA CARRERA 7 ENTRE CALLE 26 H Y CALLE 26 I, LA CONSTRUCCIÓN DE LA CALLE 26 I DESDE LA CARRERA 7 HASTA LA AVENIDA CARACAS, LA CONSTRUCCIÓN DE LA CARRERA 7 ENTRE CALLE 26 I Y CL 26 J, LA CONSTRUCCIÓN DE LA CALLE 26 J DESDE LA CARRERA 7 HASTA LA AVENIDA CARACAS, LA CONSTRUCCIÓN DE LA CARRERA 7 ENTRE CL 26 J Y CL 19 EN BOGOTÁ D.C. COMPRENDIDOS EN EL TRAMO 1 COMPRENDIDO ENTRE LA CALLE 24 Y LA CALLE 26 (AV. JORGE ELIECER GAITÁN CORTÉS) DESDE LA CARRERA 7 HASTA LA AVENIDA CARACAS, CON LA TRONCAL CARACAS EN BOGOTÁ D.C. Y EL TRAMO 2 COMPRENDIDO ENTRE CALLE 26 Y CALLE 26 A, LA CONSTRUCCIÓN DE LA CARRERA 7 ENTRE CALLE 26 Y CALLE 26 A, LA CONSTRUCCIÓN DE LA CALLE 26 (AV. JORGE ELIECER GAITÁN CORTÉS) DESDE LA CARRERA 7 HASTA LA AVENIDA CARACAS, LA CONSTRUCCIÓN DE LA CALLE 26 A DESDE LA CARRERA 7 HASTA LA AVENIDA CARACAS, LA CONSTRUCCIÓN DE LA CARRERA 7 ENTRE CALLE 26 A Y CALLE 26 B, LA CONSTRUCCIÓN DE LA CALLE 26 B DESDE LA CARRERA 7 HASTA LA AVENIDA CARACAS, LA CONSTRUCCIÓN DE LA CARRERA 7 ENTRE CALLE 26 B Y CALLE 26 C, LA CONSTRUCCIÓN DE LA CALLE 26 C DESDE LA CARRERA 7 HASTA LA AVENIDA CARACAS, LA CONSTRUCCIÓN DE LA CARRERA 7 ENTRE CALLE 26 C Y CALLE 26 D, LA CONSTRUCCIÓN DE LA CALLE 26 D DESDE LA CARRERA 7 HASTA LA AVENIDA CARACAS, LA CONSTRUCCIÓN DE LA CARRERA 7 ENTRE CALLE 26 D Y CALLE 26 E, LA CONSTRUCCIÓN DE LA CALLE 26 E DESDE LA CARRERA 7 HASTA LA AVENIDA CARACAS, LA CONSTRUCCIÓN DE LA CARRERA 7 ENTRE CALLE 26 E Y CALLE 26 F, LA CONSTRUCCIÓN DE LA CALLE 26 F DESDE LA CARRERA 7 HASTA LA AVENIDA CARACAS, LA CONSTRUCCIÓN DE LA CARRERA 7 ENTRE CALLE 26 F Y CALLE 26 G, LA CONSTRUCCIÓN DE LA CALLE 26 G DESDE LA CARRERA 7 HASTA LA AVENIDA CARACAS, LA CONSTRUCCIÓN DE LA CARRERA 7 ENTRE CALLE 26 G Y CALLE 26 H, LA CONSTRUCCIÓN DE LA CALLE 26 H DESDE LA CARRERA 7 HASTA LA AVENIDA CARACAS, LA CONSTRUCCIÓN DE LA CARRERA 7 ENTRE CALLE 26 H Y CALLE 26 I, LA CONSTRUCCIÓN DE LA CALLE 26 I DESDE LA CARRERA 7 HASTA LA AVENIDA CARACAS, LA CONSTRUCCIÓN DE LA CARRERA 7 ENTRE CALLE 26 I Y CL 26 J, LA CONSTRUCCIÓN DE LA CALLE 26 J DESDE LA CARRERA 7 HASTA LA AVENIDA CARACAS, LA CONSTRUCCIÓN DE LA CARRERA 7 ENTRE CL 26 J Y CL 19 EN BOGOTÁ D.C. COMPRENDIDOS EN EL TRAMO 3 COMPRENDIDO ENTRE LA CALLE 24 Y LA CALLE 26 (AV. JORGE ELIECER GAITÁN CORTÉS) DESDE LA CARRERA 7 HASTA LA AVENIDA CARACAS, CON LA TRONCAL CARACAS EN BOGOTÁ D.C. Y EL TRAMO 4 COMPRENDIDO ENTRE CALLE 26 Y CALLE 26 A, LA CONSTRUCCIÓN DE LA CARRERA 7 ENTRE CALLE 26 Y CALLE 26 A, LA CONSTRUCCIÓN DE LA CALLE 26 (AV. JORGE ELIECER GAITÁN CORTÉS) DESDE LA CARRERA 7 HASTA LA AVENIDA CARACAS, LA CONSTRUCCIÓN DE LA CALLE 26 A DESDE LA CARRERA 7 HASTA LA AVENIDA CARACAS, LA CONSTRUCCIÓN DE LA CARRERA 7 ENTRE CALLE 26 A Y CALLE 26 B, LA CONSTRUCCIÓN DE LA CALLE 26 B DESDE LA CARRERA 7 HASTA LA AVENIDA CARACAS, LA CONSTRUCCIÓN DE LA CARRERA 7 ENTRE CALLE 26 B Y CALLE 26 C, LA CONSTRUCCIÓN DE LA CALLE 26 C DESDE LA CARRERA 7 HASTA LA AVENIDA CARACAS, LA CONSTRUCCIÓN DE LA CARRERA 7 ENTRE CALLE 26 C Y CALLE 26 D, LA CONSTRUCCIÓN DE LA CALLE 26 D DESDE LA CARRERA 7 HASTA LA AVENIDA CARACAS, LA CONSTRUCCIÓN DE LA CARRERA 7 ENTRE CALLE 26 D Y CALLE 26 E, LA CONSTRUCCIÓN DE LA CALLE 26 E DESDE LA CARRERA 7 HASTA LA AVENIDA CARACAS, LA CONSTRUCCIÓN DE LA CARRERA 7 ENTRE CALLE 26 E Y CALLE 26 F, LA CONSTRUCCIÓN DE LA CALLE 26 F DESDE LA CARRERA 7 HASTA LA AVENIDA CARACAS, LA CONSTRUCCIÓN DE LA CARRERA 7 ENTRE CALLE 26 F Y CALLE 26 G, LA CONSTRUCCIÓN DE LA CALLE 26 G DESDE LA CARRERA 7 HASTA LA AVENIDA CARACAS, LA CONSTRUCCIÓN DE LA CARRERA 7 ENTRE CALLE 26 G Y CALLE 26 H, LA CONSTRUCCIÓN DE LA CALLE 26 H DESDE LA CARRERA 7 HASTA LA AVENIDA CARACAS, LA CONSTRUCCIÓN DE LA CARRERA 7 ENTRE CALLE 26 H Y CALLE 26 I, LA CONSTRUCCIÓN DE LA CALLE 26 I DESDE LA CARRERA 7 HASTA LA AVENIDA CARACAS, LA CONSTRUCCIÓN DE LA CARRERA 7 ENTRE CALLE 26 I Y CL 26 J, LA CONSTRUCCIÓN DE LA CALLE 26 J DESDE LA CARRERA 7 HASTA LA AVENIDA CARACAS, LA CONSTRUCCIÓN DE LA CARRERA 7 ENTRE CL 26 J Y CL 19 EN BOGOTÁ D.C. COMPRENDIDOS EN EL TRAMO 4 COMPRENDIDO ENTRE LA CALLE 24 Y LA CALLE 26 (AV. JORGE ELIECER GAITÁN CORTÉS) DESDE LA CARRERA 7 HASTA LA AVENIDA CARACAS, CON LA TRONCAL CARACAS EN BOGOTÁ D.C. Y EL TRAMO 5 COMPRENDIDO ENTRE CALLE 26 Y CALLE 26 A, LA CONSTRUCCIÓN DE LA CARRERA 7 ENTRE CALLE 26 Y CALLE 26 A, LA CONSTRUCCIÓN DE LA CALLE 26 (AV. JORGE ELIECER GAITÁN CORTÉS) DESDE LA CARRERA 7 HASTA LA AVENIDA CARACAS, LA CONSTRUCCIÓN DE LA CALLE 26 A DESDE LA CARRERA 7 HASTA LA AVENIDA CARACAS, LA CONSTRUCCIÓN DE LA CARRERA 7 ENTRE CALLE 26 A Y CALLE 26 B, LA CONSTRUCCIÓN DE LA CALLE 26 B DESDE LA CARRERA 7 HASTA LA AVENIDA CARACAS, LA CONSTRUCCIÓN DE LA CARRERA 7 ENTRE CALLE 26 B Y CALLE 26 C, LA CONSTRUCCIÓN DE LA CALLE 26 C DESDE LA CARRERA 7 HASTA LA AVENIDA CARACAS, LA CONSTRUCCIÓN DE LA CARRERA 7 ENTRE CALLE 26 C Y CALLE 26 D, LA CONSTRUCCIÓN DE LA CALLE 26 D DESDE LA CARRERA 7 HASTA LA AVENIDA CARACAS, LA CONSTRUCCIÓN DE LA CARRERA 7 ENTRE CALLE 26 D Y CALLE 26 E, LA CONSTRUCCIÓN DE LA CALLE 26 E DESDE LA CARRERA 7 HASTA LA AVENIDA CARACAS, LA CONSTRUCCIÓN DE LA CARRERA 7 ENTRE CALLE 26 E Y CALLE 26 F, LA CONSTRUCCIÓN DE LA CALLE 26 F DESDE LA CARRERA 7 HASTA LA AVENIDA CARACAS, LA CONSTRUCCIÓN DE LA CARRERA 7 ENTRE CALLE 26 F Y CALLE 26 G, LA CONSTRUCCIÓN DE LA CALLE 26 G DESDE LA CARRERA 7 HASTA LA AVENIDA CARACAS, LA CONSTRUCCIÓN DE LA CARRERA 7 ENTRE CALLE 26 G Y CALLE 26 H, LA CONSTRUCCIÓN DE LA CALLE 26 H DESDE LA CARRERA 7 HASTA LA AVENIDA CARACAS, LA CONSTRUCCIÓN DE LA CARRERA 7 ENTRE CALLE 26 H Y CALLE 26 I, LA CONSTRUCCIÓN DE LA CALLE 26 I DESDE LA CARRERA 7 HASTA LA AVENIDA CARACAS, LA CONSTRUCCIÓN DE LA CARRERA 7 ENTRE CALLE 26 I Y CL 26 J, LA CONSTRUCCIÓN DE LA CALLE 26 J DESDE LA CARRERA 7 HASTA LA AVENIDA CARACAS, LA CONSTRUCCIÓN DE LA CARRERA 7 ENTRE CL 26 J Y CL 19 EN BOGOTÁ D.C. COMPRENDIDOS EN EL TRAMO 5 COMPRENDIDO ENTRE LA CALLE 24 Y LA CALLE 26 (AV. JORGE ELIECER GAITÁN CORTÉS) DESDE LA CARRERA 7 HASTA LA AVENIDA CARACAS, CON LA TRONCAL CARACAS EN BOGOTÁ D.C. Y EL TRAMO 6 COMPRENDIDO ENTRE CALLE 26 Y CALLE 26 A, LA CONSTRUCCIÓN DE LA CARRERA 7 ENTRE CALLE 26 Y CALLE 26 A, LA CONSTRUCCIÓN DE LA CALLE 26 (AV. JORGE ELIECER GAITÁN CORTÉS) DESDE LA CARRERA 7 HASTA LA AVENIDA CARACAS, LA CONSTRUCCIÓN DE LA CALLE 26 A DESDE LA CARRERA 7 HASTA LA AVENIDA CARACAS, LA CONSTRUCCIÓN DE LA CARRERA 7 ENTRE CALLE 26 A Y CALLE 26 B, LA CONSTRUCCIÓN DE LA CALLE 26 B DESDE LA CARRERA 7 HASTA LA AVENIDA CARACAS, LA CONSTRUCCIÓN DE LA CARRERA 7 ENTRE CALLE 26 B Y CALLE 26 C, LA CONSTRUCCIÓN DE LA CALLE 26 C DESDE LA CARRERA 7 HASTA LA AVENIDA CARACAS, LA CONSTRUCCIÓN DE LA CARRERA 7 ENTRE CALLE 26 C Y CALLE 26 D, LA CONSTRUCCIÓN DE LA CALLE 26 D DESDE LA CARRERA 7 HASTA LA AVENIDA CARACAS, LA CONSTRUCCIÓN DE LA CARRERA 7 ENTRE CALLE 26 D Y CALLE 26 E, LA CONSTRUCCIÓN DE LA CALLE 26 E DESDE LA CARRERA 7 HASTA LA AVENIDA CARACAS, LA CONSTRUCCIÓN DE LA CARRERA 7 ENTRE CALLE 26 E Y CALLE 26 F, LA CONSTRUCCIÓN DE LA CALLE 26 F DESDE LA CARRERA 7 HASTA LA AVENIDA CARACAS, LA CONSTRUCCIÓN DE LA CARRERA 7 ENTRE CALLE 26 F Y CALLE 26 G, LA CONSTRUCCIÓN DE LA CALLE 26 G DESDE LA CARRERA 7 HASTA LA AVENIDA CARACAS, LA CONSTRUCCIÓN DE LA CARRERA 7 ENTRE CALLE 26 G Y CALLE 26 H, LA CONSTRUCCIÓN DE LA CALLE 26 H DESDE LA CARRERA 7 HASTA LA AVENIDA CARACAS, LA CONSTRUCCIÓN DE LA CARRERA 7 ENTRE CALLE 26 H Y CALLE 26 I, LA CONSTRUCCIÓN DE LA CALLE 26 I DESDE LA CARRERA 7 HASTA LA AVENIDA CARACAS, LA CONSTRUCCIÓN DE LA CARRERA 7 ENTRE CALLE 26 I Y CL 26 J, LA CONSTRUCCIÓN DE LA CALLE 26 J DESDE LA CARRERA 7 HASTA LA AVENIDA CARACAS, LA CONSTRUCCIÓN DE LA CARRERA 7 ENTRE CL 26 J Y CL 19 EN BOGOTÁ D.C. COMPRENDIDOS EN EL TRAMO 6 COMPRENDIDO ENTRE LA CALLE 24 Y LA CALLE 26 (AV. JORGE ELIECER GAITÁN CORTÉS) DESDE LA CARRERA 7 HASTA LA AVENIDA CARACAS, CON LA TRONCAL CARACAS EN BOGOTÁ D.C. Y EL TRAMO 7 COMPRENDIDO ENTRE CALLE 26 Y CALLE 26 A, LA CONSTRUCCIÓN DE LA CARRERA 7 ENTRE CALLE 26 Y CALLE 26 A, LA CONSTRUCCIÓN DE LA CALLE 26 (AV. JORGE ELIECER GAITÁN CORTÉS) DESDE LA CARRERA 7 HASTA LA AVENIDA CARACAS, LA CONSTRUCCIÓN DE LA CALLE 26 A DESDE LA CARRERA 7 HASTA LA AVENIDA CARACAS, LA CONSTRUCCIÓN DE LA CARRERA 7 ENTRE CALLE 26 A Y CALLE 26 B, LA CONSTRUCCIÓN DE LA CALLE 26 B DESDE LA CARRERA 7 HASTA LA AVENIDA CARACAS, LA CONSTRUCCIÓN DE LA CARRERA 7 ENTRE CALLE 26 B Y CALLE 26 C, LA CONSTRUCCIÓN DE LA CALLE 26 C DESDE LA CARRERA 7 HASTA LA AVENIDA CARACAS, LA CONSTRUCCIÓN DE LA CARRERA 7 ENTRE CALLE 26 C Y CALLE 26 D, LA CONSTRUCCIÓN DE LA CALLE 26 D DESDE LA CARRERA 7 HASTA LA AVENIDA CARACAS, LA CONSTRUCCIÓN DE LA CARRERA 7 ENTRE CALLE 26 D Y CALLE 26 E, LA CONSTRUCCIÓN DE LA CALLE 26 E DESDE LA CARRERA 7 HASTA LA AVENIDA CARACAS, LA CONSTRUCCIÓN DE LA CARRERA 7 ENTRE CALLE 26 E Y CALLE 26 F, LA CONSTRUCCIÓN DE LA CALLE 26 F DESDE LA CARRERA 7 HASTA LA AVENIDA CARACAS, LA CONSTRUCCIÓN DE LA CARRERA 7 ENTRE CALLE 26 F Y CALLE 26 G, LA CONSTRUCCIÓN DE LA CALLE 26 G DESDE LA CARRERA 7 HASTA LA AVENIDA CARACAS, LA CONSTRUCCIÓN DE LA CARRERA 7 ENTRE CALLE 26 G Y CALLE 26 H, LA CONSTRUCCIÓN DE LA CALLE 26 H DESDE LA CARRERA 7 HASTA LA AVENIDA CARACAS, LA CONSTRUCCIÓN DE LA CARRERA 7 ENTRE CALLE 26 H Y CALLE 26 I, LA CONSTRUCCIÓN DE LA CALLE 26 I DESDE LA CARRERA 7 HASTA LA AVENIDA CARACAS, LA CONSTRUCCIÓN DE LA CARRERA 7 ENTRE CALLE 26 I Y CL 26 J, LA CONSTRUCCIÓN DE LA CALLE 26 J DESDE LA CARRERA 7 HASTA LA AVENIDA CARACAS, LA CONSTRUCCIÓN DE LA CARRERA 7 ENTRE CL 26 J Y CL 19 EN BOGOTÁ D.C. COMPRENDIDOS EN EL TRAMO 7 COMPRENDIDO ENTRE LA CALLE 24 Y LA CALLE 26 (AV. JORGE ELIECER GAITÁN CORTÉS) DESDE LA CARRERA 7 HASTA LA AVENIDA CARACAS, CON LA TRONCAL CARACAS EN BOGOTÁ D.C. Y EL TRAMO 8 COMPRENDIDO ENTRE CALLE 26 Y CALLE 26 A, LA CONSTRUCCIÓN DE LA CARRERA 7 ENTRE CALLE 26 Y CALLE 26 A, LA CONSTRUCCIÓN DE LA CALLE 26 (AV. JORGE ELIECER GAITÁN CORTÉS) DESDE LA CARRERA 7 HASTA LA AVENIDA CARACAS, LA CONSTRUCCIÓN DE LA CALLE 26 A DESDE LA CARRERA 7 HASTA LA AVENIDA CARACAS, LA CONSTRUCCIÓN DE LA CARRERA 7 ENTRE CALLE 26 A Y CALLE 26 B, LA CONSTRUCCIÓN DE LA CALLE 26 B DESDE LA CARRERA 7 HASTA LA AVENIDA CARACAS, LA CONSTRUCCIÓN DE LA CARRERA 7 ENTRE CALLE 26 B Y CALLE 26 C, LA CONSTRUCCIÓN DE LA CALLE 26 C DESDE LA CARRERA 7 HASTA LA AVENIDA CARACAS, LA CONSTRUCCIÓN DE LA CARRERA 7 ENTRE CALLE 26 C Y CALLE 26 D, LA CONSTRUCCIÓN DE LA CALLE 26 D DESDE LA CARRERA 7 HASTA LA AVENIDA CARACAS, LA CONSTRUCCIÓN DE LA CARRERA 7 ENTRE CALLE 26 D Y CALLE 26 E, LA CONSTRUCCIÓN DE LA CALLE 26 E DESDE LA CARRERA 7 HASTA LA AVENIDA CARACAS, LA CONSTRUCCIÓN DE LA CARRERA 7 ENTRE CALLE 26 E Y CALLE 26 F, LA CONSTRUCCIÓN DE LA CALLE 26 F DESDE LA CARRERA 7 HASTA LA AVENIDA CARACAS, LA CONSTRUCCIÓN DE LA CARRERA 7 ENTRE CALLE 26 F Y CALLE 26 G, LA CONSTRUCCIÓN DE LA CALLE 26 G DESDE LA CARRERA 7 HASTA LA AVENIDA CARACAS, LA CONSTRUCCIÓN DE LA CARRERA 7 ENTRE CALLE 26 G Y CALLE 26 H, LA CONSTRUCCIÓN DE LA CALLE 26 H DESDE LA CARRERA 7 HASTA LA AVENIDA CARACAS, LA CONSTRUCCIÓN DE LA CARRERA 7 ENTRE CALLE 26 H Y CALLE 26 I, LA CONSTRUCCIÓN DE LA CALLE 26 I DESDE LA CARRERA 7 HASTA LA AVENIDA CARACAS, LA CONSTRUCCIÓN DE LA CARRERA 7 ENTRE CALLE 26 I Y CL 26 J, LA CONSTRUCCIÓN DE LA CALLE 26 J DESDE LA CARRERA 7 HASTA LA AVENIDA CARACAS, LA CONSTRUCCIÓN DE LA CARRERA 7 ENTRE CL 26 J Y CL 19 EN BOGOTÁ D.C. COMPRENDIDOS EN EL TRAMO 8 COMPRENDIDO ENTRE LA CALLE 24 Y LA CALLE 26 (AV. JORGE ELIECER GAITÁN CORTÉS) DESDE LA CARRERA 7 HASTA LA AVENIDA CARACAS, CON LA TRONCAL CARACAS EN BOGOTÁ D.C. Y EL TRAMO 9 COMPRENDIDO ENTRE CALLE 26 Y CALLE 26 A, LA CONSTRUCCIÓN DE LA CARRERA 7 ENTRE CALLE 26 Y CALLE 26 A, LA CONSTRUCCIÓN DE LA CALLE 26 (AV. JORGE ELIECER GAITÁN CORTÉS) DESDE LA CARRERA 7 HASTA LA AVENIDA CARACAS, LA CONSTRUCCIÓN DE LA CALLE 26 A DESDE LA CARRERA 7 HASTA LA AVENIDA CARACAS, LA CONSTRUCCIÓN DE LA CARRERA 7 ENTRE CALLE 26 A Y CALLE 26 B, LA CONSTRUCCIÓN DE LA CALLE 26 B DESDE LA CARRERA 7 HASTA LA AVENIDA CARACAS, LA CONSTRUCCIÓN DE LA CARRERA 7 ENTRE CALLE 26 B Y CALLE 26 C, LA CONSTRUCCIÓN DE LA CALLE 26 C DESDE LA CARRERA 7 HASTA LA AVENIDA CARACAS, LA CONSTRUCCIÓN DE LA CARRERA 7 ENTRE CALLE 26 C Y CALLE 26 D, LA CONSTRUCCIÓN DE LA CALLE 26 D DESDE LA CARRERA 7 HASTA LA AVENIDA CARACAS, LA CONSTRUCCIÓN DE LA CARRERA 7 ENTRE CALLE 26 D Y CALLE 26 E, LA CONSTRUCCIÓN DE LA CALLE 26 E DESDE LA CARRERA 7 HASTA LA AVENIDA CARACAS, LA CONSTRUCCIÓN DE LA CARRERA 7 ENTRE CALLE 26 E Y CALLE 26 F, LA CONSTRUCCIÓN DE LA CALLE 26 F DESDE LA CARRERA 7 HASTA LA AVENIDA CARACAS, LA CONSTRUCCIÓN DE LA CARRERA 7 ENTRE CALLE 26 F Y CALLE 26 G, LA CONSTRUCCIÓN DE LA CALLE 26 G DESDE LA CARRERA 7 HASTA LA AVENIDA CARACAS, LA CONSTRUCCIÓN DE LA CARRERA 7 ENTRE CALLE 26 G Y CALLE 26 H, LA CONSTRUCCIÓN DE LA CALLE 26 H DESDE LA CARRERA 7 HASTA LA AVENIDA CARACAS, LA CONSTRUCCIÓN DE LA CARRERA 7 ENTRE CALLE 26 H Y CALLE 26 I, LA CONSTRUCCIÓN DE LA CALLE 26 I DESDE LA CARRERA 7 HASTA LA AVENIDA CARACAS, LA CONSTRUCCIÓN DE LA CARRERA 7 ENTRE CALLE 26 I Y CL 26 J, LA CONSTRUCCIÓN DE LA CALLE 26 J DESDE LA CARRERA 7 HASTA LA AVENIDA CARACAS, LA CONSTRUCCIÓN DE LA CARRERA 7 ENTRE CL 26 J Y CL 19 EN BOGOTÁ D.C. COMPRENDIDOS EN EL TRAMO 9 COMPRENDIDO ENTRE LA CALLE 24 Y LA CALLE 26 (AV. JORGE ELIECER GAITÁN CORTÉS) DESDE LA CARRERA 7 HASTA LA AVENIDA CARACAS, CON LA TRONCAL CARACAS EN BOGOTÁ D.C. Y EL TRAMO 10 COMPRENDIDO ENTRE CALLE 26 Y CALLE 26 A, LA CONSTRUCCIÓN DE LA CARRERA 7 ENTRE CALLE 26 Y CALLE 26 A, LA CONSTRUCCIÓN DE LA CALLE 26 (AV. JORGE ELIECER GAITÁN CORTÉS) DESDE LA CARRERA 7 HASTA LA AVENIDA CARACAS, LA CONSTRUCCIÓN DE LA CALLE 26 A DESDE LA CARRERA 7 HASTA LA AVENIDA CARACAS, LA CONSTRUCCIÓN DE LA CARRERA 7 ENTRE CALLE 26 A Y CALLE 26 B, LA CONSTRUCCIÓN DE LA CALLE 26 B DESDE LA CARRERA 7 HASTA LA AVENIDA CARACAS, LA CONSTRUCCIÓN DE LA CARRERA 7																

TOTAL MÁXIMO PUNTAJE CIEN (100) PUNTOS					
EXPERIENCIA ESPECÍFICA ACREDITADA DEL PROPONENTE (60 PUNTOS)	Sumatoria de salarios minimos propuestos Inicialmente		11702 SMMLV	PUNTAJE PONDERADO	OBSERVACIONES
	# Numero de contratos habilitados		3 Contratos	3900,77 SMMLV	
	LA TRM SELECCIONADA PARA ESTE PROCESO				
	"Se seleccionará un método aleatorio en función de la Tasa de cambio Representativa del Mercado (TRM) certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia [en su sitio web https://www.superfinanciera.gov.co/publicacion/60616]. La TRM que la entidad utilizará para determinar el método de evaluación será la del día hábil siguiente a la fecha efectiva del cierre del proceso. Esto es, la que la Superintendencia publique en horas de la tarde del día hábil siguiente a la fecha efectiva del cierre del proceso. (Por ejemplo, si el cierre del Proceso de Contratación se realiza el 10 de febrero, la TRM que se utilizará para el método de evaluación será la del 12 de febrero, que se publica en la tarde del 11 de febrero)". **Es decir, que si la fecha de cierre fue el 21/09/2022, la TRM que se utilizará para el método de evaluación será la del 23/09/2022, que se publica en horas de la tarde del día 22/09/2022.**	METODO DE PODERACIÓN SELECCIONADO	Mediana con valor absoluto	0,0 Puntos	EL CALCULO DEL PUNTAJE SE REALIZÓ DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN LOS ESTUDIOS PREVIOS EN EL CAPITULO 7.2.1 "FORMA DE VERIFICACIÓN Y ASIGNACIÓN DE PUNTAJE POR LA EXPERIENCIA DEL PROPONENTE (60 PUNTOS)" PARA LOS PROPONENTES QUE QUEDARON HABILITADOS TÉCNICAMENTE DESPUES DE HABER SURTIDO LA ETAPA DE ACLARACIONES Y SUBSANACIONES.
EXPERIENCIA ADICIONAL EQUIPO DE TRABAJO (Personal Clave evaluable) (28 PUNTOS)	La Entidad asignará veintiocho (28) puntos al proponente que se comprometa con el diligenciamiento del "Formato No.13 asignado - EXPERIENCIA Y FORMACIÓN ADICIONAL DEL PERSONAL CLAVE EVALUABLE", mediante el cual se integrante con conforma el personal clave evaluable, cuenten con experiencia de tienen un año (1) de experiencia adicional a la definida en el presente proceso "personal clave". Es decir, si el requisito mínimo de experiencia es de 10 años para el Director de Interventoría y 5 años para el Residente de Interventoría, cuenten con experiencia adicional de 1 año, para un total de 11 años para el Director y 6 años para el residente de Interventoría. Personal Clave evaluable - Un (1) Director de interventoría. - Cuatro (4) Residente de Interventoría.	Para otorgar el puntaje basta con presentar el "Formato No.13 - Experiencia adicional del personal clave evaluable" y, por tanto, no se revisarán los soportes de experiencia del personal clave evaluable durante la evaluación de las ofertas. La verificación de los documentos relacionados con el personal clave evaluable se realizará de acuerdo con lo señalado en "Información para el control de la ejecución de la obra"	SI	28 Puntos	CUMPLE
	TOTAL EXPERIENCIA ADICIONAL OFRECIDA	El proponente presenta Formato de "Experiencia y Formación del Personal Clave evaluable", respecto del Director de interventoría, para un total de: 11 años para el Director y 6 años para el residente de Interventoría.			
APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL (10.5 PUNTOS)	Los Proponentes pueden obtener puntaje de apoyo a la industria nacional por: i) Servicios Nacionales o con Trato Nacional o por ii) la incorporación de componente nacional en servicios extranjeros. La Entidad en ningún caso otorgará simultáneamente el puntaje por ambos aspectos.	Para que el Proponente nacional obtenga puntaje por Servicios Nacionales debe presentar, además del Formato - Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional, alguno de los siguientes documentos, segun corresponda: **A. Persona natural colombiana: La cédula de ciudadanía del Proponente.** **B. Persona natural extranjera residente en Colombia: La visa de residencia que le permita la ejecución del objeto contractual de conformidad con la ley.** **C. Persona jurídica constituida en Colombia: El certificado de existencia y representación legal emitido por alguna de las cámaras de comercio del país.** Para que el Proponente extranjero con trato nacional obtenga el puntaje por apoyo a la industria nacional por promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional solo deberá presentar el Formato – Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional.	Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional	10,5	CUMPLE
VINCULACIÓN DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD (1 PUNTO)	Presentar: i) el "Formato – Vinculación de personas con discapacidad" suscrito por la persona natural, el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda en el cual certifique el número total de trabajadores vinculados a la planta de personal del Proponente o sus integrantes a la fecha de cierre del Proceso de Contratación, ii) acreditar el número mínimo de personas con discapacidad en su planta de personal de conformidad con lo señalado en el certificado expedido por el Ministerio de Trabajo, el cual deberá estar vigente a la fecha de cierre del Proceso de Contratación. **Con la información debidamente diligenciada.**		SI	1 Puntos	CUMPLE
	Para los Proponentes Plurales, la Entidad tendrá en cuenta la planta de personal del integrante del Proponente Plural que aporte como mínimo el cuarenta por ciento (40%) de la experiencia requerida para el Proceso de Contratación. Este porcentaje de experiencia se tomará sobre el "Valor mínimo a certificar (como % del presupuesto oficial expresado en SMMLV)" de conformidad con el numeral 3.8.1, sin importar si la experiencia es general o específica. El "Formato 16", tratándose de proponentes plurales, debe suscribirlo	SMMLV Mínimo requerido: 622,32 SMMLV Consorciado que aporta el personal con condición de discapacidad: YAMILL ALONSO MONTENEGRO CALDERON SMMLV Aportados por el consorciado: 10044,87 SMMLV	SI		
ACREDITACIÓN DE EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES (0,25 PUNTOS)	La entidad asignará CERO PUNTO VEINTICINCO (0.25) puntos al proponente que acredite emprendimientos y empresas de mujeres de conformidad a lo reglado en el artículo 2.2.1.2.4.2.14. del Decreto 1082 de 2015, adicionado por el art. 3 por el Decreto 1860 de 2021.(pg 45 pliego de condiciones)		SI	0,25 Puntos	CUMPLE
ACREDITACIÓN DE EMPRESA MYPIME (0,25 PUNTOS)	La entidad asignará CERO PUNTO VEINTICINCO (0.25) puntos al proponente que acredite este calidad, de conformidad con lo reglado en el artículo 2.2.1.2.4.2.18. 1082 de 2015, adicionado por el art. 3 por el Decreto 1860 de 2021. Artículo 4 y 5 del Decreto 1859 de 2021. Esta circunstancia se acreditará mediante el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio, con una fecha de máximo treinta (30) días calendario anterior a la prevista para el cierre del proceso de selección. (pg 45 pliego de condiciones)		SI	0,25 Puntos	CUMPLE
	La Entidad descontará del puntaje obtenido por el Proponente en la evaluación de su oferta, el DOS POR CIENTO (2%) de los puntos, en el evento que se le haya impuesto una o más multas o cláusulas penales a partir del 16 de noviembre de 2021, sin importar la cuantía y sin perjuicio de las demás consecuencias derivadas del incumplimiento, de acuerdo con la información contenida en el RUP, de acuerdo con lo establecido en el artículo 58 de la Ley 2195 del 2022, en consonancia con lo indicado en la Circular No. 01 de 2022. Esta reducción del puntaje también afecta a los consorcios y uniones temporales si alguno de sus integrantes se encuentra en la situación anterior. La reducción del puntaje no se aplicará en caso de que los actos administrativos que hayan impuesto las multas, sean objeto de medios de control jurisdiccional a través de las acciones previstas en la Ley 1437 de 2011 o las normas que la modifiquen, adicionen o sustituyan. Las entidades estatales deben consultar y analizar las anotaciones vigentes que reposen en el Registro Nacional de Obras Civiles Inconclusas, de que trata la Ley 2020 de 2020. En el evento que las personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras domiciliadas o con sucursal en Colombia, o integrantes de proponentes plurales, cuenten con alguna anotación vigente de obra civil inconclusa, en el mencionado registro, se descontará un (1) punto de la sumatoria obtenida en relación con los criterios de evaluación.	¿Se le impuso al proponente una o mas multas o clausulas penales a partir del 16 de noviembre de 2021 o se evidencia obra inconclusa?	NO	0 Puntos	NA
PROFESIONAL CLAVE EVALUABLE					
TOTAL CRITERIOS DE EVALUACIÓN (MÁXIMO 100 PUNTOS)				40,00	
OBSERVACIONES Y/O RESPUESTA A OBSERVACIONES:	HABILITADO				

SECRETARÍA DISTRITAL DEL HABITAT

SDHT-CMA-066-2022

OBJETO: REALIZAR LA INTERVENTORÍA TECNICA, JURIDICA, SOCIAL, AMBIENTAL, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA PARA LA CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE ESPACIO PÚBLICO EN LOS TERRITORIOS PRIORIZADOS POR LA SECRETARÍA DISTRITAL DEL HÁBITAT EN LA LOCALIDAD DE SAN CRISTÓBAL

EVALUACIÓN REQUISITOS TÉCNICOS

PROPONENTE No.	12	CS SAN CRISTOBAL JI 066	PRESUPUESTO OFICIAL ESTIMADO:	$1.555.859.401		1555,8 SMMLV	1166,9 SMMLV (75%)	FECHA DE CIERRE DEL PROCESO:	
INTEGRANTES (Consorcio o Unión Temporal)	INTEGRANTE 1:	JPS INGENIERIA S.A.S	PORCENTAJE PARTICIPACIÓN:	95,00%	INTEGRANTE 3: NA	PORCENTAJE PARTICIPACIÓN: NA	INTEGRANTE 5: NA	PORCENTAJE PARTICIPACIÓN: NA	16/11/2022
	INTEGRANTE 2:	INFRAING SAS	PORCENTAJE PARTICIPACIÓN:	5,00%	INTEGRANTE 4: NA	PORCENTAJE PARTICIPACIÓN: NA	INTEGRANTE 6: NA	PORCENTAJE PARTICIPACIÓN: NA	

3.3.1. EXIGENCIA MÍNIMA DE LA EXPERIENCIA DEL PROPONENTE

Número de contratos aportados y validados de acuerdo a el pliego condiciones. **1**

El proponente deberá acreditar la experiencia general mínima habilitante mediante la presentación de MÁXIMO CUATRO (4) CERTIFICACIONES DE CONTRATOS que cumplan con las condiciones de número de contratos y %del presupuesto señalado en el numeral 3.3.1.1. literal A "INTERVENTORÍA PARA CONSTRUCCIÓN Y/O MEJORAMIENTO Y/O REHABILITACIÓN Y/O MANTENIMIENTO Y/O ADECUACIÓN Y/O INTERVENCIÓN DE ZONAS VERDES Y/O URBANISMO Y/O PAISAJISMO Y/O PARQUES Y/O ESPACIO PÚBLICO". A su vez, deberá acreditar experiencia específica mínima habilitante mediante la presentación de UNA (1) CERTIFICACIÓN DE CONTRATO, cuyo objeto sea: "*INTERVENTORÍA A OBRAS EN PARQUES RECREO-DEPORTIVOS O PARQUES CON ACTIVIDADES CONTEMPLATIVAS O SENDEROS O MIRADORES*" SI APLICA A ALGUNO DE LOS CRITERIOS DIFERENCIALES ESTABLECIDOS EN EL NUMERAL 3.3.1.1. DE LOS PLIEGOS DE CONCICIONES PODRÁ APORTAR MAXIMO SEIS (6) CONTRATOS *"A continuación se debe diligenciar la información relacionada con estas certificaciones"*

3.3.1.1. CRITERIOS DIFERENCIALES	ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.15. Criterios diferenciales para emprendimientos y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas. Se establece como requisito habilitante diferencial, de conformidad a lo reglado en el artículo 2.2.1.2.4.2.15 libro 2, parte 2, título 1, capítulo 2, sección 4, subsección 2 del decreto 1082 del 2015, adicionado por el artículo 3 del decreto 1860 de 2021, para emprendimiento y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas el proponente que acredite ser un emprendimiento y/o empresas de mujeres deberá allegar un MAXIMO SEIS (6) CERTIFICACIONES DE CONTRATOS que se encuentren debidamente ejecutados y terminados y liquidados con entidades públicas y/o privadas e inscritos por la respectiva cámara de comercio en el RUP, esta experiencia se podrá certificar mediante la respectiva certificación emitida por el contratante y/o acta de liquidación	NO	ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.18. Criterios diferenciales para Mipyme en el sistema de compras públicas. Se establece como requisito habilitante diferencial, de conformidad a lo reglado en el artículo 2.2.1.2.4.2.18. libro 2, parte 2, título 1, capítulo 2, sección 4, subsección 2 del decreto 1082 del 2015, adicionado por el artículo 3 del decreto 1860 de 2021 criterio diferenciales Criterios diferenciales para Mipyme en el sistema de compras públicas el proponente que demuestre MIPYME deberá allegar un MAXIMO DE SEIS (6) CERTIFICACIONES DE CONTRATOS que se encuentren debidamente ejecutados y terminados y liquidados con entidades públicas y/o privadas e inscritos por la respectiva cámara de comercio en el RUP, esta experiencia se podrá certificar mediante la respectiva certificación emitida por el contratante y/o acta de liquidación.	SI	Maximo de contratos que puede presentar: 6

No.	ENTIDAD CONTRATANTE (Digitar la entidad contratante y el objeto del contrato)	NÚMERO DEL CONTRATO REGISTRADO EN EL RUP	OBJETO	CÓDIGOS RUP (3 Cumple)		INTEGRANTE QUE APORTA LA EXPERIENCIA (Escoger los integrantes que aportan la experiencia y digitar su porcentaje de participación de cada contrato)	PORCENTAJE PARTICIPACION EXPERIENCIA PRESENTADA	VALOR TOTAL CONTRATO EN PESOS	AREA M2	AÑO FINALIZACIÓN CONTRATO	SMMLV CORRESPONDIENTE SEGÚN AÑO DE FINALIZACIÓN	VALOR CONTRATO SMMLV X PORCENTAJE PARTICIPACIÓN	AREA EJECUTADA EN EL CONTRATO X PORCENTAJE PARTICIPACIÓN	VERIFICAR QUE EL CONTRATO PRESENTADO CUMPLA CON EL OBJETO "*INTERVENTORÍA PARA CONSTRUCCIÓN Y/O MEJORAMIENTO Y/O REHABILITACIÓN Y/O MANTENIMIENTO Y/O ADECUACIÓN Y/O INTERVENCIÓN DE ZONAS VERDES Y/O URBANISMO Y/O PAISAJISMO Y/O PARQUES Y/O ESPACIO PÚBLICO*", Favor seleccionar si cumple o no en la pestaña con el objeto del contrato	ÁREA	¿SUBSANÓ ?	SSMLV después de Subsanación	OBSERVACIÓN	
1	DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA- SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA FÍSICA DE LA GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA	145	INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA, CONTABLE Y AMBIENTAL DE LA CONSTRUCCIÓN DE PASOS PEATONALES A DESNIVEL, OBRAS PARA ESTABILIZACIÓN DE TALUDES, OBRAS PARA LA ADECUACIÓN DE DEPOSITOS, CANALES, OBRAS DE DRENAJE Y OBRAS PARA ADECUACIÓN DE ACCESOS VIALES EN LA CONEXIÓN VIAL GUILLERMO GAVIRIA CORREA	77101800	X	JPS INGENIERIA S.A.S	100,00%	$ 567.924.980	NA	2009	$ 496.900,0	1.142,6	NA	CUMPLE	1142,64	N/A	N/A	1142,64 SMMLV	CUMPLE DENTRO DEL PLAZO ESTABLECIDO PARA LA SUBSANACIÓN, EL PROPONNETE HACE UNA REPLICA DE LA INFORMACIÓN PRESENTADA PARA LA EVALUACIÓN, LA CUAL SE ACEPTA POR ENCONTRAR LAS ACTIVIDADES RELACIONADAS A ELEMENTOS DEL ESPACIO PÚBLICO DENTRO DE LA DESCRIPCIÓN DE ACTIVIDADES DEL CERTIFICADO ADJUNTO ORIGINALMENTE POR EL PROPONENTE.
				80101500		N/A	0,00%					0,00							
				80101600	x	N/A	0,00%					0,00							
				80111500		N/A	0,00%					0,00							
				81101500	x	N/A	0,00%					0,00							
				80111600		N/A	0,00%					0,00							
				84111600	X	N/A	0,00%					0,00							
				93141500	X	N/A	0,00%					0,00							
2	EMPRESA DE DESARROLLO URBANO DE MEDELLIN	10	INTERVENTORÍA PARA LA CONSTRUCCIÓN DE INFRAESTRUCTURA Y OBRAS COMPLEMENTARIAS EN LA CENTRALIDAD NUEVO OCCIDENTE Y PASEO URBANO CORRESPONDIENTE	77101800	X	JPS INGENIERIA S.A.S	100,00%	$ 393.683.352	NA	2008	$ 461.500,0	853,05	NA	CUMPLE	853,05	N/A	SI	853,05 SMMLV	CUMPLE
				80101500		N/A	0,00%					0,00							
				80101600	X	N/A	0,00%					0,00							
				80111500		N/A	0,00%					0,00							
				81101500	X	N/A	0,00%					0,00							
				80111600	X	N/A	0,00%					0,00							
				84111600	X	N/A	0,00%					0,00							
				93141500	X	N/A	0,00%					0,00							

CRITERIOS HABILITANTES

		OBSERVACIONES
Sumatoria de salarios mínimos propuestos Inicialmente	1995,7	CUMPLE
Sumatoria de salarios mínimos ponderados después de Subsanación	1995,7	
Area total presentada como experiencia	NA	
EXPERIENCIA DEL PROPONENTE - EXPERIENCIA GENERAL: Los valores de los contratos certificados aportados por el proponente deberán en sumatoria ser igual o superior al 75% del presupuesto para el que presente 2 contratos y certifique mipyme	CUMPLE	

CARACTERÍSTICAS DE LOS CONTRATOS PRESENTADOS PARA ACREDITAR LA EXPERIENCIA DEL PROPONENTE:

EXPERIENCIA ESPECÍFICA	CONDICIÓN A: La experiencia específica deberá ser acreditada demostrando que al menos uno de las cuatro certificaciones aportadas para la experiencia general acredite haber ejecutado un objeto contractual relacionado con " INTERVENTORÍA A OBRAS EN PARQUES RECREO-DEPORTIVOS O PARQUES CON ACTIVIDADES CONTEMPLATIVAS O SENDEROS O MIRADORES ", que se encuentren debidamente ejecutados y terminados y/o liquidados con entidades públicas y/o privadas y registrados por la respectiva cámara de comercio en el RUP, esta experiencia se podrá certificar mediante la respectiva certificación emitida por el contratante y/o acta de recibo final y/o acta de liquidación y/o recibo a satisfacción.	SI	CUMPLE	CUMPLE
EXIGENCIAS MÍNIMAS DE EXPERIENCIA Y FORMACIÓN ACADÉMICA DEL EQUIPO DE TRABAJO (Personal clave).	Cumple con las exigencias mínimas requeridas en el numeral 7.4.1. EXIGENCIAS MÍNIMAS DE EXPERIENCIA Y FORMACIÓN ACADÉMICA DEL EQUIPO DE TRABAJO (Personal clave). El proponente deberá aportar y diligenciar en forma clara, completa, correcta y legible el Formato – Aceptación y cumplimiento de la formación y experiencia del personal clave, de acuerdo con los requisitos y condiciones que allí se indican y demás señaladas en el pliego de condiciones y sus documentos anexos, este deberá estar suscrito por el proponente, persona natural o representante legal de la persona jurídica.	SI	CUMPLE	CUMPLE

CONDICIÓN PROPONENTE REQUISITOS HABILITANTES TÉCNICOS: **HABILITADO**

TOTAL MÁXIMO PUNTAJE CIEN (100) PUNTOS								
	Sumatoria de salarios minimos propuestos Inicialmente				1996 SMMLV	PUNTAJE PONDERADO	OBSERVACIONES	
	# Numero de contratos habilitados				2 Contratos	997,85 SMMLV		
	LA TRM SELECCIONADA PARA ESTE PROCESO							
EXPERIENCIA ESPECÍFICA ACREDITADA DEL PROPONENTE (60 PUNTOS)	"Se seleccionará un método aleatorio en función de la Tasa de cambio Representativa del Mercado (TRM) certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia [en su sitio web: https://www.superfinanciera.gov.co/publicacion/60819]. La TRM que la entidad utilizará para determinar el método de ponderación será la que rija el segundo día hábil después del cierre del proceso. Esto es, la que la Superintendencia publique en horas de la tarde del día hábil siguiente a la fecha efectiva del cierre del proceso. (Por ejemplo, si el cierre del Proceso de Contratación se realiza el 10 de febrero, la TRM que se usará para determinar el método de evaluación será la del 12 de febrero, que se publica en la tarde del 11 de febrero)" **Es decir, que si la fecha de cierre fue el: 21/09/2022, la TRM que se utilizará para el método de evaluación será la del 23/09/2022, que se publica en horas de la tarde del día 22/09/2022.**	METODO DE PODERACIÓN SELECCIONADO				Mediana con valor absoluto	53,08 Puntos	EL CALCULO DEL PUNTAJE SE REALIZÓ DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN LOS ESTUDIOS PREVIOS EN EL CAPITULO 7.2.1 "FORMA DE VERIFICACIÓN Y ASIGNACIÓN DE PUNTAJE POR LA EXPERIENCIA DEL PROPONENTE (60 PUNTOS)" PARA LOS PROPONENTES QUE QUEDARON HABILITADOS TÉCNICAMENTE DESPUES DE HABER SURTIDO LA ETAPA DE ACLARACIONES Y SUBSANACIONES.
EXPERIENCIA ADICIONAL EQUIPO DE TRABAJO (Personal Clave evaluable) (28 PUNTOS)	La Entidad asignará veintiocho (28) puntos al proponente que se comprometa con el diligenciamiento del "Formato No.13 asignado - EXPERIENCIA Y FORMACIÓN ADICIONAL DEL PERSONAL CLAVE EVALUABLE" a acreditar que el integrante que conforma el personal clave evaluable indicado a continuación: tienen un año (1) de experiencia adicional a la definida en el presente proceso "personal clave". Es decir, si el requisito mínimo de experiencia es de 10 años para el Director de Interventoría y 5 años para el Residente, se otorgará puntaje por una experiencia adicional de 1 año, para un total de 11 años para el Director y 6 años para el residente de Interventoría. Personal Clave evaluable • Un (1) Director de interventoría. • Cuatro (4) Residente de Interventoría.	Para otorgar el puntaje basta con presentar el "Formato No.13 - Experiencia adicional del personal clave evaluable" y, por tanto, no se revisarán los soportes de experiencia del personal clave evaluable durante la evaluación de las ofertas. La verificación de los documentos relacionados con el personal clave evaluable se realizará de acuerdo con lo señalado en "Información para el control de la ejecución de la obra"			SI	28 Puntos	CUMPLE	
	TOTAL EXPERIENCIA ADICIONAL OFRECIDA	El proponente presenta Formato de "Experiencia y Formación del Personal Clave evaluable", respecto del Director de interventoría, para un total de: 11 años para el Director y 6 años para el residente de Interventoría.						
APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL (10.5 PUNTOS)	Los Proponentes pueden obtener puntaje de apoyo a la industria nacional por: i) Servicios Nacionales o con Trato Nacional o por ii) la incorporación de componente nacional en servicios extranjeros. La Entidad en ningún caso otorgará simultáneamente el puntaje por ambos aspectos.	Para que el Proponente nacional obtenga puntaje por Servicios Nacionales debe presentar, además del Formato - Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional, alguno de los siguientes documentos, según corresponda: **A. Persona natural colombiana: La cédula de ciudadanía del Proponente.** **B. Persona natural extranjera residente en Colombia: La visa de residencia que le permita la ejecución del objeto contractual de conformidad con la ley.** **C. Persona jurídica constituida en Colombia: El certificado de existencia y representación legal emitido por alguna de las cámaras de comercio del país.** Para que el Proponente extranjero con trato nacional obtenga el puntaje por apoyo a la industria nacional por promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional solo deberá presentar el Formato – Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional.				Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional	10,5	CUMPLE
VINCULACIÓN DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD (1 PUNTO)	Presentar: i) el "Formato – Vinculación de personas con discapacidad" suscrito por la persona natural, el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda en el cual certifique el número total de trabajadores vinculados a la planta de personal del Proponente o sus integrantes a la fecha de cierre del Proceso de Contratación, ii) acreditar el número mínimo de personas con discapacidad en su planta de personal de conformidad con lo señalado en el certificado expedido por el Ministerio de Trabajo, el cual deberá estar vigente a la fecha de cierre del Proceso de Contratación. **Con la información debidamente diligenciada.**				SI	1 Puntos	CUMPLE	
	Para los Proponentes Plurales, la Entidad tendrá en cuenta la planta de personal del integrante del Proponente Plural que aporte como mínimo el cuarenta por ciento (40%) de la experiencia requerida para el Proceso de Contratación. Este porcentaje de experiencia se tomará sobre el "Valor mínimo a certificar (como % del presupuesto oficial expresado en SMMLV)" de conformidad con el numeral 3.8.1, sin importar si la experiencia es general o específica. El "Formato 16", tratándose de proponentes plurales, debe suscribirlo	SMMLV Mínimo requerido	Consorciado que aporta el personal con condición de discapacidad	SMMLV Aportados por el consorciado	SI			
		622,32 SMMLV	JPS INGENIERIA S.A.S	853,05 SMMLV				
ACREDITACIÓN DE EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES (0,25 PUNTOS)	La entidad asignará CERO PUNTO VEINTICINCO (0.25) puntos al proponente que acredite emprendimientos y empresas de mujeres de conformidad a lo reglado en el artículo 2.2.1.2.4.2.14. del Decreto 1082 de 2015, adicionado por el art. 3 por el Decreto 1860 de 2021.(pg 45 pliego de condiciones)				NO	0,00 Puntos	NO CUMPLE	
ACREDITACIÓN DE EMPRESA MYPIME (0,25 PUNTOS)	La entidad asignará CERO PUNTO VEINTICINCO (0.25) puntos al proponente que acredite esta calidad, de conformidad con lo reglado en el artículo 2.2.1.2.4.2.18. 1082 de 2015, adicionado por el art. 3 por el Decreto 1860 de 2021. Artículo 4 y 5 del Decreto 1869 de 2021. Esta circunstancia se acreditará mediante el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio, con una fecha de máximo treinta (30) días calendario anterior a la prevista para el cierre del proceso de selección. (pg 46 pliego de condiciones)				SI	0,25 Puntos	CUMPLE	
	La Entidad descontará del puntaje obtenido por el Proponente en la evaluación de su oferta, el DOS POR CIENTO (2%) de los puntos, en el evento que se le haya impuesto una o más multas o cláusulas penales a partir del 16 de noviembre de 2021, sin importar la cuantía y sin perjuicio de las demás consecuencias derivadas del incumplimiento, de acuerdo con la información contenida en el RUP, de acuerdo con lo establecido en el artículo 58 de la Ley 2195 del 2022, en consonancia con lo indicado en la Circular No. 01 de 2022. Esta reducción del puntaje también afecta a los consorcios y uniones temporales si alguno de sus integrantes se encuentra en la situación anterior. La reducción del puntaje no se aplicará en caso de que los actos administrativos que hayan impuesto las multas, sean objeto de medios de control jurisdiccional a través de las acciones previstas en la Ley 1437 de 2011 o las normas que la modifiquen, adicionen o sustituyan. Las entidades estatales deben consultar y analizar las anotaciones vigentes que reposen en el Registro Nacional de Obras Civiles Inconclusas, de que trata la Ley 2020 de 2020. En el evento que las personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras domiciliadas o con sucursal en Colombia, o integrantes de proponentes plurales, cuenten con alguna anotación vigente de obra civil inconclusa, en el mencionado registro, se descontará un (1) punto de la sumatoria obtenida en relación con los criterios de evaluación.	¿Se le impusó al proponente una o mas multas o clausulas penales a partir del 16 de NOVIEMBRE de 2021? O SE EVIDENCIA OBRA INCONCLUSA			NO	0 Puntos	CUMPLE	
PROFESIONAL CLAVE EVALUABLE								
TOTAL CRITERIOS DE EVALUACIÓN (MÁXIMO 100 PUNTOS)						92,83		
OBSERVACIONES Y/O RESPUESTA A OBSERVACIONES:	HABILITADO Observación Proponente 12 - CONSORCIO SAN CRISTÓBAL JI 066 DENTRO DEL PLAZO ESTABLECIDO PARA LA SUBSANACIÓN EL PROPONNETE HACE UNA REPLICA DE LA INFOMRACIÓN PRESENTADA PARA LA EVALUACIÓN, LA CUAL SE ACEPTA POR ENCONTRAR LAS ACTIVIDADES RELACIONADAS A ELEMENTOS DEL ESPACIO PÚBLICO DENTRO DE LA DESCRIPCIÓN DE ACTIVIDADES DEL CERTIFICADO ADJUNTO							

SECRETARIA DISTRITAL DEL HABITAT

SDHT-CMA-066-2022

OBJETO: REALIZAR LA INTERVENTORÍA TECNICA, JURIDICA, SOCIAL, AMBIENTAL, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA PARA LA CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE ESPACIO PÚBLICO EN LOS TERRITORIOS PRIORIZADOS POR LA SECRETARÍA DISTRITAL DEL HÁBITAT EN LA LOCALIDAD DE SAN CRISTÓBAL

EVALUACIÓN REQUISITOS TÉCNICOS

75%

PROPONENTE No.	13	CONSORCIO CABA – ANEZGA HANITAT	PRESUPUESTO OFICIAL ESTIMADO:	$1.555.859.401		1555,8 SMMLV	1166,9 SMMLV	FECHA DE CIERRE DEL PROCESO:					
INTEGRANTES (Consorcio o Unión Temporal)	INTEGRANTE 1:	CABA INTERVENTORIA SAS	PORCENTAJE PARTICIPACIÓN:	50,00%	INTEGRANTE 3:	NA	PORCENTAJE PARTICIPACIÓN:	NA	INTEGRANTE 5:	NA	PORCENTAJE PARTICIPACIÓN:	NA	16/11/2022
	INTEGRANTE 2:	ANEZGA INTERVENTORIA Y CONSTRUCCION SAS	PORCENTAJE PARTICIPACIÓN:	50,00%	INTEGRANTE 4:	NA	PORCENTAJE PARTICIPACIÓN:	NA	INTEGRANTE 6:	NA	PORCENTAJE PARTICIPACIÓN:	NA	

3.3.1. EXIGENCIA MÍNIMA DE LA EXPERIENCIA DEL PROPONENTE

Número de contratos aportados y validados de acuerdo a el pliego condiciones: **3**

El proponente deberá acreditar la experiencia general mínima habilitante mediante la presentación de MÁXIMO CUATRO (4) CERTIFICACIONES DE CONTRATOS que cumplan con las condiciones de número de contratos y % del presupuesto señalado en el numeral 3.3.1.1. literal A "INTERVENTORÍA PARA CONSTRUCCIÓN Y/O MEJORAMIENTO Y/O REHABILITACIÓN Y/O MANTENIMIENTO Y/O ADECUACIÓN Y/O INTERVENCIÓN DE ZONAS VERDES Y/O URBANISMO Y/O PAISAJISMO Y/O PARQUES Y/O ESPACIO PÚBLICO". A su vez, deberá acreditar experiencia específica mínima habilitante mediante la presentación de UNA (1) CERTIFICACIÓN DE CONTRATO, cuyo objeto sea: *"INTERVENTORÍA A OBRAS EN PARQUES RECREO-DEPORTIVOS O PARQUES CON ACTIVIDADES CONTEMPLATIVAS O SENDEROS O MIRADORES "* SI APLICA A ALGUNO DE LOS CRITERIOS DIFERENCIALES ESTABLECIDOS EN EL NUMERAL 3.3.1.1. DE LOS PLIEGOS DE CONCICIONES PODRÁ APORTAR MAXIMO SEIS (6) CONTRATOS *"A continuación se debe diligenciar la información relacionada con estas certificaciones"*

3.3.1.1. CRITERIOS DIFERENCIALES	ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.15. Criterios diferenciales para emprendimientos y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas. Se establece como requisito habilitante diferencial, de conformidad a lo reglado en el artículo 2.2.1.2.4.2.15 libro 2, parte 2, título 1, capítulo 2, sección 4, subsección 2 del decreto 1082 del 2015, adicionado por el artículo 3 del decreto 1860 de 2021, para emprendimiento y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas el proponente que acredite ser un emprendimiento y/o empresas de mujeres deberá allegar un MAXIMO SEIS (6) CERTIFICACIONES DE CONTRATOS que se encuentren debidamente ejecutados y terminados y liquidados con entidades públicas y/o privadas e inscritos por la respectiva cámara de comercio en el RUP, esta experiencia se podrá certificar mediante la respectiva certificación emitida por el contratante y/o acta de liquidación	SI	ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.18. Criterios diferenciales para Mipyme en el sistema de compras públicas. Se establece como requisito habilitante diferencial, de conformidad a lo reglado en el artículo 2.2.1.2.4.2.18. libro 2, parte 2, título 1, capítulo 2, sección 4, subsección 2 del decreto 1082 del 2015, adicionado por el artículo 3 del decreto 1860 de 2021 criterio diferenciales Criterios diferenciales para Mipyme en el sistema de compras públicas el proponente que demuestre MIPYME deberá allegar un MAXIMO DE SEIS (6) CERTIFICACIONES DE CONTRATOS que se encuentren debidamente ejecutados y terminados y liquidados con entidades públicas y/o privadas e inscritos por la respectiva cámara de comercio en el RUP, esta experiencia se podrá certificar mediante la respectiva certificación emitida por el contratante y/o acta de liquidación.	SI	Maximo de contratos que puede presentar: 6

| No. | ENTIDAD CONTRATANTE (Digitar la entidad contratante y el objeto del contrato) | NÚMERO DEL CONTRATO REGISTRADO EN EL RUP | OBJETO | CÓDIGOS RUP (3 Cumple) | | INTEGRANTE QUE APORTA LA EXPERIENCIA (Escoger los integrantes que aportan la experiencia y digitar su porcentaje de participación de cada contrato) | PORCENTAJE PARTICIPACION EXPERIENCIA PRESENTADA | VALOR TOTAL CONTRATO EN PESOS | AREA M2 | AÑO FINALIZACIÓN CONTRATO | SMMLV CORRESPONDIENTE SEGÚN AÑO DE FINALIZACIÓN | VALOR CONTRATO SMMLV X PORCENTAJE PARTICIPACIÓN | AREA EJECUTADA EN EL CONTRATO X PORCENTAJE PARTICIPACIÓN | VERIFICAR QUE EL CONTRATO PRESENTADO CUMPLA CON EL OBJETO *"INTERVENTORÍA PARA CONSTRUCCIÓN Y/O MEJORAMIENTO Y/O REHABILITACIÓN Y/O MANTENIMIENTO Y/O ADECUACIÓN Y/O INTERVENCIÓN DE ZONAS VERDES Y/O URBANISMO Y/O PAISAJISMO Y/O PARQUES Y/O ESPACIO PÚBLICO"*, Favor seleccionar si cumple o no en la pestaña con el objeto del contrato | ÁREA | ¿SUBSANÓ ? | SSMLV después de Subsanación | OBSERVACIÓN |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 1 | INSTITUTO DISTRITAL DE RECREACION Y DEPORTE | 3 | REALIZAR POR EL SISTEMA DE PRECIO GLOBAL FIJO LA INTERVENTORIA AL CONTRATO DE OBRA PUBLICA CUYO OBJETO ES TRIALIZAR POR EL SISTEMA DE PRECIOS UNITARIOS FIJOS, SIN FORMULA DE REAJUSTE LA CONSTRUCCIÓN, ADECUACIÓN Y MANTENIMIENTO DE PARQUES DE LA LOCALIDAD DE SAN CRISTOBAL DEL DISTRITO CAPITAL | 77101800 | X | CABA INTERVENTORIA SAS | 30,00% | $ 80.215.025 | NA | 2007 | $ 433.700,0 | 55,5 | NA | CUMPLE | N/A | N/A | 55,49 SMMLV | CUMPLE. |
| | | | | 80101500 | X | N/A | 0,00% | | | | | 0,00 | | 55,49 | | | | |
| | | | | 80101600 | X | N/A | 0,00% | | | | | 0,00 | | | | | | |
| | | | | 80111500 | | N/A | 0,00% | | | | | 0,00 | | | | | | |
| | | | | 81101500 | X | N/A | 0,00% | | | | | 0,00 | | | | | | |
| | | | | 80111600 | | N/A | 0,00% | | | | | 0,00 | | | | | | |
| | | | | 84111600 | | N/A | 0,00% | | | | | 0,00 | | | | | | |
| | | | | 93141500 | | N/A | 0,00% | | | | | 0,00 | | | | | | |
| 2 | INSTITUTO DISTRITAL DE RECREACION Y DEPORTE | 87 | REALIZAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL DE LA CONSTRUCCIÓN DEL CENTRO RECREATIVO, DEPORTIVO Y CULTURAL EN EL PARQUE FONTANAR. | 77101800 | X | CABA INTERVENTORIA SAS | 25,00% | $ 2.779.742.368 | NA | 2020 | $ 877.803,6 | 791,68 | NA | CUMPLE | N/A | N/A | 1741,69 SMMLV | CUMPLE. DENTRO DEL PLAZO ESTABLECIDO PARA LA SUBSANACIÓN EL PROPONNETE HACE LA ACLARACIÓN DEL PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN QUE TUVIERON SUS INTEGRANTES. EN ESTE CASO SE VALIDA UN PORCENTAJE DEL 50% DEL PRESUPUESTO TOTAL DEL CONTRATO |
| | | 31 | | 80101500 | X | ANEZGA INTERVENTORIA Y CONSTRUCCION SAS | 30,00% | | | | | 950,01 | | 1741,69 | | | | |
| | | | | 80101600 | X | N/A | 0,00% | | | | | 0,00 | | | | | | |
| | | | | 80111500 | | N/A | 0,00% | | | | | 0,00 | | | | | | |
| | | | | 81101500 | | N/A | 0,00% | | | | | 0,00 | | | | | | |
| | | | | 80111600 | X | N/A | 0,00% | | | | | 0,00 | | | | | | |
| | | | | 84111600 | | N/A | 0,00% | | | | | 0,00 | | | | | | |
| | | | | 93141500 | | N/A | 0,00% | | | | | 0,00 | | | | | | |
| 3 | MUNICIPIO DE LA MESA | 5 | INTERVENTORIA, TECNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE Y AMBIENTAL PARA LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS DE MEJORAMIENTO, ADECUACIÓN Y CONSTRUCCIÓN PARQUE PRINCIPAL CASCO URBANO MUNICIPIO DE LA MESA CUNDINAMARCA | 77101800 | | ANEZGA INTERVENTORIA Y CONSTRUCCION SAS | 50,00% | $ 119.636.600 | NA | 2012 | $ 566.700,0 | 190,0 | | CUMPLE | N/A | N/A | 190,00 SMMLV | CUMPLE. |
| | | | | 80101500 | | N/A | 0,00% | | | | | 0,00 | | 190,00 | | | | |
| | | | | 80101600 | X | N/A | 0,00% | | | | | 0,00 | | | | | | |
| | | | | 80111500 | | N/A | 0,00% | | | | | 0,00 | | | | | | |
| | | | | 81101500 | X | N/A | 0,00% | | | | | 0,00 | | | | | | |
| | | | | 80111600 | X | N/A | 0,00% | | | | | 0,00 | | | | | | |
| | | | | 84111600 | | N/A | 0,00% | | | | | 0,00 | | | | | | |
| | | | | 93141500 | | N/A | 0,00% | | | | | 0,00 | | | | | | |

CRITERIOS HABILITANTES		OBSERVACIONES
Sumatoria de salarios mínimos propuestos Inicialmente	1987,2	CUMPLE
Sumatoria de salarios mínimos ponderados después de Subsanación	1987,2	
Area total presentada como experiencia	NA	
EXPERIENCIA DEL PROPONENTE - EXPERIENCIA GENERAL: SE APORTARON 3 CERTIFICACIONES Y CUMPLE CON CRITERIO DIFERENCIAL DE MYPIME Y MUJER, POR LO CUAL DEBERIA ACREDITAR EL 75% DE PRESUPUESTO OFICIAL	CUMPLE	

CARACTERÍSTICAS DE LOS CONTRATOS PRESENTADOS PARA ACREDITAR LA EXPERIENCIA DEL PROPONENTE:

EXPERIENCIA ESPECÍFICA	CONDICIÓN A	La experiencia específica deberá ser acreditada demostrando que al menos uno de las cuatro certificaciones aportadas para la experiencia general acredite haber ejecutado un objeto contractual relacionado con " INTERVENTORÍA A OBRAS EN PARQUES RECREO-DEPORTIVOS O PARQUES CON ACTIVIDADES CONTEMPLATIVAS O SENDEROS O MIRADORES ", que se encuentren debidamente ejecutados y terminados y/o liquidados con entidades públicas y/o privadas y registrados por la respectiva cámara de comercio en el RUP, esta experiencia se podrá certificar mediante la respectiva certificación emitida por el contratante y/o acta de recibo final y/o acta de liquidación y/o recibo a satisfacción.	SI	CUMPLE	CUMPLE
EXIGENCIAS MÍNIMAS DE EXPERIENCIA Y FORMACIÓN ACADÉMICA DEL EQUIPO DE TRABAJO (Personal clave).	Cumple con las exigencias mínimas requeridas en el numeral 7.4.1. EXIGENCIAS MÍNIMAS DE EXPERIENCIA Y FORMACIÓN ACADÉMICA DEL EQUIPO DE TRABAJO (Personal clave). El proponente deberá aportar y diligenciar en forma clara, completa, correcta y legible el Formato – Aceptación y cumplimiento de la formación y experiencia del personal clave, de acuerdo con los requisitos y condiciones que allí se indican y demás señaladas en el pliego de condiciones y sus documentos anexos, este deberá estar suscrito por el proponente, persona natural o representante legal de la persona jurídica.	SI	CUMPLE	CUMPLE	

CONDICIÓN PROPONENTE REQUISITOS HABILITANTES TÉCNICOS:	HABILITADO

TOTAL MÁXIMO PUNTAJE CIEN (100) PUNTOS							
	Sumatoría de salarios mínimos propuestos Inicialmente			1987 SMMLV	PUNTAJE PONDERADO	OBSERVACIONES	
	# Numero de contratos habilitados			3 Contratos	662,39 SMMLV		
	LA TRM SELECCIONADA PARA ESTE PROCESO						
EXPERIENCIA ESPECÍFICA ACREDITADA DEL PROPONENTE (60 PUNTOS)	"Se seleccionará un método aleatorio en función de la Tasa de cambio Representativa del Mercado (TRM) certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia [en su sitio web: https://www.superfinanciera.gov.co/publicacion/9581 9]. La TRM que la entidad utilizará para determinar el método de ponderación será la que rija el segundo día hábil después del cierre del proceso. Esto es, la que la Superintendencia publique en horas de la tarde del día hábil siguiente a la fecha efectiva del cierre del proceso. (Por ejemplo, si el cierre del Proceso de Contratación se realiza el 10 de febrero, la TRM que se usará para determinar el método de evaluación será la del 12 de febrero, que se publica en la tarde del 11 de febrero)". **Es decir, que si la fecha de cierre fue el: 21/09/2022, la TRM que se utilizará para el método de evaluación será la del 23/09/2022, que se publica en horas de la tarde del día 22/09/2022.**	METODO DE PODERACIÓN SELECCIONADO		Mediana con valor absoluto	35,24 Puntos	EL CALCULO DEL PUNTAJE SE REALIZÓ DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN LOS ESTUDIOS PREVIOS EN EL CAPITULO 7.2.1 "FORMA DE VERIFICACIÓN Y ASIGNACIÓN DE PUNTAJE POR LA EXPERIENCIA DEL PROPONENTE (60 PUNTOS)" PARA LOS PROPONENTES QUE QUEDARON HABILITADOS TÉCNICAMENTE DESPUES DE HABER SURTIDO LA ETAPA DE ACLARACIONES Y SUBSANACIONES.	
EXPERIENCIA ADICIONAL EQUIPO DE TRABAJO (Personal Clave evaluable) (28 PUNTOS)	La Entidad asignará veintiocho (28) puntos al proponente que se comprometa con el diligenciamiento del "Formato No.13 asignado - EXPERIENCIA Y FORMACION ADICIONAL DEL PERSONAL CLAVE EVALUABLE " a acreditar que el integrante que conforma el personal clave evaluable indicado a continuación: tienen un año (1) de experiencia adicional a la definida en el presente proceso "personal clave". Es decir, si el requisito mínimo de experiencia es de 10 años para el Director de Interventoría y 5 años para el Residente, se otorgará puntaje por una experiencia adicional de 1 año, para un total de 11 años para el Director y 6 años para el residente de Interventoría. Personal Clave evaluable • Uno (1) Director de interventoría. • Cuatro (4) Residente de Interventoría.	Para otorgar el puntaje basta con presentar el "Formato No.13 - Experiencia adicional del personal clave evaluable" y, por tanto, no se revisarán los soportes de experiencia del personal clave evaluable durante la evaluación de las ofertas. La verificación de los documentos relacionados con el personal clave evaluable se realizará de acuerdo con lo señalado en "Información para el control de la ejecución de la obra"		SI	28 Puntos	CUMPLE	
	TOTAL EXPERIENCIA ADICIONAL OFRECIDA	El proponente presenta Formato de "Experiencia y Formación del Personal Clave evaluable", respecto del Director de interventoría, para un total de: 11 años para el Director y 6 años para el residente de Interventoría.					
APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL (10.5 PUNTOS)	Los Proponentes pueden obtener puntaje de apoyo a la industria nacional por: i) Servicios Nacionales o con Trato Nacional o por ii) la incorporación de componente nacional en servicios extranjeros. La Entidad en ningún caso otorgará simultáneamente el puntaje por ambos aspectos.	Para que el Proponente nacional obtenga puntaje por Servicios Nacionales debe presentar, además del Formato - Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional, alguno de los siguientes documentos, según corresponda: **A. Persona natural colombiana: La cédula de ciudadanía del Proponente.** **B. Persona natural extranjera residente en Colombia: La visa de residencia que le permita la ejecución del objeto contractual de conformidad con la ley.** **C. Persona jurídica constituida en Colombia: El certificado de existencia y representación legal emitido por alguna de las cámaras de comercio del país.** Para que el Proponente extranjero con trato nacional obtenga el puntaje por apoyo a la industria nacional por promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional solo deberá presentar el Formato – Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional.		Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional	10,5	CUMPLE	
VINCULACIÓN DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD (1 PUNTO)	Presentar: i) el "Formato – Vinculación de personas con discapacidad" suscrito por la persona natural, el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda en el cual certifique el número total de trabajadores vinculados a la planta de personal del Proponente o sus integrantes a la fecha de cierre del Proceso de Contratación, ii) acreditar el número mínimo de personas con discapacidad en su planta de personal de conformidad con lo señalado en el certificado expedido por el Ministerio de Trabajo, el cual deberá estar vigente a la fecha de cierre del Proceso de Contratación. **Con la información debidamente diligenciada.**			SI	1 Puntos	CUMPLE	
	Para los Proponentes Plurales, la Entidad tendrá en cuenta la planta de personal del integrante del Proponente Plural que aporte como mínimo el cuarenta por ciento (40%) de la experiencia requerida para el Proceso de Contratación. Este porcentaje de experiencia se tomará sobre el "Valor mínimo a certificar (como % del presupuesto oficial expresado en SMMLV)" de conformidad con el numeral 3.8.1, sin importar si la experiencia es general o específica. El "Formato 16", tratándose de proponentes plurales, debe suscribirlo	**SMMLV Mínimo requerido**	**Consorciado que aporta el personal con condición de discapacidad**	**SMMLV Aportados por el consorciado**	SI		
		622,32 SMMLV	CABA INTERVENTORIA SAS	1797,17 SMMLV			
ACREDITACIÓN DE EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES (0,25 PUNTOS)	La entidad asignará CERO PUNTO VEINTICINCO (0.25) puntos al proponente que acredite emprendimientos y empresas de mujeres de conformidad a lo reglado en el artículo 2.2.1.2.4.2.14. del Decreto 1082 de 2015, adicionado por el art. 3 por el Decreto 1860 de 2021.(pg 45 pliego de condiciones)				SI	0,25 Puntos	CUMPLE
ACREDITACIÓN DE EMPRESA MYPIME (0,25 PUNTOS)	La entidad asignará CERO PUNTO VEINTICINCO (0.25) puntos al proponente que acredite esta calidad, de conformidad con lo reglado en el artículo 2.2.1.2.4.2.18. 1082 de 2015, adicionado por el art. 3 por el Decreto 1860 de 2021. Artículo 4 y 5 del Decreto 1869 de 2021. Esta circunstancia se acreditará mediante el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio, con una fecha de máximo treinta (30) días calendario anterior a la prevista para el cierre del proceso de selección. (pg 46 pliego de condiciones)				SI	0,25 Puntos	CUMPLE
	La Entidad descontara del puntaje obtenido por el Proponente en la evaluación de su oferta, el DOS POR CIENTO (2%) de los puntos, en el evento que se le haya impuesto una o mas multas o cláusulas penales a partir del 16 de noviembre de 2021, sin importar la cuantía y sin perjuicio de las demás consecuencias derivadas del incumplimiento, de acuerdo con la información contenida en el RUP, de acuerdo con lo establecido en el artículo 58 de la Ley 2195 del 2022, en consonancia con lo indicado en la Circular No. 01 de 2022. Esta reducción del puntaje también afecta a los consorcios y uniones temporales si alguno de sus integrantes se encuentra en la situación anterior. La reducción del puntaje no se aplicará en caso de que los actos administrativos que hayan impuesto las multas, sean objeto de medios de control jurisdiccional a través de las acciones previstas en la Ley 1437 de 2011 o las normas que la modifiquen, adicionen o sustituyan. Las entidades estatales deben consultar y analizar las anotaciones vigentes que reposen en el Registro Nacional de Obras Civiles Inconclusas, de que trata la Ley 2020 de 2020. En el evento que las personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras domiciliadas o con sucursal en Colombia, o integrantes de proponentes plurales, cuenten con alguna anotación vigente de obra civil inconclusa, en el mencionado registro, se descontará un (1) punto de la sumatoria obtenida en relación	**¿Se le impuso al proponente una o mas multas, o se evidenciaron obras inconclusas o clausulas penales a partir del 16 de noviembre de 2021?**			NO	0 Puntos	NA SE REVISA LA DOCUMETACIÓN ENVIADA POR EL PROPONENTEN, DONDE SE EVIDENCIA QUE NO CUENTA CON OBAS INCLONCLUSAS
PROFESIONAL CLAVE EVALUABLE							
TOTAL CRITERIOS DE EVALUACIÓN (MÁXIMO 100 PUNTOS)					75,24		
OBSERVACIONES Y/O RESPUESTA A OBSERVACIONES:	CUMPLE ' DENTRO DEL PLAZO ESTABLECIDO PARA LA SUBSANACIÓN EL PROPONNETE HACE LA ACLARACIÓN DEL PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN QUE TUVIERON SUS INTEGRANTES. EN ESTE CASO SE VALIDA UN PORCENTAJE DEL 55% DEL PRESUPUESTO TOTAL DEL CONTRATO SE REVISA LA DOCUMETACIÓN ENVIADA POR EL PROPONENTEN, DONDE SE EVIDENCIA QUE NO CUENTA CON OBAS INCLONCLUSAS"						

SECRETARÍA DISTRITAL DEL HÁBITAT

SDHT-CMA-066-2022

OBJETO: REALIZAR LA INTERVENTORÍA TECNICA, JURIDICA, SOCIAL, AMBIENTAL, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA PARA LA CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE ESPACIO PÚBLICO EN LOS TERRITORIOS PRIORIZADOS POR LA SECRETARÍA DISTRITAL DEL HÁBITAT EN LA LOCALIDAD DE SAN CRISTÓBAL

EVALUACIÓN REQUISITOS TÉCNICOS

PROPONENTE No.	14	CONSORCIO HABITAT 66		PRESUPUESTO OFICIAL ESTIMADO:			$1.555.859.401			1555,8 SMMLV	75% 1166,9 SMMLV	FECHA DE CIERRE DEL PROCESO:		
INTEGRANTES (Consorcio o Unión Temporal)		INTEGRANTE 1:	INGENIERIA DE PROYECTOS S.A.S	PORCENTAJE PARTICIPACIÓN:	95,00%	INTEGRANTE 3:	NA	PORCENTAJE PARTICIPACIÓN:	NA	INTEGRANTE 5:	NA	PORCENTAJE PARTICIPACIÓN:	NA	16/11/2022
		INTEGRANTE 2:	INGECO S.A.S	PORCENTAJE PARTICIPACIÓN:	5,00%	INTEGRANTE 4:	NA	PORCENTAJE PARTICIPACIÓN:	NA	INTEGRANTE 6:	NA	PORCENTAJE PARTICIPACIÓN:	NA	

3.3.1. EXIGENCIA MÍNIMA DE LA EXPERIENCIA DEL PROPONENTE

Número de contratos aportados y validados de acuerdo a el pliego condiciones. **2**

El proponente deberá acreditar la experiencia general mínima habilitante mediante la presentación de MÁXIMO CUATRO (4) CERTIFICACIONES DE CONTRATOS que cumplan con las condiciones de número de contratos y % del presupuesto señalado en el numeral 3.3.1.1. literal A "INTERVENTORÍA PARA CONSTRUCCIÓN Y/O MEJORAMIENTO Y/O REHABILITACIÓN Y/O MANTENIMIENTO Y/O ADECUACIÓN Y/O INTERVENCIÓN DE ZONAS VERDES Y/O URBANISMO Y/O PAISAJISMO Y/O PARQUES Y/O ESPACIO PÚBLICO". A su vez, deberá acreditar experiencia especifica mínima habilitante mediante la presentación de UNA (1) CERTIFICACIÓN DE CONTRATO, cuyo objeto sea: "*INTERVENTORÍA A OBRAS EN PARQUES RECREO-DEPORTIVOS O PARQUES CON ACTIVIDADES CONTEMPLATIVAS O SENDEROS O MIRADORES*" SI APLICA A ALGUNO DE LOS CRITERIOS DIFERENCIALES ESTABLECIDOS EN EL NUMERAL 3.3.1.1. DE LOS PLIEGOS DE CONCICIONES PODRÁ APORTAR MAXIMO SEIS (6) CONTRATOS *"A continuación se debe diligenciar la información relacionada con estas certificaciones"*

| 3.3.1.1. CRITERIOS DIFERENCIALES | ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.15. Criterios diferenciales para emprendimientos y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas. Se establece como requisito habilitante diferencial, de conformidad a lo reglado en el artículo 2.2.1.2.4.2.15 libro 2, parte 2, título 1, capítulo 2, sección 4, subsección 2 del decreto 1082 del 2015, adicionado por el artículo 3 del decreto 1860 de 2021, para emprendimiento y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas el proponente que acredite ser un emprendimiento y/o empresas de mujeres deberá allegar un MAXIMO SEIS (6) CERTIFICACIONES DE CONTRATOS que se encuentren debidamente ejecutados y terminados y liquidados con entidades públicas y/o privadas e inscritos por la respectiva cámara de comercio en el RUP, esta experiencia se podrá certificar mediante la respectiva certificación emitida por el contratante y/o acta de liquidación | **SI** | ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.16. Criterios diferenciales para Mipyme en el sistema de compras públicas. Se establece como requisito habilitante diferencial, de conformidad a lo reglado en el artículo 2.2.1.2.4.2.16. libro 2, parte 2, título 1, capítulo 2, sección 4, subsección 2 del decreto 1082 del 2015, adicionado por el artículo 3 del decreto 1860 de 2021 criterio diferenciales Criterios diferenciales para Mipyme en el sistema de compras públicas el proponente que demuestre MIPYME deberá allegar un MAXIMO DE SEIS (6) CERTIFICACIONES DE CONTRATOS que se encuentren debidamente ejecutados y terminados y liquidados con entidades públicas y/o privadas e inscritos por la respectiva cámara de comercio en el RUP, esta experiencia se podrá certificar mediante la respectiva certificación emitida por el contratante y/o acta de liquidación. | **SI** | Maximo de contratos que puede presentar **6** |
|---|---|---|---|---|

No.	ENTIDAD CONTRATANTE (Digitar la entidad contratante y el objeto del contrato)	NÚMERO DEL CONTRATO REGISTRADO EN EL RUP	OBJETO	CÓDIGOS RUP (3 Cumple)		INTEGRANTE QUE APORTA LA EXPERIENCIA (Escoger los integrantes que aportan la experiencia y digitar su porcentaje de participación de cada contrato)	PORCENTAJE PARTICIPACION EXPERIENCIA PRESENTADA	VALOR TOTAL CONTRATO EN PESOS	AREA M2	AÑO FINALIZACIÓN CONTRATO	SMMLV CORRESPONDIENTE SEGÚN AÑO DE FINALIZACIÓN	VALOR CONTRATO SMMLV X PORCENTAJE PARTICIPACIÓN	AREA EJECUTADA EN EL CONTRATO X PORCENTAJE PARTICIPACIÓN	VERIFICAR QUE EL CONTRATO PRESENTADO CUMPLA CON EL OBJETO "*INTERVENTORÍA PARA CONSTRUCCIÓN Y/O MEJORAMIENTO Y/O REHABILITACIÓN Y/O MANTENIMIENTO Y/O ADECUACIÓN Y/O INTERVENCIÓN DE ZONAS VERDES Y/O URBANISMO Y/O PAISAJISMO Y/O PARQUES Y/O ESPACIO PÚBLICO*"; Favor seleccionar si cumple o no en la pestaña con el objeto del contrato	ÁREA	¿SUBSANÓ ?	SSMLV después de Subsanación	OBSERVACIÓN	
1	Empresa de Desarrollo Urbano de Barranquilla y la Region Caribe S.A. - EDUBAR S.A	296	INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, AMBIENTAL Y FINANCIERA PARA LA CONSTRUCCIÓN DEL MALECÓN, CORREDOR VERDE Y AVENIDA EL RIO EN LA RIBERA DEL RIO MAGDALENA DESDE SAPE HASTA LA ISLA DE LA LOMA EN EL DISTRITO DE BARRANQUILLA- UNIDAD FUNCIONAL II.	77101800	x	INGENIERIA DE PROYECTOS S.A.S	50,00%	$ 9.477.789.604	NA	2019	$ 828.116,0	5.722,5	NA	CUMPLE	5722,50	N/A	N/A	5722,50 SMMLV	CUMPLE
				80101500	x	N/A	0,00%					0,00							
				80101600	x	N/A	0,00%					0,00							
				80111500	x	N/A	0,00%					0,00							
				81101500		N/A	0,00%					0,00							
				80111600	x	N/A	0,00%					0,00							
				84111600		N/A	0,00%					0,00							
				93141500		N/A	0,00%					0,00							
2	Instituto Nacional de Vias	285	INTERVENTORIA PARA LA CONSTRUCCIÓN DEL MALECÓN QUIBDÓ EN EL DEPARTAMENTO DEL CHOCÓ	77101800	x	INGENIERIA DE PROYECTOS S.A.S	100,00%	$ 999.930.399	NA	2019	$ 828.116,0	1207,48	NA	CUMPLE	1207,47	N/A	N/A	1207,47 SMMLV	CUMPLE
				80101500	x	N/A	0,00%					0,00							
				80101600	x	N/A	0,00%					0,00							
				80111500	x	N/A	0,00%					0,00							
				81101500	x	N/A	0,00%					0,00							
				80111600	x	N/A	0,00%					0,00							
				84111600		N/A	0,00%					0,00							
				93141500		N/A	0,00%					0,00							

CRITERIOS HABLITANTES		OBSERVACIONES
Sumatoria de salarios mínimos propuestos Inicialmente	6930,0	CUMPLE
Sumatoria de salarios mínimos ponderados después de Subsanación	6930,0	
Area total presentada como experiencia	NA	
EXPERIENCIA DEL PROPONENTE - EXPERIENCIA GENERAL: Los valores de los contratos certificados aportados por el proponente deberán en sumatoria ser igual o superior al 100% del presupuesto oficial del presente proceso de selección para el que presente entre 4 y 6 contratos y el 75% del presupuesto para el que presente entre 1 y 3 contratos.	CUMPLE	

CARACTERÍSTICAS DE LOS CONTRATOS PRESENTADOS PARA ACREDITAR LA EXPERIENCIA DEL PROPONENTE:

EXPERIENCIA ESPECÍFICA	CONDICIÓN A	La experiencia especifica deberá ser acreditada demostrando que al menos uno de las cuatro certificaciones aportadas para la experiencia general acredite haber ejecutado un objeto contractual relacionado con " INTERVENTORÍA A OBRAS EN PARQUES RECREO-DEPORTIVOS O PARQUES CON ACTIVIDADES CONTEMPLATIVAS O SENDEROS O MIRADORES.", que se encuentren debidamente ejecutados y terminados y/o liquidados con entidades públicas y/o privadas y registrados por la respectiva cámara de comercio en el RUP, esta experiencia se podrá certificar mediante la respectiva certificación emitida por el contratante y/o acta de recibo final y/o acta de liquidación y/o recibo a satisfacción.	**SI**	CUMPLE	CUMPLE
	CONDICIÓN B:	NA			
EXIGENCIAS MÍNIMAS DE EXPERIENCIA Y FORMACIÓN ACADÉMICA DEL EQUIPO DE TRABAJO (Personal clave).		Cumple con las exigencias mínimas requeridas en el numeral 7.4.1. EXIGENCIAS MÍNIMAS DE EXPERIENCIA Y FORMACIÓN ACADÉMICA DEL EQUIPO DE TRABAJO (Personal clave). El proponente deberá aportar y diligenciar en forma clara, completa, correcta y legible el Formato – Aceptación y cumplimiento de la formación y experiencia del personal clave, de acuerdo con los requisitos y condiciones que allí se indican y demás señaladas en el pliego de condiciones y sus documentos anexos, este deberá estar suscrito por el proponente, persona natural o representante legal de la persona jurídica.	**SI**	CUMPLE	CUMPLE

CONDICIÓN PROPONENTE REQUISITOS HABILITANTES TÉCNICOS:	**HABILITADO**

TOTAL MÁXIMO PUNTAJE CIEN (100) PUNTOS					
EXPERIENCIA ESPECÍFICA ACREDITADA DEL PROPONENTE (60 PUNTOS)	Sumatoria de salarios minimos propuestos Inicialmente		6929,97 SMMLV	PUNTAJE PONDERADO	OBSERVACIONES
	# Numero de contratos habilitados		2 Contratos	3464,99 SMMLV	
	LA TRM SELECCIONADA PARA ESTE PROCESO				
	"Se seleccionará un método aleatorio en función de la Tasa de cambio Representativa del Mercado (TRM) certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia [en su sitio web: https://www.superfinanciera.gov.co/publicacion/60199]. La TRM que la entidad utilizará para determinar el método de ponderación será la que rija el segundo día hábil después del cierre del proceso. Esto es, la que la Superintendencia publique en horas de la tarde del día hábil siguiente a la fecha efectiva del cierre del proceso. (Por ejemplo, si el cierre del Proceso de Contratación se realiza el 10 de febrero, la TRM que se usará para determinar el método de evaluación será la del 12 de febrero, que se publica en la tarde del 11 de febrero)". **Es decir, que si la fecha de cierre fue el: 21/09/2022, la TRM que se utilizará para el método de evaluación será la del 23/09/2022, que se publica en horas de la tarde del día 22/09/2022.**	METODO DE PODERACIÓN SELECCIONADO	Mediana con valor absoluto	0,0 Puntos	EL CALCULO DEL PUNTAJE SE REALIZÓ DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN LOS ESTUDIOS PREVIOS EN EL CAPITULO 7.2.1 "FORMA DE VERIFICACIÓN Y ASIGNACIÓN DE PUNTAJE POR LA EXPERIENCIA DEL PROPONENTE (60 PUNTOS)" PARA LOS PROPONENTES QUE QUEDARON HABILITADOS TÉCNICAMENTE DESPUES DE HABER SURTIDO LA ETAPA DE ACLARACIONES Y SUBSANACIONES.
EXPERIENCIA ADICIONAL EQUIPO DE TRABAJO (Personal Clave evaluable) (28 PUNTOS)	La Entidad asignará veintiocho (28) puntos al proponente que se comprometa con el diligenciamiento del "Formato No.13 asignado - EXPERIENCIA Y FORMACIÓN ADICIONAL DEL PERSONAL CLAVE EVALUABLE " a acreditar que el integrante que conforma el personal clave evaluable indicado a continuación: tienen un año (1) de experiencia adicional a la definida en el presente proceso "personal clave". Es decir, si el requisito mínimo de experiencia es de 10 años para el Director de Interventoría y 5 años para el Residente, se otorgará puntaje por una experiencia adicional de 1 año, para un total de 11 años para el Director y 6 años para el residente de Interventoría. Personal Clave evaluable • Un (1) Director de interventoría. • Cuatro (4) Residente de Interventoría.	Para otorgar el puntaje basta con presentar el "Formato No.13 - Experiencia adicional del personal clave evaluable" y, por tanto, no se revisarán los soportes de experiencia del personal clave evaluable durante la evaluación de las ofertas. La verificación de los documentos relacionados con el personal clave evaluable se realizará de acuerdo con lo señalado en "Información para el control de la ejecución de la obra"	SI	28 Puntos	CUMPLE
	TOTAL EXPERIENCIA ADICIONAL OFRECIDA	El proponente presenta Formato de "Experiencia y Formación del Personal Clave evaluable", respecto del Director de interventoría, para un total de: 11 años para el Director y 6 años para el residente de Interventoría.			
APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL (10.5 PUNTOS)	Los Proponentes pueden obtener puntaje de apoyo a la industria nacional por: i) Servicios Nacionales o con Trato Nacional o por ii) la incorporación de componente nacional en servicios extranjeros. La Entidad en ningún caso otorgará simultáneamente el puntaje por ambos aspectos.	Para que el Proponente nacional obtenga puntaje por Servicios Nacionales debe presentar, además del Formato - Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional, alguno de los siguientes documentos, según corresponda: **A. Persona natural colombiana: La cédula de ciudadanía del Proponente.** **B. Persona natural extranjera residente en Colombia: La visa de residencia que le permita la ejecución del objeto contractual de conformidad con la ley.** **C. Persona jurídica constituida en Colombia: El certificado de existencia y representación legal emitido por alguna de las cámaras de comercio del país.** Para que el Proponente extranjero con trato nacional obtenga el puntaje por apoyo a la industria nacional por promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional solo deberá presentar el Formato – Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional.	Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional	10,5	CUMPLE .
VINCULACIÓN DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD (1 PUNTO)	Presentar: i) el "Formato – Vinculación de personas con discapacidad" suscrito por la persona natural, el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda en el cual certifique el número total de trabajadores vinculados a la planta de personal del Proponente o sus integrantes a la fecha de cierre del Proceso de Contratación, ii) acreditar el número mínimo de personas con discapacidad en su planta de personal de conformidad con lo señalado en el certificado expedido por el Ministerio de Trabajo, el cual deberá estar vigente a la fecha de cierre del Proceso de Contratación. **Con la información debidamente diligenciada.**		NO	0 Puntos	NO CUMPLE
	Para los Proponentes Plurales, la Entidad tendrá en cuenta la planta de personal del integrante del Proponente Plural que aporte como mínimo el cuarenta por ciento (40%) de la experiencia requerida para el Proceso de Contratación. Este porcentaje de experiencia se tomará sobre el "Valor mínimo a certificar (como % del presupuesto oficial expresado en SMMLV)" de conformidad con el numeral 3.8.1, sin importar si la experiencia es general o específica. El "Formato 16", tratándose de proponentes plurales, debe suscribirlo	SMMLV Mínimo requerido: 622,32 SMMLV; Consorciado que aporte el personal con condición de discapacidad: INGENIERIA DE PROYECTOS S.A.S; SMMLV Aportados por el consorciado: 6929,97 SMMLV	SI		
ACREDITACIÓN DE EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES (0,25 PUNTOS)	La entidad asignará CERO PUNTO VEINTICINCO (0.25) puntos al proponente que acredite emprendimientos y empresas de mujeres de conformidad a lo reglado en el artículo 2.2.1.2.4.2.14. del Decreto 1082 de 2015, adicionado por el art. 3 por el Decreto 1860 de 2021.(pg 45 pliego de condiciones)		SI	0,25 Puntos	CUMPLE
ACREDITACIÓN DE EMPRESA MYPIME (0,25 PUNTOS)	La entidad asignará CERO PUNTO VEINTICINCO (0.25) puntos al proponente que acredite esta calidad, de conformidad con lo reglado en el artículo 2.2.1.2.4.2.18. 1082 de 2015, adicionado por el art. 3 por el Decreto 1860 de 2021. Artículo 4 y 5 del Decreto 1869 de 2021. Esta circunstancia se acreditará mediante el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio, con una fecha de máximo treinta (30) días calendario anterior a la prevista para el cierre del proceso de selección. (pg 46 pliego de condiciones)		SI	0,25 Puntos	CUMPLE
	La Entidad descontará del puntaje obtenido por el Proponente en la evaluación de su oferta, el DOS POR CIENTO (2%) de los puntos, en el evento que se le haya impuesto una o más multas o cláusulas penales a partir del 16 de noviembre de 2021, sin importar la cuantía y sin perjuicio de las demás consecuencias derivadas del incumplimiento, de acuerdo con la información contenida en el RUP, de acuerdo con lo establecido en el artículo 58 de la Ley 2195 del 2022, en consonancia con lo indicado en la Circular No. 01 de 2022. Esta reducción del puntaje también afecta a los consorcios y uniones temporales si alguno de sus integrantes se encuentra en la situación anterior. La reducción del puntaje no se aplicará en caso de que los actos administrativos que hayan impuesto las multas, sean objeto de medios de control jurisdiccional a través de las acciones previstas en la Ley 1437 de 2011 o las normas que la modifiquen, adicionen o sustituyan. Las entidades estatales deben consultar y analizar las anotaciones vigentes que reposen en el Registro Nacional de Obras Civiles Inconclusas, de que trata la Ley 2020 de 2020. En el evento que las personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras domiciliadas o con sucursal en Colombia, o integrantes de proponentes plurales, cuenten con alguna anotación vigente de obra civil inconclusa, en el mencionado registro, se descontará un (1) punto de la sumatoria obtenida en relación con los criterios de evaluación.	¿Se le impusó al proponente una o mas multas o clausulas penales a partir del 16 de noviembre de 2021 u obras inconclusas?	NO	0 Puntos	NA
	PROFESIONAL CLAVE EVALUABLE				
TOTAL CRITERIOS DE EVALUACIÓN (MÁXIMO 100 PUNTOS)				39,00	
OBSERVACIONES Y/O RESPUESTA A OBSERVACIONES:	HABILITADO				

SECRETARÍA DISTRITAL DEL HÁBITAT

SDHT-CMA-066-2022

OBJETO: REALIZAR LA INTERVENTORÍA TECNICA, JURIDICA, SOCIAL, AMBIENTAL, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA PARA LA CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE ESPACIO PÚBLICO EN LOS TERRITORIOS PRIORIZADOS POR LA SECRETARÍA DISTRITAL DEL HÁBITAT EN LA LOCALIDAD DE SAN CRISTÓBAL

EVALUACIÓN REQUISITOS TÉCNICOS

PROPONENTE No.	15	CONSORCIO INTERARES	PRESUPUESTO OFICIAL ESTIMADO:	$1.555.859.401		1555,8 SMMLV	75% 1166,9 SMMLV	FECHA DE CIERRE DEL PROCESO:
INTEGRANTES (Consorcio o Unión Temporal)	INTEGRANTE 1:	MIRS LATINOAMERICA S.A.S	PORCENTAJE PARTICIPACIÓN:	95,00%	INTEGRANTE 3: NA	PORCENTAJE PARTICIPACIÓN: NA	INTEGRANTE 5: NA	PORCENTAJE PARTICIPACIÓN: NA
	INTEGRANTE 2:	UMBRELLA INTERNATIONAL S.A.S.	PORCENTAJE PARTICIPACIÓN:	5,00%	INTEGRANTE 4: NA	PORCENTAJE PARTICIPACIÓN: NA	INTEGRANTE 6: NA	PORCENTAJE PARTICIPACIÓN: NA

16/11/2022

3.3.1. EXIGENCIA MÍNIMA DE LA EXPERIENCIA DEL PROPONENTE

Número de contratos aportados y validados de acuerdo a el pliego condiciones. **3**

El proponente deberá acreditar la experiencia general mínima habilitante mediante la presentación de MÁXIMO CUATRO (4) CERTIFICACIONES DE CONTRATOS que cumplan con las condiciones de número de contratos y % del presupuesto señalado en el numeral 3.3.1.1. literal A "INTERVENTORÍA PARA CONSTRUCCIÓN Y/O MEJORAMIENTO Y/O REHABILITACIÓN Y/O MANTENIMIENTO Y/O ADECUACIÓN Y/O INTERVENCIÓN DE ZONAS VERDES Y/O URBANISMO Y/O PAISAJISMO Y/O PARQUES Y/O ESPACIO PÚBLICO". A su vez, deberá acreditar experiencia especifica mínima habilitante mediante la presentación de UNA (1) CERTIFICACIÓN DE CONTRATO, cuyo objeto sea: "*INTERVENTORÍA A OBRAS EN PARQUES RECREO-DEPORTIVOS O PARQUES CON ACTIVIDADES CONTEMPLATIVAS O SENDEROS O MIRADORES*" SI APLICA A ALGUNO DE LOS CRITERIOS DIFERENCIALES ESTABLECIDOS EN EL NUMERAL 3.3.1.1. DE LOS PLIEGOS DE CONCICIONES PODRÁ APORTAR MAXIMO SEIS (6) CONTRATOS *"A continuación se debe diligenciar la información relacionada con estas certificaciones"*

| 3.3.1.1. CRITERIOS DIFERENCIALES | ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.15. Criterios diferenciales para emprendimientos y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas. Se establece como requisito habilitante diferencial, de conformidad a lo reglado en el artículo 2.2.1.2.4.2.15 libro 2, parte 2, título 1, capítulo 2, sección 4, subsección 2 del decreto 1082 del 2015, adicionado por el artículo 3 del decreto 1860 de 2021, para emprendimiento y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas el proponente que acredite ser un emprendimiento y/o empresa de mujeres deberá allegar un MAXIMO SEIS (6) CERTIFICACIONES DE CONTRATOS que se encuentren debidamente ejecutadas y terminadas y liquidadas con entidades públicas y/o privadas e inscritos por la respectiva cámara de comercio en el RUP, esta experiencia se podrá certificar mediante la respectiva certificación emitida por el contratante y/o acta de liquidación | SI | ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.18. Criterios diferenciales para Mipyme en el sistema de compras públicas. Se establece como requisito habilitante diferencial, de conformidad a lo reglado en el artículo 2.2.1.2.4.2.18. libro 2, parte 2, título 1, capítulo 2, sección 4, subsección 2 del decreto 1082 del 2015, adicionado por el artículo 3 del decreto 1860 de 2021 criterio diferenciales Criterios diferenciales para Mipyme en el sistema de compras públicas el proponente que demuestre MIPYME deberá allegar un MAXIMO DE SEIS (6) CERTIFICACIONES DE CONTRATOS que se encuentren debidamente ejecutados y terminados y liquidados con entidades públicas y/o privadas e inscritos por la respectiva cámara de comercio en el RUP, esta experiencia se podrá certificar mediante la respectiva certificación emitida por el contratante y/o ecte de liquidación. | SI | Maximo de contratos que puede presentar: 6 |
|---|---|---|---|---|---|---|---|

| No. | ENTIDAD CONTRATANTE (Digitar la entidad contratante y el objeto del contrato) | NÚMERO DEL CONTRATO REGISTRADO EN EL RUP | OBJETO | CÓDIGOS RUP (3 Cumple) | | INTEGRANTE QUE APORTA LA EXPERIENCIA (Escoger los integrantes que aportan la experiencia y digitar su porcentaje de participación de cada contrato) | PORCENTAJE PARTICIPACION EXPERIENCIA PRESENTADA | VALOR TOTAL CONTRATO EN PESOS | AREA M2 | AÑO FINALIZACIÓN CONTRATO | SMMLV CORRESPONDIENTE SEGÚN AÑO DE FINALIZACIÓN | VALOR CONTRATO SMMLV X PORCENTAJE PARTICIPACIÓN | AREA EJECUTADA EN EL CONTRATO X PORCENTAJE PARTICIPACIÓN | VERIFICAR QUE EL CONTRATO PRESENTADO CUMPLA CON EL OBJETO *"INTERVENTORÍA PARA CONSTRUCCIÓN Y/O MEJORAMIENTO Y/O REHABILITACIÓN Y/O MANTENIMIENTO Y/O ADECUACIÓN Y/O INTERVENCIÓN DE ZONAS VERDES Y/O URBANISMO Y/O PAISAJISMO Y/O PARQUES Y/O ESPACIO PÚBLICO"*. Favor seleccionar si cumple o no en la pestaña con el objeto del contrato | ÁREA | ¿SUBSANÓ ? | SSMLV después de Subsanación | OBSERVACIÓN |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 1 | ALCALDIA LOCAL DE CIUDAD BOLIVAR | 60 | REALIZAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, JURÍDICA, SOCIAL, AMBIENTAL Y SST AL CONTRATO DE OBRA PUBLICA QUE TENDRÁ POR OBJETO CONTRATAR A PRECIOS FIJOS Y A MONTO AGOTABLE LA CONSERVACIÓN DE LA MALLA VIAL Y EL ESPACIO PÚBLICO, DE LA LOCALIDAD DE CIUDAD BOLÍVAR, EN BOGOTÁ D.C | 77101800 | X | MIRS LATINOAMERICA S.A.S. | 100,00% | $ 2.385.795.172 | NA | 2021 | $ 908.526,0 | 2.626,0 | NA | CUMPLE 2626,00 | N/A | N/A | 2626,00 SMMLV | CUMPLE |
| | | | | 80101500 | X | N/A | 0,00% | | | | | 0,00 | | | | | |
| | | | | 80101600 | X | N/A | 0,00% | | | | | 0,00 | | | | | |
| | | | | 80111500 | X | N/A | 0,00% | | | | | 0,00 | | | | | |
| | | | | 81101500 | X | N/A | 0,00% | | | | | 0,00 | | | | | |
| | | | | 80111600 | X | N/A | 0,00% | | | | | 0,00 | | | | | |
| | | | | 84111600 | | N/A | 0,00% | | | | | 0,00 | | | | | |
| | | | | 93141500 | X | N/A | 0,00% | | | | | 0,00 | | | | | |
| 2 | ALCALDIA LOCAL DE BOSA | 49 | "Realizar la interventoría técnica, administrativa, legal, contable, financiera, social, ambiental y de seguridad y salud en el trabajo, al contrato de obra resultante del proceso de licitación pública No. FDLB-LP-001-2018 cuyo objeto es "contratar por el sistema de precios unitarios fijos sin formula de reajuste y a monto agotable, las obras necesarias para la adecuación, mantenimiento y/o dotación de mobiliario de diferentes parques vecinales y de bolsillo de la localidad de Bosa, de acuerdo con la descripción, especificaciones y demás condiciones establecidas en el anexo técnico | 77101800 | X | MIRS LATINOAMERICA S.A.S. | 50,00% | $ 959.527.497 | NA | 2020 | $ 877.803,0 | 546,55 | NA | CUMPLE 546,55 | N/A | SI | 546,55 SMMLV | CUMPLE |
| | | | | 80101500 | X | N/A | 0,00% | | | | | 0,00 | | | | | |
| | | | | 80101600 | X | N/A | 0,00% | | | | | 0,00 | | | | | |
| | | | | 80111500 | | N/A | 0,00% | | | | | 0,00 | | | | | |
| | | | | 81101500 | X | N/A | 0,00% | | | | | 0,00 | | | | | |
| | | | | 80111600 | X | N/A | 0,00% | | | | | 0,00 | | | | | |
| | | | | 84111600 | X | N/A | 0,00% | | | | | 0,00 | | | | | |
| | | | | 93141500 | X | N/A | 0,00% | | | | | 0,00 | | | | | |
| 3 | ALCALDIA LOCAL DE KENNEDY | 58 | REALIZAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, LEGAL, FINANCIERA, CONTABLE, SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO, SOCIAL Y AMBIENTAL PARA EL CONTRATO DE OBRA QUE TIENE POR OBJETO: "EJECUTAR A MONTO AGOTABLE POR EL SISTEMA DE PRECIOS UNITARIOS EL DIAGNOSTICO, INTERVENCION Y MANTENIMIENTO INTEGRAL Y PREVENTIVO DE LOS PARQUES PRIORIZADOS DE ESCALAS VECINALES Y DE BOLSILLO DE LA LOCALIDAD DE KENNEDY" | 77101800 | X | MIRS LATINOAMERICA S.A.S. | 50,00% | $ 1.109.357.809 | NA | 2021 | $ 908.526,0 | 610,5 | | CUMPLE 610,53 | N/A | N/A | 610,53 SMMLV | CUMPLE |
| | | | | 80101500 | X | N/A | 0,00% | | | | | 0,00 | | | | | |
| | | | | 80101600 | X | N/A | 0,00% | | | | | 0,00 | | | | | |
| | | | | 80111500 | | N/A | 0,00% | | | | | 0,00 | | | | | |
| | | | | 81101500 | X | N/A | 0,00% | | | | | 0,00 | | | | | |
| | | | | 80111600 | X | N/A | 0,00% | | | | | 0,00 | | | | | |
| | | | | 84111600 | X | N/A | 0,00% | | | | | 0,00 | | | | | |
| | | | | 93141500 | | N/A | 0,00% | | | | | 0,00 | | | | | |

CRITERIOS HABLITANTES		OBSERVACIONES
Sumatoria de salarios mínimos propuestos Inicialmente	3783,1	CUMPLE
Sumatoria de salarios mínimos ponderados después de Subsanación	3783,1	
Area total presentada como experiencia	NA	
EXPERIENCIA DEL PROPONENTE - EXPERIENCIA GENERAL — La sumatoria de los valores de los 3 contratos certificados aportados por el proponente es superior al 75% del presupuesto oficial en SMMLV - Presenta acreditacion diferencial para emprendimiento y mujeres .	CUMPLE	

CARACTERÍSTICAS DE LOS CONTRATOS PRESENTADOS PARA ACREDITAR LA EXPERIENCIA DEL PROPONENTE:

EXPERIENCIA ESPECÍFICA	CONDICIÓN A	La experiencia específica deberá ser acreditada demostrando que al menos uno de las tres certificaciones aportadas para la experiencia general acredite haber ejecutado un objeto contractual relacionado con " INTERVENTORÍA A OBRAS EN PARQUES RECREO-DEPORTIVOS O PARQUES CON ACTIVIDADES CONTEMPLATIVAS O SENDEROS O MIRADORES.", que se encuentren debidamente ejecutados y terminados y/o liquidados con entidades públicas y/o privadas y registrados por la respectiva cámara de comercio en el RUP, esta experiencia se podrá certificar mediante la respectiva certificación emitida por el contratante y/o acta de recibo final y/o acta de liquidación y/o recibo a satisfacción.	SI	CUMPLE	CUMPLE
EXIGENCIAS MÍNIMAS DE EXPERIENCIA Y FORMACIÓN ACADÉMICA DEL EQUIPO DE TRABAJO (Personal clave).	Cumple con las exigencias mínimas requeridas en el numeral 7.4.1. EXIGENCIAS MÍNIMAS DE EXPERIENCIA Y FORMACIÓN ACADÉMICA DEL EQUIPO DE TRABAJO (Personal clave). El proponente deberá aportar y diligenciar en forma clara, completa, correcta y legible el Formato – Aceptación y cumplimiento de la formación y experiencia del personal clave, de acuerdo con los requisitos y condiciones que allí se indican y demás señaladas en el pliego de condiciones y sus documentos anexos, este deberá estar suscrito por el proponente, persona natural o representante legal de la persona jurídica.		SI	CUMPLE	CUMPLE

CONDICIÓN PROPONENTE REQUISITOS HABILITANTES TÉCNICOS: **HABILITADO**

TOTAL MÁXIMO PUNTAJE CIEN (100) PUNTOS					
	Sumatoría de salarios mínimos propuestos Inicialmente		3783 SMMLV	PUNTAJE PONDERADO	OBSERVACIONES
	# Numero de contratos habilitados		3 Contratos	1261,03 SMMLV	
	LA TRM SELECCIONADA PARA ESTE PROCESO				
EXPERIENCIA ESPECÍFICA ACREDITADA DEL PROPONENTE (60 PUNTOS)	"Se seleccionará un método aleatorio en función de la Tasa de cambio Representativa del Mercado (TRM) certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia [en su sitio web: https://www.superfinanciera.gov.co/publicacion/60818]. La TRM que la entidad utilizará para determinar el método de ponderación será la que rija el segundo día hábil después del cierre del proceso. Esto es, la que la Superintendencia publique en horas de la tarde del día hábil siguiente a la fecha efectiva del cierre del proceso. (Por ejemplo, si el cierre del Proceso de Contratación se realiza el 10 de febrero, la TRM que se usará para determinar el método de evaluación será la del 12 de febrero, que se publica en la tarde del 11 de febrero)". **Es decir, que si la fecha de cierre fue el: 21/09/2022, la TRM que se utilizará para el método de evaluación será la del 23/09/2022, que se publica en horas de la tarde del día 22/09/2022.**	**METODO DE PODERACIÓN SELECCIONADO**	**Mediana con valor absoluto**	**52,92 Puntos**	EL CALCULO DEL PUNTAJE SE REALIZÓ DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN LOS ESTUDIOS PREVIOS EN EL CAPITULO 7.2.1 "FORMA DE VERIFICACIÓN Y ASIGNACIÓN DE PUNTAJE POR LA EXPERIENCIA DEL PROPONENTE (60 PUNTOS)" PARA LOS PROPONENTES QUE QUEDARON HABILITADOS TÉCNICAMENTE DESPUES DE HABER SURTIDO LA ETAPA DE ACLARACIONES Y SUBSANACIONES.
EXPERIENCIA ADICIONAL EQUIPO DE TRABAJO (Personal Clave evaluable) (28 PUNTOS)	La Entidad asignará veintiocho (28) puntos al proponente que se comprometa con el diligenciamiento del "Formato No.13 asignado - EXPERIENCIA Y FORMACIÓN ADICIONAL DEL PERSONAL CLAVE EVALUABLE " a acreditar que el integrante que conforma el personal clave evaluable indicado a continuación: tienen un año (1) de experiencia adicional a la definida en el presente proceso "personal clave". Es decir, si el requisito mínimo de experiencia es de 10 años para el Director de Interventoría y 5 años para el Residente, se otorgará puntaje por una experiencia adicional de 1 año, para un total de 11 años para el Director y 6 años para el residente de Interventoría. Personal Clave evaluable • Un (1) Director de interventoría. • Cuatro (4) Residente de Interventoría.	Para otorgar el puntaje basta con presentar el "Formato No.13 - Experiencia adicional del personal clave evaluable" y, por tanto, no se revisarán los soportes de experiencia del personal clave evaluable durante la evaluación de las ofertas. La verificación de los documentos relacionados con el personal clave evaluable se realizará de acuerdo con lo señalado en "Información para el control de la ejecución de la obra"	**SI**	**28 Puntos**	CUMPLE
	TOTAL EXPERIENCIA ADICIONAL OFRECIDA	El proponente presenta Formato de "Experiencia y Formación del Personal Clave evaluable", respecto del Director de interventoría, para un total de: 11 años para el Director y 6 años para el residente de Interventoría.			
APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL (10.5 PUNTOS)	Los Proponentes pueden obtener puntaje de apoyo a la industria nacional por: i) Servicios Nacionales o con Trato Nacional o por ii) la incorporación de componente nacional en servicios extranjeros. La Entidad en ningún caso otorgará simultáneamente el puntaje por ambos aspectos.	Para que el Proponente nacional obtenga puntaje por Servicios Nacionales debe presentar, además del Formato - Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional, alguno de los siguientes documentos, según corresponda: **A. Persona natural colombiana: La cédula de ciudadanía del Proponente.** **B. Persona natural extranjera residente en Colombia: La visa de residencia que le permita la ejecución del objeto contractual de conformidad con la ley.** **C. Persona jurídica constituida en Colombia: El certificado de existencia y representación legal emitido por alguna de las cámaras de comercio del país.** Para que el Proponente extranjero con trato nacional obtenga el puntaje por apoyo a la industria nacional por promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional solo deberá presentar el Formato – Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional	Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional	**10,5**	CUMPLE
VINCULACIÓN DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD (1 PUNTO)	Presentar: i) el "Formato – Vinculación de personas con discapacidad" suscrito por la persona natural, el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda en el cual certifique el número total de trabajadores vinculados a la planta de personal del Proponente o sus integrantes a la fecha de cierre del Proceso de Contratación, ii) acreditar el número mínimo de personas con discapacidad en su planta de personal de conformidad con lo señalado en el certificado expedido por el Ministerio de Trabajo, el cual deberá estar vigente a la fecha de cierre del Proceso de Contratación. **Con la información debidamente diligenciada.**		**SI**	**1 Puntos**	CUMPLE
	Para los Proponentes Plurales, la Entidad tendrá en cuenta la planta de personal del integrante del Proponente Plural que aporte como mínimo el cuarenta por ciento (40%) de la experiencia requerida para el Proceso de Contratación. Este porcentaje de experiencia se tomará sobre el "Valor mínimo a certificar (como % del presupuesto oficial expresado en SMMLV)" de conformidad con el numeral 3.8.1, sin importar si la experiencia es general o específica. El "Formato 16", tratándose de proponentes plurales, debe suscribirlo	**SMMLV Mínimo requerido**: 622,32 SMMLV; **Consorciado que aporta el personal con condición de discapacidad**: MIRS LATINOAMERICA S.A.S; **SMMLV Aportados por el consorciado**: 3783,08 SMMLV	**SI**		
ACREDITACIÓN DE EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES (0,25 PUNTOS)	La entidad asignará CERO PUNTO VEINTICINCO (0.25) puntos al proponente que acredite emprendimientos y empresas de mujeres de conformidad a lo reglado en el artículo 2.2.1.2.4.2.14. del Decreto 1082 de 2015, adicionado por el art. 3 por el Decreto 1860 de 2021.(pg 45 pliego de condiciones)		**SI**	**0,25 Puntos**	CUMPLE
ACREDITACIÓN DE EMPRESA MYPIME (0,25 PUNTOS)	La entidad asignará CERO PUNTO VEINTICINCO (0.25) puntos al proponente que acredite esta calidad, de conformidad con lo reglado en el artículo 2.2.1.2.4.2.18. 1082 de 2015, adicionado por el art. 3 por el Decreto 1860 de 2021. Artículo 4 y 5 del Decreto 1869 de 2021. Esta circunstancia se acreditará mediante el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio, con una fecha de máximo treinta (30) días calendario anterior a la prevista para el cierre del proceso de selección. (pg 46 pliego de condiciones)		**SI**	**0,25 Puntos**	CUMPLE
	a Entidad descontará del puntaje obtenido por el Proponente en la evaluación de su oferta, el DOS POR CIENTO (2%) de los puntos, en el evento que se le haya impuesto una o más multas o cláusulas penales a partir del 16 de noviembre de 2021, sin importar la cuantía y sin perjuicio de las demás consecuencias derivadas del incumplimiento, de acuerdo con la información contenida en el RUP, de acuerdo con lo establecido en el artículo 58 de la Ley 2195 del 2022, en consonancia con lo indicado en la Circular No. 01 de 2022. Esta reducción del puntaje también afecta a los consorcios y uniones temporales si alguno de sus integrantes se encuentra en la situación anterior. La reducción del puntaje no se aplicará en caso de que los actos administrativos que hayan impuesto las multas, sean objeto de medios de control jurisdiccional a través de las acciones previstas en la Ley 1437 de 2011 o las normas que la modifiquen, adicionen o sustituyan. Las entidades estatales deben consultar y analizar las anotaciones vigentes que reposen en el Registro Nacional de Obras Civiles Inconclusas, de que trata la Ley 2020 de 2020. En el evento que las personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras domiciliadas o con sucursal en Colombia, o integrantes de proponentes plurales, cuenten con alguna anotación vigente de obra civil inconclusa, en el mencionado registro, se descontará un (1) punto de la sumatoria obtenida en relación con los criterios de evaluación.	**¿Se le impusó al proponente una o mas multas o clausulas penales a partir del 16-NOVIEMBRE 2021?**	**NO**	**0 Puntos**	NA
PROFESIONAL CLAVE EVALUABLE					
TOTAL CRITERIOS DE EVALUACIÓN (MÁXIMO 100 PUNTOS)				**92,92**	
OBSERVACIONES Y/O RESPUESTA A OBSERVACIONES:	HABILITADO				

SECRETARÍA DISTRITAL DEL HÁBITAT

SDHT-CMA-066-2022

OBJETO: REALIZAR LA INTERVENTORÍA TECNICA, JURIDICA, SOCIAL, AMBIENTAL, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA PARA LA CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE ESPACIO PÚBLICO EN LOS TERRITORIOS PRIORIZADOS POR LA SECRETARÍA DISTRITAL DEL HÁBITAT EN LA LOCALIDAD DE SAN CRISTÓBAL

EVALUACIÓN REQUISITOS TÉCNICOS

PROPONENTE No.	16	ELSA TORRES ARENALES	PRESUPUESTO OFICIAL ESTIMADO:	$1.555.859.401		1555,8 SMMLV	70% 1166,9 SMMLV	FECHA DE CIERRE DEL PROCESO:		
INTEGRANTES (Consorcio o Unión Temporal)	INTEGRANTE 1:	Elsa Torres Arenales	PORCENTAJE PARTICIPACIÓN:	100%	INTEGRANTE 3: NA	PORCENTAJE PARTICIPACIÓN: 0,00%	INTEGRANTE 5: NA	PORCENTAJE PARTICIPACIÓN: NA	NA	16/11/2022
	INTEGRANTE 2:	NA	PORCENTAJE PARTICIPACIÓN:	0%	INTEGRANTE 4: NA	PORCENTAJE PARTICIPACIÓN: NA	INTEGRANTE 6: NA	PORCENTAJE PARTICIPACIÓN: NA	NA	

3.3.1. EXIGENCIA MÍNIMA DE LA EXPERIENCIA DEL PROPONENTE

Número de contratos aportados y validados de acuerdo a el pliego condiciones. 3

El proponente deberá acreditar la experiencia general mínima habilitante mediante la presentación de MÁXIMO CUATRO (4) CERTIFICACIONES DE CONTRATOS que cumplan con las condiciones de número de contratos y % del presupuesto señalado en el numeral 3.3.1.1. literal A "INTERVENTORÍA PARA CONSTRUCCIÓN Y/O MEJORAMIENTO Y/O REHABILITACIÓN Y/O MANTENIMIENTO Y/O ADECUACIÓN Y/O INTERVENCIÓN DE ZONAS VERDES Y/O URBANISMO Y/O PAISAJISMO Y/O PARQUES Y/O ESPACIO PÚBLICO". A su vez, deberá acreditar experiencia específica mínima habilitante mediante la presentación de UNA (1) CERTIFICACIÓN DE CONTRATO, cuyo objeto sea: "*INTERVENTORÍA A OBRAS EN PARQUES RECREO-DEPORTIVOS O PARQUES CON ACTIVIDADES CONTEMPLATIVAS O SENDEROS O MIRADORES*" SI APLICA A ALGUNO DE LOS CRITERIOS DIFERENCIALES ESTABLECIDOS EN EL NUMERAL 3.3.1.1. DE LOS PLIEGOS DE CONCICIONES PODRÁ APORTAR MAXIMO SEIS (6) CONTRATOS *"A continuación se debe diligenciar la información relacionada con estas certificaciones"*

| 3.3.1.1. CRITERIOS DIFERENCIALES | ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.15. Criterios diferenciales para emprendimientos y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas. Se establece como requisito habilitante diferencial, de conformidad a lo reglado en el artículo 2.2.1.2.4.2.15 litro 2, parte 2, titulo 1, capítulo 2, sección 4, subsección 2 del decreto 1082 del 2015, adicionado por el artículo 3 del decreto 1860 de 2021, para emprendimiento y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas el proponente que acredite ser un emprendimiento y/o empresas de mujeres deberá allegar un MAXIMO SEIS (6) CERTIFICACIONES DE CONTRATOS que se encuentren debidamente ejecutados y terminadas y liquidadas con entidades públicas y/o privadas e inscritos por la respectiva cámara de comercio en el RUP, esta experiencia se podrá certificar mediante la respectiva certificación emitida por el contratante y/o acta de liquidación | SI | ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.15. Criterios diferenciales para Mujeres en el sistema de compras públicas. Se establece como requisito habilitante diferencial, de conformidad a lo reglado en el artículo 2.2.1.2.4.2.15. litro 2, parte 2, titulo 1, capítulo 2, sección 4, subsección 2 del decreto 1082 del 2015, adicionado por el artículo 3 del decreto 1860 de 2021 criterio diferenciales Criterios diferenciales para Mujeres en el sistema de compras públicas el proponente que demuestre MIPYME deberá allegar un MAXIMO DE SEIS (6) CERTIFICACIONES DE CONTRATOS que se encuentren debidamente ejecutados y terminadas y liquidadas con entidades públicas y/o privadas e inscritos por la respectiva cámara de comercio en el RUP, esta experiencia se podrá certificar mediante la respectiva certificación emitida por el contratante y/o acta de liquidación. | SI | Maximo de contratos que puede presentar 6 |
|---|---|---|---|---|---|---|---|

| No. | ENTIDAD CONTRATANTE (Digitar la entidad contratante y el objeto del contrato) | NÚMERO DEL CONTRATO REGISTRADO EN EL RUP | OBJETO | CÓDIGOS RUP (3 Cumple) | | INTEGRANTE QUE APORTA LA EXPERIENCIA (Escoger los integrantes que aportan la experiencia y digitar su porcentaje de participación de cada contrato) | PORCENTAJE PARTICIPACION EXPERIENCIA PRESENTADA | VALOR TOTAL CONTRATO EN PESOS | AREA M2 | AÑO FINALIZACIÓN CONTRATO | SMMLV CORRESPONDIENTE SEGÚN AÑO DE FINALIZACIÓN | VALOR CONTRATO SMMLV X PORCENTAJE PARTICIPACIÓN | AREA EJECUTADA EN EL CONTRATO X PORCENTAJE PARTICIPACIÓN | VERIFICAR QUE EL CONTRATO PRESENTADO CUMPLA CON EL OBJETO "*INTERVENTORÍA PARA CONSTRUCCIÓN Y/O MEJORAMIENTO Y/O REHABILITACIÓN Y/O MANTENIMIENTO Y/O ADECUACIÓN Y/O INTERVENCIÓN DE ZONAS VERDES Y/O URBANISMO Y/O PAISAJISMO Y/O PARQUES Y/O ESPACIO PÚBLICO*". Favor seleccionar si cumple o no en la pestaña con el objeto del contrato | ÁREA | ¿SUBSANÓ ? | SSMLV despues de Subsanación | OBSERVACIÓN |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 1 | ALCALDIA DE BUCARAMANGA | 144 | INTERVENTORIA INTEGRAL A LA CONSTRUCCIÓN DE SENDEROS DE LOS CAMINANTES EN LOS CERROS ORIENTALES DE BUCARAMANGA | 77101800 | x | Elsa Torres Arenales | 50,00% | $ 1.790.821.780 | NA | 2021 | $ 908.526,00 | 985,0 | NA | CUMPLE | N/A | N/A | 985,56 SMMLV | CUMPLE |
| | | | | 80101500 | x | N/A | 0,00% | | | | | 0,00 | | 985,56 | | | | |
| | | | | 80101600 | x | N/A | 0,00% | | | | | 0,00 | | | | | | |
| | | | | 80111500 | x | N/A | 0,00% | | | | | 0,00 | | | | | | |
| | | | | 81101500 | x | N/A | 0,00% | | | | | 0,00 | | | | | | |
| | | | | 80111600 | x | N/A | 0,00% | | | | | 0,00 | | | | | | |
| | | | | 84111600 | x | NA | 0,00% | | | | | 0,00 | | | | | | |
| | | | | 93141500 | | NA | 0,00% | | | | | 0,00 | | | | | | |
| 2 | MUNICIPIO DE MEDELLIN | 147 | INTERVENTORÍA A LA OBRAS PARA LA CONSTRUCCIÓN, MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DEL GRUPO 1 DE PARQUES ZINAVOS RESTO DE CIUDAD | 77101800 | x | Elsa Torres Arenales | 100,00% | $ 1.075.136.437 | NA | 2020 | $ 877.803,0 | 1224,80 | NA | CUMPLE | 1224,80 | N/A | 1224,80 SMMLV | CUMPLE |
| | | | | 80101500 | x | N/A | 0,00% | | | | | 0,00 | | | | | | |
| | | | | 80101600 | x | N/A | 0,00% | | | | | 0,00 | | | | | | |
| | | | | 80111500 | x | N/A | 0,00% | | | | | 0,00 | | | | | | |
| | | | | 81101500 | x | N/A | 0,00% | | | | | 0,00 | | | | | | |
| | | | | 80111600 | x | N/A | 0,00% | | | | | 0,00 | | | | | | |
| | | | | 84111600 | x | N/A | 0,00% | | | | | 0,00 | | | | | | |
| | | | | 93141500 | | N/A | 0,00% | | | | | 0,00 | | | | | | |
| 3 | FINDETER | 149 | "INTERVENTORIA INTEGRAL ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL, JURIDICA Y TECNICA DE LOS DISEÑOS, ESTUDIOS, CONSTRUCCION Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE UN COLEGIO, UN CENTRO DE DESARROLLO INFANTIL – CDI Y UN PARQUE RECREO DEPORTIVO, UBICADO EN LA URBANIZACION VILLA CECILIA EN EL MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO, DEPARTAMENTO DE META | 77101800 | x | Elsa Torres Arenales | 100,00% | $ 1.207.300.199 | NA | 2021 | $ 908.526,0 | 1.328,86 | | CUMPLE | 1328,85 | N/A | 1328,85 SMMLV | CUMPLE |
| | | | | 80101500 | x | N/A | 0,00% | | | | | 0,00 | | | | | | |
| | | | | 80101600 | x | N/A | 0,00% | | | | | 0,00 | | | | | | |
| | | | | 80111500 | x | N/A | 0,00% | | | | | 0,00 | | | | | | |
| | | | | 81101500 | x | N/A | 0,00% | | | | | 0,00 | | | | | | |
| | | | | 80111600 | x | N/A | 0,00% | | | | | 0,00 | | | | | | |
| | | | | 84111600 | x | N/A | 0,00% | | | | | 0,00 | | | | | | |
| | | | | 93141500 | | N/A | 0,00% | | | | | 0,00 | | | | | | |

CRITERIOS HABLITANTES		OBSERVACIONES
Sumatoria de salarios mínimos propuestos Inicialmente	3539,2	CUMPLE
Sumatoria de salarios mínimos ponderados después de Subsanación	3539,2	
Area total presentada como experiencia	NA	
EXPERIENCIA DEL PROPONENTE - EXPERIENCIA GENERAL — Los valores de los contratos certificados aportados por el proponente deberán en sumatoria ser igual o superior del 75% del presupuesto oficial del presente proceso de selección. Ya que se presentaron 2 contratos y se acreditacion emprendimiento y empresa de mujeres	CUMPLE	

CARACTERÍSTICAS DE LOS CONTRATOS PRESENTADOS PARA ACREDITAR LA EXPERIENCIA DEL PROPONENTE:

EXPERIENCIA ESPECÍFICA	CONDICIÓN A	La experiencia específica deberá ser acreditada demostrando que al menos uno de las cuatro certificaciones aportadas para la experiencia general acredite haber ejecutado un objeto contractual relacionado con " INTERVENTORÍA A OBRAS EN PARQUES RECREO-DEPORTIVOS O PARQUES CON ACTIVIDADES CONTEMPLATIVAS O SENDEROS O MIRADORES.", que se encuentren debidamente ejecutados y terminados y/o liquidados con entidades públicas y/o privadas y registrados por la respectiva cámara de comercio en el RUP, esta experiencia se podrá certificar mediante la respectiva certificación emitida por el contratante y/o acta de recibo final y/o acta de liquidación y/o recibo a satisfacción.	SI	CUMPLE	CUMPLE
	CONDICIÓN B:	NA			
EXIGENCIAS MÍNIMAS DE EXPERIENCIA Y FORMACIÓN ACADÉMICA DEL EQUIPO DE TRABAJO (Personal clave).		Cumple con las exigencias minimas requeridas en el numeral 7.4.1. EXIGENCIAS MÍNIMAS DE EXPERIENCIA Y FORMACIÓN ACADÉMICA DEL EQUIPO DE TRABAJO (Personal clave). El proponente deberá aportar y diligenciar en forma clara, completa, correcta y legible el Formato – Aceptación y cumplimiento de la formación y experiencia del personal clave, de acuerdo con los requisitos y condiciones que allí se indican y demás señaladas en el pliego de condiciones y sus documentos anexos, este deberá estar suscrito por el proponente, persona natural o representante legal de la persona jurídica.	SI	CUMPLE	CUMPLE

CONDICIÓN PROPONENTE REQUISITOS HABILITANTES TÉCNICOS:	HABILITADO

TOTAL MÁXIMO PUNTAJE CIEN (100) PUNTOS					
	Sumatoria de salarios minimos propuestos Inicialmente		3539 SMMLV	PUNTAJE PONDERADO	OBSERVACIONES
	# Numero de contratos habilitados		3 Contratos	1179,74 SMMLV	
	LA TRM SELECCIONADA PARA ESTE PROCESO				
EXPERIENCIA ESPECÍFICA ACREDITADA DEL PROPONENTE (60 PUNTOS)	"Se seleccionará un método aleatorio en función de la Tasa de cambio Representativa del Mercado (TRM) certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia (en su sitio web https://www.superfinanciera.gov.co/publicacion/60910). La TRM que le aplicará a la ponderación será la que resulte del método de ponderación será la que rija al segundo día hábil después del cierre del proceso. Esto es, la que la Superintendencia publique en horas de la tarde del día hábil siguiente a la fecha efectiva del cierre del proceso. (Por ejemplo, si el cierre del Proceso de Contratación se realiza el 10 de febrero, la TRM que se usará para determinar el método de evaluación será la del 12 de febrero, que se publica en la tarde del 11 de febrero)". **Es decir, que si la fecha de cierre fue el: 21/09/2022, la TRM que se utilizará para el método de evaluación será la del 23/09/2022, que se publica en horas de la tarde del día 22/09/2022.**	**METODO DE PODERACIÓN SELECCIONADO**	**Mediana con valor absoluto**	**57,24 Puntos**	**EL CALCULO DEL PUNTAJE SE REALIZÓ DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN LOS ESTUDIOS PREVIOS EN EL CAPITULO 7.2.1 "FORMA DE VERIFICACIÓN Y ASIGNACIÓN DE PUNTAJE POR LA EXPERIENCIA DEL PROPONENTE (60 PUNTOS)" PARA LOS PROPONENTES QUE QUEDARON HABILITADOS TÉCNICAMENTE DESPUES DE HABER SURTIDO LA ETAPA DE ACLARACIONES Y SUBSANACIONES.**
EXPERIENCIA ADICIONAL EQUIPO DE TRABAJO (Personal Clave evaluable) (28 PUNTOS)	La Entidad asignará veintiocho (28) puntos al proponente que se comprometa con el diligenciamiento del "Formato No.13 asignado - EXPERIENCIA Y FORMACIÓN DEL PERSONAL CLAVE EVALUABLE" a acreditar que el integrante que conforma el personal clave evaluable indicado a continuación: tienen un año (1) de experiencia adicional a la definida en el presente proceso "personal clave". Es decir, si el requisito mínimo de experiencia es de 10 años para el Director de Interventoría y 5 años para el Residente, se otorgará puntaje por una experiencia adicional de 1 año, para un total de 11 años para el Director y 6 años para el residente de Interventoría. Personal Clave evaluable • Un (1) Director de interventoría. • Cuatro (4) Residente de Interventoría.	Para otorgar el puntaje basta con presentar el "Formato No.13 - Experiencia adicional del personal clave evaluable" y, por tanto, no se revisarán los soportes de experiencia del personal clave evaluable durante la evaluación de las ofertas. La verificación de los documentos relacionados con el personal clave evaluable se realizará de acuerdo con lo señalado en "Información para el control de la ejecución de la obra"	**SI**	**28 Puntos**	**CUMPLE**
	TOTAL EXPERIENCIA ADICIONAL OFRECIDA	El proponente presenta Formato de "Experiencia y Formación del Personal Clave evaluable", respecto del Director de interventoría, para un total de: 11 años para el Director y 6 años para el residente de Interventoría.			
APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL (10.5 PUNTOS)	Los Proponentes pueden obtener puntaje de apoyo a la industria nacional por: i) Servicios Nacionales o con Trato Nacional o por ii) la incorporación de componente nacional en servicios extranjeros. La Entidad en ningún caso otorgará simultáneamente el puntaje por ambos aspectos.	Para que el Proponente nacional obtenga puntaje por Servicios Nacionales debe presentar, además del Formato - Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional, alguno de los siguientes documentos, según corresponda: **A. Persona natural colombiana: La cédula de ciudadanía del Proponente.** **B. Persona natural extranjera residente en Colombia: La visa de residencia que le permita la ejecución del objeto contractual de conformidad con la ley.** **C. Persona jurídica constituida en Colombia: El certificado de existencia y representación legal emitido por alguna de las cámaras de comercio del país.** Para que el Proponente extranjero con trato nacional obtenga el puntaje por apoyo a la industria nacional por promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional solo deberá presentar el Formato – Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional.	Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional	**10,5**	**CUMPLE**
VINCULACIÓN DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD (1 PUNTO)	Presentar: i) el "Formato – Vinculación de personas con discapacidad" suscrito por la persona natural, el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda en el cual certifique el número total de trabajadores vinculados a la planta de personal del Proponente o sus integrantes a la fecha de cierre del Proceso de Contratación, ii) acreditar el número mínimo de personas con discapacidad en su planta de personal de conformidad con lo señalado en el certificado expedido por el Ministerio de Trabajo, el cual deberá estar vigente a la fecha de cierre del Proceso de Contratación. **Con la información debidamente diligenciada.**		**SI**	**1 Puntos**	**CUMPLE**
	Para los Proponentes Plurales, la Entidad tendrá en cuenta la planta de personal del integrante del Proponente Plural que aporte como mínimo el cuarenta por ciento (40%) de la experiencia requerida para el Proceso de Contratación. Este porcentaje de experiencia se tomará sobre el "Valor mínimo a certificar (como % del presupuesto oficial expresado en SMMLV)" de conformidad con el numeral 3.8.1, sin importar si la experiencia es general o específica. El "Formato 16", tratándose de proponentes plurales, debe suscribirlo	**SMMLV Mínimo requerido** / **Consorciado que aporta el personal con condición de discapacidad** / **SMMLV Aportados por el consorciado** NA / NA / NA	**SI**		
ACREDITACIÓN DE EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES (0,25 PUNTOS)	La entidad asignará CERO PUNTO VEINTICINCO (0.25) puntos al proponente que acredite emprendimientos y empresas de mujeres de conformidad a lo reglado en el artículo 2.2.1.2.4.2.14. del Decreto 1082 de 2015, adicionado por el art. 3 por el Decreto 1860 de 2021.(pg 45 pliego de condiciones)		**SI**	**0,25 Puntos**	**CUMPLE**
ACREDITACIÓN DE EMPRESA MYPIME (0,25 PUNTOS)	La entidad asignará CERO PUNTO VEINTICINCO (0.25) puntos al proponente que acredite esta calidad, de conformidad con lo reglado en el artículo 2.2.1.2.4.2.18. 1082 de 2015, adicionado por el art. 3 por el Decreto 1860 de 2021. Artículo 4 y 5 del Decreto 1869 de 2021. Esta circunstancia se acreditará mediante el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio, con una fecha de máximo treinta (30) días calendario anterior a la prevista para el cierre del proceso de selección. (pg 46 pliego de condiciones)		**SI**	**0,25 Puntos**	**CUMPLE** **SE EVIDENCIA EN LA DOCUMENTACIÓN ENVIADA ORIGINALMENTE POR EL PROPONENTE LA ACREDITACIÓN DE CONDICION DE MYPIME CONFORME CON LO ESTABLECIDO EN EL DECRETO 1860 DE 2021 ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.18**
	La Entidad descontará del puntaje obtenido por el Proponente en la evaluación de su oferta, el DOS POR CIENTO (2%) de los puntos, en el evento que se le haya impuesto una o más multas o cláusulas penales a partir del 16 de noviembre de 2021, sin importar la cuantía y sin perjuicio de las demás consecuencias derivadas del incumplimiento, de acuerdo con la información contenida en el RUP, de acuerdo con lo establecido en el artículo 58 de la Ley 2155 del 2022, en consonancia con lo indicado en la Circular No. 01 de 2022. Esta reducción del puntaje también afecta a los consorcios y uniones temporales si alguno de sus integrantes se encuentra en la situación anterior. La reducción del puntaje no se aplicará en caso de que los actos administrativos que hayan impuesto las multas, sean objeto de medios de control jurisdiccional a través de las acciones previstas en la Ley 1437 de 2011 o las normas que la modifiquen, adicionen o sustituyan. Las entidades estatales deben consultar y analizar las anotaciones vigentes que reposen en el Registro Nacional de Obras Civiles Inconclusas, de que trata la Ley 2020 de 2020. En el evento que las personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras domiciliadas o con sucursal en Colombia, o integrantes de proponentes plurales, cuenten con alguna anotación vigente de obra civil inconclusa, en el mencionado registro, se descontará un (1) punto de la sumatoria obtenida en relación con los criterios de evaluación.	**¿Se le impuso al proponente una o mas multas o clausulas penales a partir del 16 de noviembre de 2021 o se evidencia obra inconclusa?**	**NO**	**0 Puntos**	NA
	PROFESIONAL CLAVE EVALUABLE				
TOTAL CRITERIOS DE EVALUACIÓN (MÁXIMO 100 PUNTOS)				**97,24**	
OBSERVACIONES Y/O RESPUESTA A OBSERVACIONES:	**HABILITADO**				

SECRETARÍA DISTRITAL DEL HÁBITAT

SDHT-CMA-066-2022

OBJETO: REALIZAR LA INTERVENTORÍA TECNICA, JURIDICA, SOCIAL, AMBIENTAL, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA PARA LA CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE ESPACIO PÚBLICO EN LOS TERRITORIOS PRIORIZADOS POR LA SECRETARÍA DISTRITAL DEL HÁBITAT EN LA LOCALIDAD DE SAN CRISTÓBAL

EVALUACIÓN REQUISITOS TÉCNICOS

PROPONENTE No.	17	CONSORCIO AYK SAN CRISTÓBAL	PRESUPUESTO OFICIAL ESTIMADO:	$1.555.859.401		1555,8 SMMLV	1166,9 SMMLV	FECHA DE CIERRE DEL PROCESO:
					75%			

INTEGRANTES (Consorcio o Unión Temporal)													
INTEGRANTE 1:	KALPA INGENERIA S.A.S	PORCENTAJE PARTICIPACIÓN:	50,00%	INTEGRANTE 3:	NA	PORCENTAJE PARTICIPACIÓN:	NA	INTEGRANTE 5:	NA	PORCENTAJE PARTICIPACIÓN:	NA	16/11/2022	
INTEGRANTE 2:	AYM CONSULTORÍA S.A.S.	PORCENTAJE PARTICIPACIÓN:	50,00%	INTEGRANTE 4:	NA	PORCENTAJE PARTICIPACIÓN:	NA	INTEGRANTE 6:	NA	PORCENTAJE PARTICIPACIÓN:	NA		

3.3.1. EXIGENCIA MÍNIMA DE LA EXPERIENCIA DEL PROPONENTE

Número de contratos aportados y validados de acuerdo a el pliego condiciones.	3

El proponente deberá acreditar la experiencia general mínima habilitante mediante la presentación de MÁXIMO CUATRO (4) CERTIFICACIONES DE CONTRATOS que cumplan con las condiciones de número de contratos y % del presupuesto señalado en el numeral 3.3.1.1. literal A "INTERVENTORÍA PARA CONSTRUCCIÓN Y/O MEJORAMIENTO Y/O REHABILITACIÓN Y/O MANTENIMIENTO Y/O ADECUACIÓN Y/O INTERVENCIÓN DE ZONAS VERDES Y/O URBANISMO Y/O PAISAJISMO Y/O PARQUES Y/O ESPACIO PÚBLICO". A su vez, deberá acreditar experiencia específica mínima habilitante mediante la presentación de UNA (1) CERTIFICACIÓN DE CONTRATO, cuyo objeto sea: "*INTERVENTORÍA A OBRAS EN PARQUES RECREO-DEPORTIVOS O PARQUES CON ACTIVIDADES CONTEMPLATIVAS O SENDEROS O MIRADORES*" SI APLICA A ALGUNO DE LOS CRITERIOS DIFERENCIALES ESTABLECIDOS EN EL NUMERAL 3.3.1.1. DE LOS PLIEGOS DE CONCICIONES PODRÁ APORTAR MAXIMO SEIS (6) CONTRATOS *"A continuación se debe diligenciar la información relacionada con estas certificaciones"*

| 3.3.1.1. CRITERIOS DIFERENCIALES | ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.15. Criterios diferenciales para emprendimientos y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas. Se establece como requisito habilitante diferencial, de conformidad a lo reglado en el artículo 2.2.1.2.4.2.15 libro 2, parte 2, título 1, capítulo 2, sección 4, subsección 2 del decreto 1082 del 2015, adicionado por el artículo 3 del decreto 1860 de 2021, para emprendimiento y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas el proponente que acredite ser un emprendimiento y/o empresas de mujeres deberá allegar un MAXIMO SEIS (6) CERTIFICACIONES DE CONTRATOS que se encuentren debidamente ejecutados y terminados y liquidados con entidades públicas y/o privadas e inscritos por la respectiva cámara de comercio en el RUP, esta experiencia se podrá certificar mediante la respectiva certificación emitida por el contratante y/o acta de liquidación | SI | ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.18. Criterios diferenciales para Mipyme en el sistema de compras públicas. Se establece como requisito habilitante diferencial, de conformidad a lo reglado en el artículo 2.2.1.2.4.2.18. libro 2, parte 2, título 1, capítulo 2, sección 4, subsección 2 del decreto 1082 del 2015, adicionado por el artículo 3 del decreto 1860 de 2021 criterio diferenciales Criterios diferenciales para Mipyme en el sistema de compras públicas el proponente que demuestre MIPYME deberá allegar un MAXIMO DE SEIS (6) CERTIFICACIONES DE CONTRATOS que se encuentren debidamente ejecutados y terminados y liquidados con entidades públicas y/o privadas e inscritos por la respectiva cámara de comercio en el RUP, esta experiencia se podrá certificar mediante la respectiva certificación emitida por el contratante y/o acta de liquidación. | SI | Maximo de contratos que puede presentar: 6 |
|---|---|---|---|---|---|---|---|

No.	ENTIDAD CONTRATANTE (Digitar la entidad contratante y el objeto del contrato)	NÚMERO DEL CONTRATO REGISTRADO EN EL RUP	OBJETO	CÓDIGOS RUP (3 Cumple)		INTEGRANTE QUE APORTA LA EXPERIENCIA (Escoger los integrantes que aportan la experiencia y digitar su porcentaje de participación de cada contrato)	PORCENTAJE PARTICIPACION EXPERIENCIA PRESENTADA	VALOR TOTAL CONTRATO EN PESOS	AREA M2	AÑO FINALIZACIÓN CONTRATO	SMMLV CORRESPONDIENTE SEGÚN AÑO DE FINALIZACIÓN	VALOR CONTRATO SMMLV X PORCENTAJE PARTICIPACIÓN	AREA EJECUTADA EN EL CONTRATO X PORCENTAJE PARTICIPACIÓN	VERIFICAR QUE EL CONTRATO PRESENTADO CUMPLA CON EL OBJETO *"INTERVENTORÍA PARA CONSTRUCCIÓN Y/O MEJORAMIENTO Y/O REHABILITACIÓN Y/O MANTENIMIENTO Y/O ADECUACIÓN Y/O INTERVENCIÓN DE ZONAS VERDES Y/O URBANISMO Y/O PAISAJISMO Y/O PARQUES Y/O ESPACIO PÚBLICO"*. Favor seleccionar si cumple o no en la pestaña con el objeto del contrato	ÁREA	¿SUBSANÓ ?	SSMLV después de Subsanación	OBSERVACIÓN	
1	VALLE DEL CAUCA - ALCALDIA MUNICIPIO DE CALI	244	INTERVENTORÍA TÉCNICA, AMBIENTAL, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA PARA LA CONSTRUCCIÓN DEL TRAMO 2 DEL COMPONENTE 1 DEL DENOMINADO PROYECTO CORREDOR VERDE CORREDOR AMBIENTAL Y PAISAJÍSTICO DE LA CARRERA 8 ENTRE LAS CALLES 44 Y 70, PARA EL DESARROLLO DE UN EJE ESTRUCTURANTE DE ESPACIO PÚBLICO PEATONAL (PARQUE LINEAL) Y DE CICLO RUTAS	77101800	X	KALPA INGENERIA S.A.S	100,00%	$ 1.583.563.218	NA	2018	$ 781.242,0	2,027,0	NA	CUMPLE	2026,98	N/A	N/A	2026,98 SMMLV	CUMPLE
				80101500	X	N/A	0,00%					0,00							
				80101600	X	N/A	0,00%					0,00							
				80111500		N/A	0,00%					0,00							
				81101500		N/A	0,00%					0,00							
				80111600		N/A	0,00%					0,00							
				84111600	X	N/A	0,00%					0,00							
				93141500		N/A	0,00%					0,00							
2	ALCALDIA DE CHIA	249	INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, Y AMBIENTAL PARA LA CONSTRUCCIÓN DE POLIDEPORTIVOS SECTOR EL COLEGIO, PREDIO LA PAZ, VEREDA FAGUA, Y SECTOR LAS JUNTAS, PREDIO EL PEPERO, VEREDA LA BALSA, EN EL MUNICIPIO DE CHIA, A TODO COSTO.	77101800	X	KALPA INGENERIA S.A.S	100,00%	$ 838.316.052	NA	2018	$ 781.242,0	1073,06	NA	CUMPLE	1071,60	N/A	N/A	1071,60 SMMLV	CUMPLE
				80101500	X	N/A	0,00%					0,00							
				80101600	X	N/A	0,00%					0,00							
				80111500		N/A	0,00%					0,00							
				81101500	X	N/A	0,00%					0,00							
				80111600		N/A	0,00%					0,00							
				84111600	X	N/A	0,00%					0,00							
				93141500		N/A	0,00%					0,00							
3	CAJA DE LA VIVIENDA POPULAR	277	REALIZAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, SOCIAL, JURÍDICA, AMBIENTAL Y SST/SA, A LA CONSTRUCCIÓN DE ESPACIO PÚBLICO EN ÁREAS DE MEJORAMIENTO INTEGRAL EN LOS TERRITORIOS PRIORIZADOS POR LA SECRETARÍA DISTRITAL DEL HÁBITAT. DE ACUERDO CON LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS (ENTREGADOS POR LA SECRETARIA DISTRITAL DEL HÁBITAT RECIBIDOS POR LA CAJA DE LA VIVIENDA POPULAR) Y DEMÁS ANEXOS DEL CONCURSO DE INTERVENTORÍA No.016 DE 29 DE AGOSTO DE 2018, DE CONFORMIDAD CON LOS PLIEGOS DE CONDICIONES, ANEXO TÉCNICO Y DEMÁS DOCUMENTOS DEL PROCESO	77101800	X	KALPA INGENERIA S.A.S	50,00%	$ 1.552.481.436	NA	2020	$ 877.803,0	884,3		CUMPLE	1768,59	N/A	N/A	1768,59 SMMLV	CUMPLE
		208		80101500	X	AYM CONSULTORÍA S.A.S.	50,00%					894,30							
				80101600	X	N/A	0,00%					0,00							
				80111500		N/A	0,00%					0,00							
				81101500	X	N/A	0,00%					0,00							
				80111600		N/A	0,00%					0,00							
				84111600	X	N/A	0,00%					0,00							
				93141500		N/A	0,00%					0,00							

CRITERIOS HABLITANTES		OBSERVACIONES
Sumatoria de salarios mínimos propuestos Inicialmente	4867,2	CUMPLE
Sumatoria de salarios mínimos ponderados después de Subsanación	4867,2	
Area total presentada como experiencia	NA	
EXPERIENCIA DEL PROPONENTE - EXPERIENCIA GENERAL — Los valores de los contratos certificados aportados por el proponente deberán en sumatoria ser igual o superior al 75% del presupuesto oficial del presente proceso de selección. **Porque presento tres contratos y cumple con los criterios diferenciales para emprendimientos y empresas de mujeres en el sistema de compras publicas y para MIPYME.**	CUMPLE	

CARACTERÍSTICAS DE LOS CONTRATOS PRESENTADOS PARA ACREDITAR LA EXPERIENCIA DEL PROPONENTE:

EXPERIENCIA ESPECÍFICA	CONDICIÓN A — La experiencia específica deberá ser acreditada demostrando que al menos uno de las cuatro certificaciones aportadas para la experiencia general acredite haber ejecutado un objeto contractual relacionado con " INTERVENTORÍA A OBRAS EN PARQUES RECREO-DEPORTIVOS O PARQUES CON ACTIVIDADES CONTEMPLATIVAS O SENDEROS O MIRADORES.", que se encuentren debidamente ejecutados y terminados y/o liquidados con entidades públicas y/o privadas y registrados por la respectiva cámara de comercio en el RUP. esta experiencia se podrá certificar mediante la respectiva certificación emitida por el contratante y/o acta de recibo final y/o acta de liquidación y/o recibo a satisfacción.	SI	CUMPLE	CUMPLE
EXIGENCIAS MÍNIMAS DE EXPERIENCIA Y FORMACIÓN ACADÉMICA DEL EQUIPO DE TRABAJO (Personal clave).	Cumple con las exigencias mínimas requeridas en el numeral 7.4.1. EXIGENCIAS MÍNIMAS DE EXPERIENCIA Y FORMACIÓN ACADÉMICA DEL EQUIPO DE TRABAJO (Personal clave). El proponente deberá aportar y diligenciar en forma clara, completa, correcta y legible el Formato – Aceptación y cumplimiento de la formación y experiencia del personal clave, de acuerdo con los requisitos y condiciones que allí se indican y demás señaladas en el pliego de condiciones y sus documentos anexos, este deberá estar suscrito por el proponente, persona natural o representante legal de la persona jurídica.	SI	CUMPLE	CUMPLE
CONDICIÓN PROPONENTE REQUISITOS HABILITANTES TÉCNICOS:				HABILITADO

TOTAL MÁXIMO PUNTAJE CIEN (100) PUNTOS					
	Sumatoria de salarios minimos propuestos Inicialmente		4867 SMMLV	PUNTAJE PONDERADO	OBSERVACIONES
	# Numero de contratos habilitados		3 Contratos	1622,39 SMMLV	
	LA TRM SELECCIONADA PARA ESTE PROCESO				
EXPERIENCIA ESPECÍFICA ACREDITADA DEL PROPONENTE (60 PUNTOS)	"Se seleccionará un método aleatorio en función de la Tasa de cambio Representativa del Mercado (TRM) certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia [en su sitio web: https://www.superfinanciera.gov.co/publicacion/60819]. La TRM que la entidad utilizará para determinar el método de ponderación será la que rija el segundo día hábil después del cierre del proceso. Esto es, la que la Superintendencia publique en horas de la tarde del día hábil siguiente a la fecha efectiva del cierre del proceso. (Por ejemplo, si el cierre del Proceso de Contratación se realiza el 10 de febrero, la TRM que se usará para determinar el método de evaluación será la del 12 de febrero, que se publica en la tarde del 11 de febrero)". **Es decir, que si la fecha de cierre fue el: 21/09/2022, la TRM que se utilizará para el método de evaluación será la del 23/09/2022, que se publica en horas de la tarde del día 22/09/2022.**	**METODO DE PODERACIÓN SELECCIONADO**	**Mediana con valor absoluto**	**33,69 Puntos**	**EL CALCULO DEL PUNTAJE SE REALIZÓ DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN LOS ESTUDIOS PREVIOS EN EL CAPITULO 7.2.1 "FORMA DE VERIFICACIÓN Y ASIGNACIÓN DE PUNTAJE POR LA EXPERIENCIA DEL PROPONENTE (60 PUNTOS)" PARA LOS PROPONENTES QUE QUEDARON HABILITADOS TÉCNICAMENTE DESPUES DE HABER SURTIDO LA ETAPA DE ACLARACIONES Y SUBSANACIONES.**
EXPERIENCIA ADICIONAL EQUIPO DE TRABAJO (Personal Clave evaluable) (28 PUNTOS)	La Entidad asignará veintiocho (28) puntos al proponente que se comprometa con el diligenciamiento del "Formato No.13 asignado - EXPERIENCIA Y FORMACIÓN ADICIONAL DEL PERSONAL CLAVE EVALUABLE." a acreditar que el integrante que conforma el personal clave evaluable indicado a continuación: tienen un año (1) de experiencia adicional a la definida en el presente proceso "personal clave", Es decir, si el requisito mínimo de experiencia es de 10 años para el Director de Interventoría y 5 años para el Residente, se otorgará puntaje por una experiencia adicional de 1 año, para un total de 11 años para el Director y 6 años para el residente de Interventoría. Personal Clave evaluable • Un (1) Director de interventoría. • Cuatro (4) Residente de Interventoría.	Para otorgar el puntaje basta con presentar el "Formato No.13 - Experiencia adicional del personal clave evaluable" y, por tanto, no se revisarán los soportes de experiencia del personal clave evaluable durante la evaluación de las ofertas. La verificación de los documentos relacionados con el personal clave evaluable se realizará de acuerdo con lo señalado en "Información para el control de la ejecución de la obra"	**SI**	**28 Puntos**	**CUMPLE**
	TOTAL EXPERIENCIA ADICIONAL OFRECIDA	El proponente presenta Formato de "Experiencia y Formación del Personal Clave evaluable", respecto del Director de interventoría, para un total de: 11 años para el Director y 6 años para el residente de Interventoría.			
APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL (10.5 PUNTOS)	Los Proponentes pueden obtener puntaje de apoyo a la industria nacional por: i) Servicios Nacionales o con Trato Nacional o por ii) la incorporación de componente nacional en servicios extranjeros. La Entidad en ningún caso otorgará simultáneamente el puntaje por ambos aspectos.	Para que el Proponente nacional obtenga puntaje por Servicios Nacionales debe presentar, además del Formato - Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional, alguno de los siguientes documentos, según corresponda: **A. Persona natural colombiana: La cédula de ciudadanía del Proponente.** **B. Persona natural extranjera residente en Colombia: La visa de residencia que le permita la ejecución del objeto contractual de conformidad con la ley.** **C. Persona jurídica constituida en Colombia: El certificado de existencia y representación legal emitido por alguna de las cámaras de comercio del país.** Para que el Proponente extranjero con trato nacional obtenga el puntaje por apoyo a la industria nacional por promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional solo deberá presentar el Formato – Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional.	Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional	**10,5**	**CUMPLE**
VINCULACIÓN DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD (1 PUNTO)	Presentar: i) el "Formato – Vinculación de personas con discapacidad" suscrito por la persona natural, el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda en el cual certifique el número total de trabajadores vinculados a la planta de personal del Proponente o sus integrantes a la fecha de cierre del Proceso de Contratación, ii) acreditar el número mínimo de personas con discapacidad en su planta de personal de conformidad con lo señalado en el certificado expedido por el Ministerio de Trabajo, el cual deberá estar vigente a la fecha de cierre del Proceso de Contratación. **Con la información debidamente diligenciada.**		**SI**	**1 Puntos**	**CUMPLE**
	Para los Proponentes Plurales, la Entidad tendrá en cuenta la planta de personal del integrante del Proponente Plural que aporte como mínimo el cuarenta por ciento (40%) de la experiencia requerida para el Proceso de Contratación. Este porcentaje de experiencia se tomará sobre el "Valor mínimo a certificar (como % del presupuesto oficial expresado en SMMLV)" de conformidad con el numeral 3.8.1, sin importar si la experiencia es general o específica. El "Formato 16", tratándose de proponentes plurales, debe suscribirlo	**SMMLV Mínimo requerido** / **Consorciado que aporta el personal con condición de discapacidad** / **SMMLV Aportados por el consorciado** **622,32 SMMLV** / **KALPA INGENIERIA S.A.S** / **3982,88 SMMLV**	**SI**		
ACREDITACIÓN DE EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES (0,25 PUNTOS)	La entidad asignará CERO PUNTO VEINTICINCO (0.25) puntos al proponente que acredite emprendimientos y empresas de mujeres de conformidad a lo reglado en el artículo 2.2.1.2.4.2.14. del Decreto 1082 de 2015, adicionado por el art. 3 por el Decreto 1860 de 2021.(pg 45 pliego de condiciones)		**SI**	**0,25 Puntos**	**CUMPLE**
ACREDITACIÓN DE EMPRESA MYPIME (0,25 PUNTOS)	La entidad asignará CERO PUNTO VEINTICINCO (0.25) puntos al proponente que acredite esta calidad, de conformidad con lo reglado en el artículo 2.2.1.2.4.2.18. 1082 de 2015, adicionado por el art. 3 por el Decreto 1860 de 2021. Artículo 4 y 5 del Decreto 1869 de 2021. Esta circunstancia se acreditará mediante el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio, con una fecha de máximo treinta (30) días calendario anterior a la prevista para el cierre del proceso de selección. (pg 46 pliego de condiciones)		**SI**	**0,25 Puntos**	**CUMPLE**
	La Entidad descontará del puntaje obtenido por el Proponente en la evaluación de su oferta, el DOS POR CIENTO (2%) de los puntos, en el evento que se le haya impuesto una o más multas o cláusulas penales a partir del 16 de noviembre de 2021, sin importar la cuantía y sin perjuicio de las demás consecuencias derivadas del incumplimiento, de acuerdo con la información contenida en el RUP, de acuerdo con lo establecido en el artículo 58 de la Ley 2195 del 2022, en consonancia con lo indicado en la Circular No. 01 de 2022. Esta reducción del puntaje también afecta a los consorcios y uniones temporales si alguno de sus integrantes se encuentra en la situación anterior. La reducción del puntaje no se aplicará en caso de que los actos administrativos que hayan impuesto las multas, sean objeto de medios de control jurisdiccional a través de las acciones previstas en la Ley 1437 de 2011 o las normas que la modifiquen, adicionen o sustituyan. Las entidades estatales deben consultar y analizar las anotaciones vigentes que reposen en el Registro Nacional de Obras Civiles Inconclusas, de que trata la Ley 2020 de 2020. En el evento que las personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras domiciliadas o con sucursal en Colombia, o integrantes de proponentes plurales, cuenten con alguna anotación vigente de obra civil inconclusa, en el mencionado registro, se descontará un (1) punto de la sumatoria obtenida en relación con los criterios de evaluación.	**¿Se le impuso al proponente una o mas multas o clausulas penales a partir del 16 de noviembre de 2021?** **¿Obras inconclusas?**	**NO**	**0 Puntos**	**CUMPLE**
	PROFESIONAL CLAVE EVALUABLE				
TOTAL CRITERIOS DE EVALUACIÓN (MÁXIMO 100 PUNTOS)				**73,69**	
OBSERVACIONES Y/O RESPUESTA A OBSERVACIONES:	**HABILITADO**				

SECRETARÍA DISTRITAL DEL HÁBITAT

SDHT-CMA-066-2022

OBJETO: REALIZAR LA INTERVENTORÍA TECNICA, JURIDICA, SOCIAL, AMBIENTAL, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA PARA LA CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE ESPACIO PÚBLICO EN LOS TERRITORIOS PRIORIZADOS POR LA SECRETARÍA DISTRITAL DEL HÁBITAT EN LA LOCALIDAD DE SAN CRISTÓBAL

EVALUACIÓN REQUISITOS TÉCNICOS

PROPONENTE No.	18	INGENIERÍA MASTER SAS	PRESUPUESTO OFICIAL ESTIMADO:	$1.555.859.401	1555,8 SMMLV	1555,8 SMMLV	FECHA DE CIERRE DEL PROCESO:
INTEGRANTES (Consorcio o Unión Temporal)	INTEGRANTE 1:	INGENIERÍA MASTER SAS	PORCENTAJE PARTICIPACIÓN:	100,00%	PORCENTAJE PARTICIPACIÓN:	PORCENTAJE PARTICIPACIÓN:	16/11/2022
	INTEGRANTE 2:	NA	PORCENTAJE PARTICIPACIÓN:	NA	PORCENTAJE PARTICIPACIÓN:	PORCENTAJE PARTICIPACIÓN:	

3.3.1. EXIGENCIA MÍNIMA DE LA EXPERIENCIA DEL PROPONENTE

Número de contratos aportados y validados de acuerdo a el pliego condiciones. 4

El proponente deberá acreditar la experiencia general mínima habilitante mediante la presentación de MÁXIMO CUATRO (4) CERTIFICACIONES DE CONTRATOS que cumplan con las condiciones de número de contratos y % del presupuesto señalado en el numeral 3.3.1.1. literal A "INTERVENTORÍA PARA CONSTRUCCIÓN Y/O MEJORAMIENTO Y/O REHABILITACIÓN Y/O MANTENIMIENTO Y/O ADECUACIÓN Y/O INTERVENCIÓN DE ZONAS VERDES Y/O URBANISMO Y/O PAISAJISMO Y/O PARQUES Y/O ESPACIO PÚBLICO". A su vez, deberá acreditar experiencia especifica mínima habilitante mediante la presentación de UNA (1) CERTIFICACIÓN DE CONTRATO, cuyo objeto sea: "*INTERVENTORÍA A OBRAS EN PARQUES RECREO-DEPORTIVOS O PARQUES CON ACTIVIDADES CONTEMPLATIVAS O SENDEROS O MIRADORES*" SI APLICA A ALGUNO DE LOS CRITERIOS DIFERENCIALES ESTABLECIDOS EN EL NUMERAL 3.3.1.1. DE LOS PLIEGOS DE CONCICIONES PODRÁ APORTAR MAXIMO SEIS (6) CONTRATOS *"A continuación se debe diligenciar la información relacionada con estas certificaciones"*

| 3.3.1.1. CRITERIOS DIFERENCIALES | ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.15. Criterios diferenciales para emprendimientos y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas. Se establece como requisito habilitante diferencial, de conformidad a lo reglado en el artículo 2.2.1.2.4.2.15 libro 2, parte 2, título 1, capítulo 2, sección 4, subsección 2 del decreto 1082 del 2015, adicionado por el artículo 3 del decreto 1860 de 2021, para emprendimiento y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas el proponente que acredite ser un emprendimiento y/o empresas de mujeres deberá allegar un MAXIMO SEIS (6) CERTIFICACIONES DE CONTRATOS que se encuentren debidamente ejecutados y terminados y liquidados con entidades públicas y/o privadas e inscritos por la respectiva cámara de comercio en el RUP, esta experiencia se podrá certificar mediante la respectiva certificación emitida por el contratante y/o acta de liquidación | SI | ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.18. Criterios diferenciales para Mipyme en el sistema de compras públicas. Se establece como requisito habilitante diferencial, de conformidad a lo reglado en el artículo 2.2.1.2.4.2.18. libro 2, parte 2, título 1, capítulo 2, sección 4, subsección 2 del decreto 1082 del 2015, adicionado por el artículo 3 del decreto 1860 de 2021 criterio diferenciales Criterios diferenciales para Mipyme en el sistema de compras públicas el proponente que demuestre MIPYME deberá allegar un MAXIMO DE SEIS (6) CERTIFICACIONES DE CONTRATOS que se encuentren debidamente ejecutados y terminados y liquidados con entidades públicas y/o privadas e inscritos por la respectiva cámara de comercio en el RUP, esta experiencia se podrá certificar mediante la respectiva certificación emitida por el contratante y/o acta de liquidación. | SI | Maximo de contratos que puede presentar: 6 |
|---|---|---|---|---|---|---|---|

| No. | ENTIDAD CONTRATANTE (Digitar la entidad contratante y el objeto del contrato) | NÚMERO DEL CONTRATO REGISTRADO EN EL RUP | OBJETO | CÓDIGOS RUP (3 Cumple) | | INTEGRANTE QUE APORTA LA EXPERIENCIA (Escoger los integrantes que aporten la experiencia y digitar su porcentaje de participación de cada contrato) | PORCENTAJE PARTICIPACION EXPERIENCIA PRESENTADA | VALOR TOTAL CONTRATO EN PESOS | AREA M2 | AÑO FINALIZACIÓN CONTRATO | SMMLV CORRESPONDIENTE SEGÚN AÑO DE FINALIZACIÓN | VALOR CONTRATO SMMLV X PORCENTAJE PARTICIPACIÓN | AREA EJECUTADA EN EL CONTRATO X PORCENTAJE PARTICIPACIÓN | VERIFICAR QUE EL CONTRATO PRESENTADO CUMPLA CON EL OBJETO "INTERVENTORÍA PARA CONSTRUCCIÓN Y/O MEJORAMIENTO Y/O REHABILITACIÓN Y/O MANTENIMIENTO Y/O ADECUACIÓN Y/O INTERVENCIÓN DE ZONAS VERDES Y/O URBANISMO Y/O PAISAJISMO Y/O PARQUES Y/O ESPACIO PÚBLICO", Favor seleccionar si cumple o no en la pestaña con el objeto del contrato | ÁREA | ¿SUBSANÓ ? | SSMLV después de Subsanación | OBSERVACIÓN |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 1 | ALCALDÍA DE MEDELLÍN No. 4600079006 DE 2018 | 141 | INTERVENTORIA A LAS OBRAS DE MANTENIMIENTO Y MEJORAMIENTO DE LOS PARQUES DE LA ZONA A, B Y COMUNA 80 | 7710/800 | X | INTERSA SA | 100,00% | $ 832.785.205 | NA | 2019 | $ 828.116,0 | 1.005,6 | NA | CUMPLE | N/A | NA | 1005,63 SMMLV | CUMPLE |
| | | | | 8010/530 | X | N/A | 0,00% | | | | | 0,00 | | 1005,64 | | | | |
| | | | | 8010/600 | X | N/A | 0,00% | | | | | 0,00 | | | | | | |
| | | | | 8011/530 | X | N/A | 0,00% | | | | | 0,00 | | | | | | |
| | | | | 8110/530 | X | N/A | 0,00% | | | | | 0,00 | | | | | | |
| | | | | 8011/600 | X | N/A | 0,00% | | | | | 0,00 | | | | | | |
| | | | | 8411/600 | X | N/A | 0,00% | | | | | 0,00 | | | | | | |
| | | | | 9241/530 | | N/A | 0,00% | | | | | 0,00 | | | | | | |
| 2 | INSTITUTO DISTRITAL DE RECREACION Y DEPORTE - IDRD No 3813 de 2018 | 191 | REALIZAR LA INTERVENTORIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y JURÍDICA DE LA CONSTRUCCIÓN DEL CENTRO RECREATIVO, DEPORTIVO Y CULTURAL EN EL PARQUE EL TUNAL | 7710/800 | X | INTERSA SA | 50,00% | $ 2.861.621.919 | NA | 2020 | $ 877.803,0 | 1629,99 | NA | CUMPLE | N/A | NA | 1629,99 SMMLV | CUMPLE |
| | | | | 8010/530 | X | N/A | 0,00% | | | | | 0,00 | | 1629,99 | | | | |
| | | | | 8010/600 | X | N/A | 0,00% | | | | | 0,00 | | | | | | |
| | | | | 8011/530 | X | N/A | 0,00% | | | | | 0,00 | | | | | | |
| | | | | 8110/530 | X | N/A | 0,00% | | | | | 0,00 | | | | | | |
| | | | | 8011/600 | X | N/A | 0,00% | | | | | 0,00 | | | | | | |
| | | | | 8411/600 | | N/A | 0,00% | | | | | 0,00 | | | | | | |
| | | | | 9241/530 | | N/A | 0,00% | | | | | 0,00 | | | | | | |
| 3 | INSTITUTO DISTRITAL DE RECREACION Y DEPORTE - IDRD No. 3843 de 2018 | 192 | REALIZAR LA INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y JURÍDICA DE LA CONSTRUCCIÓN DEL CENTRO RECREATIVO, DEPORTIVO Y CULTURAL EN EL PARQUE SAN CRISTOBAL | 7710/800 | X | INTERSA SA | 50,00% | $ 2.910.552.501 | NA | 2020 | $ 877.803,0 | 1657,86 | NA | CUMPLE | N/A | NA | 1657,86 SMMLV | CUMPLE |
| | | | | 8010/530 | X | N/A | 0,00% | | | | | 0,00 | | 1657,86 | | | | |
| | | | | 8010/600 | X | N/A | 0,00% | | | | | 0,00 | | | | | | |
| | | | | 8011/530 | X | N/A | 0,00% | | | | | 0,00 | | | | | | |
| | | | | 8110/530 | X | N/A | 0,00% | | | | | 0,00 | | | | | | |
| | | | | 8011/600 | X | N/A | 0,00% | | | | | 0,00 | | | | | | |
| | | | | 8411/600 | | N/A | 0,00% | | | | | 0,00 | | | | | | |
| | | | | 9241/530 | | N/A | 0,00% | | | | | 0,00 | | | | | | |
| 4 | ALCALDÍA DE BUCARAMANGA No. 158 de 2019 | 194 | INTERVENTORIA AL MEJORAMIENTO DEL PARQUE RECREAR EN EL BARRIO KENEDY DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA | 7710/800 | X | INTERSA SA | 50,00% | $ 856.836.599,50 | NA | 2020 | $ 877.803 | 487,94 | NA | CUMPLE | N/A | NA | 487,94 SMMLV | CUMPLE |
| | | | | 8010/530 | X | N/A | 0,00% | | | | | 0,00 | | 487,94 | | | | |
| | | | | 8010/600 | X | N/A | 0,00% | | | | | 0,00 | | | | | | |
| | | | | 8011/530 | X | N/A | 0,00% | | | | | 0,00 | | | | | | |
| | | | | 8110/530 | X | N/A | 0,00% | | | | | 0,00 | | | | | | |
| | | | | 8011/600 | X | N/A | 0,00% | | | | | 0,00 | | | | | | |
| | | | | 8411/600 | | N/A | 0,00% | | | | | 0,00 | | | | | | |
| | | | | 9241/530 | | N/A | 0,00% | | | | | 0,00 | | | | | | |

CRITERIOS HABILITANTES			OBSERVACIONES	
Sumatoria de salarios minimos propuestos Inicialmente		4781,4	CUMPLE	
Sumatoria de salarios minimos ponderados después de Subsanación		4781,4		
Area total presentada como experiencia		NA		
EXPERIENCIA DEL PROPONENTE - EXPERIENCIA GENERAL	Los valores de los contratos certificados aportados por el proponente suman el 100% del presupuesto oficial del presente proceso de selección presentó 4 contratos.	CUMPLE		
CARACTERÍSTICAS DE LOS CONTRATOS PRESENTADOS PARA ACREDITAR LA EXPERIENCIA DEL PROPONENTE:				
EXPERIENCIA ESPECÍFICA	CONDICIÓN A: La experiencia específica deberá ser acreditada demostrando que al menos uno de las cuatro certificaciones aportadas para la experiencia general acredite haber ejecutado un objeto contractual relacionado con " INTERVENTORÍA A OBRAS EN PARQUES RECREO-DEPORTIVOS O PARQUES CON ACTIVIDADES CONTEMPLATIVAS O SENDEROS O MIRADORES.", que se encuentren debidamente ejecutados y terminados y/o liquidados con entidades públicas y/o privadas y registrados por la respectiva cámara de comercio en el RUP, esta experiencia se podrá certificar mediante la respectiva certificación emitida por el contratante y/o acta de recibo final y/o acta de liquidación y/o recibo a satisfacción	SI	CUMPLE	CUMPLE
EXIGENCIAS MÍNIMAS DE EXPERIENCIA Y FORMACIÓN ACADÉMICA DEL EQUIPO DE TRABAJO (Personal clave).	Cumple con las exigencias mínimas requeridas en el numeral 7.4.1. EXIGENCIAS MÍNIMAS DE EXPERIENCIA Y FORMACIÓN ACADÉMICA DEL EQUIPO DE TRABAJO (Personal clave). El proponente deberá aportar y diligenciar en forma clara, completa, correcta y legible el Formato – Aceptación y cumplimiento de la formación y experiencia del personal clave, de acuerdo con los requisitos y condiciones que allí se indican y demás señaladas en el pliego de condiciones y sus documentos anexos, este deberá estar suscrito por el proponente, persona natural o representante legal de la persona jurídica.	SI	CUMPLE	CUMPLE
CONDICIÓN PROPONENTE REQUISITOS HABILITANTES TÉCNICOS:			RECHAZADO	
OBSERVACIÓN FINAL (Solo si aplica)	SE EVIDENCIA QUE EL CONSORCIADO INGENIERIA MASTER SAS PRESENTA DE FORMA INDEPENDIENTE OTRA PROPUESTA PARA ESTE MISMO PROCESO. Por lo tanto y de acuerdo al capitulo 3.6.CAUSALES DE RECHAZO en el inciso b "La presentación de varias propuestas, directamente o por interpuesta persona, por parte de un mismo proponente, o la participación del proponente en más de una propuesta del presente proceso. En este evento se rechazarán todas las propuestas en las que el proponente haya participado directamente o por interpuesta persona. Esta causal también aplica para los proponentes (plural o singular) que presenten propuestas para un mismo grupo, en el evento que en el proceso se establezca la posibilidad de presentación de propuestas por grupos." la propuesta del CONSORCIO INTER-EP DISTRITAL esta Rechazada			

TOTAL MÁXIMO PUNTAJE CIEN (100) PUNTOS						
	Sumatoria de salarios mínimos propuestos Inicialmente		NO HABILITADO	PUNTAJE PONDERADO	OBSERVACIONES	
	# Numero de contratos habilitados		4 Contratos	NO HABILITADO		
	LA TRM SELECCIONADA PARA ESTE PROCESO					
EXPERIENCIA ESPECÍFICA ACREDITADA DEL PROPONENTE (60 PUNTOS)	"Se seleccionará un método absoluto en función de la Tasa de cambio Representativa del Mercado (TRM) certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia [en su sitio web: https://www.superfinanciera.gov.co/publicacion/cont608/19]. La TRM que la entidad utilizará para determinar el método de ponderación será la que rija el segundo día hábil después del cierre del proceso. Esto es, la que la Superintendencia publique en horas de la tarde del día hábil siguiente a la fecha efectiva del cierre del proceso. (Por ejemplo, si el cierre del Proceso de Contratación se realiza el 10 de febrero, la TRM que se usará para determinar el método de evaluación será la del 12 de febrero, que se publica en la tarde del 11 de febrero)". **Es decir, que la TRM que se publique en horas de la tarde del día que se utilizará para el método de evaluación, será la de 23/09/2022, que se publica en horas de la tarde del día 22/09/2022.**	METODO DE PODERACIÓN SELECCIONADO	Mediana con valor absoluto	0,0 Puntos	RECHAZADA	
EXPERIENCIA ADICIONAL EQUIPO DE TRABAJO (Personal Clave evaluable) (28 PUNTOS)	La Entidad asignará veintiocho (28) puntos al proponente que se comprometa con el diligenciamiento del "Formato No.13 asignado.- EXPERIENCIA Y FORMACIÓN ADICIONAL DEL PERSONAL CLAVE EVALUABLE " a acreditar que el integrante que conforma el personal clave evaluable indicado a continuación tienen un año (1) de experiencia adicional a la definida en el numeral 3.8.1 del presente documento. Es decir, el requisito mínimo de experiencia es de 10 años para el Director de Interventoría y 5 años para el Residente, se otorgará puntaje por una experiencia adicional de 1 año, para un total de 11 años para el Director y 6 años para el residente de Interventoría. Personal Clave evaluable • Un (1) Director de Interventoría. • Cuatro (4) Residente de Interventoría.	Para otorgar el puntaje basta con presentar el "Formato No.13 - Experiencia adicional del personal clave evaluable" y, por tanto, no se revisarán los soportes de experiencia del personal clave evaluable durante la evaluación de las ofertas. La verificación de los documentos relacionados con el personal clave evaluable se realizará de acuerdo con lo señalado en "Información para el control de la ejecución de la obra"	NO	0 Puntos	NO CUMPLE	
	TOTAL EXPERIENCIA ADICIONAL OFRECIDA	El proponente presenta Formato de "Experiencia y Formación del Personal Clave evaluable", respecto del Director de interventoría, para un total de: 11 años para el Director y 6 años para el residente de Interventoría.				
APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL (10.5 PUNTOS)	Los Proponentes pueden obtener puntaje de apoyo a la industria nacional por: i) Servicios Nacionales o con Trato Nacional o por ii) la incorporación de componente nacional en servicios extranjeros. La Entidad en ningún caso otorgará simultáneamente el puntaje por ambos aspectos.	Para que el Proponente nacional obtenga puntaje por Servicios Nacionales debe presentar, además del Formato - Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional, alguno de los siguientes documentos, según corresponda: **A. Persona natural colombiana: La cédula de ciudadanía del Proponente.** **B. Persona natural extranjera residente en Colombia: La visa de residencia que le permita la ejecución del objeto contractual de conformidad con la ley.** **C. Persona jurídica constituida en Colombia: El certificado de existencia y representación legal emitido por alguna de las cámaras de comercio del país.** Para que el Proponente extranjero con trato nacional obtenga el puntaje por apoyo a la industria nacional por promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional solo deberá presentar el Formato – Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional.	Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional	10,5	CUMPLE	
VINCULACIÓN DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD (1 PUNTO)	Presentar: (i) el "Formato – Vinculación de personas con discapacidad" suscrito por la persona natural, el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda en el cual certifique el número total de trabajadores vinculados a la planta de personal del Proponente o sus integrantes a la fecha de cierre del Proceso de Contratación, ii) acreditar el número mínimo de personas con discapacidad en su planta de personal de conformidad con lo señalado en el certificado expedido por el Ministerio de Trabajo, el cual deberá estar vigente a la fecha de cierre del Proceso de Contratación. **Con la información debidamente diligenciada.**		SI	1 Puntos	CUMPLE	
	Para los Proponentes Plurales, la Entidad tendrá en cuenta la planta de personal del integrante del Proponente Plural que aporte como mínimo el cuarenta por ciento (40%) de la experiencia requerida para el Proceso de Contratación. Este porcentaje de experiencia se tomará sobre el "Valor mínimo a certificar (como % del presupuesto oficial expresado en SMMLV)" de conformidad con el numeral 3.8.1, sin importar si la experiencia es general o específica. El "Formato 16", tratándose de proponentes plurales, debe suscribirlo	SMMLV Mínimo requerido:	NO			
		Consorciado que aporte el personal con condición de discapacidad: NA				
		SMMLV Aportados por el consorciado: NA				
ACREDITACIÓN DE EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES (0,25 PUNTOS)	La entidad asignará CERO PUNTO VEINTICINCO (0.25) puntos al proponente que acredite emprendimientos y empresas de mujeres de conformidad a lo reglado en el artículo 2.2.1.2.4.2.14. del Decreto 1082 de 2015, adicionado por el art. 3 por el Decreto 1860 de 2021.(pg 45 pliego de condiciones)		SI	0,25 Puntos	CUMPLE	
ACREDITACIÓN DE EMPRESA MYPIME (0,25 PUNTOS)	La entidad asignará CERO PUNTO VEINTICINCO (0.25) puntos al proponente que acredite esta calidad, de conformidad con lo reglado en el artículo 2.2.1.2.4.2.18. 1082 de 2015, adicionado por el art. 3 por el Decreto 1860 de 2021. Artículo 4 y 5 del Decreto 1869 de 2021. Esta circunstancia se acreditará mediante el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio, con una fecha de máximo treinta (30) días calendario anterior a la prevista para el cierre del proceso de selección. (pg 46 pliego de condiciones)		SI	0,25 Puntos	CUMPLE	
	La Entidad descontará del puntaje obtenido por el Proponente en la evaluación de su oferta, el DOS POR CIENTO (2%) de los puntos, en el evento que se le haya impuesto una o más multas o cláusulas penales a partir del 16 de noviembre de 2021, sin importar la cuantía y sin perjuicio de las demás consecuencias derivadas del incumplimiento, de acuerdo con la información contenida en el RUP, de acuerdo con lo establecido en el artículo 58 de la Ley 2195 del 2022, en consonancia con lo indicado en la Circular No. 01 de 2022. Esta reducción del puntaje también afecta a los consorcios y uniones temporales si alguno de sus integrantes se encuentra en la situación anterior. La reducción del puntaje no se aplicará sin caso de que los actos administrativos que hayan impuesto las multas, sean objeto de medios de control jurisdiccional a través de las acciones previstas en la Ley 1437 de 2011 o las normas que la modifiquen, adicionen o sustituyan.	¿Se le impuso al proponente una o mas multas o clausulas penales a partir del 16 de noviembre de 2021?	NO	0 Puntos	NA	
	PROFESIONAL CLAVE EVALUABLE					
	TOTAL CRITERIOS DE EVALUACIÓN (MÁXIMO 100 PUNTOS)			**RECHAZADO**		
OBSERVACIONES Y/O RESPUESTA A OBSERVACIONES:	SE EVIDENCIA QUE EL CONSORCIADO INGENIERIA MASTER SAS PRESENTA DE FORMA INDEPENDIENTE OTRA PROPUESTA PARA ESTE MISMO PROCESO. Por lo tanto y de acuerdo al capitulo 3.6.CAUSALES DE RECHAZO en el inciso b "La presentación de varias propuestas, directamente o por interpuesta persona, por parte de un mismo proponente, o la participación del proponente en más de una propuesta del presente proceso. En este evento se rechazarán todas las propuestas en las que el proponente haya participado directamente o por interpuesta persona. Esta causal también aplica para los proponentes (plural o singular) que presenten propuestas para un mismo grupo, en el evento que en el proceso se establezca la posibilidad de presentación de propuestas por grupos." la propuesta del CONSORCIO INTER-EP DISTRITAL esta Rechazada					

SECRETARÍA DISTRITAL DEL HABITAT

SDHT-CMA-066-2022

OBJETO: REALIZAR LA INTERVENTORÍA TECNICA, JURIDICA, SOCIAL, AMBIENTAL, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA PARA LA CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE ESPACIO PÚBLICO EN LOS TERRITORIOS PRIORIZADOS POR LA SECRETARÍA DISTRITAL DEL HÁBITAT EN LA LOCALIDAD DE SAN CRISTÓBAL

EVALUACIÓN REQUISITOS TÉCNICOS

PROPONENTE No.	19	CONSORCIO TERRITORIOS JAL	PRESUPUESTO OFICIAL ESTIMADO:	$1.555.859.401		1555,8 SMMLV	1555,8 SMMLV	FECHA DE CIERRE DEL PROCESO:
					100%			

INTEGRANTES (Consorcio o Unión Temporal)	INTEGRANTE 1:	JORGE ALVARO SANCHEZ BLANCO	PORCENTAJE PARTICIPACIÓN:	34,00%	INTEGRANTE 3:	LATINOCONSULT SAS	PORCENTAJE PARTICIPACIÓN:	33,00%	INTEGRANTE 5:	NA	PORCENTAJE PARTICIPACIÓN:	NA	16/11/2022
	INTEGRANTE 2:	ARM CONSULTING SAS	PORCENTAJE PARTICIPACIÓN:	33,00%	INTEGRANTE 4:	NA	PORCENTAJE PARTICIPACIÓN:	NA	INTEGRANTE 6:	NA	PORCENTAJE PARTICIPACIÓN:	NA	

3.3.1. EXIGENCIA MÍNIMA DE LA EXPERIENCIA DEL PROPONENTE

Número de contratos aportados y validados de acuerdo a el pliego condiciones. **4**

El proponente deberá acreditar la experiencia general mínima habilitante mediante la presentación de MÁXIMO CUATRO (4) CERTIFICACIONES DE CONTRATOS que cumplan con las condiciones de número de contratos y %del presupuesto señalado en el numeral 3.3.1.1. literal A "INTERVENTORÍA PARA CONSTRUCCIÓN Y/O MEJORAMIENTO Y/O REHABILITACIÓN Y/O MANTENIMIENTO Y/O ADECUACIÓN Y/O INTERVENCIÓN DE ZONAS VERDES Y/O URBANISMO Y/O PAISAJISMO Y/O PARQUES Y/O ESPACIO PÚBLICO". A su vez, deberá acreditar experiencia específica mínima habilitante mediante la presentación de UNA (1) CERTIFICACIÓN DE CONTRATO, cuyo objeto sea: *"INTERVENTORÍA A OBRAS EN PARQUES RECREO-DEPORTIVOS O PARQUES CON ACTIVIDADES CONTEMPLATIVAS O SENDEROS O MIRADORES"* SI APLICA A ALGUNO DE LOS CRITERIOS DIFERENCIALES ESTABLECIDOS EN EL NUMERAL 3.3.1.1. DE LOS PLIEGOS DE CONCICIONES PODRÁ APORTAR MAXIMO SEIS (6) CONTRATOS *"A continuación se debe diligenciar la información relacionada con estas certificaciones"*

3.3.1.1. CRITERIOS DIFERENCIALES	ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.15. Criterios diferenciales para emprendimientos y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas. Se establece como requisito habilitante diferencial, de conformidad a lo reglado en el artículo 2.2.1.2.4.2.15 libro 2, parte 2, título 1, capítulo 2, sección 4, subsección 2 del decreto 1082 del 2015, adicionado por el artículo 3 del decreto 1860 de 2021, para emprendimiento y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas el proponente que acredite ser un emprendimiento y/o empresas de mujeres deberá allegar un MAXIMO SEIS (6) CERTIFICACIONES DE CONTRATOS que se encuentren debidamente ejecutados y terminados y liquidados con entidades públicas y/o privadas e inscritos por la respectiva cámara de comercio en el RUP, esta experiencia se podrá certificar mediante la respectiva certificación emitida por el contratante y/o acta de liquidación	**SI**	ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.18. Criterios diferenciales para Mipyme en el sistema de compras públicas. Se establece como requisito habilitante diferencial, de conformidad a lo reglado en el artículo 2.2.1.2.4.2.18. libro 2, parte 2, título 1, capítulo 2, sección 4, subsección 2 del decreto 1082 del 2015, adicionado por el artículo 3 del decreto 1860 de 2021 criterio diferenciales Criterios diferenciales para Mipyme en el sistema de compras públicas el proponente que demuestre MIPYME deberá allegar un MAXIMO DE SEIS (6) CERTIFICACIONES DE CONTRATOS que se encuentren debidamente ejecutados y terminados y liquidados con entidades públicas y/o privadas e inscritos por la respectiva cámara de comercio en el RUP, esta experiencia se podrá certificar mediante la respectiva certificación emitida por el contratante y/o acta de liquidación.	**SI**	Maximo de contratos que puede presentar **6**

| No. | ENTIDAD CONTRATANTE (Digitar la entidad contratante y el objeto del contrato) | NÚMERO DEL CONTRATO REGISTRADO EN EL RUP | OBJETO | CÓDIGOS RUP (3 Cumple) | | INTEGRANTE QUE APORTA LA EXPERIENCIA (Escoger los integrantes que aportan la experiencia y digitar su porcentaje de participación de cada contrato) | PORCENTAJE PARTICIPACION EXPERIENCIA PRESENTADA | VALOR TOTAL CONTRATO EN PESOS | AREA M2 | AÑO FINALIZACIÓN CONTRATO | SMMLV CORRESPONDIENTE SEGÚN AÑO DE FINALIZACIÓN | VALOR CONTRATO SMMLV X PORCENTAJE PARTICIPACIÓN | AREA EJECUTADA EN EL CONTRATO X PORCENTAJE PARTICIPACIÓN | VERIFICAR QUE EL CONTRATO PRESENTADO CUMPLA CON EL OBJETO *"INTERVENTORÍA PARA CONSTRUCCIÓN Y/O MEJORAMIENTO Y/O REHABILITACIÓN Y/O MANTENIMIENTO Y/O ADECUACIÓN Y/O INTERVENCIÓN DE ZONAS VERDES Y/O URBANISMO Y/O PAISAJISMO Y/O PARQUES Y/O ESPACIO PÚBLICO"*, Favor seleccionar si cumple o no en la pestaña con el objeto del contrato | ÁREA | ¿SUBSANÓ ? | SSMLV después de Subsanación | OBSERVACIÓN |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 1 | FONDO DE DESARROLLO DE LA CANDELARIA | 84 | REALIZAR LA INTERVENTORIA, TÉCNICA Y FINANCIERA CONTABLE A LOS CONTRATOS DE OBRA QUE TENDRA POR OBJETO "REALIZAR A MONTO AGOTABLE Y SIN FORMULA DE REAJUSTE TRABAJOS DE TERMINACIÓN DE RECONSTRUCCIÓN DE ESPACIO PUBLICO (ANDENES) DEL BARRIO EGIPTO ALTO Y DE DIAGNÓSTICO, MANTENIMIENTO Y/O. | 77101800 | X | JORGE ALVARO SANCHEZ BLANCO | 50,00% | $ 657.527.895 | NA | 2016 | $ 689.455,0 | 476,85 | NA | CUMPLE | N/A | NA | 476,85 SMMLV | CUMPLE |
| | | | | 80101500 | X | N/A | 0,00% | | | | | 0,00 | | | | | |
| | | | | 80101600 | X | N/A | 0,00% | | | | | 0,00 | | | | | |
| | | | | 80111500 | X | N/A | 0,00% | | | | | 0,00 | | | | | |
| | | | | 81101500 | X | N/A | 0,00% | | | | | 0,00 | | | | | |
| | | | | 80111600 | X | N/A | 0,00% | | | | | 0,00 | | | | | |
| | | | | 84111600 | X | N/A | 0,00% | | | | | 0,00 | | | | | |
| | | | | 93141500 | X | N/A | 0,00% | | | | | 0,00 | | | | | |
| 2 | FONDO DESARROLLO LOCAL CIUDAD BOLIVAR | 163 | INTERVENTORIA ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, LEGAL, SOCIAL Y AMBIENTAL AL CONTRATO DE OBRA PUBLICA CUYO OBJETO ES CONSTRUCCION, MANTENIMIENTO Y ADECUACION DE LOS | 77101800 | X | JORGE ALVARO SANCHEZ BLANCO | 50,00% | $ 818.442.000 | NA | 2019 | $ 828.116,0 | 494,16 | NA | CUMPLE | N/A | SI | 988,31 SMMLV | CUMPLE |
| | | 179 | | 80101500 | X | ARM CONSULTING SAS | 50,00% | | | | | 494,16 | | | | | |
| | | | | 80101600 | X | N/A | 0,00% | | | | | 0,00 | | | | | |
| | | | | 80111500 | X | N/A | 0,00% | | | | | 0,00 | | | | | |
| | | | | 81101500 | X | N/A | 0,00% | | | | | 0,00 | | | | | |
| | | | | 84111600 | X | N/A | 0,00% | | | | | 0,00 | | | | | |
| | | | | 93141500 | X | N/A | 0,00% | | | | | 0,00 | | | | | |
| 3 | MUNICIPIO DE PUERTO GAITAN | 103 | INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL A LOS ESTUDIOS, DISEÑOS, GESTION PREDIAL, SOCIAL Y AMBIENTAL DE LAS FASES 1 Y 2, Y CONSTRUCCION DE LA FASE I DEL | 77101800 | X | ARM CONSULTING SAS | 15,00% | $ 3.365.082.039 | NA | 2014 | $ 616.000,0 | 819,4 | | CUMPLE | N/A | NA | 819,42 SMMLV | CUMPLE |
| | | | | 80101500 | X | N/A | 0,00% | | | | | 0,00 | | | | | |
| | | | | 80101600 | X | N/A | 0,00% | | | | | 0,00 | | | | | |
| | | | | 80111500 | X | N/A | 0,00% | | | | | 0,00 | | | | | |
| | | | | 81101500 | X | N/A | 0,00% | | | | | 0,00 | | | | | |
| | | | | 84111600 | X | N/A | 0,00% | | | | | 0,00 | | | | | |
| | | | | 93141500 | | N/A | 0,00% | | | | | 0,00 | | | | | |
| 4 | INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO | 2 | INTERVENTORIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, LEGAL, FINANCIERA, AMBIENTAL Y SOCIAL DE LAS OBRAS DE CONSTRUCCION Y TODAS LAS ACTIVIDADES NECESARIAS PARA LAS OBRAS CIVILES DE | 77101800 | X | LATINOCONSULT SAS | 10,00% | $ 29.607.256.941 | NA | 2013 | $ 589,500 | 5022,44 | | CUMPLE | N/A | NA | 5022,44 SMMLV | CUMPLE |
| | | | | 80101500 | X | N/A | 0,00% | | | | | 0,00 | | | | | |
| | | | | 80101600 | X | N/A | 0,00% | | | | | 0,00 | | | | | |
| | | | | 80111500 | | N/A | 0,00% | | | | | 0,00 | | | | | |
| | | | | 81101500 | X | N/A | 0,00% | | | | | 0,00 | | | | | |
| | | | | 80111600 | | N/A | 0,00% | | | | | 0,00 | | | | | |
| | | | | 84111600 | X | N/A | 0,00% | | | | | 0,00 | | | | | |
| | | | | 93141500 | X | N/A | 0,00% | | | | | 0,00 | | | | | |

CRITERIOS HABILITANTES

		OBSERVACIONES
Sumatoria de salarios minimos propuestos Inicialmente	7307,0	CUMPLE
Sumatoria de salarios minimos ponderados después de Subsanación	7307,0	
Area total presentada como experiencia	NA	
EXPERIENCIA DEL PROPONENTE - EXPERIENCIA GENERAL: Los valores de los contratos certificados aportados por el proponente deberán en sumatoria ser igual o superior al 100% del presupuesto para el que presente 4 contratos y certifique mipyme .	CUMPLE	

CARACTERÍSTICAS DE LOS CONTRATOS PRESENTADOS PARA ACREDITAR LA EXPERIENCIA DEL PROPONENTE:

EXPERIENCIA ESPECÍFICA	CONDICIÓN A	La experiencia específica deberá ser acreditada demostrando que al menos uno de las cuatro certificaciones aportadas para la experiencia general acredite haber ejecutado un objeto contractual relacionado con " INTERVENTORÍA A OBRAS EN PARQUES RECREO-DEPORTIVOS O PARQUES CON ACTIVIDADES CONTEMPLATIVAS O SENDEROS O MIRADORES.", que se encuentren debidamente ejecutados y terminados y/o liquidados con entidades públicas y/o privadas y registrados por la respectiva cámara de comercio en el RUP, esta experiencia se podrá certificar mediante la respectiva certificación emitida por el contratante y/o acta de recibo final y/o acta de liquidación y/o recibo a satisfacción.	**SI**	CUMPLE	CUMPLE
	CONDICIÓN B:	NA			
EXIGENCIAS MÍNIMAS DE EXPERIENCIA Y FORMACIÓN ACADÉMICA DEL EQUIPO DE TRABAJO (Personal clave).		Cumple con las exigencias minimas requeridas en el numeral 7.4.1. EXIGENCIAS MÍNIMAS DE EXPERIENCIA Y FORMACIÓN ACADÉMICA DEL EQUIPO DE TRABAJO (Personal clave). El proponente deberá aportar y diligenciar en forma clara, completa, correcta y legible el Formato -- Aceptación y cumplimiento de la formación y experiencia del personal clave, de acuerdo con los requisitos y condiciones que allí se indican y demás señaladas en el pliego de condiciones y sus documentos anexos, este deberá estar suscrito por el proponente, persona natural o representante legal de la persona jurídica.	**SI**	CUMPLE	CUMPLE

CONDICIÓN PROPONENTE REQUISITOS HABILITANTES TÉCNICOS: **HABILITADO**

TOTAL MÁXIMO PUNTAJE CIEN (100) PUNTOS							
	Sumatoria de salarios minimos propuestos Inicialmente			7307 SMMLV	PUNTAJE PONDERADO	OBSERVACIONES	
	# Numero de contratos habilitados			4 Contratos	1826,75 SMMLV		
	LA TRM SELECCIONADA PARA ESTE PROCESO						
EXPERIENCIA ESPECÍFICA ACREDITADA DEL PROPONENTE (60 PUNTOS)	"Se seleccionará un método aleatorio en función de la Tasa de cambio Representativa del Mercado (TRM) certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia [en su sitio web: https://www.superfinanciera.gov.co/publicacion/60819]. La TRM que la entidad utilizará para determinar el método de ponderación será la que rija el segundo día hábil después del cierre del proceso. Esto es, la que la Superintendencia publique en horas de la tarde del día hábil siguiente a la fecha efectiva del cierre del proceso. (Por ejemplo, si el cierre del Proceso de Contratación se realiza el 10 de febrero, la TRM que se usará para determinar el método de evaluación será la del 12 de febrero, que se publica en la tarde del 11 de febrero)" **Es decir, que si la fecha de cierre fue el: 21/09/2022, la TRM que se utilizará para el método de evaluación será la del 23/09/2022, que se publica en horas de la tarde del día 22/09/2022.**	METODO DE PODERACIÓN SELECCIONADO			Mediana con valor absoluto	22,82 Puntos	EL CALCULO DEL PUNTAJE SE REALIZÓ DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN LOS ESTUDIOS PREVIOS EN EL CAPITULO 7.2.1 "FORMA DE VERIFICACIÓN Y ASIGNACIÓN DE PUNTAJE POR LA EXPERIENCIA DEL PROPONENTE (60 PUNTOS)" PARA LOS PROPONENTES QUE QUEDARON HABILITADOS TÉCNICAMENTE DESPUES DE HABER SURTIDO LA ETAPA DE ACLARACIONES Y SUBSANACIONES.
EXPERIENCIA ADICIONAL EQUIPO DE TRABAJO (Personal Clave evaluable) (28 PUNTOS)	La Entidad asignará veintiocho (28) puntos al proponente que se comprometa con el diligenciamiento del "Formato No.13 asignado - EXPERIENCIA Y FORMACIÓN ADICIONAL DEL PERSONAL CLAVE EVALUABLE " a acreditar que el integrante que conforma el personal clave evaluable indicado a continuación: tienen un año (1) de experiencia adicional a la definida en el presente proceso "personal clave". Es decir, si el requisito mínimo de experiencia es de 10 años para el Director de Interventoría y 5 años para el Residente, se otorgará puntaje por una experiencia adicional de 1 año, para un total de 11 años para el Director y 6 años para el residente de Interventoría. Personal Clave evaluable • Un (1) Director de interventoría. • Cuatro (4) Residente de Interventoría.	Para otorgar el puntaje basta con presentar el "Formato No.13 - Experiencia adicional del personal clave evaluable" y, por tanto, no se revisarán los soportes de experiencia del personal clave evaluable durante la evaluación de las ofertas. La verificación de los documentos relacionados con el personal clave evaluable se realizará de acuerdo con lo señalado en "Información para el control de la ejecución de la obra"		SI	28 Puntos	CUMPLE	
	TOTAL EXPERIENCIA ADICIONAL OFRECIDA	El proponente presenta Formato de "Experiencia y Formación del Personal Clave evaluable", respecto del Director de interventoría, para un total de: 11 años para el Director y 6 años para el residente de Interventoría.					
APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL (10.5 PUNTOS)	Los Proponentes pueden obtener puntaje de apoyo a la industria nacional por: i) Servicios Nacionales o con Trato Nacional o por ii) la incorporación de componente nacional en servicios extranjeros. La Entidad en ningún caso otorgará simultáneamente el puntaje por ambos aspectos.	Para que el Proponente nacional obtenga puntaje por Servicios Nacionales debe presentar, además del Formato - Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional, alguno de los siguientes documentos, según corresponda: **A. Persona natural colombiana: La cédula de ciudadanía del Proponente.** **B. Persona natural extranjera residente en Colombia: La visa de residencia que le permita la ejecución del objeto contractual de conformidad con la ley.** **C. Persona jurídica constituida en Colombia: El certificado de existencia y representación legal emitido por alguna de las cámaras de comercio del país.** Para que el Proponente extranjero con trato nacional obtenga el puntaje por apoyo a la industria nacional por promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional solo deberá presentar el Formato – Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional.		Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional	10,5	CUMPLE	
VINCULACIÓN DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD (1 PUNTO)	Presentar: i) el "Formato – Vinculación de personas con discapacidad" suscrito por la persona natural, el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda en el cual certifique el número total de trabajadores vinculados a la planta de personal del Proponente o sus integrantes a la fecha de cierre del Proceso de Contratación, ii) acreditar el número mínimo de personas con discapacidad en su planta de personal de conformidad con lo señalado en el certificado expedido por el Ministerio de Trabajo, el cual deberá estar vigente a la fecha de cierre del Proceso de Contratación. **Con la información debidamente diligenciada.**			SI	1 Puntos	CUMPLE	
	Para los Proponentes Plurales, la Entidad tendrá en cuenta la planta de personal del integrante del Proponente Plural que aporte como mínimo el cuarenta por ciento (40%) de la experiencia requerida para el Proceso de Contratación. Este porcentaje de experiencia se tomará sobre el "Valor mínimo a certificar (como % del presupuesto oficial expresado en SMMLV)" de conformidad con el numeral 3.8.1, sin importar si la experiencia es general o específica. El "Formato 16", tratándose de proponentes plurales, debe suscribirlo	**SMMLV Mínimo requerido**	**Consorciado que aporta el personal con condición de discapacidad**	**SMMLV Aportados por el consorciado**	SI		
		622,32 SMMLV	JORGE ALVARO SANCHEZ BLANCO	971,01 SMMLV			
ACREDITACIÓN DE EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES (0,25 PUNTOS)	La entidad asignará CERO PUNTO VEINTICINCO (0.25) puntos al proponente que acredite emprendimientos y empresas de mujeres de conformidad a lo reglado en el artículo 2.2.1.2.4.2.14. del Decreto 1082 de 2015, adicionado por el art. 3 por el Decreto 1860 de 2021.(pg 45 pliego de condiciones)				SI	0,25 Puntos	CUMPLE
ACREDITACIÓN DE EMPRESA MYPIME (0,25 PUNTOS)	La entidad asignará CERO PUNTO VEINTICINCO (0.25) puntos al proponente que acredite esta calidad, de conformidad con lo reglado en el artículo 2.2.1.2.4.2.18. 1082 de 2015, adicionado por el art. 3 por el Decreto 1860 de 2021. Artículo 4 y 5 del Decreto 1869 de 2021. Esta circunstancia se acreditará mediante el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio, con una fecha de máximo treinta (30) días calendario anterior a la prevista para el cierre del proceso de selección. (pg 46 pliego de condiciones)				SI	0,25 Puntos	CUMPLE
	La Entidad descontará del puntaje obtenido por el Proponente en la evaluación de su oferta, el DOS POR CIENTO (2%) de los puntos, en el evento que se le haya impuesto una o más multas o cláusulas penales a partir del 16 de noviembre de 2021, sin importar la cuantía y sin perjuicio de las demás consecuencias derivadas del incumplimiento, de acuerdo con la información contenida en el RUP, de acuerdo con lo establecido en el artículo 58 de la Ley 2195 del 2022, en consonancia con lo indicado en la Circular No. 01 de 2022. Esta reducción del puntaje también afecta a los consorcios y uniones temporales si alguno de sus integrantes se encuentra en la situación anterior. La reducción del puntaje no se aplicará en caso de que los actos administrativos que hayan impuesto las multas, sean objeto de medios de control jurisdiccional a través de las acciones previstas en la Ley 1437 de 2011 o las normas que la modifiquen, adicionen o sustituyan. Las entidades estatales deben consultar y analizar las anotaciones vigentes que reposen en el Registro Nacional de Obras Civiles Inconclusas, de que trata la Ley 2020 de 2020. En el evento que las personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras domiciliadas o con sucursal en Colombia, o integrantes de proponentes plurales, cuenten con alguna anotación vigente de obra civil inconclusa, en el mencionado registro, se descontará un (1) punto de la sumatoria obtenida en relación con los criterios de evaluación.		¿Se le impusó al proponente una o mas multas o clausulas penales a partir del 16 de NOVIEMBRE de 2021? O SE EVIDENCIA OBRA INCONCLUSA	NO	0 Puntos	CUMPLE	
PROFESIONAL CLAVE EVALUABLE							
TOTAL CRITERIOS DE EVALUACIÓN (MÁXIMO 100 PUNTOS)						62,82	
OBSERVACIONES Y/O RESPUESTA A OBSERVACIONES:	HABILITADO						

SECRETARÍA DISTRITAL DEL HÁBITAT

SDHT-CMA-066-2022

OBJETO: REALIZAR LA INTERVENTORÍA TECNICA, JURIDICA, SOCIAL, AMBIENTAL, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA PARA LA CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE ESPACIO PÚBLICO EN LOS TERRITORIOS PRIORIZADOS POR LA SECRETARÍA DISTRITAL DEL HÁBITAT EN LA LOCALIDAD DE SAN CRISTÓBAL

EVALUACIÓN REQUISITOS TÉCNICOS

PROPONENTE No.	20	CONSORCIO PARQUES 2019		PRESUPUESTO OFICIAL ESTIMADO:		$1.555.859.401		1555,8 SMMLV	1555,8 SMMLV	FECHA DE CIERRE DEL PROCESO:	
INTEGRANTES (Consorcio o Unión Temporal)	INTEGRANTE 1:	COMPAÑIA CONSULTORA COLOMBIANA TRIPLE C SAS BIC	PORCENTAJE PARTICIPACIÓN: 50,00%	INTEGRANTE 3:	NA	PORCENTAJE PARTICIPACIÓN: NA	INTEGRANTE 5:	NA	PORCENTAJE PARTICIPACIÓN:	NA	10/11/2022
	INTEGRANTE 2:	VALLEJO H INGENIEROS CONSULTORES - CONSTRUCTORES S.A.S-BIC	PORCENTAJE PARTICIPACIÓN: 50,00%	INTEGRANTE 4:	NA	PORCENTAJE PARTICIPACIÓN: NA	INTEGRANTE 6:	NA	PORCENTAJE PARTICIPACIÓN:	NA	

3.3.1. EXIGENCIA MÍNIMA DE LA EXPERIENCIA DEL PROPONENTE

Número de contratos aportados y validados de acuerdo a el pliego condiciones. 4

El proponente deberá acreditar la experiencia general mínima habilitante mediante la presentación de MÁXIMO CUATRO (4) CERTIFICACIONES DE CONTRATOS que cumplan con las condiciones de número de contratos y % del presupuesto señalado en el numeral 3.3.1.1. literal A "INTERVENTORÍA PARA CONSTRUCCIÓN Y/O MEJORAMIENTO Y/O REHABILITACIÓN Y/O MANTENIMIENTO Y/O ADECUACIÓN Y/O INTERVENCIÓN DE ZONAS VERDES Y/O URBANISMO Y/O PAISAJISMO Y/O PARQUES Y/O ESPACIO PÚBLICO". A su vez, deberá acreditar experiencia específica mínima habilitante mediante la presentación de UNA (1) CERTIFICACIÓN DE CONTRATO, cuyo objeto sea: "*INTERVENTORÍA A OBRAS EN PARQUES RECREO-DEPORTIVOS O PARQUES CON ACTIVIDADES CONTEMPLATIVAS O SENDEROS O MIRADORES***" SI APLICA A ALGUNO DE LOS CRITERIOS DIFERENCIALES ESTABLECIDOS EN EL NUMERAL 3.3.1.1. DE LOS PLIEGOS DE CONCICIONES PODRA APORTAR MAXIMO SEIS (6) CONTRATOS *"A continuación se debe diligenciar la información relacionada con estas certificaciones"***

| 3.3.1.1. CRITERIOS DIFERENCIALES | ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.15. Criterios diferenciales para emprendimientos y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas. Se establece como requisito habilitante diferencial, de conformidad a lo regiado en el artículo 2.2.1.2.4.2.15 libro 2, parte 2, título 1, capitulo 2, sección 4, subsección 2 del decreto 1082 del 2015, adicionado por el artículo 3 del decreto 1860 de 2021, para emprendimiento y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas el proponente que acredite ser un emprendimiento y/o empresas de mujeres deberá allegar un MAXIMO SEIS (6) CERTIFICACIONES DE CONTRATOS que se encuentren debidamente ejecutados y terminados y liquidados con entidades publicas y/o privadas e inscritos por la respectiva camara de comercio en el RUP, esta experiencia se podrá certificar mediante la respectiva certificación emitida por el contratante y/o acta de liquidación | SI | ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.18. Criterios diferenciales para Mipyme en el sistema de compras públicas. Se establece como requisito habilitante diferencial, de conformidad a lo regiado en el artículo 2.2.1.2.4.2.18. libro 2, parte 2, título 1, capitulo 2, sección 4, subsección 2 del decreto 1082 del 2015, adicionado por el artículo 3 del decreto 1860 de 2021 criterio diferenciales Criterios diferenciales para Mipyme en el sistema de compras públicas el proponente que acredite ser una Mipyme deberá allegar un MAXIMO DE SEIS (6) CERTIFICACIONES DE CONTRATOS que se encuentren debidamente ejecutados y terminados y liquidados con entidades públicas y/o privadas e inscritos por la respectiva cámara de comercio en el RUP, esta experiencia se podrá certificar mediante la respectiva certificación emitida por el contratante y/o acta de liquidación. | SI | Maximo de contratos que pueda presentar: 6 |
|---|---|---|---|---|---|---|---|

No.	ENTIDAD CONTRATANTE (Digitar la entidad contratante y el objeto del contrato)	NÚMERO DEL CONTRATO REGISTRADO EN EL RUP	OBJETO	CÓDIGOS RUP (3 Cumple)		INTEGRANTE QUE APORTA LA EXPERIENCIA (Escoger los integrantes que aportan la experiencia y digitar su porcentaje de participación de cada contrato)	PORCENTAJE PARTICIPACION EXPERIENCIA PRESENTADA	VALOR TOTAL CONTRATO EN PESOS	AREA M2	AÑO FINALIZACIÓN CONTRATO	SMMLV CORRESPONDIENTE SEGÚN AÑO DE FINALIZACIÓN	VALOR CONTRATO SMMLV PORCENTAJE PARTICIPACIÓN	AREA EJECUTADA EN EL CONTRATO PORCENTAJE PARTICIPACIÓN	VERIFICAR QUE EL CONTRATO PRESENTADO CUMPLA CON EL OBJETO "*INTERVENTORÍA PARA CONSTRUCCIÓN Y/O MEJORAMIENTO Y/O REHABILITACIÓN Y/O MANTENIMIENTO Y/O ADECUACIÓN Y/O INTERVENCIÓN DE ZONAS VERDES Y/O URBANISMO Y/O PAISAJISMO Y/O PARQUES Y/O ESPACIO PÚBLICO*", Favor seleccionar si cumple o no en la pestaña con el objeto del contrato	ÁREA	¿SUBSANÓ ?	SSMLV despues de Subsanación	OBSERVACIÓN	
1	Alcaldía de Medellín Secretaría de Obras Públicas de Medellín	95	INTERVENTORÍA A LA CONSTRUCCIÓN Y MEJORAMIENTO DE OBRAS DE MOVILIDAD PEATONAL DE MEDELLIN EN RESPUESTA A LAS SOLICITUDES DE PETICIONES, QUEJAS, RECLAMOS DE LA COMUNIDAD	77101600	X	COMPAÑIA CONSULTORA COLOMBIANA TRIPLE C SAS BIC	70,00%	$ 785.620.133	NA	2014	$ 616.0059	892,7	NA	CUMPLE	1275,35	N/A	N/A	1275,35 SMMLV	CUMPLE
		11		80101500	X	VALLEJO H INGENIEROS CONSULTORES - CONSTRUCTORES S.A.S-BIC	30,00%					382,61							
				80101600	X	N/A	0,00%					0,00							
				80111500	X	N/A	0,00%					0,00							
				81101500		N/A	0,00%					0,00							
				80111600	X	N/A	0,00%					0,00							
				84111600	X	N/A	0,00%					0,00							
				93141500	X	N/A	0,00%					0,00							
2	AREA METROPOLITANA DE BUCARAMANGA	148	INTERVENTORÍA INTEGRAL DURANTE LA CONSTRUCCIÓN DE LAS OBRAS REQUERIDAS PARA LA CONSOLIDACIÓN DEL PARQUE LINEAL RIO DE ORO SAVANA 2 UBICADO EN EL AREA METROPOLITANA MUNICIPIO DE BUCARAMANGA, EN EL BARRIO VILLAS DE SAN IGNACIO DE LA COMUNA 1	77101600	X	COMPAÑIA CONSULTORA COLOMBIANA TRIPLE C SAS BIC	70,00%	$ 683.674.522	NA	2018	$ 826.1163	577,90	NA	CUMPLE	825,58	N/A	SI	825,58 SMMLV	CUMPLE
		63		80101500	X	VALLEJO H INGENIEROS CONSULTORES - CONSTRUCTORES S.A.S-BIC	30,00%					247,67							
				80101600	X	N/A	0,00%					0,00							
				80111500		N/A	0,00%					0,00							
				81101500	X	N/A	0,00%					0,00							
				80111600	X	N/A	0,00%					0,00							
				84111600		N/A	0,00%					0,00							
				93141500	X	N/A	0,00%					0,00							
3	AREA METROPOLITANA DE BUCARAMANGA	122	INTERVENTORIA INTEGRAL AL PROYECTO DE CONSTRUCCIÓN DEL PROYECTO PARQUE LINEAL QUEBRADA LA IGLESIA LOCALIZADO EN EL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA	77101600	X	COMPAÑIA CONSULTORA COLOMBIANA TRIPLE C SAS BIC	70,00%	$ 600.388.136	NA	2016	$ 689.4553	609,6		CUMPLE	870,82	N/A	N/A	870,82 SMMLV	CUMPLE
		25		80101500	X	VALLEJO H INGENIEROS CONSULTORES - CONSTRUCTORES S.A.S-BIC	30,00%					261,24							
				80101600	X	N/A	0,00%					0,00							
				80111500		N/A	0,00%					0,00							
				81101500	X	N/A	0,00%					0,00							
				80111600	X	N/A	0,00%					0,00							
				84111600		N/A	0,00%					0,00							
				93141500	X	N/A	0,00%					0,00							
4	IDRD	160	REALIZAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y JURÍDICA, DEL CONTRATO DE OBRA QUE LAS OBRAS DE LOS PARQUES CARACOLÍ CÓDIGO 18-710 Y ILUMANI - CÓDIGO 19-348 CON, CARGO AL PROYECTO 1082, "CONSTRUCCIÓN Y ADECUACIÓN DE PARQUES Y EQUIPAMIENTO PARA TODOS"	77101600	X	COMPAÑIA CONSULTORA COLOMBIANA TRIPLE C SAS BIC	70,00%	$ 645.400.473	779,36 m2	2019	$ 826.116	553,15		CUMPLE	790,22	N/A	N/A	790,22 SMMLV	CUMPLE
		66		80101500	X	VALLEJO H INGENIEROS CONSULTORES - CONSTRUCTORES S.A.S-BIC	30,00%					237,07							
				80101600	X	N/A	0,00%					0,00							
				80111500		N/A	0,00%					0,00							
				81101500	X	N/A	0,00%					0,00							
				80111600	X	N/A	0,00%					0,00							
				84111600		N/A	0,00%					0,00							
				93141500	X	N/A	0,00%					0,00							

CRITERIOS HABILITANTES			OBSERVACIONES
Sumatoria de salarios mínimos propuestos Inicialmente		3762,0	CUMPLE
Sumatoria de salarios mínimos ponderados después de Subsanación		3762,0	
Area total presentada como experiencia		NA	
EXPERIENCIA DEL PROPONENTE - EXPERIENCIA GENERAL	SE APORTARON 4 CERTIFICACIONES Y CUMPLE CON CRITERIO DIFERENCIAL DE MUJER, POR LO CUAL DEBERIA ACREDITAR EL 100% DE PRESUPUESTO OFICIAL	CUMPLE	

CARACTERÍSTICAS DE LOS CONTRATOS PRESENTADOS PARA ACREDITAR LA EXPERIENCIA DEL PROPONENTE:

EXPERIENCIA ESPECÍFICA	CONDICIÓN A	La experiencia especifica deberá ser acreditada demostrando que al menos uno de las cuatro certificaciones aportadas para la experiencia general acredite haber ejecutado un objeto contractual relacionado con "INTERVENTORÍA A OBRAS EN PARQUES RECREO-DEPORTIVOS O PARQUES CON ACTIVIDADES CONTEMPLATIVAS O SENDEROS O MIRADORES.", que se encuentren debidamente ejecutados y terminados y/o liquidados con entidades publicas y/o privadas y registrados por la respectiva cámara de comercio en el RUP, esta experiencia se podrá certificar mediante la respectiva certificación emitida por el contratante y/o acta de recibo final y/o acta de liquidación y/o recibo a satisfacción.	SI	CUMPLE	CUMPLE
EXIGENCIAS MÍNIMAS DE EXPERIENCIA Y FORMACIÓN ACADÉMICA DEL EQUIPO DE TRABAJO (Personal clave).		Cumple con las exigencias minimas requeridas en el numeral 7.4.1. EXIGENCIAS MÍNIMAS DE EXPERIENCIA Y FORMACIÓN ACADÉMICA DEL EQUIPO DE TRABAJO (Personal clave). El proponente deberá aportar y diligenciar en forma clara, completa, correcta y legible el Formato – Acreditación y cumplimiento de la formación y experiencia del personal clave, de acuerdo con los requisitos y condiciones que allí se indican y demás señaladas en el pliego de condiciones y sus documentos anexos, este deberá estar suscrito por el proponente, persona natural o representante legal de la persona jurídica.	SI	CUMPLE	CUMPLE
CONDICIÓN PROPONENTE REQUISITOS HABILITANTES TÉCNICOS:				HABILITADO	

TOTAL MÁXIMO PUNTAJE CIEN (100) PUNTOS					
	Sumatoria de salarios mínimos propuestos Inicialmente		3762 SMMLV	PUNTAJE PONDERADO	OBSERVACIONES
	# Numero de contratos habilitados		4 Contratos	940,49 SMMLV	
	LA TRM SELECCIONADA PARA ESTE PROCESO				
EXPERIENCIA ESPECÍFICA ACREDITADA DEL PROPONENTE (60 PUNTOS)	"Se seleccionará un método aleatorio en función de la Tasa de cambio Representativa del Mercado (TRM) certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia [en su sitio web: https://www.sugeoc.com/noticias/?p=6508/10]. La TRM que la entidad utilizará para determinar el método de ponderación será la que rija el segundo día hábil después del cierre del proceso. Esto es, la que la Superintendencia publique en horas de la tarde del día hábil siguiente a la fecha efectiva del cierre del proceso. (Por ejemplo, si el cierre del Proceso de Contratación se realiza el 10 de febrero, la TRM que se usará para determinar el método de evaluación será la del 12 de febrero, que se publica en la tarde del 11 de febrero)". **Es decir, que si la fecha de cierre fue el: 21/09/2022, la TRM que se utilizará para el método de evaluación será la del 23/09/2022, que se publica en horas de la tarde del día 22/09/2022.**	**METODO DE PODERACIÓN SELECCIONADO**	**Mediana con valor absoluto**	**50,03 Puntos**	**EL CALCULO DEL PUNTAJE SE REALIZÓ DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN LOS ESTUDIOS PREVIOS EN EL CAPITULO 7.2.1 "FORMA DE VERIFICACIÓN Y ASIGNACIÓN DE PUNTAJE POR LA EXPERIENCIA DEL PROPONENTE (60 PUNTOS)" PARA LOS PROPONENTES QUE QUEDARON HABILITADOS TÉCNICAMENTE DESPUES DE HABER SURTIDO LA ETAPA DE ACLARACIONES Y SUBSANACIONES.**
EXPERIENCIA ADICIONAL EQUIPO DE TRABAJO (Personal Clave evaluable) (28 PUNTOS)	La Entidad asignará veintiocho (28) puntos al proponente que se comprometa con el diligenciamiento del formato "EXPERIENCIA Y FORMACIÓN ADICIONAL DEL PERSONAL CLAVE EVALUABLE" a acreditar que el integrante que conforma el personal clave evaluable indicado a continuación tienen un año (1) de experiencia adicional a la definida en el presente proceso "personal clave". Es decir, si el requisito mínimo de experiencia es de 10 años para el Director de Interventoría y 5 años para el Residente, se otorgará puntaje por una experiencia adicional de 1 año, para un total de 11 años para el Director y 6 años para el residente de Interventoría. Personal Clave evaluable • Uno (1) Director de Interventoría. • Cuatro (4) Residente de Interventoría.	Para otorgar el puntaje basta con presentar el "Formato No.13 - Experiencia adicional del personal clave evaluable" y, por tanto, no se revisarán los soportes de experiencia del personal clave evaluable durante la evaluación de las ofertas. La verificación de los documentos relacionados con el personal clave evaluable se realizará de acuerdo con lo señalado en "Información para el control de la ejecución de la obra"	**SI**	**28 Puntos**	CUMPLE
	TOTAL EXPERIENCIA ADICIONAL OFRECIDA	El proponente presenta Formato de "Experiencia y Formación del Personal Clave evaluable", respecto del Director de interventoría, para un total de: 11 años para el Director y 6 años para el residente de Interventoría.			
APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL (10.5 PUNTOS)	Los Proponentes pueden obtener puntaje de apoyo a la industria nacional por: i) Servicios Nacionales o con Trato Nacional o por ii) la incorporación de componente nacional en servicios extranjeros. La Entidad en ningún caso otorgará simultáneamente el puntaje por ambos aspectos.	Para que el Proponente nacional obtenga puntaje por Servicios Nacionales debe presentar, además del Formato - Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional, alguno de los siguientes documentos, según corresponda: **A. Persona natural colombiana: La cédula de ciudadanía del Proponente.** **B. Persona natural extranjera residente en Colombia: La visa de residencia que le permita la ejecución del objeto contractual de conformidad con la ley.** **C. Persona jurídica constituida en Colombia: El certificado de existencia y representación legal emitido por alguna de las cámaras de comercio del país.** Para que el Proponente extranjero con trato nacional obtenga el puntaje por apoyo a la industria nacional por promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional solo deberá presentar el Formato – Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional.	Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional	**10,5**	CUMPLE
VINCULACIÓN DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD (1 PUNTO)	Presentar: i) el "Formato – Vinculación de personas con discapacidad" suscrito por la persona natural, el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda en el cual certifique el número total de trabajadores vinculados a la planta de personal del Proponente o sus integrantes a la fecha de cierre del Proceso de Contratación, ii) acreditar el número mínimo de personas con discapacidad en su planta de personal de conformidad con lo señalado en el certificado expedido por el Ministerio de Trabajo, el cual deberá estar vigente a la fecha de cierre del Proceso de Contratación. **Con la información debidamente diligenciada.**		**SI**	**1 Puntos**	CUMPLE
	Para los Proponentes Plurales, la Entidad tendrá en cuenta la planta de personal del integrante del Proponente Plural que aporte como mínimo el cuarenta por ciento (40%) de la experiencia requerida para el Proceso de Contratación. Este porcentaje de experiencia se tomará sobre el "Valor mínimo a certificar (como % del presupuesto oficial expresado en SMMLV)" de conformidad con el numeral 3.8.1, sin importar si la experiencia es general o específica. El "Formato 16", tratándose de proponentes plurales, debe suscribirlo	**SMMLV Mínimo requerido**: 622,32 SMMLV **Consorciado que aporta el personal con condición de discapacidad**: COMPAÑIA CONSULTORA COLOMBIANA TRIPLE **SMMLV Aportados por el consorciado**: 2633,37 SMMLV	**SI**		
ACREDITACIÓN DE EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES (0,25 PUNTOS)	La entidad asignará CERO PUNTO VEINTICINCO (0.25) puntos al proponente que acredite emprendimientos y empresas de mujeres de conformidad a lo reglado en el artículo 2.2.1.2.4.2.14. del Decreto 1082 de 2015, adicionado por el art. 3 por el Decreto 1860 de 2021.(pg 45 pliego de condiciones)		**SI**	**0,25 Puntos**	CUMPLE
ACREDITACIÓN DE EMPRESA MYPIME (0,25 PUNTOS)	La entidad asignará CERO PUNTO VEINTICINCO (0.25) puntos al proponente que acredite esta calidad, de conformidad con lo reglado en el artículo 2.2.1.2.4.2.18. 1082 de 2015, adicionado por el art. 3 por el Decreto 1860 de 2021. Artículo 4 y 5 del Decreto 1869 de 2021. Esta circunstancia se acreditará mediante el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio, con una fecha de máximo treinta (30) días calendario anterior a la prevista para el cierre del proceso de selección. (pg 46 pliego de condiciones)		**SI**	**0,25 Puntos**	CUMPLE SE EVIDENCIA EN LA DOCUMENTACIÓN ENVIADA ORIGINALMENTE POR EL PROPONENTE LA ACREDITACIÓN DE CONDICION DE MYPIME CONFORME CON LO ESTABLECIDO EN EL DECRETO 1860 DE 2021 ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.18
	La Entidad descontará del puntaje obtenido por el Proponente en la evaluación de su oferta, el DOS POR CIENTO (2%) de los puntos, en el evento que se le haya impuesto una o más multas o cláusulas penales a partir del 18 de febrero de 2022, sin importar la cuantía y sin perjuicio de las demás consecuencias derivadas del incumplimiento, de acuerdo con la información contenida en el RUP, de acuerdo con lo establecido en el artículo 58 de la Ley 2195 del 2022, en consonancia con lo indicado en la Circular No. 01 de 2022. Esta reducción del puntaje también afecta a los consorcios y uniones temporales si alguno de sus integrantes se encuentra en la situación anterior. La reducción del puntaje no se aplicará en caso de que los actos administrativos que hayan impuesto las multas, sean objeto de medios de control jurisdiccional a través de las acciones previstas en la Ley 1437 de 2011 o las normas que la modifiquen, adicionen o sustituyan.	**¿Se le impuso al proponente una o mas multas o clausulas penales a partir del 18 de febrero de 2022?**	**NO**	**0 Puntos**	NA
PROFESIONAL CLAVE EVALUABLE					
TOTAL CRITERIOS DE EVALUACIÓN (MÁXIMO 100 PUNTOS)				**90,03**	
OBSERVACIONES Y/O RESPUESTA A OBSERVACIONES:	HABILITADO				

SECRETARÍA DISTRITAL DEL HÁBITAT

SDHT-CMA-066-2022

OBJETO: REALIZAR LA INTERVENTORÍA TECNICA, JURIDICA, SOCIAL, AMBIENTAL, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA PARA LA CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE ESPACIO PÚBLICO EN LOS TERRITORIOS PRIORIZADOS POR LA SECRETARÍA DISTRITAL DEL HÁBITAT EN LA LOCALIDAD DE SAN CRISTÓBAL

EVALUACIÓN REQUISITOS TÉCNICOS

PROPONENTE No.	21	CONSORCIO INTER OBRA SAN CRISTOBAL	PRESUPUESTO OFICIAL ESTIMADO:	$1.555.859.401		1555,8 SMMLV	70% 1166,9 SMMLV	FECHA DE CIERRE DEL PROCESO:		
INTEGRANTES (Consorcio o Unión Temporal)	INTEGRANTE 1:	SERVICIOS Y CONSULTORIAS EN INGENIERIA SAS	PORCENTAJE PARTICIPACIÓN:	95,00%	INTEGRANTE 3: NA	PORCENTAJE PARTICIPACIÓN: NA	INTEGRANTE 5: NA	PORCENTAJE PARTICIPACIÓN: NA	NA	10/11/2022
	INTEGRANTE 2:	PROYECTOS DE INGENIERIA CIVIL E INDUSTIAL DE COLOMBIA SAS	PORCENTAJE PARTICIPACIÓN:	5,00%	INTEGRANTE 4: NA	PORCENTAJE PARTICIPACIÓN: NA	INTEGRANTE 6: NA	PORCENTAJE PARTICIPACIÓN: NA	NA	

3.3.1. EXIGENCIA MINIMA DE LA EXPERIENCIA DEL PROPONENTE

Número de contratos aportados y validados de acuerdo a el pliego condiciones. **2**

El proponente deberá acreditar la experiencia general mínima habilitante mediante la presentación de MÁXIMO CUATRO (4) CERTIFICACIONES DE CONTRATOS que cumplan con las condiciones de número de contratos y % del presupuesto señalado en el numeral 3.3.1.1. literal A "INTERVENTORÍA PARA CONSTRUCCIÓN Y/O MEJORAMIENTO Y/O REHABILITACIÓN Y/O MANTENIMIENTO Y/O ADECUACIÓN Y/O INTERVENCIÓN DE ZONAS VERDES Y/O URBANISMO Y/O PAISAJISMO Y/O PARQUES Y/O ESPACIO PÚBLICO". A su vez, deberá acreditar experiencia específica mínima habilitante mediante la presentación de UNA (1) CERTIFICACIÓN DE CONTRATO, cuyo objeto sea: "*INTERVENTORÍA A OBRAS EN PARQUES RECREO-DEPORTIVOS O PARQUES CON ACTIVIDADES CONTEMPLATIVAS O SENDEROS O MIRADORES* " SI APLICA A ALGUNO DE LOS CRITERIOS DIFERENCIALES ESTABLECIDOS EN EL NUMERAL 3.3.1.1. DE LOS PLIEGOS DE CONCICIONES PODRÁ APORTAR MAXIMO SEIS (6) CONTRATOS *"A continuación se debe diligenciar la información relacionada con estas certificaciones"*

3.3.1.1. CRITERIOS DIFERENCIALES	ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.15. Criterios diferenciales para emprendimientos y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas. Se establece como requisito habilitante diferencial, de conformidad a lo reglado en el artículo 2.2.1.2.4.2.15 libro 2, parte 2, título 1, capítulo 2, sección 4, subsección 2 del decreto 1082 del 2015, adicionado por el artículo 3 del decreto 1860 de 2021, para emprendimiento y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas el proponente que acredite ser un emprendimiento y/o empresas de mujeres deberá allegar un MÁXIMO DE SEIS (6) CERTIFICACIONES DE CONTRATOS que se encuentren debidamente ejecutados y terminados y liquidados con entidades públicas y/o privadas e inscritos por la respectiva cámara de comercio en el RUP, esta experiencia se podrá certificar mediante la respectiva certificación emitida por el contratante y/o acta de liquidación	SI	ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.18. Criterios diferenciales para Mipyme en el sistema de compras públicas. Se establece como requisito habilitante diferencial, de conformidad a lo reglado en el artículo 2.2.1.2.4.2.18. libro 2, parte 2, título 1, capítulo 2, sección 4, subsección 2 del decreto 1082 del 2015, adicionado por el artículo 3 del decreto 1860 de 2021 criterio diferenciales Criterios diferenciales para Mipyme en el sistema de compras públicas el proponente que demuestre MIPYME deberá allegar un MÁXIMO DE SEIS (6) CERTIFICACIONES DE CONTRATOS que se encuentren debidamente ejecutados y terminados y liquidados con entidades públicas y/o privadas e inscritos por la respectiva cámara de comercio en el RUP, esta experiencia se podrá certificar mediante la respectiva certificación emitida por el contratante y/o acta de liquidación.	SI	Maximo de contratos que puede presentar: 6

| No. | ENTIDAD CONTRATANTE (Digitar la entidad contratante y el objeto del contrato) | NÚMERO DEL CONTRATO REGISTRADO EN EL RUP | OBJETO | CÓDIGOS RUP (X Cumple) | | INTEGRANTE QUE APORTA LA EXPERIENCIA (Escoger los integrantes que aportan la experiencia y digitar su porcentaje de participación de cada contrato) | PORCENTAJE PARTICIPACION EXPERIENCIA PRESENTADA | VALOR TOTAL CONTRATO EN PESOS | AREA M2 | AÑO FINALIZACIÓN CONTRATO | SMMLV CORRESPONDIENTE SEGÚN AÑO DE FINALIZACIÓN | VALOR CONTRATO SMMLV X PORCENTAJE PARTICIPACIÓN | AREA EJECUTADA EN EL CONTRATO X PORCENTAJE PARTICIPACIÓN | VERIFICAR QUE EL CONTRATO PRESENTADO CUMPLA CON EL OBJETO "*INTERVENTORÍA PARA CONSTRUCCIÓN Y/O MEJORAMIENTO Y/O REHABILITACIÓN Y/O MANTENIMIENTO Y/O ADECUACIÓN Y/O INTERVENCIÓN DE ZONAS VERDES Y/O URBANISMO Y/O PAISAJISMO Y/O PARQUES Y/O ESPACIO PÚBLICO*", Favor seleccionar si cumple o no en la pestaña con el objeto del contrato | ÁREA | ¿SUBSANÓ ? | SSMLV después de Subsanación | OBSERVACIÓN |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 1 | AGENCIA PARA LA INFRAESTRUCTURA DEL META | 115 | CONTROL MEDIANTE INTERVENTORIA TECNICA, LEGAL, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, AMBIENTAL Y SOCIAL A LOS MEJORAMIENTOS Y CONSTRUCCION DE LOS PARQUES Y SARDINELES URBANOS Y MEJORAMIENTOS DE POLIDEPORTIVOS, EN LOS MUNICIPIOS DE CUMARAL, GUAMAL, PUERTO RICO, VILLAVICENCIO, FUENTE DE ORO, SAN JUANITO, PUERTO LOPEZ, VISTA HERMOSA Y LEJANIAS, EN EL DEPARTAMENTO DEL META | 77101800 | x | SERVICIOS Y CONSULTORIAS EN INGENIERIA SAS | 99,00% | $ 410.985.073 | NA | 2016 | $ 689.455,0 | 590,14 | | CUMPLE 590,14 | N/A | N/A | 590,14 SMMLV | CUMPLE. |
| | | | | 80101500 | x | N/A | 0,00% | | | | | 0,00 | | | | | |
| | | | | 80101600 | x | N/A | 0,00% | | | | | 0,00 | | | | | |
| | | | | 80111500 | x | N/A | 0,00% | | | | | 0,00 | | | | | |
| | | | | 81101500 | x | N/A | 0,00% | | | | | 0,00 | | | | | |
| | | | | 80111600 | | N/A | 0,00% | | | | | 0,00 | | | | | |
| | | | | 84111600 | x | N/A | 0,00% | | | | | 0,00 | | | | | |
| | | | | 93141500 | | N/A | 0,00% | | | | | 0,00 | | | | | |
| 2 | SECRETARIA GENERAL DEL INSTITUTO MUNICIPAL PARA ELDESPORTE Y LA RECREACION DE IBAGUE - IMDRI | 208 | INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA SOCIAL, AMBIENTAL Y DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO PARA LA TERMINACION Y ADECUACION DE LOS PARQUEADEROS Y CONSTRUCCION DEL COLISEO MULTIDEPORTES Y OBRAS DE URBANISMO DE LA UNIDAD DEPORTIVA LA CALLE 42 DE IBAGUE. | 77101800 | x | SERVICIOS Y CONSULTORIAS EN INGENIERIA SAS | 50,00% | $ 2.511.526.239 | NA | 2021 | $ 908.526,0 | 1382,20 | | CUMPLE 1382,20 | N/A | N/A | 1382,20 SMMLV | CUMPLE. |
| | | | | 80101500 | x | N/A | 0,00% | | | | | 0,00 | | | | | |
| | | | | 80101600 | x | N/A | 0,00% | | | | | 0,00 | | | | | |
| | | | | 80111500 | x | N/A | 0,00% | | | | | 0,00 | | | | | |
| | | | | 81101500 | x | N/A | 0,00% | | | | | 0,00 | | | | | |
| | | | | 80111600 | x | N/A | 0,00% | | | | | 0,00 | | | | | |
| | | | | 84111600 | x | N/A | 0,00% | | | | | 0,00 | | | | | |
| | | | | 93141500 | | N/A | 0,00% | | | | | 0,00 | | | | | |

CRITERIOS HABLITANTES				OBSERVACIONES		
Sumatoria de salarios mínimos propuestos Inicialmente			1972,3	CUMPLE.		
Sumatoria de salarios mínimos ponderados después de Subsanación			1972,3			
Area total presentada como experiencia			NA			
EXPERIENCIA DEL PROPONENTE - EXPERIENCIA GENERAL	Los valores de los contratos certificados aportados por el proponente deberán en sumatoria ser igual o superior al 75% del presupuesto para el que presente entre 1 y 3 contratos para empresas Mipyme o emprendimientos de mujeres.		CUMPLE			
CARACTERÍSTICAS DE LOS CONTRATOS PRESENTADOS PARA ACREDITAR LA EXPERIENCIA DEL PROPONENTE:						
EXPERIENCIA ESPECÍFICA	CONDICIÓN A	La experiencia específica deberá ser acreditada demostrando que al menos uno de las cuatro certificaciones aportadas para la experiencia general acredite haber ejecutado un objeto contractual relacionado con " INTERVENTORÍA A OBRAS EN PARQUES RECREO-DEPORTIVOS O PARQUES CON ACTIVIDADES CONTEMPLATIVAS O SENDEROS O MIRADORES ", que se encuentren debidamente ejecutados y terminados y/o liquidados con entidades públicas y/o privadas y registrados por la respectiva cámara de comercio en el RUP, esta experiencia se podrá certificar mediante la respectiva certificación emitida por el contratante y/o acta de recibo final y/o acta de liquidación y/o recibo a satisfacción.	SI	CUMPLE	CUMPLE.	
	CONDICIÓN B:	NA				
EXIGENCIAS MÍNIMAS DE EXPERIENCIA Y FORMACIÓN ACADÉMICA DEL EQUIPO DE TRABAJO (Personal clave).	Cumple con las exigencias mínimas requeridas en el numeral 7.1.4. EXIGENCIAS MÍNIMAS DE EXPERIENCIA Y FORMACIÓN ACADÉMICA DEL EQUIPO DE TRABAJO (Personal clave). El proponente deberá aportar y diligenciar en forma clara, completa, correcta y legible el Formato – Aceptación y cumplimiento de la formación y experiencia del personal clave, de acuerdo con los requisitos y condiciones que allí se indican y demás señaladas en el pliego de condiciones y sus documentos anexos, este deberá estar suscrito por el proponente, persona natural o representante legal de la persona jurídica.		SI	CUMPLE	CUMPLE.	
CONDICIÓN PROPONENTE REQUISITOS HABILITANTES TÉCNICOS:					HABILITADO	

TOTAL MÁXIMO PUNTAJE CIEN (100) PUNTOS							
	Sumatoria de salarios minimos propuestos Inicialmente			1972,34 SMMLV	PUNTAJE PONDERADO	OBSERVACIONES	
	# Numero de contratos habilitados			2 Contratos	986,17 SMMLV		
	LA TRM SELECCIONADA PARA ESTE PROCESO						
EXPERIENCIA ESPECÍFICA ACREDITADA DEL PROPONENTE (60 PUNTOS)	"Se seleccionará un método aleatorio en función de la Tasa de cambio Representativa del Mercado (TRM) certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia (en su sitio web: https://www.superfinanciera.gov.co/publicacion/60616). La TRM que la entidad utilizará para determinar el método de ponderación será la que rija el segundo día hábil después del cierre del proceso. Esto es, la que la Superintendencia publique en horas de la tarde del día hábil siguiente a la fecha efectiva del cierre del proceso. (Por ejemplo, si el cierre del Proceso de Contratación se realiza el 10 de febrero, la TRM que se usará para determinar el método de evaluación será la del 12 de febrero, que se publica en la tarde del 11 de febrero)". **Es decir, que el la fecha de cierre fue el: 21/09/2022, la TRM que se utilizará para el método de evaluación será la del 23/09/2022, que se publica en horas de la tarde del día 22/09/2022.**	**METODO DE PODERACIÓN SELECCIONADO**		**Mediana con valor absoluto**	**52,46 Puntos**	**EL CALCULO DEL PUNTAJE SE REALIZÓ DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN LOS ESTUDIOS PREVIOS EN EL CAPITULO 7.2.1 "FORMA DE VERIFICACIÓN Y ASIGNACIÓN DE PUNTAJE POR LA EXPERIENCIA DEL PROPONENTE (60 PUNTOS)" PARA LOS PROPONENTES QUE QUEDARON HABILITADOS TÉCNICAMENTE DESPUES DE HABER SURTIDO LA ETAPA DE ACLARACIONES Y SUBSANACIONES.**	
EXPERIENCIA ADICIONAL EQUIPO DE TRABAJO (Personal Clave evaluable) (28 PUNTOS)	La Entidad asignará veintiocho (28) puntos al proponente que se comprometa con el diligenciamiento del "Formato No.13 asignado - EXPERIENCIA Y FORMACIÓN ADICIONAL DEL PERSONAL CLAVE EVALUABLE " a acreditar que el integrante que conforma el personal clave evaluable indicado a continuación: tienen un año (1) de experiencia adicional a la definida en el presente proceso "personal clave". Es decir, si el requisito mínimo de experiencia es de 10 años para el Director de Interventoría y 5 años para el Residente, se otorgará puntaje por una experiencia adicional de 1 año, para un total de 11 años para el Director y 6 años para el residente de Interventoría. Personal Clave evaluable • Un (1) Director de interventoría. • Cuatro (4) Residente de Interventoría.	Para otorgar el puntaje basta con presentar el "Formato No.13 - Experiencia adicional del personal clave evaluable" y, por tanto, no se revisarán los soportes de experiencia del personal clave evaluable durante la evaluación de las ofertas. La verificación de los documentos relacionados con el personal clave evaluable se realizará de acuerdo con lo señalado en "Información para el control de la ejecución de la obra"		**SI**	**28 Puntos**	CUMPLE.	
	TOTAL EXPERIENCIA ADICIONAL OFRECIDA	El proponente presenta Formato de "Experiencia y Formación del Personal Clave evaluable", respecto del Director de interventoría, para un total de: 11 años para el Director y 6 años para el residente de Interventoría.					
APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL (10.5 PUNTOS)	Los Proponentes pueden obtener puntaje de apoyo a la industria nacional por: i) Servicios Nacionales o con Trato Nacional o por ii) la incorporación de componente nacional en servicios extranjeros. La Entidad en ningún caso otorgará simultáneamente el puntaje por ambos aspectos.	Para que el Proponente nacional obtenga puntaje por Servicios Nacionales debe presentar, además del Formato - Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional, alguno de los siguientes documentos, según corresponda: **A. Persona natural colombiana: La cédula de ciudadanía del Proponente.** **B. Persona natural extranjera residente en Colombia: La visa de residencia que le permita la ejecución del objeto contractual de conformidad con la ley.** **C. Persona jurídica constituida en Colombia: El certificado de existencia y representación legal emitido por alguna de las cámaras de comercio del país.** Para que el Proponente extranjero con trato nacional obtenga el puntaje por apoyo a la industria nacional por promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional solo deberá presentar el Formato – Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional.		Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional	**10,5**	CUMPLE.	
VINCULACIÓN DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD (1 PUNTO)	Presentar: I) el "Formato – Vinculación de personas con discapacidad" suscrito por la persona natural, el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda en el cual certifique el número total de trabajadores vinculados a la planta de personal del Proponente o sus integrantes a la fecha de cierre del Proceso de Contratación, ii) acreditar el número mínimo de personas con discapacidad en su planta de personal de conformidad con lo señalado en el certificado expedido por el Ministerio de Trabajo, el cual deberá estar vigente a la fecha de cierre del Proceso de Contratación. **Con la información debidamente diligenciada.**			**SI**	**1 Puntos**	CUMPLE.	
	Para los Proponentes Plurales, la Entidad tendrá en cuenta la planta de personal del integrante del Proponente Plural que aporte como mínimo el cuarenta por ciento (40%) de la experiencia requerida para el Proceso de Contratación. Esta porcentaje de experiencia se tomará sobre el "Valor mínimo a certificar (como % del presupuesto oficial expresado en SMMLV)" de conformidad con el numeral 3.8.1, sin importar si la experiencia es general o específica. El "Formato 16", tratándose de proponentes plurales, debe suscribirlo	**SMMLV Mínimo requerido**	**Consorciado que aporta el personal con condición de discapacidad**	**SMMLV Aportados por el consorciado**	**SI**		
		622,32 SMMLV	**SERVICIOS Y CONSULTORIAS EN INGENIERIA SAS**	**1972,34 SMMLV**			
ACREDITACIÓN DE EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES (0,25 PUNTOS)	La entidad asignará CERO PUNTO VEINTICINCO (0.25) puntos al proponente que acredite emprendimientos y empresas de mujeres de conformidad a lo reglado en el artículo 2.2.1.2.4.2.14. del Decreto 1082 de 2015, adicionado por el art. 3 por el Decreto 1860 de 2021.(pg 45 pliego de condiciones)				**SI**	**0,25 Puntos**	CUMPLE.
ACREDITACIÓN DE EMPRESA MYPIME (0,25 PUNTOS)	La entidad asignará CERO PUNTO VEINTICINCO (0.25) puntos al proponente que acredite esta calidad, de conformidad con lo reglado en el artículo 2.2.1.2.4.2.18. 1082 de 2015, adicionado por el art. 3 por el Decreto 1860 de 2021. Artículo 4 y 5 del Decreto 1869 de 2021. Esta circunstancia se acreditará mediante el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio, con una fecha de máximo treinta (30) días calendario anterior a la prevista para el cierre del proceso de selección. (pg 46 pliego de condiciones)				**SI**	**0,25 Puntos**	CUMPLE.
	La Entidad descontará del puntaje obtenido por el Proponente en la evaluación de su oferta, el DOS POR CIENTO (2%) de los puntos, en el evento que se le haya impuesto una o más multas o cláusulas penales a partir del 16 de noviembre de 2021, sin importar la cuantía y sin perjuicio de las demás consecuencias derivadas del incumplimiento, de acuerdo con la información contenida en el RUP, de acuerdo con lo establecido en el artículo 58 de la Ley 2195 del 2022, en consonancia con lo indicado en la Circular No. 01 de 2022. Esta reducción del puntaje también afecta a los consorcios y uniones temporales si alguno de sus integrantes se encuentra en la situación anterior. La reducción del puntaje no se aplicará en caso de que los actos administrativos que hayan impuesto las multas, sean objeto de medios de control jurisdiccional a través de las acciones previstas en la Ley 1437 de 2011 o las normas que la modifiquen, adicionen o sustituyan. Las entidades estatales deben consultar y analizar las anotaciones vigentes que reposen en el Registro Nacional de Obras Civiles Inconclusas, de que trata la Ley 2020 de 2020. En el evento que las personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras domiciliadas o con sucursal en Colombia, o integrantes de proponentes plurales, cuenten con alguna anotación vigente de obra civil inconclusa, en el mencionado registro, se descontará un (1) punto de la sumatoria obtenida en relación con los criterios de evaluación.	**¿Se le impuso al proponente una o mas multas o clausulas penales a partir del 16 de noviembre de 2021u obras inconclusas?**		**NO**	**0 Puntos**	CUMPLE.	
	PROFESIONAL CLAVE EVALUABLE						
TOTAL CRITERIOS DE EVALUACIÓN (MÁXIMO 100 PUNTOS)					**92,46**		
OBSERVACIONES Y/O RESPUESTA A OBSERVACIONES:	HABILITADO						

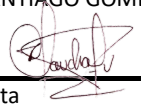
FIRMA COMITÉ EVALUADOR- TÉCNICO



Contratista
FERNANDO BARBOSA OSORIO



Contratista
KEVIN SANTIAGO GÓMEZ CASTRO



Contratista
CLAUDIA FLOREZ VALIENTE



Contratista
ANGEL ADRIAN VARGAS ROBLES



Contratista
GABRIEL SUAREZ RAMIREZ

COLABORADORES EVALUACIÓN	MARIA CECILIA BENAVIDES ESCOBAR	CONTRATISTA
	JORGE MAURICIO NUÑEZ CORTES	CONTRATISTA
	LINA MARIA RAMIREZ FLOREZ	CONTRATISTA
	JUAN SEBASTIAN JARAMILLO GAITAN	CONTRATISTA
	YEISSON YAZETH BARAJAS GONZALEZ	CONTRATISTA
	ANDREY DIDIER REY VENEGAS	CONTRATISTA
	LILIANA ANDREA VASQUEZ VALENCIA	CONTRATISTA
	BELLANITH PAULINA VARGAS GARZON	CONTRATISTA